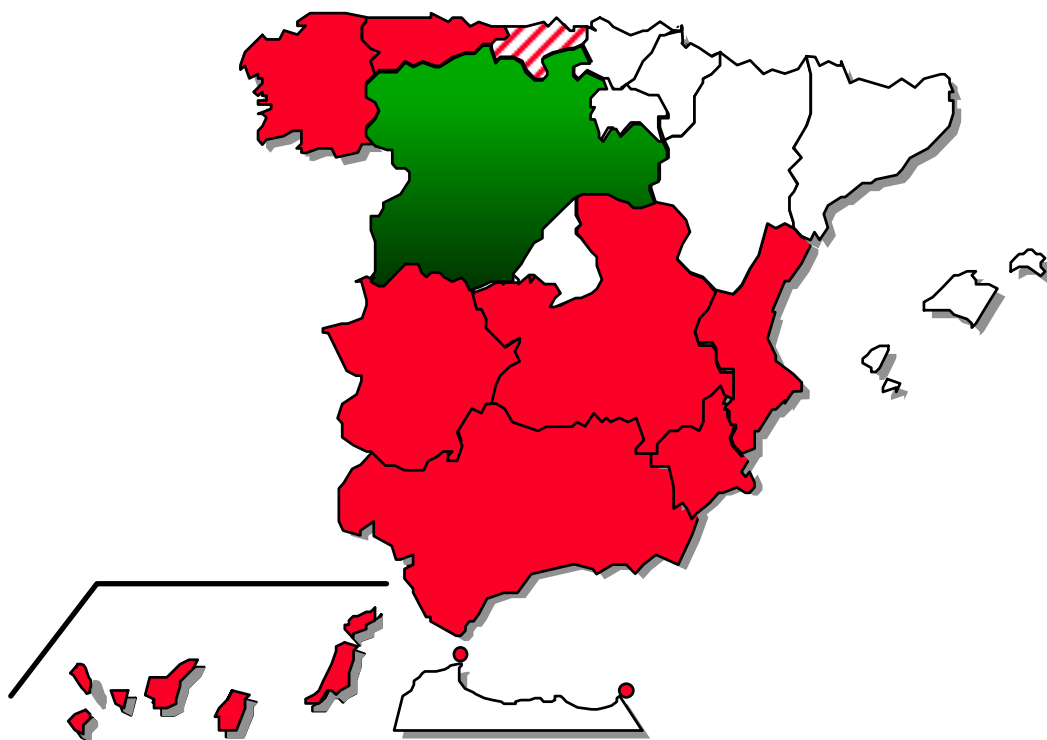


FEDER FEOGA-O FSE

Objetivo nº 1

COMPLEMENTO DE PROGRAMA PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CASTILLA Y LEÓN 2000-2006



ESPAÑA



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL POI DE CASTILLA Y LEÓN
2000-2006
Objetivo nº 1
FEDER, FEOGA-O, FSE**

marzo 2006



ÍNDICE

CAPÍTULO 1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS.....	4
1.1. EVALUACIÓN PREVIA DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CASTILLA Y LEÓN 2000-2006.....	4
1.2. FICHAS TÉCNICAS DE MEDIDA DEL COMPLEMENTO DE PROGRAMA.....	68
1.3. FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES (REALIZACIÓN, RESULTADO E IMPACTO)	271
CAPÍTULO 2. SUBVENCIÓN GLOBAL FEDER DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN 2000-2006.....	320
2.1. DESCRIPCIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO.....	320
2.2. CONDICIONES Y TIPOS DE CONCESIÓN DE LAS INTERVENCIONES PROCEDENTES DE LOS FONDOS, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE LOS POSIBLES INTERESES GENERADOS	334
2.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y DE LOS PROYECTOS.....	337
2.3.1 <i>Criterios de selección de los beneficiarios</i>	337
2.3.2 <i>Criterios de selección y evaluación de los proyectos</i>	338
2.4. NORMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL.....	339
2.5. MEDIDAS DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL.....	341
2.5.1 <i>Evaluación de las medidas de la Subvención Global</i>	341
2.5.2 <i>Fichas técnicas de medida de la Subvención Global</i>	346
2.5.3 <i>Fichas técnicas de indicadores (realización, resultado e impacto)</i>	371
CAPÍTULO 3. SUBVENCIÓN GLOBAL FSE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES 2000-2006	378
3.1. DESCRIPCIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO.....	378
3.2. CONDICIONES Y TIPOS DE CONCESIÓN DE LAS INTERVENCIONES PROCEDENTES DE LOS FONDOS, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE LOS POSIBLES INTERESES GENERADOS.	380
3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	382
3.4. NORMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL.....	383
3.5. MEDIDAS DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL.....	384
3.5.1 <i>Evaluación de las medidas de la Subvención Global</i>	384
3.5.2 <i>Fichas técnicas de medida de la Subvención Global</i>	386
3.5.3 <i>Fichas técnicas de indicadores (realización, resultado e impacto)</i>	395
CAPÍTULO 4. RESERVA DE EFICACIA GENERAL. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA.....	398
CAPÍTULO 5. PLAN FINANCIERO	405
5.1. CUADRO DE FINANCIACIÓN POR EJE PRIORITARIO Y MEDIDA DEL COMPLEMENTO DE PROGRAMA (NO INCLUYE LAS SUBVENCIONES GLOBALES)	405
5.2. CUADRO DE FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL FEDER DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN	408
5.3. CUADRO DE FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL FSE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	410
5.4. CUADRO DE FINANCIACIÓN POR EJE PRIORITARIO Y MEDIDA DEL COMPLEMENTO DE PROGRAMA (INCLUYE LAS SUBVENCIONES GLOBALES)	412



CAPÍTULO 6. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL	416
CAPÍTULO 7. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	418
7.1. NORMAS DE COMPETENCIA	418
7.2 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS	432
7.3 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	432
7.4 PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	438
7.5 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	439
7.6 POLÍTICA DE EMPLEO.	439
CAPÍTULO 8. PLAN DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CASTILLA Y LEÓN 2000-2006	442
8.1 OBJETIVOS Y DESTINATARIOS DEL PLAN.	443
8.1.1 <i>Objetivos</i> .	443
8.1.2 <i>Destinatarios</i> .	444
8.2 CONTENIDO Y ESTRATEGIA DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	444
8.2.1 <i>Programa de visibilidad de las acciones comunitarias</i> .	445
8.2.2 <i>Programa de información y difusión interna</i> .	447
8.3. EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN	448
8.4. PRESUPUESTO INDICATIVO	449
8.5 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS U ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN.	449
CAPITULO 9. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS	451



INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, en el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el “Vademécum” para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación”, el Gobierno español presentó a la Comisión, el 28 de abril de 2000, tres proyectos de Programas Operativos monofondos de Castilla y León (2000-2006), correspondientes al FEDER, FSE y FEOGA – O, admisibles, para las regiones del Objetivo nº 1, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo, que se integran en el Programa Operativo Integrado de Castilla y León 2000-2006.

Este Programa, que había sido elaborado de forma coherente con las líneas estratégicas del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, (Decisión de la Comisión C(2000) 2552, de 19 de octubre de 2000), fue aprobado por la Decisión de la Comisión C(2001) 248, de 22 de febrero de 2001.

El presente Complemento de Programa desarrolla, de acuerdo con las normas anteriormente citadas, el Programa Operativo aprobado.

El documento, tras una evaluación previa sobre la coherencia de las medidas del Programa Operativo con los objetivos definidos en los ejes prioritarios, incluye una descripción más exhaustiva de dichas medidas y define indicadores de realización, resultado e impacto con previsiones cuantificadas cuando ello es posible. Se presenta también la distribución de la ayuda y el gasto desglosado a nivel de medidas. Se incluye, asimismo, los criterios de selección de los proyectos u operaciones financiadas.

En capítulos independientes se describe la modalidad de aplicación de la Subvención Global de FEDER de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León y de la Subvención Global FSE de la Gerencia de Servicios Sociales, integradas en el Programa



Operativo, las medidas a través de la cuales se ejecuta y los indicadores correspondientes.

Se incorpora además información sobre los indicadores elegidos a efectos de asignar la reserva de eficacia y una serie de capítulos referentes a las disposiciones para garantizar la cofinanciación nacional, al respeto de las políticas comunitarias, a las acciones de información y publicidad y al intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea.

La Gestión recae en la Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda) y en la Junta de Castilla y León en régimen de corresponsabilidad. Por parte de la Comunidad Autónoma se designa, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Economía y Hacienda, como Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del Programa y como garantía de una adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas. La Autoridad de Gestión establece los procedimientos que garanticen la eficacia del seguimiento de la intervención.

Mecanismo de aprobación y de modificación.

De acuerdo con el artículo 9m) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo se define el Complemento de Programa como el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18, elaborado por el Estado miembro o la autoridad de gestión y revisado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 34.

El mecanismo previsto para la concepción y posterior modificación del Complemento de Programa es el siguiente:

- ⇒ La primera reunión del Comité de Seguimiento confirma el Complemento de Programa con la totalidad de los apartados desarrollados.
- ⇒ A lo largo de la vida del Programa, cuando surjan las situaciones que así lo aconsejen, se propondrán las modificaciones oportunas del Complemento de Programa, que se introducirán en el documento inicial tras la aprobación correspondiente del Comité de Seguimiento.



⇒ La modificación propuesta no podrá suponer variación del plan financiero por ejes del Programa Operativo ni de los objetivos específicos. Cuando esto no sea así, el Comité podrá proponer a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

El complemento de programa ha sido aprobado por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Castilla y León, en su reunión de 29 de mayo de 2001 en la ciudad de Segovia, que ha dictaminado también de forma favorable los criterios de selección de las operaciones financiadas. Con posterioridad, el documento ha sido modificado en las siguientes ocasiones:

En la reunión del Comité de Seguimiento celebrada en Ávila con fecha 29 de mayo de 2002, se aprueba una propuesta de adaptación del documento, que no supone variación de la ayuda ni por ejes ni por anualidades. Sin embargo, al implicar una modificación de la tasa media de algunos ejes y por consiguiente del gasto elegible, la Comisión aprueba una nueva Decisión C (2003) 172 de 14 de marzo de 2003.

Con fecha 26 de marzo de 2003 la Comisión aprueba la Decisión (2003) 205 que recoge el nuevo cuadro de criterios de gestión y de ejecución financiera que figuran en el apartado relativo a la reserva de eficacia incluido en el Programa Operativo, lo que se recoge asimismo en el complemento de programa.

El 10 de julio de 2003 el Comité de Seguimiento aprobó una adaptación del complemento de programa que queda recogida en el presente documento.

Con fecha 19 de junio de 2004 el Comité de Seguimiento aprueba la modificación del plan financiero del Programa Operativo presentada a dicho comité, incluyendo la asignación de la reserva de eficacia y las adaptaciones del Complemento de Programa. Ambas modificaciones quedan recogidas en el presente documento.

En el Comité de Seguimiento celebrado el día 1 de junio de 2005 se aprobó una modificación del Complemento de Programa que afecta al plan financiero del Programa Operativo ya que el cambio entre medidas propuesto supone un cambio de tasas de cofinanciación. Todas las modificaciones junto a las adaptaciones aprobadas en la consulta realizada, por procedimiento escrito, al Comité de Seguimiento de fecha 11 de octubre de 2005 quedan recogidas en el presente documento.



CAPÍTULO 1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS

1.1. Evaluación previa de las medidas del Programa Operativo Integrado de Castilla y León 2000-2006.

En este apartado es realizada la evaluación ex – ante de las medidas del Programa Operativo que no están gestionadas bajo la forma de una Subvención Global, que son analizadas en sus apartados específicos.

Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

La creación y el apoyo a la actividad empresarial es un requisito previo a la creación de puestos de trabajo duraderos que impulsa y consolida el desarrollo económico, especialmente en los sectores agroindustrial y de servicios tan relevantes en nuestra región. Ambas constituyen elementos prioritarios de las ayudas estructurales comunitarias, considerándose así como uno de los elementos transversales de toda la programación para el período 2000-2006.

La Comunidad Europea y, en especial, la Comisión, entiende que, sin olvidar el interés de las grandes empresas, es necesario prestar una especial atención a las pequeñas y medianas empresas, emprendiendo acciones que mejoren los servicios de asistencia a ellas destinadas y fomenten fuentes alternativas de financiación en detrimento de la subvención directa. Esto supone incorporar una fuerte participación del sector privado, cuya eficacia ha sido repetidamente probada (asociaciones de representantes de empresas, organizaciones de servicios empresariales, universidades... etc.) y medidas que faciliten el acceso a los servicios financieros y a acciones de formación específicas para PYMES.

Es de especial importancia emprender acciones que den salida a las producciones locales en ámbitos específicos de la región y la promoción comercial tanto a nivel nacional como exterior por medio de servicios globales de ayuda a las empresas. En efecto, estos servicios sirven a la creación de escenarios de igualdad de oportunidades en áreas esenciales para el mercado interior, como la contratación pública, donde las PYME juegan un papel fundamental.



Cabe añadir que las medidas destinadas al refuerzo de la competitividad también deben someterse al análisis de coherencia con el Plan Nacional de Acción para el empleo, análisis al que, según la metodología establecida por la UAFSE, se realiza en el Programa Operativo, al describirse la intervención.

Por otra parte la programación debe tener en cuenta la coherencia de las medidas de este eje con las disposiciones de cada uno de los Reglamentos que establecen las disposiciones generales de los diferentes Fondos Estructurales, tanto FEDER, como FSE y FEOGA, al menos en lo relativo a las actividades subvencionables y los ámbitos de aplicación. Si enfrentamos las medidas propuestas en este eje a los artículos 2 del Reglamento 1783/99 (FEDER), 2 y 3 del Reglamento 1784 /99 (FSE) y 28 y 37 del Reglamento 1257/99 (FEOGA), comprobaremos un grado pleno de compatibilidad.

Por último, el respeto de las actuaciones de este programa a las otras políticas comunitarias está asegurado. La sumisión de las intervenciones estructurales de este eje al régimen de ayudas de estado asegura la coherencia con la política comunitaria de competencia, y el respeto de las Organizaciones Comunes de Mercado y la vigilancia ante la posibilidad de doble financiación en virtud de la medida 1.2 de este eje (Apoyo a la transformación y comercialización de los productos agrarios) constituyen un seguro de coherencia entre este eje y la Política Agrícola Común.

Medida 1.2: Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas:

En Castilla y León, la industria agroalimentaria constituye una de las principales salidas para la producción agrícola, ya que aproximadamente el 90% de la materia prima que se transforma proviene de la Comunidad. Este sector tiene una importancia relativa mayor en Castilla y León que en el conjunto nacional, tanto en su generación de riqueza, como en su contribución al empleo. El tejido empresarial del sector está caracterizado por la presencia de un gran número de



PYME que conviven con un número reducido de grandes empresas que acaparan un gran volumen de la actividad global del sector.

El sector agroalimentario de Castilla y León está especializado en la industria cárnica y en los productos derivados de los cereales. También destacan las empresas de bebidas, con especial relevancia del sector vitivinícola que los últimos años ha experimentado un gran desarrollo debido a la mejora de las explotaciones y una decidida política regional a favor de la calidad del producto. Por último, resaltar la importancia del sector lácteo, donde la actividad más importante es la fabricación de quesos, no sólo por el número de empresas que se dedican a su elaboración sino, también, por el volumen que acapara las regiones sobre la producción nacional (25%).

La irreversible orientación del mercado hacia productos agroalimentarios con marchio de calidad se ha traducido en una eficaz política de denominaciones de origen y específicas de los productos regionales que han contribuido, de manera decisiva, a su reconocimiento nacional e internacional. Junto a esta fortaleza, la comercialización y la distribución de los productos se presenta como uno de los puntos más débiles del sector.

Por otra parte, la atomización del sector ha influido negativamente a la hora de acometer cambios tecnológicos. Sin embargo, durante los últimos años, las empresas son más conscientes de la importancia estratégica que la innovación y el desarrollo tecnológico suponen para el logro de la competitividad. Por ello, desde la Administración Regional y las Universidades regionales, se han impulsado distintos centros de apoyo tecnológico cuyas actividades se orientan, prioritariamente, hacia la industria agroalimentaria o hacia las ramas de actividad que la proveen de materias primas.

Las actividades propuestas en esta medida permitirán la consecución de los objetivos de la misma, que se han establecido sobre la base de un estudio de las debilidades y potencialidades del sector agroalimentario en la región.



Medida 1.8: Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo

El contenido de esta medida se fundamenta en la necesidad de dar impulso a la capacidad empresarial de la Región, que permita la creación de las condiciones necesarias para el pleno empleo y el refuerzo de la cohesión regional en la Unión Europea, a la vez que permita la posibilidad de configurar una sociedad más adaptada a las opciones personales de hombre y mujeres, especialmente para éstas últimas.

Las intervenciones previstas en esta medida están orientadas a favorecer las condiciones en las que deben tomar decisiones los empresarios de las PYMES y los trabajadores autónomos, pivotes y motores del desarrollo de los procesos productivos para los que los recursos humanos resultan de vital importancia.

Las actuaciones previstas en esta medida muestran coherencia con las Disposiciones contenidas en los artículos 2 y 3 del Reglamento del F.S.E así como con el Plan Nacional de Acción para el empleo, especialmente con las Directrices 3 y 4 correspondientes al Pilar I cuyos contenidos se refieren a las "Medidas activas para mejorar la empleabilidad" y la "Reestructuración del sistema de prestaciones y fiscalidad" y con las Directrices 10 y 11 del Pilar II "Desarrollo del espíritu de empresa" y que contienen las medidas necesarias para reducir los costes generales y las cargas administrativas de las empresas, fundamentalmente de las PYMES.

En cuanto a la complementariedad:

Las ayudas que se concedan por la Administración regional para el establecimiento de desempleados por cuenta propia complementan en algunos supuestos las ayudas estatales dirigidas a la promoción del autoempleo en unos casos, y en otros, estableciendo nuevos incentivos (incremento de ayudas para establecimiento de autónomos en poblaciones de menos de 2000 habitantes, establecimiento en nuevos yacimientos de empleo...)



Las ayudas a la contratación de desempleados por parte de autónomos o profesionales sin trabajadores por cuenta ajena, las acciones de información y asesoramiento empresarial a las PYMES y otros grupos específicos (microempresas, jóvenes emprendedores, mujeres empresarias) así como la formación y apoyo para la creación de empresas, no presentan problemas de solapamiento al ser acciones centradas fundamentalmente en economía local.

Eje 2: Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

La innovación y el desarrollo tecnológico es una de las líneas transversales de todos los ámbitos de la intervención, ya que constituye un elemento básico de desarrollo productivo de una economía regional competitiva. El interés se centra en fomentar los recursos y capacidades de las empresas apoyándose en organismos públicos y centros de enseñanza superior, que abarquen distintas facetas del progreso de IDT: animar el inicio de nuevas actividades productivas y mejorar la eficiencia de las existentes incorporando nuevos modos de financiación; fortalecer los grupos de empresas y las redes internacionales que se dedican a la investigación; insistir en la creación de programas de formación especializada y movilidad de trabajadores, científicos e ingenieros; por fin, perfeccionar la gestión de las acciones de IDT mejorando técnicas e instrumentos de evaluación a nivel regional.

La Sociedad de la Información también será una de las prioridades de este programa, especialmente en lo que respecta a la promoción de nuevos servicios y equipamientos como por ejemplo sistemas de formación y enseñanza a distancia que permitan elevar el nivel de capacitación de sus usuarios. En efecto, la rápida evolución de la sociedad de la información ha contribuido a que, incluso en las zonas rurales más aisladas, se puedan mantener actividades productivas de alta calidad y ampliar el radio de ubicación de las empresas.

Una vez contrastada la coherencia de las medidas del eje 2 con las Directrices de la Comisión, nos remitimos a la descripción de la intervención en el Capítulo III



para analizar su compatibilidad con el Plan Nacional de Acción para el Empleo, de acuerdo con la metodología establecida por la UAFSE.

Por último la coherencia con los artículos 2 del Reglamento 1783/99 y 2 y 3 del Reglamento 1784/99, y su respeto de la política de competencia mediante la sumisión de las medidas al régimen de ayudas de Estado ha sido constatada en lo relativo a este Eje.

Medida 2.1: Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia, y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Esta medida tiene como objetivo el fomento de la inversión en capital humano en investigación, desarrollo e innovación, debido a que estos factores son el potencial científico y tecnológico que permiten el crecimiento de una región, en particular la de Castilla y León. Las actuaciones previstas en esta medida se dirigen a la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con particular atención a las PYMES, puesto que si pretenden ser más competitivas en el entorno deberán incorporar las nuevas tecnologías de la información para mejorar su gestión y proporcionar nuevos empleos.

Estas actuaciones muestran un alto grado de coherencia con las disposiciones contenidas en los artículos 2 y 3 del Reglamento FSE así como con la Directriz 13 del Pilar II del Plan Nacional de Acción para el Empleo cuyas medidas y acciones se destinan a desarrollar el potencial de empleo del sector servicios mediante el desarrollo de la Sociedad de la Información, la tecnología y el aprovechamiento del potencial de empleo.

En cuanto a la complementariedad:

La planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el FSE en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en esta medida será objeto de una atención particular de los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento. Los responsables del programa



nacional elaborarán un informe anualmente sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento del Programa, en su caso.

Medida 2.2: Proyectos de Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, es una Comunidad donde el sector agrícola y ganadero tiene una enorme importancia y la industria agroalimentaria constituye una parte muy significativa de su PIB, por lo que la investigación y la innovación en cualquiera de estos campos afecta a un amplio abanico de personas o entidades susceptibles de recibirlo.

En línea con lo anterior, lo que se pretende con los proyectos de investigación es incidir en los sectores de más peso desde el punto de vista agrícola-ganadero y agroalimentario, para ello se trabajará básicamente sobre el sector de los cereales, leguminosas, viticultura, alimentación animal y últimamente sobre el análisis sensorial de productos de denominación de origen o en vías de serlo, así como poner en marcha una red de laboratorios acreditados que puedan acaparar la demanda que el sector les requiere.

Además del proceso investigador no hay que olvidar el material que se debe emplear, tratando que sea lo más avanzado posible, por lo que las inversiones en equipos y materiales debe considerarse como algo de gran importancia.

Tampoco podemos olvidar que para la realización de tareas de investigación hace falta contar con un equipo lo más amplio y preparado posible, por lo que la contratación de personal es otro de los puntos que debe ser tenido en cuenta.

Por último todo lo anterior no tendría sentido si no existe una divulgación y una transferencia al sector por lo que la organización de jornadas, seminarios, etc.. y la realización de publicaciones son tareas que no deben ser olvidadas.



Medida 2.7: Sociedad de la Información,

Salud:

Uno de los grandes retos de la telemedicina es mejorar la accesibilidad de los servicios sanitarios a los usuarios y facilitar la documentación y la formación a los profesionales de la salud, fundamentalmente en el ámbito rural.

Es preciso incorporar al sistema sanitario las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones a fin de mejorar la calidad asistencial y ofrecer unos servicios sanitarios eficientes en nuestra comunidad.

Juventud:

El apoyo y fomento a los nuevos sistemas de comunicación como el correo electrónico e internet e intercambio de datos, resulta necesario en un entorno globalizado. Se pretende promover el acceso a los servicios que se ofrecen a los jóvenes de una manera más rápida y de mayor calidad.

Se pretende incentivar la instauración de la sociedad del conocimiento en Castilla y León, mediante la integración de nuevas tecnologías en diversos servicios públicos prestados a los ciudadanos, como son entre otros la red de Información Juvenil de Castilla y León o la creación de contenidos telemáticos dirigidos a la creación de empleo.

Educación:

Las actividades propuestas pretenden adaptar los sistemas educativos y de formación al rápido avance de las tecnologías de la información, potenciando la presencia de estas enseñanzas en dichos sistemas y facilitando el acceso a las nuevas redes de información de toda la comunidad educativa, lo que, sin duda, contribuirá a proporcionar una cualificación más adaptada a las necesidades del sistema productivo y un mayor aprovechamiento de los beneficios y potencial de desarrollo que ofrece la sociedad de la información, así como la superación de las dificultades existentes para el acceso e intercambio de información de los centros educativos debidas a la dispersión de los mismos.



Para el logro de estos objetivos es necesario un incremento de las instalaciones y medios informáticos de que disponen los centros educativos y realizar la conexión en red de los centros educativos, con el fin de fomentar el conocimiento y utilización de las telecomunicaciones en la región, integrando las tecnologías que ofrece la sociedad de la información para mejorar los servicios educativos y favorecer la formación integral del alumnado.

En este sentido, el Plan Director de Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones incluye entre sus líneas de acción la implantación de aplicaciones y servicios telemáticos como soporte a los servicios educativos, con el objetivo de incrementar y uniformar los servicios accesibles a los ciudadanos, independientemente de su localización geográfica. Dentro de esta línea de acción se prevé la dotación de infraestructura básica y el equipamiento necesario para la conexión por medio de red informática de los centros educativos constituyendo por tanto las actuaciones propuestas un complemento necesario para la consecución de los objetivos señalados.

En el ámbito universitario, las Universidades de Castilla y León pretenden mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios mediante la conexión en Red de Bibliotecas Universitarias (BUCLE) con las siguientes finalidades:

- Facilitar el intercambio de recursos de información disponibles en cada institución, posibilitando el acceso de los mismos a través de la potenciación, creación y desarrollo de la biblioteca electrónica global.
- Incrementar y mejorar el acceso de los usuarios de cada institución a las colecciones bibliográficas disponibles, agilizando los servicios de acceso al documento y de información y referencia bibliográfica.
- Racionalizar las inversiones en recursos bibliográficos y documentales.
- Fomentar y optimizar el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones.



Para ello es necesario la migración a un sistema de automatización de bibliotecas común a las cuatro universidades que implicará un catálogo colectivo. Todo ello no solo supondría un ahorro económico, sino una mayor ventaja en cuanto a los procesos y servicios que se ofrecen en las bibliotecas.

Telecomunicaciones e informática

La difusión de la Sociedad de la Información en la comunidad tiene como motores fundamentales la disponibilidad de contenidos atractivos para los ciudadanos y la eliminación de barreras de acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones.

La administración es uno de los principales agentes proveedores de servicios dado que tiene, en mayor o menor medida, relación con todos y cada uno de los ciudadanos de la comunidad. Por este motivo, pasar la relación administración-ciudadano al campo electrónico es una de las principales demandas en cuestión de servicios de la sociedad de la información y se encuentra dentro de las actuaciones del plan e-Europe, por el potencial de influencia de sobre la demanda que tiene la administración.

Como paso previo a la consecución de un marco electrónico de relación entre la administración y los ciudadanos se requiere la tramitación automatizada de los expedientes administrativos, contemplando en estos procesos, en fases sucesivas, la información al interesado, la posibilidad de inicio del expediente e incluso la notificación y aportación de documentos a través de medios telemáticos.

Por otro lado, existen algunas barreras que impiden la incorporación de Castilla y León a la sociedad de la información, como son la indisponibilidad de servicios avanzados de telecomunicaciones en muchas áreas rurales y la baja penetración de equipamiento de acceso a dichos servicios en general en toda la comunidad. En este último caso, el aumento de este tipo de equipamiento supondría directamente el incremento de la demanda de servicios avanzados de telecomunicaciones de forma que podría hacer rentable el despliegue de



determinados servicios donde ahora no lo es. Por tanto, puede actuarse por la vía de la oferta o de la demanda para la eliminación de estas barreras.

Con las actuaciones que va a llevar a cabo la Dirección General del Catastro, actualizando sus bases de datos sobre los bienes inmuebles rústicos de la región y potenciando el uso y aplicación de las nuevas tecnologías, permitirá promocionar los nuevos hábitos en la realidad socioeconómica y facilitará de forma más ágil las relaciones de los ciudadanos con la Administración en el ámbito competencial de la mencionada Dirección General.

En concreto, la Dirección General del Catastro tiene previsto realizar en el periodo considerado ortofotografías a escala 1:5.000 en una superficie de 497.214 hectáreas, correspondientes a 127 municipios de la región y actualizar los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos con generación de cartografía digital en 2.563.053 hectáreas correspondientes a 658 municipios. Está previsto que la renovación y actualización de los datos afectará a 3.213.320 parcelas catastrales.

Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos.

En cumplimiento de las obligaciones que establecen las directivas en vigor en materia de medio ambiente, el Programa busca enfocar un desarrollo regional que respete especialmente la gestión del agua y de los residuos y el control del impacto ambiental, además de los espacios naturales, de tan gran importancia en nuestra región en particular. En efecto, la Comisión considera que la creación de infraestructuras para un medio ambiente de calidad es una de las prioridades de la programación de ayudas estructurales de las regiones, ya que se busca el desarrollo económico sostenible.

Además la integración del medio ambiente en las inversiones productivas, no sólo fomenta un uso racional de los recursos que mejore los resultados económicos, sino que constituye al mismo tiempo un nuevo yacimiento de creación de empleo hasta ahora infrautilizado.



En concreto, se prevén medidas específicas en materia de abastecimiento de agua que buscan la limitación de las pérdidas, tomando en cuenta su carácter frecuente de bien escaso, la mejora de su calidad y el saneamiento de las aguas residuales urbanas.

Los contenidos de este eje resultan coherentes con el Plan Nacional de Acción para el Empleo, en especial, con la Primera Directriz referida a la creación de “las condiciones de base para la competitividad regional”, en su letra “D” y con la Directriz segunda: “Empresas competitivas para la creación de empleo”, en su letra “C”. Ambas Directrices corresponden a la Parte 1.

La particular importancia que las medidas de este eje tienen para el sector agrario nos lleva a analizar la compatibilidad de éstas con la PAC –tal y como establece el artículo 37.2 del Reglamento 1257/99 relativo al FEOGA-, análisis que superan las medidas propuestas.

Medida 3.1: Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas.

Los proyectos enmarcados en esta medida contribuyen en líneas generales, al objetivo del Eje 3: “aumentar la calidad y la oferta del agua impulsando las infraestructuras necesarias de saneamiento y abastecimiento de poblaciones, así como fomentar el uso racional del agua”

Para Abastecimiento: Actuaciones encaminadas a solucionar los problemas de abastecimiento en período estival en 356 localidades de nuestra Comunidad Autónoma.

Además, la inversión se encaminará también a potenciar la mejora en la calidad del agua y la construcción de depósitos, preferentemente en aquellos núcleos cuya población se sitúa entre 2.000 y 20.000 habitantes. Y a mejorar y fortalecer los actuales sistemas de abastecimiento en grandes núcleos de más de 20.000 habitantes



Igualmente, son actuaciones que contribuyen a la consecución de este objetivo, siendo coherentes con el mismo aportando recursos allí donde son escasos o con insuficiente garantía de suministro, o bien sustituyendo a otros sometidos a una presión excesiva:

Infraestructura de abastecimiento de agua a la población

Comprende la renovación de las redes de abastecimiento para evitar pérdidas en las zonas en las que las infraestructuras son antiguas o están obsoletas.

Entre las actuaciones a llevar a cabo, podemos mencionar:

Conducciones

Depósitos de regulación

Instalaciones de bombeo

Captaciones de pozos y bombeo

Trasvases canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas

Son obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua, ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas, necesarias para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para uso consuntivo como no consuntivo, potenciando económicamente las zonas afectadas.

Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso

Proyectos de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico.

Construcción de nuevas presas

Obras complementarias y auxiliares

Presas de abastecimiento

Se incluyen en este grupo todas las infraestructuras de presas cuyo fin principal sea el abastecimiento de agua a poblaciones.



Construcción de nuevas presas

Obras complementarias y auxiliares

Potenciar el desarrollo de sistemas de carácter supranacional

Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población

Se incluyen todas aquellas actuaciones llevadas a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo

Entre las actuaciones posibles de llevar a cabo:

Desalación de aguas saladas y salobres

Instalaciones de potabilización de agua para el consumo humano

Captaciones alternativas en zonas con alta presencia de nitratos y nitritos en agua superficial y subterránea

Actuaciones para mejorar la calidad del agua de embalses eutróficos cuya finalidad sea el abastecimiento

Aportación de nuevos recursos, subterráneos y/o superficiales en aquellos casos donde es posible incorporar nuevas fuentes de suministro

Sustitución de conducciones deficientes y construcción de nuevos depósitos de abastecimiento

Medida 3.2: Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua.

Las actuaciones presentes en esta medida contribuyen de modo general a la consecución del objetivo del eje 3: “aumentar la calidad y la oferta del agua impulsando las infraestructuras necesarias de saneamiento y abastecimiento de poblaciones, así como fomentar el uso racional del agua”

Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones



Comprende las actuaciones tendentes a un uso racional del recurso evitan el despilfarro ocasionado por pérdidas por fugas

Entre las actuaciones comprendidas en este apartado, mencionamos:

Construcción de aliviaderos como dispositivos de seguridad activo de la propia presa, que comienza a funcionar a partir del nivel máximo normal (nivel de operación normal)

Construcción de aliviaderos laterales en canales para protección de los mismos, evitando desbordamiento del canal y su consiguiente destrucción.

Impermeabilización de embalses para evitar pérdidas por fugas.

Modernización de redes primarias de riego

Cambiar y/o adecuar los sistemas de riego inadecuados u obsoletos, respetando así los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural.

Entre las actuaciones tipo se mencionan:

Modernización de las infraestructuras, las técnicas de riego y los métodos de explotación.

Actuaciones de distribución en alta

Balsas reguladoras, para aprovechamiento de caudales nocturnos

Aliviaderos e impermeabilización de embalses

Son actuaciones, cuyo fin es optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas

Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea

Se incluyen en este grupo todas las actuaciones destinadas a la gestión que conlleve a la utilización racional de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, estableciendo las necesarias limitaciones que preserven los acuíferos subterráneos, flujos superficiales, caudales ecológicos, volúmenes, niveles y calidad.



Delimitación del Dominio Público Hidráulico

Las obras que se llevarán a cabo dentro de esta actuación: protección y delimitación del DPH, (cualquiera que se a su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso)

Sistemas de ordenación y gestión del DPH

Inventario de recursos,

Creación de bancos de datos hidrológicos y monitorización de la información, etc

Programas de protección, defensa y conservación del DPH y su uso

Recuperación y protección de acuíferos

Actuaciones que se llevarán a cabo para proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización.

Inventario de pozos y control de los mismos.

Actuaciones sobre unidades hidrogeológicas sobreexplotadas

Actuaciones sobre unidades hidrogeológicas con problemas de contaminación

Infraestructura de control para evitar sobreexplotación

Ejecución de programas de protección de acuíferos que sustentan espacios naturales

Recarga de acuíferos sobreexplotados

Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales

Comprende las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible manteniendo niveles de calidad.

Delimitación de zonas vulnerables de contaminación

Actuaciones sobre afluentes, con problemas de contaminación, de rios importantes



Redes de control de calidad de aguas subterráneas

Control de calidad de aguas superficiales

Red foronómica

Seguridad y prevención de avenidas

En este grupo se incluirán todas aquellas actuaciones de seguridad en presas cuyo fin es prevenir avenidas o evitar inundaciones y/o posibles fallos de explotación, o paliar posibles daños causados por ellas, como pueden ser: presas de defensa y actuaciones de seguridad en presas.

Entre las actuaciones posibles de llevar a cabo, se mencionan:

Presas de laminación, recrecimiento de presas para posible laminación, que son el elemento estructural más útil en la lucha contra avenidas, reduciendo los caudales punta de las avenidas de mayor frecuencia.

Planes de emergencia y defensa

Protección y seguridad de presas: obras de corrección de filtraciones, sistemas de auscultación

Redacción de Normas de explotación de los sistemas hidráulicos y documentos XYZT (relativos a normas de seguridad) de las presas

Mejora de los sistemas de vigilancia, control y medida. Perímetros de protección.

Sistemas de información y alerta de situaciones extremas

Medida 3.3: Saneamiento y depuración de aguas residuales

Por lo que respecta a la depuración la ayuda se orientará al desarrollo de la segunda etapa de Plan Regional de Saneamiento, especialmente, dotando de tratamiento secundario a aquellos vertidos de población equivalente situada entre los 2.000 y 15.000 habitantes exigidos por la Directiva 91/271/CEE, así como, la depuración de los espacios naturales catalogados y que incluye el Plan mencionado.



Medida 3.6: Protección y mejora de espacios naturales y rurales

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta medida, tales como la protección de los recursos naturales, el fomento del uso recreativo y de esparcimiento de los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas, la regulación del régimen hídrico, son coherentes y contribuyen de esa forma a la consecución de los objetivos: “Preservar el medio natural y mejora de las condiciones medioambientales en el conjunto de la Región, y muy especialmente en las zonas con importantes valores naturales e incidir en áreas específicas degradadas o en riesgo de estarlo” y “Gestión forestal sostenible, mantenimiento y mejora de los recursos forestales, aumento de las superficies forestales”

La Red de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León se encuentra en fase de consolidación: parte de los espacios están declarados o se encuentran en fase de declaración, y el resto se encuentran en los trámites previos.

Sin embargo no se han abordado hasta ahora las inversiones necesarias en infraestructura de uso público, que permitan valorizar el potencial de desarrollo que supone el patrimonio natural de estas zonas.

Resulta trascendental en este momento activar este aspecto básico para el desarrollo de las Comarcas en las que se ubican los espacios declarados, con dos objetivos básicos:

- * Fomentar un desarrollo económico compatible con la conservación de su patrimonio natural.

- * Dar consistencia a la idea de que la protección de un espacio redundará en una mejora de las condiciones de vida de sus pobladores.

Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano

Dada la enorme actividad humana sobre la naturaleza, que ha llevado a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades, ha reducido estos espacios naturales a costa de convertirlos en suelos urbanos, dejando sin ningún entorno natural los alrededores de las ciudades. Esto



a llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para ocio y esparcimiento.

Restauración de impactos

El medio ambiente cumple tres funciones básicas: Es fuente de recursos naturales, soporte de las actividades y receptor de efluentes y residuos. Habrá por tanto tres tipos de impactos/problemas asociados a la actividad humana, que es la que actúa en gran medida de forma negativa sobre este medio ambiente.

Se llevarán a cabo una serie de medidas a tal fin.

Centros de cursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación

Las medidas preventivas para defensa del medio ambiente pasan por la formación y sensibilización de la población por la importancia que tiene la defensa y preservación del medio ambiente, tanto de la población en general como de los proyectistas y gestores de todo tipo, y creación de la normativa adecuada.

La consecución de los objetivos, básicos para la conservación del espacio, requiere una actuación decidida en la línea de inversiones para mejorar la capacidad de acogida de visitantes y potenciar el uso público de los mismos.

En este sentido resulta imprescindible, como primer paso, la construcción de Centros Temáticos y de Interpretación en los principales espacios de la Red. Estos Centros cumplirán varias funciones:

- Recepción de visitantes
- Oficinas de información.
- Centros permanentes de formación en aspectos relacionados con la naturaleza.
- Difusión de los valores del espacio en el que se ubican y de toda la Red de Castilla y León.



- Centro de dinamización de la Comarca.

Restauración hidrológica y lucha contra la erosión

Comprende las actuaciones que contribuirán a paliar los fenómenos erosivos provocados por la pérdida de suelo y el arrastre de tierra que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse.

Por otro lado el carácter torrencial de la red hidrográfica origina fuertes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores y que causan irreparables daños materiales y pérdida de vidas humanas.

Las principales actuaciones serán:

- Actuaciones de protección
- Restauración de terrenos degradados mediante la implantación de cubierta vegetal que garantiza la protección y evolución del suelo por medio de las técnicas de repoblación apropiadas
- Conservación y mejora de las superficies forestales arboladas que aseguren la continuidad de la función protectora que estas ejercen sobre suelos y aguas. Ello mediante la realización de los trabajos selvícolas adecuados
- Corrección de cauces torrenciales en cuencas clasificadas de riesgos de inundaciones y avenidas mediante trabajos de hidrotecnia, tales como :
 - Actuaciones biológicas (mejora de la cobertura vegetal, forestación)
 - Prácticas mecánicas (creación de terrazas, bancales y drenajes)
 - Pequeñas obras transversales (albarradas, palizadas y fajinas)
- Construcción de terrazas y bancales.

Creación de infraestructuras de defensa contra incendios forestales

Los incendios forestales, por su frecuencia y grado destructivo son unos de los problemas graves del Estado Español , sus impactos sobre la fauna el suelo y la vegetación el efecto conjunto sobre el ecosistema es dramático, al perderse



biomasa, afectándose la fragilidad de la masa no afectada, y por consiguiente el riesgo de desertificación

Las actuaciones van sobre todo en sentido preventivo:

Adquisición de material de vigilancia preventiva

Creación y ejecución de infraestructuras preventivas, que faciliten una rápida intervención en los incendios

Realización de Trabajos de selvicultura preventiva, que disminuyan el riesgo de propagación

Actuación enfocada a la implantación de un sistema de voluntariado que se dedique a la prevención de los incendios

Realización de experiencias encaminadas a la prevención

Construcción de caminos

Construcción de cortafuegos

Construcción de balsas contra incendios

Proyectos de Reforestación en zonas con riesgo de erosión y desertificación

Limpieza y drenaje

Limpieza de cauces, ya que los sedimentos transportados y la deficiente cubierta vegetal introduce mayor carga de nutrientes en las aguas de escorrentía superficial originando problemas de eutrofización de embalses. En otros casos el volumen y tamaño de material de arrastre puede actuar como un presa que al ceder por la presión del agua acumulada representaría un verdadero peligro.

Acondicionamiento de márgenes y cauces

Acondicionamiento de cauces

Restauración de márgenes y riberas degradadas mediante implantación de cubierta vegetal que garantice la protección de las mismas



Restauración y defensa del entorno de embalses, para evitar problemas de sedimentación y colmatación.

Mejorar la situación de los cauces públicos a su paso por poblaciones ejecutando las obras de encauzamiento y defensa de los márgenes de los ríos que las atraviesan

Construcción de diques, cubiertas vegetales revestimientos de ribera, espigones, muros etc.

Revestimientos y espigones. Malecones etc. en tramos de cauces con régimen fluvial:

Encauzamientos

Encauzamientos, canales de derivación, etc., en tramos de cauce con régimen torrencial

Encauzamientos y canalizaciones

Programas de Vías Verdes

La estrategia propuesta es la consecución de un desarrollo sostenible en el sector turístico mediante la instauración del Programa Vías Verdes, basado en acciones que den un nuevo uso a infraestructuras abandonadas que están a punto de ser operativas en su uso o que admitan un empleo alternativo complementario a su utilización actual

Construcción de infraestructuras y equipamientos en el medio natural, así como la regeneración de los enclaves asociados al uso público y la mejora de los ecosistemas.

Medida 3.9: Silvicultura.

La situación actual de los terrenos y masas forestales de la región en los que se pretende actuar se caracteriza por:

Niveles erosivos graves, con importantes pérdidas de suelo fértil.

Vegetación degradada por incendios, pastoreo excesivo y/o desordenado.



Masas forestales con déficit de gestión selvícola adecuada que provoca su degradación y aumenta el riesgo de incendios.

Aprovechamientos desordenados que no aseguran la persistencia de las masas ni permiten aprovechar todas sus potencialidades.

Todo ello en el marco de un medio rural que precisa aprovechar todas las posibilidades existentes para garantizar la permanencia de sus actuales pobladores.

También se incluyen en esta medida las actuaciones encaminadas a la mejora de la transformación y comercialización de los productos forestales. Es un sector de gran importancia en la región debido a la alta calidad de sus productos, donde destacan, entre otros, los hongos y los frutos como el piñón o la castaña, que han pasado de ser unos recursos apenas valorados a ser productos de calidad con una gran demanda en el mercado. La comercialización y transformación de estos productos en la región se encuentra en una fase inicial, especialmente en el caso de los hongos donde prácticamente, toda la recolección se vende a intermediarios de empresas de otras regiones. Por todo ello, la existencia de un buen tejido empresarial de transformación y comercialización de productos forestales es fundamental para garantizar rentas adicionales y puestos de trabajo en el medio rural de la Comunidad.

Medida 3.10: Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y de la economía agraria.

La situación de la región, en lo que se refiere a los objetivos de esta medida, puede describirse en base a los siguientes aspectos:

Red de Espacios Naturales en desarrollo, a lo que es preciso dotar de los instrumentos de planificación necesarios, así como acometer actuaciones de conservación, restauración y mejora.

Hábitats de interés que requieren intervenciones que garanticen su conservación, en especial los que corresponden a especies amenazadas.



Poblaciones animales en estados de conservación aceptables, pero que requieren intervenciones para asegurar su aprovechamiento sostenible.

Eje 41: Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional.

Medida 41.1: Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación.

La construcción, reforma y equipamiento de los centros educativos y de formación, supondrá un aumento de la calidad de la enseñanza, al dotar a los centros de una infraestructura adecuada que permitan un mejor desarrollo de la actividad docente.

Las actuaciones en infraestructuras y equipamientos educativos a realizar se enmarcan dentro de las medidas de modernización y reforma de los sistemas educativos y de formación establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.) y la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria (L.R.U.), cuyo objeto es la mejora de la calidad y eficacia de estos sistemas.

Estas medidas de modernización y reforma tratan de adaptar la estructura y funcionamiento del sistema educativo a los cambios del entorno cultural, tecnológico y productivo, y propician una formación más prolongada y versátil, manteniendo como principio básico del sistema de la educación permanente. Por tanto, se configuran como un elemento esencial en la mejora de las cualificaciones y capacitaciones para el ejercicio de actividades profesionales que dicho sistema proporciona, ampliándose así las posibilidades de adaptación e integración de los jóvenes al mercado laboral.

Así pues, las actuaciones que se pretenden realizar contribuyen decisivamente a la mejora de las posibilidades de empleo de los jóvenes y del funcionamiento del mercado laboral, y se incluyen por tanto entre las estrategias destinadas al "fomento de las posibilidades de empleo, de las cualificaciones y de movilidad mediante la formación permanente".



Por tanto, la necesidad de aumentar y reforzar la dotación de infraestructuras y equipamientos de centros educativos deriva principalmente de la aplicación del modelo educativo establecido. Con el fin de completar el proceso de implantación progresiva que se ha venido realizando es necesario acometer una serie de actuaciones en los diferentes niveles educativos:

A.- En el ámbito de la educación no universitaria.

1. Afrontar la universalización de toda la Educación Secundaria Obligatoria, en centros específicos de este nivel, por lo que deberá existir en estos centros un número de plazas suficientes para garantizar el 100% de la demanda.

Estos centros, que anteriormente recibían aproximadamente el 70% de las cohortes en los tramos de edad comprendidos entre los 14 y los 18 años, ahora como Centros de Educación Secundaria deben recibir al 100% en el tramo de 12-16 años y al 70% en el tramo 16-18 años, a los que deberán sumarse los alumnos que cursen la Formación Profesional Específica, cifrados en un 20% para los ciclos de Grado Medio y en un 20% de los que finalicen el Bachillerato para el Ciclo Superior.

2. Dotación de nuevos centros educativos y ampliación de los existentes que permitan atender las necesidades de escolarización generadas por los movimientos de de población (creación de zonas de expansión residencial de los núcleos de población, aumento de población en núcleos cercanos a las capitales de provincia, etc.), obsolescencia de los centros existentes, etc.

3. La implantación de la nueva Formación Profesional, que tiene como característica la adquisición de la competencia profesional (conocimiento, habilidades y destreza en el empleo), exige la adaptación de los centros y contenidos a las demandas del mercado de trabajo.



4. Adaptar los centros educativos a las exigencias de la normativa. En este sentido hay que señalar que el estado actual de la red pública de centros de la región adolece de deficiencias notables en cuanto a instalaciones complementarias y adaptación a las características de los alumnos con necesidades educativas especiales que es necesario corregir, equipándolos con medios educativos adecuados y actualizados, eliminando barreras arquitectónicas, etc.

5. Acometer actuaciones específicas adaptadas a las necesidades del medio rural:

Implantación de innovaciones en la organización y funcionamiento de los centros en el mundo rural (Centros Rurales de Innovación Educativa y Centros Rurales Agrupados)

Creación de Escuelas Hogar o Residencias con el fin de escolarizar alumnos de las zonas rurales en un municipio próximo al de su residencia en aquéllos casos en que sea aconsejable.

6. La implantación progresiva de la Educación Infantil requiere la adopción de medidas para incrementar y mejorar la oferta pública de este nivel. En consecuencia es necesario dotar de instalaciones adaptadas a las instalaciones que requiere el alumnado de estas edades.

7. Aumentar la oferta educativa de Enseñanzas de Régimen Especial con el fin de cubrir la demanda creciente de las mismas, lo que exige la creación de nuevos centro, así como mejora de las instalaciones existentes,

B.- En el ámbito de la educación universitaria:

1. Satisfacer la creciente demanda de educación universitaria. En el curso 1994/95 el número de alumnos matriculados se aproximaba



a 92.000, experimentando esta cifra un crecimiento paulatino hasta situarse en el curso 1998/99 en más de 100.000 alumnos. Ello exige la dotación de nuevos centros educativos y la renovación de los existentes que permitan atender las necesidades de estos nuevos alumnos.

2. Consolidar el mapa de nuevas titulaciones aprobado en 1996 y adecuar la nueva oferta de titulaciones al mercado de trabajo. Desde el curso académico 1.996/97, se han impartido 31 nuevas titulaciones en los diferentes campus de las universidades, estando prevista la implantación de aproximadamente 24 titulaciones nuevas en el período 2.000-2.006. En la implantación de estas nuevas titulaciones cabe destacar dos características principales: la relevancia otorgada a los estudios de segundo ciclo, que permiten diversificar opciones formativas y, por encima de todo, la implantación que adquieren los estudios de Diplomatura e Ingeniería Técnica, que demuestran una relación más acorde con el mercado de trabajo.

La adecuación de la nueva oferta de titulaciones al mercado de trabajo viene enmarcada por la especialización temática de los diferentes campus universitarios. Así, el campus de Palencia centra su oferta en el sector agrario y alimentario, al de Zamora en ciencias de los materiales o el de Ávila en ciencias del suelo. Ello exige que estos campus situados en núcleos de poblaciones alejados de sus sedes universitarias, dispongan de unas infraestructuras y equipamientos independientes y adecuados para que se consoliden como verdaderos campus universitarios.

En línea con la actuación anterior, la implantación de nuevas titulaciones conlleva un aumento del alumnado, ya que no tendría



que desplazarse a otras Universidades alojadas de Castilla y León para cursar los estudios que desean realizar,

3. Adaptar los centros universitarios históricos, sobre todo de Valladolid y Salamanca a las necesidades educativas, ya que presentan problemas de humedad y aireación, de funcionamiento, así como sistemas de energía obsoletos y deficientes.

4. Evitar la dispersión en el espacio de instalaciones universitarias: aislamiento y distancia, sobre todo, entre facultades, Escuelas Universitarias y Bibliotecas que por sus áreas de conocimiento, están directamente relacionadas y disponen de instalaciones comunes.

5. Modernizar y ampliar un equipamiento insuficiente y obsoleto de las instalaciones universitarias.

Dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, corresponde al Instituto de la Ciencia de la Actividad Física y del Deporte (en adelante INCAFD), la formación, especialización, y perfeccionamiento de los licenciados en ésta especialidad. Actualmente, amén de contar con un edificio de servicios docentes y administrativos la zona polideportiva del INCAFD cuenta con: sala de lucha, pabellón polideportivo, sala polivalente, pabellón de gimnasia, sala de musculación y pista de atletismo. Para completar esta dotación deportiva, se considera la construcción de una piscina climatizada cubierta, imprescindible desde el momento en que la asignatura "Natación y Actividades Acuáticas" aparece al menos en dos años de la licenciatura. Además, considerando la distribución que se prevé en esta inversión, con dos vasos independientes, y su ubicación en el Campus Universitario de León, prestará su servicio a una población potencial de 150.000 personas.



Medida 41.12: Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica.

La finalidad básica de la Formación Profesional es que el conjunto de las enseñanzas y habilidades recibidas por el futuro demandante de empleo sirvan para su incorporación al ejercicio de una profesión en un ámbito laboral en el que los constantes avances técnicos van demandando día a día una mejor cualificación en profesiones cada vez más complejas, con la utilización de ayudas (informáticas, mecánicas..) que requieren una específica preparación para su desempeño. Esto supone valorar la formación del trabajador como un factor fundamental y constituye un objetivo de cualquier política de crecimiento de empleo. Las actuaciones previstas en esta medida presentan un alto grado de coherencia con las disposiciones contenidas en los artículos 2 y 3 del Reglamento FSE y, a su vez, se observa que coinciden con los contenidos incluidos en el Plan Nacional de Acción para el empleo, especialmente en las Directrices 6,7 y 8 del Pilar I, que se refieren respectivamente a "Desarrollar posibilidades de formación permanente", "Mejorar la eficacia de los sistemas escolares" y "Dotar a los jóvenes de mayor capacidad de adaptación creando o desarrollando sistemas de aprendizaje".

En cuanto a la complementariedad:

Las actuaciones previstas en esta medida cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de educación no universitaria de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Sistemas de Formación Profesional, cuyo objetivo básico es la ordenación del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Medida 41.15: Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria.

Los objetivos que se pretenden alcanzar los Programas de Garantía Social son:



A. Ampliar la formación de los alumnos con objeto de permitir su incorporación a la vida activa o proseguir estudios en la formación profesional específica de grado medio.

B. Prepararles para el ejercicio de actividades profesionales, en oficios u ocupaciones acordes con sus capacidades y expectativas personales.

C. Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, como trabajadores y ciudadanos responsables en el trabajo y en la actividad social y cultural.

Las actuaciones previstas en esta medida presentan un alto grado de coherencia con las disposiciones contenidas en los artículos 2 y 3 del Reglamento FSE y, a su vez, se observa que coinciden con los contenidos incluidos en el Plan Nacional de Acción para el Empleo, especialmente en las Directrices 6,7 y 8 del Pilar I, que se refieren respectivamente a "Desarrollar posibilidades de formación permanente", "Mejorar la eficacia de los sistemas escolares" y "Dotar a los jóvenes de mayor capacidad de adaptación creando o desarrollando sistemas de aprendizaje".

En cuanto a la complementariedad:

Las actuaciones previstas en esta medida cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de educación no universitaria de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Sistemas de Formación Profesional, cuyo objetivo básico es la ordenación del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Eje 42: Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

Medida 42.6: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral.

Las intervenciones previstas en esta medida se concentran en facilitar fundamentalmente la incorporación en el mercado de trabajo de adultos



desempleados antes de que alcancen los doce meses de paro. En definitiva, lo que se pretende es el aumento de la empleabilidad de los trabajadores potenciales, es decir que aumente la elasticidad de la oferta de trabajo a las variaciones de la demanda cada vez más cambiante debido al desarrollo tecnológico y a la globalización de la economía.

Las actuaciones contenidas en esta medida muestran un alto grado de coherencia con las disposiciones de los artículos 2 y 3 del Reglamento FSE así como se muestra coherente con las Directrices 1 y 2 del Plan Nacional para el empleo dedicadas a "Combatir el desempleo juvenil y prevenir el desempleo de larga duración"

En cuanto a la complementariedad:

La Junta de Castilla y León en este nuevo Programa Operativo 2000-2006 propone una programación para desempleados que tiene carácter complementario frente al Plan de Formación e Inserción Profesional (FIP) de la Administración del Estado por las siguientes razones:

- La flexibilidad que caracteriza el mercado de trabajo obliga a que la respuesta que den las Administraciones regionales a las nuevas necesidades formativas sea rápida con cursos de más corta duración que los programados en el Plan de la Administración del Estado y fundamentalmente que se adapten a la demanda formativa que reclaman las empresas.

- La formación que plantea la Junta de Castilla y León para el nuevo periodo de programación pretende incorporar especialidades que no se encuentran recogidas en el listado de especialidades del Plan FIP y que están relacionadas con nuevas tecnologías, medio ambiente, nuevos yacimientos de empleo o itinerarios específicos para colectivos con dificultades de inserción.

- La programación que la Junta fomenta es la formación teórica-práctica obligando a que todos los cursos tengan experiencias prácticas en empresas o centro dotados de maquinaria específica lo que no es obligatorio en el Plan FIP.



- La Junta de Castilla y León está impulsando la formación a distancia, no siendo posible tal modalidad en el Plan FIP al no existir regulación específica.

- La línea de fomento del empleo es propia de la Administración regional por lo que no existen riesgos de solapamiento.

Medida 42.7: Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración.

La existencia del desempleo de larga duración es uno de los problemas sociales más persistentes y graves ya que los problemas inherentes al desempleo se agudizan y multiplican cuando los trabajadores llevan desempleados largo tiempo. La demanda de nuevas calificaciones y conocimientos que genera la actual economía, cada vez más ligada a la sociedad de la información va en detrimento de los trabajadores de edad, los más afectados por el paro de larga duración, cuya formación inicial se ha quedado anticuada por ello hay que reforzar las inversiones en formación profesional de este colectivo tan gravemente afectado por el desempleo.

Las actuaciones contenidas en esta medida muestran un alto grado de coherencia con las disposiciones de los artículos 2 y 3 del Reglamento FSE así como se muestra coherente con las Directrices 1 y 2 del Plan Nacional para el empleo dedicarse a "Combatir el desempleo juvenil y prevenir el desempleo de larga duración"

En cuanto a la complementariedad: La Junta de Castilla y León en este nuevo Programa Operativo 2000-2006 propone una programación para desempleados que tiene carácter complementario frente al Plan de Formación e Inserción Profesional de la Administración del Estado por las siguientes razones:

- La flexibilidad que caracteriza el mercado de trabajo obliga a que la respuesta que den las Administraciones regionales a las nuevas necesidades formativas sea rápida con cursos de más corta duración que los programados en el Plan de la Administración del Estado y fundamentalmente que se adapten a la demanda formativa que reclaman las empresas.



- La formación que plantea la Junta de Castilla y León para el nuevo periodo de programación pretende incorporar especialidades que no se encuentran recogidas en el listado de especialidades del Plan FIP y que están relacionadas con nuevas tecnologías medio ambiente, nuevos yacimientos de empleo o itinerarios específicos para colectivos con dificultades de inserción.
- La programación que la Junta fomenta es la formación teórica-práctica obligando a que todos los cursos tengan experiencias prácticas en empresas o centro dotados de maquinaria específica, lo que no es obligatorio en el Plan FIP.
- La Junta de Castilla y León está impulsando la formación a distancia, no siendo posible tal modalidad en el Plan FIP al no existir regulación específica.
- La línea de fomento del empleo es propia de la Administración regional por lo que no existen riesgos de solapamiento.

Medida 42.8: Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes

El empleo juvenil se caracteriza por una alta tasa de movilidad y un alto grado de economía sumergida, siendo las contrataciones en practicas y de aprendizaje las modalidades que predominan entre los jóvenes. Así se crea un círculo de difícil salida por el que una parte muy relevante de los jóvenes mantienen una baja o escasa cualificación que les lleva a los puestos peores o menos atractivos, que además se caracterizan por una escasa duración.

Todo ello impide una secuencia de mejora de la cualificación o la posición en la correspondiente actividad laboral. De ahí la importancia de desarrollar de manera preventiva medidas de orientación y asesoramiento y el establecimiento de itinerarios de inserción laboral.

Las actuaciones contenidas en esta medida muestran un alto grado de coherencia con las disposiciones de los artículos 2 y 3 del Reglamento FSE así como se muestra coherente con las Directrices 1 y 2 del Plan Nacional para el empleo dedicadas a "Combatir el desempleo juvenil y prevenir el desempleo de larga duración"



En cuanto a la complementariedad:

La Junta de Castilla y León en este nuevo Programa Operativo 2000-2006 propone una programación para desempleados que tiene carácter complementario frente al Plan de Formación e Inserción Profesional de la Administración del Estado por las siguientes razones:

- La flexibilidad que caracteriza el mercado de trabajo obliga a que la respuesta que den las Administraciones regionales a las nuevas necesidades formativas sea rápida con cursos de más corta duración que los programados en el Plan de la Administración del Estado y fundamentalmente que se adapten a la demanda formativa que reclaman las empresas.
- La formación que plantea La Junta de Castilla y León para el nuevo periodo de programación pretende incorporar especialidades que no se encuentran recogidas en el listado de especialidades del Plan FIP y que están relacionadas con nuevas tecnologías, medio ambiente, nuevos yacimientos de empleo o itinerarios específicos para colectivos con dificultades de inserción.
- La programación que la Junta fomenta es la formación teórico-práctica obligando a que todos los cursos tengan experiencias prácticas en empresas o centro dotados de maquinaria específica lo que no es obligatorio en el Plan FIP.
- La Junta de Castilla y León está impulsando la formación a distancia, no siendo posible tal modalidad en el Plan FIP al no existir regulación específica.
- La línea de fomento del empleo es propia de la Administración regional por lo que no existen riesgos de solapamiento.

Eje 43: Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad

Medida 43.2: Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores.

Las intervenciones previstas en esta medida se sustentan en elevar los niveles de competitividad y cualificación de los trabajadores con el fin de dotar a éstos de



una mayor adaptabilidad a las nuevas exigencias del mercado laboral, el sistema productivo y la nueva sociedad de la información.

La formación continua es un instrumento básico para mantener la estabilidad o promoción en el empleo de los que ya disponen de un puesto de trabajo, a la vez que se facilita la adaptación de la empresa a los procesos innovadores, sean de producción o de producto.

La formación continua se concibe como el conjunto de acciones formativas que desarrollan las empresas, los trabajadores o sus respectivas organizaciones con el fin de adaptarse permanentemente a la evolución de las profesiones y al contenido de los puestos de trabajo y a la mejora de las competencias y cualificaciones indispensables para fortalecer la situación competitiva de las empresas y su personal.

Las actuaciones contenidas en esta medida muestran un alto grado de coherencia con las disposiciones de los artículos 2 y 3 del Reglamento FSE así como se observa que coinciden con los contenidos incluidos en el Plan Nacional de Acción para el empleo, especialmente en la Directriz 5 mediante la cual se "insta a los interlocutores sociales a llegar a acuerdos que favorezcan la empleabilidad", y las Directrices 10 y 11 cuyos contenidos se refieren a la "reducción de los costes generales y las cargas administrativas de las empresas, fundamentalmente de las PYMES" y al "fomento del trabajo por cuenta propia".

En cuanto a la complementariedad:

Las actuaciones programadas en esta medida cofinanciadas por el FSE se enmarcan en las competencias de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua, que desarrollan los Acuerdos Nacionales de Formación Continua firmados por los agentes sociales y esta Administración.



Medida 43.3: Sostener la consolidación del empleo existente

Las intervenciones previstas en esta medida se sustentan en la pretensión de cubrir todos aquellos ámbitos en los que se estima necesaria la actuación de fomento y apoyo a la generación de empleo estable. Todo ello en el objetivo último de contribuir a la disminución de la tasa de temporalidad, de la rotación en el mercado de trabajo y a la reducción del desempleo.

Las actuaciones contenidas en esta medida muestran un alto grado de coherencia con las disposiciones de los artículos 2 y 3 del Reglamento FSE así como se observa que coinciden con los contenidos incluidos en el Plan Nacional de Acción para el Empleo, especialmente en la Directriz 5 mediante la cual se "insta a los interlocutores sociales a llegar a acuerdos que favorezcan la empleabilidad", y las Directrices 10 y 11 cuyos contenidos se refieren a la "reducción de los costes generales y las cargas administrativas de las empresas, fundamentalmente de las PYMES" y al "fomento del trabajo por cuenta propia".

En cuanto a la complementariedad:

Las actuaciones programadas en esta medida cofinanciadas por el FSE se enmarcan en las competencias de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua, que desarrollan los Acuerdos Nacionales de Formación Continua firmados por los agentes sociales y esta Administración.

Medida 43.4: Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo.

Las intervenciones previstas en esta medida se sustentan en la necesidad de crear empleo neto en la región a la vez que a aumentar la competitividad y la productividad de las empresas castellanas y leonesas. En esta sentido se van a establecer medidas pioneras en diversas direcciones que tienen como horizonte que toda posibilidad de contratación se convierta en real y todo ello en la dirección de conseguir un mejor reparto del trabajo.



Las actuaciones contenidas en esta medida muestran un alto grado de coherencia con las disposiciones de los artículos 2 y 3 del Reglamento FSE así como se observa que coinciden con los contenidos incluidos en el Plan Nacional de Acción para el empleo, especialmente en la Directriz 5 mediante la cual se "insta a los interlocutores sociales a llegar a acuerdos que favorezcan la empleabilidad", y las Directrices 10 y 11 cuyos contenidos se refieren a la "reducción de los costes generales y las cargas administrativas de las empresas, fundamentalmente de las PYMES " y al "fomento del trabajo por cuenta propia".

En cuanto a la complementariedad: Las actuaciones programadas en esta medida cofinanciadas por el FSE se enmarcan en las competencias de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua, que desarrollan los Acuerdos Nacionales de Formación Continua firmados por los agentes sociales y esta Administración.

Eje 44: Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

Medida 44.10: Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.

El cumplimiento del principio de Igualdad de Oportunidades, que está presente en toda la normativa comunitaria, supone también la consecución de la integración socio-laboral de las personas que tienen mayores dificultades para ello, entre las que se encuentran los colectivos de discapacitados. A través de esta medida se trata de fomentar servicios que sirvan de puente entre la persona con discapacidad y el mercado de trabajo, con acciones de orientación, asesoramiento y sensibilización empresarial con el fin de permitir a sus destinatarios adquirir las competencias y habilidades necesarias para facilitar su inserción socio-laboral.

De esta manera las actuaciones previstas por la Junta de Castilla y León son perfectamente coherentes con los artículos 2 y 3 del Reglamento del Fondo



Social Europeo y con la Directriz 9 del Plan Nacional de Acción para el Empleo en la que se promueve en mercado de trabajo abierto a todos.

En cuanto a la complementariedad, las competencias en relación a las personas discapacitadas son exclusivas de la Comunidad Autónoma por lo que no existe riesgo de solapamiento.

Medida 44.11: Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

La exclusión social es un fenómeno complejo que se refiere a insuficiencias en diversos campos con múltiples dimensiones que tienden a acumularse en trayectorias personales, por lo que se debe entender más como un proceso que como un estado permanente. A través de estas acciones ejecutadas en el marco del Fondo Social Europeo se trata de completar las acciones desarrolladas dentro de la Comunidad Autónoma y persiguen la promoción e inserción de estos colectivos en riesgo de exclusión mediante acciones de orientación, asesoramiento, ayudas al empleo...

Los colectivos a los que se dirigen estas actuaciones se dirigen de manera preferente a las personas afectadas por una falta de recursos personales, sociales, económicos... La coherencia de estas actuaciones con el contenido de los artículos 2 y 3 del Reglamento del Fondo Social Europeo está garantizada así como con las Directrices del Plan Nacional de Acción para el Empleo, concretamente con la Directriz 9 destinada a promover un mercado de trabajo abierto a todos.

En cuanto a la complementariedad, la Gerencia de Servicios Sociales garantiza la misma evitando riesgos de solapamiento entre las dos Administraciones.

Eje 45: Mejora de la empleabilidad de las mujeres en el mercado de trabajo

Medida 45.16: Mejorar la empleabilidad de las mujeres



El contenido de esta medida se inscribe en la necesidad de dar respuesta a los cambios que se han dado en la estructuras familiares, en los papeles de los hombres y la mujeres en la sociedad y en la organización de la vida profesional. La situación de las mujeres en el mercado de trabajo ha estado marcada por algunos progresos en los últimos años. La progresiva participación de las mujeres en el mercado de trabajo ha sido la fuente más importante del aumento de la mano de obra. No obstante, esta entrada masiva de las mujeres en el mercado laboral no se ha reflejado en una diversificación del empleo. Paradójicamente, las formas de segregación y marginación de las mujeres, en sectores económicos y grupos de profesiones, ha sobrevivido a la feminización global del empleo. La segregación profesional sigue siendo una característica central del mercado de trabajo, a pesar del nivel de desarrollo de las economías.

Por ello, esta medida comprende acciones positivas para facilitar la igualdad en el empleo mostrando coherencia tanto con los artículos 2 y 3 del Reglamento FSE como con el Pilar IV dedicado a reforzar la política de igualdad de oportunidades sin menoscabo de la coherencia con algunas directrices en los Pilares I y II del Plan Nacional de Acción para el Empleo. Las Directrices 19, 20, 21 y 22 están referidas respectivamente a la "integración de la igualdad de oportunidades", "combatir la discriminación entre hombres y mujeres", "conciliar la vida laboral con la familiar" y "facilitar la reincorporación al trabajo".

En cuanto a la complementariedad: Las Medidas de Acción Positiva acordadas por la Comisión Interconsejerías creada por Decreto 300/99 de 25 de noviembre por la Junta de Castilla y León, al estar precisamente decididas dentro de la misma en ningún caso están ni las actuaciones ni las financiaciones duplicadas. Además estas medidas que cada Consejería de la Junta de Castilla y León debe adoptar para que la igualdad de oportunidades se incluya en todos sus programas son objeto de un seguimiento continuado que evalúa su implantación.

Las Medidas de Acción Positiva acordadas con el Instituto de la mujer a través de las reuniones sectoriales periódicas que se convocan con los organismos de



igualdad de las Comunidades Autónomas. Estas medidas se notifican y consultan con los responsables regionales, asegurando la no duplicidad de actuaciones ni de financiación. Las Medidas de Acción Positiva desarrolladas por la Corporaciones Locales de la Comunidad autónoma, se asegura su no duplicidad convocando subvenciones a las mismas para que elaboren Planes de Igualdad de Oportunidades a nivel local, en los que dan la prioridad a la complementariedad o colaboración de las políticas de igualdad local con la regional.

Medida 45.18: Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

El contenido de esta medida se fundamenta en la necesidad de dar impulso a la política no discriminatoria por razón de sexo que, además de ser un derecho constitucional aparece también recogido en múltiples acuerdos internacionales. Sin embargo, este avance en el reconocimiento de los derechos de la mujer no es suficiente si la realidad social sigue reflejando discriminación por este motivo; aún quedan lagunas por cubrir siendo necesario promover las condiciones para que la igualdad entre hombre y mujer sea real y efectiva, superando cualquier tipo de discriminación.

Por ello, esta medida comprende acciones positivas para facilitar la igualdad en el empleo mostrando coherencia tanto con los artículos 2 y 3 del Reglamento FSE como con el Pilar IV dedicado a reforzar la política de igualdad de oportunidades sin menoscabo de la coherencia con algunas directrices en los Pilares I y II del Plan Nacional de Acción para el Empleo. Las Directrices 19, 20, 21 y 22 están referidas respectivamente a la "integración de la igualdad de oportunidades", "combatir la discriminación entre hombres y mujeres", "conciliar la vida laboral con la familiar" y "facilitar la reincorporación al trabajo"

En cuanto a la complementariedad: Las Medidas de Acción Positiva acordadas por la Comisión Interconsejerías creada por Decreto 300/99 de 25 de noviembre por la Junta de Castilla y León al estar precisamente decididas dentro de la misma en ningún caso están ni las actuaciones ni las financiaciones duplicadas.



Además estas medidas que cada Consejería de la Junta de Castilla y León debe adoptar para que la igualdad de oportunidades se incluya en todos sus programas son objeto de un seguimiento continuado que evalúa su implantación.

Las Medidas de Acción Positiva acordadas con el Instituto de la Mujer a través de las reuniones sectoriales periódicas que se convocan con los organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas. Estas medidas se notifican y consultan con los responsables regionales, asegurando la no duplicidad de actuación ni de financiación.

Las Medidas de Acción Positiva desarrolladas por la Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma, se asegura su no duplicidad convocando subvenciones a las mismas para que elaboren Planes de Igualdad de Oportunidades a nivel local, en los que dan la prioridad a la complementariedad o colaboración de las políticas de igualdad local con la regional.

Eje 5: Desarrollo Local y Urbano.

El equilibrio territorial y la ordenación del territorio parte de la idea de que un desarrollo óptimo supone un desarrollo racional y equilibrado entre las ciudades y las zonas rurales. Así, lo ideal es establecer una ordenación territorial policéntrica, soportada por una eficaz red de comunicaciones, de manera que las zonas rurales puedan acceder a los servicios especializados que únicamente ofrecen los centros urbanos; desde la otra perspectiva, los habitantes de las ciudades podrán disponer de los recursos naturales que ofrecen los espacios rurales. La programación a nivel regional es fundamental para generar un equilibrio determinado, acorde con la especificidad de las distintas zonas de una misma región.

En la actualidad, el turismo es una floreciente actividad económica en todo el ámbito de la Comunidad Europea que no sólo contribuye al progreso económico, sino también a la creación de empleo. Es especialmente importante en las regiones que cuentan con ciudades y comunidades locales especialmente atractivas al turista y escaso desarrollo económico, como en nuestro caso. Por



ello, es fundamental emprender acciones que modernicen las infraestructuras turísticas, la cooperación entre empresas del sector, la calidad y la cualificación de los profesionales del turismo, etc.

La cultura se encuentra ligada al turismo y al desarrollo económico, desde el momento en que el potencial cultural de una región la hará más atractiva para los inversores exteriores (bibliotecas, archivos y museos). La cultura y la conservación del patrimonio histórico-artístico y arquitectónico ofrece posibilidades de creación de nuevos empleos y representan una parte importante de la economía privada. Siendo así un medio de impulsar servicios de telecomunicación y de información en general, es necesario prestar atención a las acciones de formación profesional relacionada con la cultura, la conservación o modernización de las actividades tradicionales y el artesanado o la creación de nuevas competencias en torno a la sociedad de la información en relación con el turismo.

Los contenidos de esta área resultan ser coherentes con el Plan Nacional de Acción para el Empleo, en especial, con la Primera Directriz referida a la creación de “las condiciones de base para la competitividad regional” en sus letras “C y E” y con la Directriz segunda: Empresas competitivas para la creación de empleo en sus letras “A, B, y C”. Ambas Directrices corresponden a la Parte 1 y Parte 3 en sus letras A, B y C.

En materia de sanidad, la Comisión Europea ha planteado la posibilidad de realizar programas plurianuales en algunos ámbitos, como la lucha contra el cáncer, la promoción, información, educación y formación sanitarias o la prevención de la drogodependencia. En el Libro Blanco sobre Política Social Europea insta a los Estados miembros a colaborar en ámbitos como los de las opciones fundamentales de la salud, la prestación de servicios y las nuevas tecnologías relacionadas con la salud. Un ámbito especial a tener en cuenta es la ayuda a los Estados miembros para que puedan responder a problemas sanitarios



como el mayor acceso a los servicios e instalaciones debido al aumento de las posibilidades de movilidad dentro de la Unión.

Medida 5.3: Infraestructura y equipamiento de pequeños municipios:

Los núcleos urbanos de los pequeños y medianos municipios de Castilla y León, a pesar de su evidente mejora, gracias al esfuerzo inversor de los últimos años, aún siguen presentando carencias en infraestructuras y servicios mínimos. Las intervenciones se desarrollan con un enfoque integrado de carácter territorial, recogido en los planes provinciales de las Diputaciones para el Fondo de Cooperación Local, documentos que establecen las prioridades y objetivos, y toman como base de actuación la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales, instrumento objetivo básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la Cooperación Local.

Las inversiones en obras que se contemplan en esta medida, se corresponden con los objetivos previstos y se consigue mejorar las infraestructuras viarias de menor nivel en zonas desfavorecidas y más necesitadas.

Con la realización de caminos rurales así como con la construcción de puentes, en el ámbito rural, se está dotando al medio rural, en el que se realiza la actuación, de unas posibilidades de desarrollo que sin la mejora de estas infraestructuras resultaría imposible.

Todas las actuaciones, incluso la restauración del medio natural en determinadas zonas, se refieren a infraestructuras agrarias y contribuyen a incrementar el potencial de desarrollo de la zona y su dinamismo, ya que el interés agrario de la actuación es susceptible de aprovechamiento para el resto de actividades.

En general las actuaciones entre núcleos urbanos y la red de carreteras, se ubican en zonas en donde la comunicación entre el núcleo y la carretera es un camino o senda impracticable, y por tanto, el desarrollo de esa zona está limitado por esa vía de comunicación.



Medida 5.7: Infraestructuras turísticas y culturales

El turismo es uno de los subsectores económicos que más ha crecido en Castilla y León en los últimos años, si bien constatar esta mejora no implica obviar que el peso del sector turístico en Castilla y León es todavía inferior a la media española.

Por ello hay que aprovechar las enormes posibilidades que conlleva el ofrecimiento de nuevos productos, avalados por una mejora notable de las infraestructuras existentes, lo que permitirá la segmentación de públicos y la atención a un turismo especializado, a la vez que hará posible el sostenimiento de una oferta desestacionalizada.

Desde la administración turística castellano y leonesa se incentivará la inversión en infraestructuras la creación y el desarrollo de nuevos productos; inversión que permitirá incrementar el grado de ocupación turística, a la vez que reforzará el empleo, especialmente en el sector.

Por otra parte, este esfuerzo, unido al de las Entidades Locales, permitirá en la creación de empleo y en el desarrollo de las zonas rurales más atrasadas económicamente.

Medida 5.8: Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural.

a) Coherencia de las estrategias con las potencialidades, debilidades y estrangulamientos descritos.

La dispersión geográfica del Patrimonio Histórico, el uso actual de los monumentos, la propiedad de los elementos protegidos hacen imprescindible la ejecución de un conjunto de estrategias, actuaciones y acciones orientadas por una parte, a la protección del Patrimonio Histórico y por otra, a su documentación, recopilación y registro, siendo para ello necesario aunar y coordinar esfuerzos de distintas procedencias buscando minimizar estas debilidades y estrangulamientos, apoyándose en las potencialidades para lograr



impulsar todo lo referente a la Cultura como elemento inherente al progreso de la sociedad y logrando un amplio abanico de situaciones en las que predomine el disfrute público del Patrimonio Histórico.

b) Coherencia de las acciones con las estrategias propuestas.

Las acciones propuestas no son individuales en modo alguno, ni heterogéneas, sino que buscan su coherencia y razón de ser en el establecimiento de programas de intervención, planes de acción y planeamientos globalizadores sobre los recursos del Patrimonio Histórico, configurándose como marco de referencia al servicio de toda la riqueza histórica, potenciando el papel del Patrimonio Histórico en la mejora de la calidad de vida y la promoción de su conocimiento y disfrute por los ciudadanos.

Medida 5.9: Infraestructuras y equipamientos sanitarios y sociales

Castilla y León es una Comunidad eminentemente rural en la que sólo 14 municipios superan los 20.000 habitantes, concentrándose, sin embargo, los recursos y equipamientos en los ámbitos más poblados. En este sentido, adquiere especial importancia acercar los recursos al ciudadano para evitar el despoblamiento en favor de ámbitos más dotados en recursos. Por ello, se contribuiría al desarrollo local favoreciendo la instalación y el desarrollo de servicios de atención al ciudadano, que además generarán empleo en ámbitos en los que el tejido empresarial es más débil y vinculado al sector primario.

Asimismo la población femenina de entornos rurales se encuentra doblemente desfavorecida, y la creación de empleo en el sector servicios, que es cubierto principalmente por mujeres, permitirá compensar en cierta forma dicha desigualdad.

Las personas con discapacidad sufren una tasa de desempleo situada entre el 27 y el 30% y ésta es especialmente importante en el ámbito rural, por lo que todas las medidas dirigidas a afrontar las dificultades de acceso al mercado de trabajo de las personas con discapacidad, son elementos sustanciales en el desarrollo local y



urbano. En ese sentido, las acciones irán dirigidas a crear centros de atención integral prelaboral.

Por todo ello los criterios de selección de las acciones son pertinentes con la medida, al valorar la ruralidad, la distribución poblacional y de recursos y la vinculación a la inserción laboral de personas con discapacidad.

Los objetivos del programa operativo pretenden asimismo el desarrollo de la infraestructura y la mejora del equipamiento de los centros de atención a personas mayores, racionalizando las inversiones en la totalidad del territorio de la Comunidad autónoma de Castilla y León y concentrando las inversiones en zonas rurales que en la actualidad disponen de menos servicios para este colectivo.

Del mismo modo los criterios de selección de los proyectos o acciones a financiar tendrán en cuenta el grado de desarrollo y de concentración de población mayor de 65 años, primando aquellos que contribuyan a elevar la cobertura de forma homogénea en todo el territorio de la Región, descendiendo al ámbito rural o urbano en función de las necesidades.

Por último uno de los objetivos del programa operativo es el apoyo a las familias cuidadoras de los mayores dependientes que se plantea desde dos ópticas, mejorar la atención a las personas mayores y contribuir a que las mujeres, que en muchos casos siguen llevando el peso de los cuidados de sus mayores, encuentren mecanismos de les permitan seguir desempeñando esta labor con mayor calidad de vida y canalizar una mayor implicación de los hombres en esta tarea.

Las características propias de la población de jóvenes que viven en situación de riesgo o exclusión social en Castilla y León exigen destinar recursos a la atención social de estos colectivos más desfavorecidos y que estén fuera de los circuitos establecidos de formación y/o empleo por sus antecedentes previos de desprotección y/o de intervención judicial.



La diversa legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Servicio Sociales por la que se dictan normas sobre protección de menores, determina la necesidad de favorecer las capacidades de autonomía y socialización de estos colectivos, así como la prevención de la delincuencia juvenil a través del desarrollo de los recursos personales e institucionales.

Consecuentemente han de crearse y mejorar los recursos de inversión en infraestructuras que estimulen el desarrollo personal de los jóvenes, hombres y mujeres, para fomentar su participación en su proceso de resocialización.

Por lo que se refiere al área de Sanidad, los objetivos que se plantean comprenden la necesidad de incluir nuevas dotaciones para completar la asistencia en las áreas deficitarias y lograr una oferta mas equilibrada en las distintas áreas de salud.

La creación de nuevas infraestructuras en atención primaria como en especializada pretende dotar de recursos las áreas deficitarias contribuyendo así a mejorar la accesibilidad de los ciudadanos de éstas áreas al sistema sanitario.

La remodelación, ampliación y equipamiento de los hospitales de la Gerencia Regional de Salud y del INSALUD, trata de adecuar los hospitales a la situación actual de la sanidad potenciando aquellas áreas con mayor demanda asistencial y con menos recursos en la red hospitalaria. Se pretende potenciar la calidad de la asistencia mejorando las infraestructuras físicas y el equipamiento tecnológico tanto en Atención Primaria como Especializada

Las Unidades Móviles permiten acercar la sanidad - en las áreas descritas - a las zonas rurales alejadas, favoreciendo las donaciones de sangre, mejorando la formación del personal sanitario a través cursos específicos, mejorando el nivel de salud de la población rural con programas de educación sanitaria, y acercando la atención especializada a domicilio para colectivos específicos de pacientes en áreas alejadas de los centros de atención especializada.



Medida 5.10. Instalaciones deportivas y de ocio

La Consejería de Educación y Cultura apoya no sólo la formación de los deportistas de la Comunidad, sino también el perfeccionamiento de los del más alto nivel. El deporte del más alto nivel exige una atención preferente de la Administración Regional hacia quienes habiendo adquirido ya el grado de formación preciso, ocupan el escalón más alto del deporte. Esta atención se traduce, sobre todo, en la concesión de becas, en residencias para deportistas, apoyo médico, equipamiento e instalaciones adecuadas a los programas deportivos de élite desarrollados en éstos centros. Existen en la actualidad tres centros de perfeccionamiento técnico deportivo (Campo de la Juventud, Llano Alto y Río Esgueva), en los que se integran deportistas de nueve modalidades diferentes (Atletismo, esgrima, judo, natación, pelota, piragüismo, takewondo, tenis de mesa y voleibol). Sin embargo, siendo estas instalaciones óptimas para la práctica de deportes que pudiéramos considerar tradicionales, resulta conveniente construir un centro de especialidades deportivas, específicamente diseñado para la práctica de aquéllos deportes cuyas necesidades no se ajustan a las de un pabellón deportivo típico. También cabe considerar que las condiciones climatológicas de esta Comunidad convierten en imprescindible una pista de atletismo cubierto, que permita la práctica de esta actividad deportiva en los meses de otoño, invierno y primavera, así como la posibilidad de organizar campeonatos de carácter nacional.

La inversión en materia de residencias y albergues juveniles, así como estructuras de ocio para los jóvenes viene justificada por la necesidad de prestar una especial atención a este colectivo, como un complemento a las estructuras educativas y formativas normales.

Por otra parte, las inversiones en equipamientos colectivos presentan una enorme importancia tanto desde el punto de vista social como desde el punto de vista económico. Respecto al ámbito económico, no sólo por la considerable cuantía de las inversiones y recursos que absorben, sino también por la incidencia



positiva que el bienestar de la población tiene para el desarrollo de la actividad productiva.

Eje 6: Redes de transporte y energía

Las redes y los sistemas de transporte son fundamentales para el desarrollo económico, no sólo desde el punto de vista estrictamente empresarial de acceso a los mercados, sino también desde la perspectiva del transporte de pasajeros como servicio: su calidad global, su seguridad y los costes y la duración de los viajes. Se trata, por tanto, de mejorar la infraestructura de transporte en cualquiera de sus medios y lograr una gestión eficaz a través de la incorporación de las nuevas tecnologías y la optimización de las redes existentes y futuras. Todo ello, sin embargo, teniendo en cuenta el respeto al medio ambiente (limitación de las emisiones de gases, reducción del impacto medioambiental...) y el equilibrio no sólo entre los proyectos de ámbito regional y los locales sino también entre los diferentes medios de transporte, haciendo así especial hincapié en las conexiones secundarias y los sistemas combinados de transporte.

Por lo que respecta a la energía, es indudable que representa un factor igualmente esencial en el desarrollo sostenible de la región. La primera vertiente hace referencia a la intensificación de la eficacia energética, en el sentido de reducir los costes de producción y el descenso en el consumo tanto de particulares como empresas y administraciones públicas (por ejemplo, fomentando el empleo de prácticas de ahorro energético, el recurso a las auditorías energéticas o el uso de equipos de bajo consumo, a través de subvenciones a su adquisición). Por fin, un último aspecto comprende la búsqueda de fuentes de energía renovables y su adquisición por parte de las PYMES, tal y como se indica en el Libro Blanco “para una estrategia comunitaria y un plan de acción sobre las energías renovables” de la Comisión.

Los contenidos de este eje resultan coherentes con el Plan Nacional de Acción para el Empleo, en especial, con la Primera Directriz de la Parte 1, referida a la



creación de “las condiciones de base para la competitividad regional” en sus apartados “A, B, y D”.

Medida 6.1: Carreteras y autovías.

Con las actuaciones contempladas en esta medida se trata de cumplir con el objetivo de dotar a la Red Transeuropea de carreteras de gran capacidad, al mismo tiempo que conexionar grandes núcleos entre si; como Valladolid, Zamora y Salamanca con la frontera portuguesa.

Las características, tanto geométricas como de firme, de la Red Autonómica han sufrido una modificación positiva a medida que se han ido ejecutando las actuaciones previstas en el Plan Regional de 1992.

En este sentido merece la pena reseñar que desde el año 92 las carreteras con anchura inferior a 5 m. se han reducido de 2.600 km a 1.600 kms y la red con aglomerado asfáltico ha pasado de 4.250 a casi 6.500 kms.

Se han atendido con carácter general, las carreteras correspondientes a la Red Básica y Red Complementaria, itinerarios preferentes.

Dada la importancia que tiene conocer con la mayor exactitud posible el tráfico que utiliza cada tramo de carretera, está en marcha desde 1995 un Plan Regional de Aforos, que permite obtener cada año los datos esenciales del tráfico que circula por la Red Autonómica.

Se ha contribuido a la mejora de la Seguridad Vial, dada su trascendencia social y económica, evaluando la peligrosidad latente en las carreteras autonómicas, identificando los potenciales puntos de conflicto en el Plan Regional de Seguridad Vial y actuando en los tramos de concentración de accidentes.

Con las actuaciones propuestas en el Programa Operativo de Castilla y León 2000-2006 (las vías de gran capacidad, las nuevas carreteras a construir, las variantes y los acondicionamientos a realizar, además de la actuación en tramos de concentración de accidentes) se incrementa la integración, articulación y



accesibilidad regional, objetivos propuestos en el Plan Director de Infraestructuras del Transporte en Castilla y León (2001-2013).

Las previsiones del PDIT mantienen esta línea, confiando en mejorar sustancialmente los indicadores mencionados a fin de contar con una red moderna adaptada a las exigencias del tráfico.

Medida 6.3: Ferrocarriles

Pese al esfuerzo inversor de los últimos años, existe todavía un déficit relativo de infraestructuras de transporte para asegurar la conexión entre regiones y con la Red Transeuropea, por lo que es preciso seguir potenciando estas infraestructuras y, en concreto, modernizar el transporte por ferrocarril que contribuye más a la sostenibilidad ambiental.

Los objetivos de esta medida son la mejora y modernización de la red ferroviaria, así como el aumento de la velocidad, mejora del tráfico y la seguridad. Para ello se van a realizar actuaciones que desarrollen y mejoren el aprovechamiento de la red ferroviaria convencional e incrementar la red de alta velocidad. Con estas actuaciones se mejora la eficacia, la conectividad del sistema de transporte y dotar al ferrocarril de una oferta más competitiva y más favorable desde el punto de vista medioambiental.

Medida 6.6: Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte.

Con la construcción de nuevas terminales de mercancías en capitales de provincia y grandes núcleos, la realización de terminales de autobuses en localidades de más de 3.000 habitantes y refugios de espera en localidades de menor población se contribuye a la disminución de costes asociados al transporte y se fomenta la utilización del transporte público.

Medida 6.9: Energías renovables, eficacia y ahorro energético (excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10).

La política energética de Castilla y León se basa en los principios indicados anteriormente, mediante los cuales se pretende generar una actividad económica



y promover inversiones en un contexto respetuoso con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, basado en una estrategia a largo plazo.

La reducción de los consumos específicos establecen indicadores del control del uso racional de la energía, potenciando procesos y tecnologías más eficientes e innovadores, reduciendo pérdidas y actuando en una adecuada gestión de la demanda energética.

Con ello se obtendrá un descenso del impacto ambiental producido por el consumo energético de la región, fomentándose, para ello, la utilización de energías más limpias y menos contaminantes, implantando tecnologías avanzadas e introduciendo medidas ambientales correctoras.

Por otra parte, la disminución de la dependencia energética del exterior será un fruto esperado de la implantación de esta política, basándose en la identificación y mejor utilización de los recursos autóctonos.

Asimismo, la diversificación energética obtenida facilitará un adecuado equilibrio entre las distintas energías, teniendo en cuenta la procedencia del suministro.

Como consecuencia de lo expuesto, se ha aprobado al nivel nacional un "Plan de Fomento de las Energías Renovables", en el marco de la política aprobada por la Comisión de la Comunidad Económica Europea, a través del Libro Blanco de las Energías Renovables, así como los programas de ahorro energético SAVE y otros, que complementan las políticas de ahorro, diversificación y energías renovables para el periodo 2000/2010."

El objetivo europeo señalado para las energías renovables, es obtener una producción energética a través de las mismas que suponga un 12% del consumo de energía primaria en el año 2010.

Dicho objetivo ha sido aprobado oficialmente, mediante Disposición Transitoria decimosexta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que



aprueba la elaboración de un Plan de Fomento de Energías Renovables que contemple las medidas necesarias para la consecución de los objetivos expuestos.

Asimismo, en la Conferencia de Kioto (1998), se aprobó una reducción de emisión de CO₂ a la atmósfera, a nivel europeo, cuantificada en un 8% de los valores obtenidos para el año 1990.

Estas metas que se han señalado son imposibles de alcanzar si no se adoptan medidas coherentes de financiación que posibiliten que la iniciativa privada observe unos rendimientos financieros interesantes en las inversiones necesarias para ejecutar los proyectos.

Por lo tanto, es totalmente necesario y coherente articular diversos tipos de medidas fundamentales para alcanzar los objetivos señalados, entre la que cabe destacar las medidas de apoyo financiero: subvención a fondo perdido, sobre intereses, etc.

Estas políticas son necesarias para que estas nuevas energías que pasan a incorporarse al mercado energético puedan competir en la etapa de desarrollo y divulgación con las energías tradicionales con implantación fuerte en el mercado: petróleo, carbón, agua, nuclear, gas, etc

Medida 6.10: Ayudas a la eficiencia y ahorro energético de las empresas.

Desde el año 1989 la Junta de Castilla y León viene aprobando convocatorias de ayudas a proyectos cuyo objetivo es la potenciación del uso racional de la energía.

Esta línea consolidada es consecuencia de la aprobación de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, de Conservación de la Energía, en la que se establecieron las bases para el apoyo oficial a proyectos de aprovechamiento energético en general.

Los planes energéticos nacionales y regionales aprobados con posterioridad han cubierto el calendario hasta el año 2000.

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y la Ley 39/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, establecen que, mediante planes de



ahorro y eficiencia energética se podrán potenciar acciones encaminadas a optimizar rendimientos en los procesos de transformación de la energía y mejorar el rendimiento, o sustituir el tipo de combustible en empresas o sectores de alto consumo energético, a tenor de los intereses a nivel nacional y regional.

Todo ello justifica la adopción de medidas de apoyo a proyectos de inversión generados por las PYMES de Castilla y León en las áreas técnicas señaladas, dado que la intensidad energética en el sector de PYMES de Castilla y León se estima puede ser mejorado sustancialmente a lo largo de los próximos años.

Eje 7: Agricultura y Desarrollo Rural

El objetivo de desarrollo rural propuesto en este eje es un fiel reflejo de las orientaciones de la Comisión fijadas en sus Directrices. La consecución de los objetivos de fortalecimiento del sector agrícola, la mejora de la competitividad de las zonas rurales –todo ello integrado con la conservación del medio ambiente y del patrimonio rural europeo- parece salvaguardado por las medidas de este eje. La coherencia con el apartado B de la Parte 3 de las Directrices parece asegurada por una serie de medidas que no sólo buscan el fortalecimiento de las estructuras agrícolas existentes, sino también una diversificación de las fuentes de riqueza del mundo rural y una búsqueda de alternativas de desarrollo para el campo. Si añadimos que el respeto al medio ambiente es una condición ineludible para la correcta aplicación de estas medidas, la compatibilidad de las medidas del Eje 7 con las Directrices de la Comisión es evidente.

Un factor adicional se añade en el estudio de la coherencia de dichas medidas. La necesidad de un enfoque de abajo hacia arriba (bottom up) que supone la intervención de los Grupos de Acción Local (GAL) debe verse reflejado en las medidas de este Eje. La existencia de actuaciones cofinanciadas por varios fondos (FEOGA y FEDER, en el caso de la continuación del antiguo PRODER) exige la coherencia de las estrategias de los mismos, evitando problemas de financiación dual.



Asimismo se incluye la asistencia al desarrollo rural, que pretende no sólo contribuir a la conservación del modelo agrícola existente, sino también alcanzar más altas cotas de cohesión económica y social, para cuya consecución se precisa la promoción de un sector agrícola multifuncional y un contexto social y territorial más amplio para la agricultura.

Los contenidos de este ámbito resultan estar en coherencia con el Plana Nacional de Acción para el Empleo, en especial, con la Directriz Primera de la Parte 3 referida a “El desarrollo urbano y rural su contribución a una ordenación territorial equilibrada” en sus letras A, B, C y D.

Por último, como parece evidente, las medidas de este Eje han sido sometidas al análisis de compatibilidad con otras políticas comunitarias –en especial la PAC– y de su respeto de los principios establecidos en el artículo 37.2 del Reglamento 1257/99.

Medida 7.2: Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo; mejora de tierras y concentración parcelaria.

Los problemas de la agricultura de Castilla y León vienen derivados básicamente de dos circunstancias que concurren en su territorio; por una parte el clima, con déficits hídricos estacionales importantes, y por otra, el pequeño tamaño de las explotaciones con una excesiva parcelación de la base territorial. Esta realidad agudiza los problemas del desarrollo rural, principalmente el despoblamiento de los núcleos rurales y el mantenimiento y progreso de explotaciones agrarias, que podría paliarse mejorando la calidad de vida de los habitantes del medio rural, incrementando sus ingresos y mejorando el entorno en el que viven, con dotaciones sociales e infraestructuras.

Con las actuaciones incluidas en esta medida se consigue amortiguar los problemas descritos, ya que se actúa directamente sobre la estructura de la base territorial de las explotaciones y de la infraestructura del entorno rural, así como, sobre la mejor utilización de los medios de producción, consiguiendo una sustancial mejora de las condiciones de la producción agraria.



De forma más particular, la situación previa de las zonas sometidas al proceso de Concentración Parcelaria se caracteriza por:

Carencia de títulos de propiedad y de base documental referente a las distintas situaciones jurídicas existentes.

Una excesiva fragmentación de la propiedad que redundará en una explotación menos rentable de la misma debida a múltiples factores

Inseguridad jurídica en lo referente a la atribución de la propiedad o a la existencia de, por ejemplo, servidumbres de paso.

Como consecuencia de las actuaciones previstas en esta medida se consigue reorganizar la propiedad de un modo más eficiente y racional, aportar una base documental a la misma y, en definitiva, contribuir al cumplimiento de los objetivos descritos en el punto anterior.

Medida 7.3: Inversiones en explotaciones agrarias

El lúpulo comprende aproximadamente 1075 hectáreas localizadas exclusivamente en la ribera del Orbigo en la provincia de León y constituye el cultivo de mayor arraigo en la zona aportando un PIB próximo al 67%. La reconversión está dirigida a la sustitución de las variedades tradicionales por otras con alto contenido en alfa-ácidos, que son las demandadas por el mercado

El sector vacuno lechero tiene un gran peso específico en la producción ganadera de Castilla y León. La mejora de la calidad higiosanitaria de leche cruda producida en las explotaciones es una condición esencial para incrementar la competitividad de las explotaciones lecheras de la región. Por otra parte, el consumidor exige que la leche cruda se mantenga en los máximos niveles de calidad sanitaria, y un primer paso en ello es la mejora de la calidad en la propia producción. Por todo ello se cree conveniente establecer un sistema de ayudas dirigidos a la mejora cualitativa del producto obtenido por las explotaciones de ganado vacuno lechero a fin de su puesta en el mercado en condiciones de seguridad alimentaria y correcta transformación para la obtención de productos



derivados de la leche. Se realizará mediante la instalación o reparación de equipos mecánicos.

En determinadas zonas de Castilla y León, como consecuencia del proceso de ordenación de la propiedad en parcelas de viñedos, las fincas de reemplazo presentan condiciones que impiden su aprovechamiento racional y su mecanización, ya que dicha finca es el resultado de la fusión de pequeñas parcelas con distintas variedades, distribución de las filas, etc., lo que obliga realizar la sustitución de ese viñedo. El establecer una línea de ayudas facilitará las replantaciones o plantaciones sustitutivas en las nuevas parcelas de reemplazo, y evitará la pérdida o transferencias de derechos a otras zonas y manteniendo la actividad agraria.

El regadío es un elemento fundamental en determinadas explotaciones para mantener su viabilidad pero, en algunos casos, estas explotaciones necesitan de una mejora en sus infraestructuras de riego, con el fin de mejorar la eficacia en el uso del agua.

Las líneas de ayuda establecidas en esta medida permitirán solventar la mejora de la estructura de las explotaciones en estos sectores concretos.

Medida 7.5: Desarrollo endógeno de zonas rurales con respeto a actividades agrarias; diversificación y reconversión agraria.

El Reglamento (CE) nº 1257/99 en el guión segundo y quinto del artículo 2º establece que las ayudas comunitarias para el desarrollo rural estarán encaminadas, entre otras, a la reconversión y reorientación de la capacidad de producción agraria y a la diversificación de las actividades con la creación de otras de carácter complementario o alternativo.

El sector agrario de esta región se encuentra, desde hace años, sumido en un fuerte proceso de transformación que le ha venido impuesto por: la necesidad de adaptación a las medidas de la Política Agraria Común; la búsqueda de nuevas técnicas, que contribuyan a reducir los costes, y de nuevas producciones, más



orientadas a las demandas del mercado; el incremento de la productividad de las explotaciones, el respeto y la conservación del medio ambiente y la realización de otro tipo de actividades que complementen la renta de agricultores y ganaderos.

Por todo ello, es necesaria la búsqueda de nuevas fórmulas que permitan garantizar la estabilidad del medio rural y evitar su despoblamiento, que pasa desde la diversificación de producciones (fomento de las ganaderías alternativas, implantación de cultivos sustitutivos de los excedentarios, etc.) o la búsqueda de complementos a la actividad agraria. En este sentido, es especialmente importante las actividades de desarrollo rural endógeno desarrollada a través de los “Programas comarcales de desarrollo rural” impulsados y gestionados directamente por los Grupos de acción local de las distintas áreas.

Medida 7.6: Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados.

Los perjuicios causados por determinados desastres naturales y otros acontecimientos de carácter excepcional a los titulares de explotaciones agrarias en Castilla y León, pueden en ocasiones acarrear daños en las producciones o en los medios de producción agrícola de forma tal que se ponga en riesgo la viabilidad y continuidad de la actividad agraria en las explotaciones afectadas.

Asimismo, estos titulares pueden verse afectados si las asociaciones y organizaciones de productores que constituyen para la primera transformación y comercialización de los productos procedentes de sus explotaciones no pueden, como consecuencia de estos eventos, desarrollar las actividades que tienen por objeto.

En estos casos excepcionales, ajenos a cualquier condicionante previsible y por tanto difícilmente evitable, es necesario disponer de instrumentos adecuados que permitan paliar en la medida de lo posible los daños causados, de forma que al menos no se vea afectada la capacidad productiva y estructural de estas



explotaciones, garantizando su continuidad y permitiendo un mantenimiento de la renta de las mismas, reparando en la medida de lo posible el perjuicio causado.

Medida 7.8: Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.

La propuesta de actuaciones incluidas en esta medida responde principalmente a la necesidad de prestar unos servicios a las explotaciones agrarias, que no podrían acometerse sin una línea de ayudas o bien a través de los propios proyectos de inversión de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Por otro lado, la comercialización de productos de calidad, exige también el establecimiento de distintas líneas de ayuda o la inversión de la propia Consejería, como es el caso del establecimiento de una red de laboratorios y centros de seguridad alimentaria.

Medida 7.9: Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias.

El método de la gestión de esta Medida ("Método LEADER", aplicando planes de desarrollo local a través de Grupos de Acción Local), y parcialmente de la 7.5, tiene unos antecedentes que se remontan a la última década del siglo pasado cuando en el año 1991 (período 1989-1993) la Comisión propone a los Estados miembros la iniciativa comunitaria LEADER.

En el período de programación 1994-1999 la Comisión publica una nueva Comunicación a los Estados miembros, en el mismo sentido pero con las correcciones en el método que se estimaron pertinentes, con la iniciativa LEADER II.

También en el período 1994-1999 España, para sus regiones Objetivo 1, propuso y se aprobó por la Comisión una ampliación de dicho método. Por Decisión de 18 de junio de 1996 se aprobó una ayuda del FEOGA - Orientación y del FEDER



para el Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales, conocido como PRODER.

Para el período 2000-2006, el Reglamento 1260/1999 establece para el mismo la iniciativa de desarrollo rural, a través de planes de desarrollo local, LEADER+ cuyas actuaciones, independientemente de su elegibilidad por el FEOGA - O, FEDER o FSE, financia el primero de ellos. El artículo 33 del Reglamento 1257/1999 también posibilita este tipo de actuaciones fuera de su iniciativa y se han incluido las mismas en la Medida 7.5 del Programa Operativo Integrado. Para poder dar una continuidad a planteamientos tipo PRODER, es preciso introducir las actuaciones con cofinanciación FEDER y por ello se estima que esta Medida, para que se pueda aplicar plenamente el "Método LEADER" (aplicación, por Grupos de Acción Local, de un programa de desarrollo rural integrado, de carácter local), es totalmente pertinente, máxime en Castilla y León, que es la Comunidad Autónoma más grande de España, dispersa (toda la Submeseta Norte), diversa y con un medio rural poco poblado al que se le debe conceder autonomía decisoria en la aplicación de fondos públicos a aquellas cuestiones que quedan fuera en los planes de las Administraciones y que suponen unas demandas, de poca envergadura presupuestaria, largamente esperadas.

Eje 9: Asistencia Técnica.

El artículo 23 del Reglamento General nº 1260/ 1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen Disposiciones Generales sobre los Fondos Estructurales, establece que los Fondos podrán financiar, a iniciativa o por cuenta de la Comisión dentro del límite del 0,25% de su dotación anual respectiva, las medidas de preparación, seguimiento, evaluación y control necesarias para la aplicación del presente Reglamento. Entre estas medidas se citan: estudios, incluidos los de carácter general, relativos a la intervención de los Fondos; acciones de asistencia técnica, intercambios de experiencias y de información; la creación, el funcionamiento y la interconexión de los sistemas informáticos de



gestión, seguimiento y evaluación; y por último la mejora de los métodos de evaluación y el intercambio de información sobre prácticas en este ámbito.

Por ello, este eje presenta un alto grado de coherencia en relación con las disposiciones de la Unión Europea en materia de dotación financiera para la justificación de este eje, común a todos los Fondos Estructurales.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León cumple los límites cuantitativos establecidas en la norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales, toda vez que el peso financiero del eje 9 sobre la totalidad del Programa Operativo es del 0,41 % del gasto público y del 0,47 % de la ayuda. No obstante, en los informes anuales se suministrará la información detallada, por los capítulos de gasto que establece la Norma 11 del Reglamento nº 448/2004.

Medida 9.1: Asistencia Técnica FEDER

Entre las actuaciones a financiar por esta medida se cuentan aquellas de preparación, seguimiento, evaluación y control necesarias para la gestión del Programa Operativo y el cumplimiento de los requisitos de gestión y control, considerablemente incrementados en el período 2000-2006 con respecto al anterior, con particular relevancia al instrumento informático. Otras actuaciones serán: estudios, incluidos los de carácter general, relativos a la intervención de los Fondos; acciones de asistencia técnica, intercambios de experiencias y de información; la creación, el funcionamiento y la interconexión de los sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación; y por último la mejora de los métodos de evaluación y el intercambio de información sobre prácticas en este ámbito.

Con respecto a las actuaciones de intercambio de experiencias, dentro de la estructura territorial europea nuestra Comunidad se integra en la denominada "Diagonal Continental", un amplio espacio que engloba a las regiones interiores



de España, Portugal y del centro y el sur de Francia. Es un ámbito caracterizado por evitar la consolidación de esta situación periférica y de sus implicaciones para las expectativas de desarrollo social y económico debe ser un objetivo fundamental durante los próximos años. Para ello es necesario avanzar en dos líneas de actuación principales:

Reforzar la estructura territorial peninsular mediante un sistema eficaz de áreas de desarrollo y nodos urbanos dinámicos e interrelacionados. Se trata de conseguir un espacio dotado de un potencial propio, que actúe como contrapeso a las tendencias que hacen del centro y del este de Europa los ámbitos preferentes de desarrollo futuro.

Fortalecer las estructuras territoriales necesarias para acercarnos a los espacios centrales de crecimiento, facilitando la difusión hacia el sur de las dinámicas de innovación y desarrollo continentales. Para ambas estrategias es necesario contar con socios en el espacio de referencia y en el resto de las regiones europeas que permitan esta difusión hacia el sur de la innovación y las alianzas estratégicas para favorecer el desarrollo de la fachada atlántica europea, haciendo hincapié en las medidas de formación del capital humano de la región.

Se constata un cierto déficit de conocimientos, sobre todo a nivel práctico, del hecho europeo y, más ampliamente, del Derecho Europeo, su organización, ámbito institucional, marco socio-económico así como de otros aspectos que, de forma directa o indirecta, inciden en el desarrollo integral de las regiones en el marco europeo.

Las Universidades de Castilla y León, especialmente las depositarias de Centros de Documentación Europea, disponen de una valiosa documentación sobre la actividad de la Unión Europea cuya utilización por las diferentes Administraciones públicas, los agentes económicos y sociales, así como por los propios universitarios e investigadores, es necesario fomentar.

Por todo ello se considera necesario potenciar la labor de difusión los Centros de Documentación Europea contribuyendo a su funcionamiento y al mismo tiempo



impulsar la convocatoria de becas que permitan la formación de universitarios que se especialicen en el manejo de los fondos documentales de los Centros o en cualquier otra materia relacionada con las diferentes políticas comunitarias para lo que precisen la utilización de todo el volumen de documentación de que disponen los Centros de Documentación Europea y las propias Universidades.

Es necesario divulgar el hecho europeo entre los ciudadanos castellano leoneses, con el objetivo de promocionar la identidad europea.

La raya fronteriza entre Castilla y León y las regiones portuguesas vecinas ha provocado una separación entre los territorios y las poblaciones. La existencia de problemas de desarrollo vinculados a la falta de infraestructuras adecuadas de conexión entre ambos lados de la frontera y la escasez de relaciones sociales y económicas entre las poblaciones fronterizas, hacen que sea necesario planificar y coordinar estrategias de desarrollo conjunto que mejoren el conocimiento de conocimiento de la realidad de estos territorios.

Medida 9.2: Asistencia Técnica FSE

La finalidad de la asistencia técnica es potenciar la calidad y la coherencia de las intervenciones de los Fondos para garantizar una utilización óptima y efectiva de los mismos. Se trata de un instrumento flexible al servicio de todos los interlocutores en las diferentes fases de aplicación de las intervenciones estructurales.

Esta medida presenta un grado de coherencia en relación con las disposiciones de la Unión Europea en materia de dotación financiera para la justificación de la misma, común a todos los Fondos Estructurales.

Medida 9.3: Asistencia Técnica FEOGA-O

La finalidad de la asistencia técnica es potenciar la calidad y la coherencia de las intervenciones de los Fondos para garantizar una utilización óptima y efectiva de los mismos. Se trata de un instrumento flexible al servicio de todos los



interlocutores en las diferentes fases de aplicación de las intervenciones estructurales.

Esta medida presenta un grado de coherencia en relación con las disposiciones de la Unión Europea en materia de dotación financiera para la justificación de la misma, común a todos los Fondos Estructurales.



1.2. Fichas técnicas de medida del Complemento de Programa

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Orientar la producción a las tendencias del mercado o fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado para productos agrícolas.
- Mejorar o racionalizar los canales de comercialización o los procedimientos de transformación.
- Mejorar el acondicionamiento y la presentación de los productos o fomentar un mejor uso o eliminación de los subproductos o residuos.
- Aplicar nuevas tecnologías.
- Favorecer las inversiones innovadoras.
- Mejorar y controlar la calidad y las condiciones sanitarias

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se incluye en el capítulo VII del Reglamento (CE) nº 1257/1999. También se ve afectada por lo dispuesto con carácter específico en las secciones 7 y 8 del Reglamento (CE) nº 1750/1999 de la Comisión, así como por todo lo que este reglamento estipula con carácter común

La aplicación de la medida se articula a través de distintos proyectos de inversión a desarrollar por la Consejería de Agricultura y Ganadería y varias órdenes de ayuda. Las características de todas ellas se describen a continuación.

Los proyectos de inversión son los siguientes:

- Campañas de mejora de los canales de comercialización de los productos agrarios destinadas a productos de Castilla y León con incidencia tanto en sector de los primeros productores, como en el sector transformador, la distribución y el consumidor final.
- Adquisición de equipos de trabajo destinados a la mejora dotacional de los Centros Tecnológicos de la Consejería a fin de favorecer sus acciones de apoyo a los sectores de producción básica y transformación de productos agrarios y alimentarios en Castilla y León.

Líneas de ayuda:

Ayudas destinadas a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas y a las Asociaciones Sectoriales Agrarias o Alimentarias para la implantación y ejecución de sistemas de protección y mejora de la calidad alimentaria.

- Objetivo de las ayudas: Desarrollo de programas voluntarios de mejora de la calidad alimentaria y fomento de nuevas salidas al mercado.
 - Beneficiarios: Consejos Reguladores; asociaciones profesionales reconocidas; asociaciones registradas; asociaciones de criadores de razas autóctonas de Castilla y León oficialmente reconocidas y asociaciones profesionales agrarias o alimentarias, diferentes de las anteriormente citadas, que promuevan la puesta en marcha de algún programa voluntario de mejora de la calidad de productos agroalimentarios.
 - Acciones objeto de las ayudas:
 - Fomento de nuevas salidas al mercado para productos agroalimentarios de calidad.
 - Elaboración de estudios.
 - Acondicionamiento y equipamiento de sedes de Consejos Reguladores, Asociaciones de Vino de la Tierra y Asociaciones con marca de garantía.
 - Otras acciones destinadas al fomento de nuevas salidas al mercado para productos agroalimentarios de calidad.
 - Cuantía de las ayudas: La cuantía de estas ayudas siempre se atenderá a lo dispuesto por la Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C 28/02), respetando tanto sus límites cuantitativos como sus indicaciones temporales.
 - Exigencias, requisitos y limitaciones medioambientales: El desarrollo de las distintas actuaciones contempladas en estas convocatorias no supone en sí mismo riesgo medioambiental alguno.
- Ayudas destinadas a la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas.
- Objetivos de las ayudas: Desarrollar todos los objetivos de la medida a través del auxilio económico de las

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

inversiones y otras actuaciones llevadas a cabo dentro del sector agroindustrial y alimentario. Inversiones en activos fijos relativos al manejo y procesamiento de los subproductos animales no destinados al consumo humano generados en toda la cadena alimentaria cárnica, es decir, desde la explotación ganadera hasta la industria transformadora, siempre de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo. Está incluida la incineración directa de residuos en general, aunque no la incineración de harinas cárnicas.

· Beneficiarios: Las personas físicas y jurídicas que aborden procesos de industrialización y comercialización, relativos a productos obtenidos y/o elaborados en el territorio de Castilla y León que, según el artículo 1º del Decreto 82/1989 de 12 de mayo, son competencia de la Consejería de Agricultura y Ganadería. La carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables deben recaer sobre el beneficiario. También podrán ser beneficiarios de las ayudas:

a.- las Entidades Locales que realicen, directa o indirectamente, actividades de transformación y comercialización de productos agrícolas, incluidas entre ellas las actividades derivadas de la aplicación del Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

b.- Las cooperativas, las sociedades agrícolas de transformación y otras formas asociativas agrarias que, vinculadas a la producción ganadera, acometan inversiones en activos relativos al almacenamiento temporal y/o transporte de subproductos animales no destinados al consumo humano de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1774/2002 swl Parlamento Europeo y del Consejo.

· Cuantía de las ayudas: La aportación del beneficiario de ayuda en ningún caso podrá ser inferior al 50 % del coste de la inversión total subvencionable.

· Requisitos de los beneficiarios: En las solicitudes deberá justificarse suficientemente la viabilidad económica de la entidad así como la de la inversión a realizar y el respeto a las normas mínimas en materia de medio ambiente y de higiene y bienestar de los animales, debiendo emplearse tecnologías que minimicen los impactos negativos sobre el entorno, con especial atención a la eliminación de los residuos.

En las actuaciones orientadas hacia aquellos cultivos regulados por el ámbito de aplicación de una OCM, se tendrá en cuenta la misma garantizando que no se trata de actuaciones contempladas de forma expresa en la propia OCM, asegurando que no existe doble financiación y por tanto que hay coherencia entre las medidas propuestas y los regímenes de ayudas correspondientes a las OCM.

No obstante, el Reglamento (CE) 1750/99, en su artículo 31.3 establece que las excepciones al primer guión del párrafo segundo del apartado 3 del artículo 37 del Reglamento (CE) 1257/99 serán propuestas por los Estados Miembros en el marco de su programación.

Las excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del artículo 37.3 solamente se aplicarán en el sector de frutas y hortalizas. Estas excepciones se refieren en el ámbito de este programa a las inversiones en comercialización dentro de la medida de comercialización y transformación de productos agrarios y se aplicarán con base en el criterio objetivo siguiente.

Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la O.C.M. deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión elegible inferior a 100.000 €. Los proyectos puestas en marcha por organizaciones de productores que alcancen o superen dicho montante serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente programa de desarrollo rural.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas podrán continuar su ejecución hasta su finalización dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97 modificaciones de los programas aprobados para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente programa operativo.

Los criterios de exclusión sectorial de inversiones son los siguientes:

- En el sector de la carne y de los huevos se excluirán las siguientes inversiones:

§ -las que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

§ -las relacionadas con el sacrificio de ganado porcino, bovino, ovino o pollos y gallinas que conlleven un aumento de la capacidad de producción

- En el sector de la leche de vaca y de los productos derivados de ella se excluirán las siguientes inversiones:

§ -todas las inversiones que supongan un aumento de capacidad, salvo que se abandonen capacidades equivalentes, y aquellas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación.

§ -las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes: mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, butteroil, lactosa, caseína y caseinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtenga como subproducto suero.

- En el sector de azúcar e isoglucosa se excluirán todas las inversiones.

- En el sector de los vinos y alcoholes se excluirán:

§ -en el caso de vinos de mesa sin indicación geográfica, las inversiones que signifiquen un aumento de capacidad de elaboración.

§ -las inversiones en mejora de alcoholes vínicos, salvo si van acompañadas de un 25% de reducción de su capacidad

-las inversiones en bebidas espirituosas derivadas del vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas bebidas que reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	185.598.680
----------------------	-------------

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	46.399.668
--	------------

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
---------------------------------	---

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	139.199.012
----------------------------	-------------

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	4,22 %
---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101214	Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación (MAPA)
--------	--

217003	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
--------	--

BENEFICIARIOS:

Consejería de Agricultura y Ganadería
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Empresas y Explotaciones de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
			Presentación	Aprobación			
Ayudas entidades locales para ferias...	NO	SI	10/02/1998	17/02/1998	SG(98)D/1305	N89/96	Indetermi
Mejora transf. y comerc. prd. agric.y silvícolas	NO	SI	13/01/1998	16/02/1998	SG(98)D/1303	N36/98	Indetermi

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de los proyectos de inversión acometidos directamente por la Consejería de Agricultura y Ganadería girarán entorno a los siguientes aspectos:

- Grado de repercusión de la actuación sobre el sector productor básico de materias primas agrarias.
- Grado de apoyo a las PYMEs.
- Repercusiones sobre el empleo juvenil y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Respeto medioambiental.

Respecto a las líneas de ayuda, en general los criterios de selección serán los mismos que en el apartado anterior, no obstante, allí donde resulte de aplicación se seguirán los criterios de selección y prioridad definidos por el Real Decreto 117/2001, de 9 de febrero, por el que se establece la normativa básica de fomento de la inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**OBJETIVOS:**

Favorecer la ocupación, a través de las Pymes, las distintas formas de economía social y el autoempleo. Estas unidades productivas muestran una mayor capacidad para generar nuevos puestos de trabajo y para adaptarse a las fluctuaciones del mercado de trabajo.

TIPO:**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones de formación y de refuerzo de la capacidad empresarial dentro de esta medida están relacionadas con el aprovechamiento óptimo de las oportunidades de la nueva economía basada en la información. Para ello se prevén actuaciones concentradas en la formación de emprendedores, el acceso de desempleados, de los estudiantes y de los trabajadores ocupados en las Pymes a las nuevas formas de trabajo y el desarrollo del nuevo tejido empresarial y el asesoramiento para la creación de un mayor autoempleo.

Se pretende con esta medida prestar apoyo a los nuevos empresarios facilitándoles el acceso a estudios de mercado y consultoría tecnológica, entre otros, que a su vez, se complementarán con una serie de medidas, como son el servicio de información telemático y asistencia personalizada para emprendedores, cursos y publicaciones de capacitación empresarial y diversos instrumentos financieros, las cuales configuran en su conjunto, una red integral de apoyo a disposición del nuevo empresario.

Se pretende también el diseño y desarrollo de un CD Rom de apoyo a la gestión de riesgos laborales en las empresas del sector minero, la realización de seminarios sobre la gestión de la prevención dirigidos a PYMES, el asesoramiento personalizado y la creación de una línea de información y apoyo. Con todo ello se quiere poner a disposición de las PYMES un servicio de apoyo integrado que facilite a éstas el acceso a la información necesaria para la implantación de su plan de prevención de riesgos laborales.

En esta línea se prevén también ayudas para la formación en prevención de riesgos laborales a emprendedores autónomos, mandos intermedios y delegados de prevención.

Se pretende también la concesión de becas dirigidas a titulados universitarios y de Formación Profesional en situación de desempleo. Estas becas adoptarán las dos siguientes modalidades:

Becas internacionales que se desarrollarán en dos fases. La primera en el extranjero y la segunda al retorno en una empresa de Castilla y León.

Becas de empresa familiar destinadas a mejorar la formación en materia de gestión empresarial a través de la realización de proyectos formativos en el ámbito de empresas familiares.

Las acciones que se incluyen en esta medida serán las siguientes:

- A. Ayudas al autoempleo y fomento de la economía social
- B. Información y asesoramiento empresarial
- C. Formación y apoyo para la creación de empresas
- D. Ayudas para la contratación del primer empleado de trabajadores autónomos
- E. Acciones dirigidas al conocimiento, análisis y difusión sobre los nuevos yacimientos del empleo
- F. Diseño y desarrollo de un CD Rom de apoyo a la gestión de riesgos laborales en las empresas del sector minero
- G. Realización de seminarios sobre gestión de la prevención dirigidos a PYMES
- H. Asesoramiento personalizado
- I. Creación de una línea de información y apoyo
- J. Ayudas para la formación en prevención de riesgos.
- K. Becas Internacionales y Becas de Empresa Familiar

El método de gestión será directo y a través de Ordenes de Convocatoria y convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	22.919.328
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	6.875.799
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	16.043.529

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,49 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217009	AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN
217008	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Trabajadores Autónomos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	cubre
Ayudas contratación primer empleado	NO	SI	15/11/1998	29/05/2000	SG(00)D/103884	693/99	2000-2006
Ayudas fomento nuev.yac. empleo con form. autoemp	SI	NO				1.8-1	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Todas las actuaciones de esta medida se cofinancian enteramente por el Fondo Social Europeo.

-Las acciones de información, asesoramiento y formación para la creación de empresas se centrarán en la economía local.

-Se van a priorizar las fórmulas de autoempleo en aquellos sectores que se conocen como nuevos yacimientos de empleo así como en poblaciones de menos de 2.000 habitantes.

-Asimismo se darán prioridad a las ayudas para la contratación del primer trabajador por parte de autónomos o profesionales sin trabajadores por cuenta ajena.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Economía y Empleo

Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**OBJETIVOS:**

Aprovechar las oportunidades de impulso de la actividad económica y de generación de empleo que ofrece el desarrollo de la investigación básica y su aplicación al tejido productivo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida tiene como objetivo incrementar la preparación del personal científico con el fin de tener un capital humano de mayor calidad y mejor preparado en las nuevas tecnologías.

Por ello, la actuación que se ha propuesto incluir dentro de esta medida es la siguiente:

A. Formación de calidad de investigadores y técnicos así como del personal de apoyo.

Dicha actuación comprendería la financiación de proyectos de investigación básica y aplicada así como la formación de investigadores, por un lado y, por otro, la realización de planes de formación general y específica en materia de tecnología, ciencia, investigación e innovación por Centros Tecnológicos y empresas dirigidos a trabajadores de las propias empresas y Centros, de otras empresas y a trabajadores autónomos que realicen una actividad comercial o industrial en Castilla y León así como el desarrollo de experiencias prácticas en Centros Tecnológicos y en empresas industriales y de servicios de apoyo industrial dirigidas a titulados de formación profesional y universitarios en materia de tecnología, ciencia, investigación e innovación.

El método de gestión será directo en algunas actuaciones y a través de convenios de colaboración y órdenes de convocatoria en otras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	33.454.336
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	10.036.301
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	23.418.035

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,71 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217007 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217009 AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

BENEFICIARIOS:

Investigadores y Técnicos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Todas la actuaciones de esta medida se cofinancian enteramente por el Fondo Social Europeo.

-Se priorizará el potencial que proporcionan los titulados universitarios para lograr una mayor aplicación de conocimientos y tecnologías en el entorno productivo.

-Asimismo se dará prioridad a los proyectos que incidan sobre la cualificación de investigadores y técnicos que permita la integración de personal técnico en centros de investigación y centros productivos.

-Tendrá prioridad la financiación de proyectos de investigación aplicada al sector productivo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Educación

Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

Ejecución de proyectos de investigación, innovación, desarrollo y experimentación y/o demostración, que mejoren la competitividad y la calidad de la producción agraria y alimentaria en la región.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se pretende el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el ámbito de la producción agraria y ganadera, que permitan obtener nuevas variedades más adaptadas a los condicionantes del medio físico regional y de mayor calidad, así como estudiar prácticas de cultivo respetuosas con el medio ambiente mediante la reducción de contaminación de suelos y aguas, la conservación de los recursos genéticos e hídricos escasos y la mejora medioambiental derivada de la diversificación de las prácticas agrícolas. En cuanto a su vertiente alimentaria, los proyectos de innovación, desarrollo y experimentación estarán dirigidos hacia la mejora de calidad y caracterización de los productos regionales. En concreto, se realizarán proyectos de investigación en los siguientes temas:

- Caracterización de suelos y productos alimenticios de Denominaciones de Origen (Rueda, Bierzo, etc.)
- Agricultura Ecológica y manejo de sistemas agrícolas respetuosos con el medio ambiente.
- Establecimiento de políticas de calidad en los laboratorios responsables de la caracterización de suelos y productos agroalimentarios de la Región.
- Estudio de alimentación y manejo ganadero así como de elaboraciones experimentales de productos agrarios.
- Manejo y Conservación de bancos de germoplasma de productos agrícolas.
- Mejora genética de productos agrícolas de la región.
- Estrategias de protección vegetal y lucha integrada contra plagas y enfermedades en cultivos.

Las inversiones que se pretenden llevar a cabo son las necesarias para el perfecto desarrollo de los proyectos como la contratación de personal investigador y auxiliar colaborador necesario, gastos de funcionamiento (reactivos, materiales de referencia, fungibles analíticos como columnas de HPLC, viales, filtros, etc.), desplazamientos (toma de muestras, reuniones de coordinación,...), etc. Asimismo se contemplan todas las inversiones necesarias para realizar una adecuada transferencia de resultados al sector, como puede ser la realización de jornadas y seminarios, la edición de monografías, boletines informativos y la adquisición del material o equipos necesarios para el desarrollo de los proyectos (equipo para la determinación de textura de alimentos, cromatógrafo de gases, espectrofotómetro de absorción atómica, etc.).

Los criterios de selección de los proyectos serán función directa de la incidencia esperada en los objetivos de la propuesta para implantar estrategias de desarrollo regional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 3.477.794

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 1.043.338

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 2.434.456

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,07 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

217003

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Consejería de Agricultura y Ganadería. Empresas y Explotaciones de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Incidencia esperada en los objetivos de la propuesta para implantar estrategias de desarrollo regional.

Viabilidad técnica.

Calidad científica de la propuesta.

Coste del proyecto en función de los resultados que se esperan obtener.

Demanda de los sectores agrarios o agroalimentarios.

Inclusión de algún elemento de novedad interesante.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Introducción de la Sociedad de la Información en Castilla y León. Apoyo a las Administraciones Públicas desarrollando y consolidando tecnologías de la información de cara a mejorar los servicios prestados.
- Acercar la medicina especializada al ciudadano a través de proyectos de telemedicina
- Mejorar la gestión de los centros sanitarios a través de sistemas de información
- Facilitar la accesibilidad del ciudadano al sistema sanitario mediante la coordinación entre niveles (Primaria - Especializada)
- Difusión de la sociedad de la información en el ámbito educativo
- Elevar la penetración del acceso a internet en los hogares
- Aumentar la demanda de tecnologías de la información entre los ciudadanos de la Región.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La Dirección General del Catastro tiene como principal responsabilidad la formación, revisión, renovación y mantenimiento de los Catastros Inmobiliarios, entendiendo estos como un conjunto de datos y descripciones de los bienes inmuebles rústicos y urbanos, con expresión de superficies, situación, linderos, cultivos o aprovechamientos, calidades, valores y demás circunstancias físicas, económicas y jurídicas que den a conocer la propiedad territorial y la definan en sus diferentes aspectos y aplicaciones. Todo ello, sin perjuicio de la configuración de dichos Catastros Inmobiliarios como base de datos utilizable tanto por la Administración del Estado como por la autonómica y la local.

La Dirección General del Catastro ha venido realizando en los últimos años fuertes inversiones, cofinanciadas en parte con fondos FEDER y FEOGA correspondientes al MCA 1994-1999, con el objetivo de tener disponible la totalidad de los datos alfanuméricos y cartográficos de la propiedad territorial, constituyendo un Sistema de Información Territorial con el fin de dar a conocer la riqueza territorial con la máxima agilidad y seguridad, atendiendo así las necesidades de los ciudadanos y del conjunto de las administraciones públicas que tienen el deber de conocer el territorio sobre el que van a actuar, bien para establecer tributos, definir inversiones, desarrollar políticas de protección social o para estimular determinadas actividades económicas. En este sentido las inversiones que está previsto se realicen con cargo a esta medida y que se llevarán a cabo mediante la contratación con empresas especializadas son:

1.- La actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos, de toda la información asociada a cada bien inmueble rústico (parcela catastral) y su incorporación a las bases de datos del catastro, con generación de cartografía en formato digital. Desde el punto de vista operativo, tal actualización se desarrollará mediante las siguientes acciones:

- Investigación y actualización de datos jurídicos, con la incorporación de todos los datos asociados a la titularidad de cada bien inmueble rústico.

- Investigación y actualización de datos físicos, con la incorporación de la referencia catastral de cada parcela, sus límites geográficos, localización y superficie.

- Investigación y actualización de los datos económicos, con la incorporación a cada parcela de su tipo de cultivo o clasificación, su calificación o intensidad productiva y sus diferentes subparcelas motivadas por cultivos diferentes o por distintas intensidades productivas dentro de un mismo cultivo.

- Investigación, calificación y tipificación de las construcciones agrarias.

- Generación de cartografía en formato digital de cada zona de actuación con la realización previa de la delineación de las ortofotografías para incorporar a éstas todas las características cartográficas, la digitalización de toda la información de las ortos y la edición de documentos con salida ploteada de la cartografía digital.

Con esta acción se pretende actualizar los datos que restan para completar la actualización de datos del territorio de la región, teniendo en cuenta los trabajos ya realizados en ejecución del programa operativo de actualización de datos del territorio aprobado por la Comisión en el año 1996, dentro del MAC 1994-1999.

2.-La producción de ortofotografías para conocer inicialmente la realidad física del territorio a través de ellas. Está

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

técnica, al incorporar a la información que aporta la fotografía los valores propios del trabajo topográfico con el posicionamiento geográfico de la parcela (en coordenadas UTM), suministra el soporte idóneo sobre el cual se van a agregar posteriormente los datos físicos y económicos de cada finca, mediante las actividades antes descritas.

Con esta acción se completará el mosaico de ortofotografías del territorio de la región mediante la realización de los trabajos que se describen a continuación:

- Realización de vuelos fotogramétricos a escala 1/15.000 ó 1/20.000 en dirección Este-Oeste, con ejes de vuelo coincidentes con la división en seis pasadas de la hoja del mapa 1/50.000, con un recubrimiento longitudinal de al menos un 90% y transversal de un 35%.

- Apoyo topográfico, utilizando coordenadas UTM de la nueva red geodésica de tercer orden, con precisión planimétrica de 0,4 m. Y altimétrica de 0,4 m. Y aerotriangulación.

- Obtención de perfiles y ortoproyección con obtención de negativos a escala 1/5.000.

3.-El análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas para el servicio de información territorial (Página WEB de información general, accesos a información catastral básica, obtención de certificaciones catastrales descriptivas y gráficas) y para el intercambio de información con agentes externos al catastro que comparten competencias relativas al mantenimiento de titularidad y otros.

Por parte de la Junta de CAstilla y León las actuaciones son:

Juventud

- ESPACIO MULTIMEDIA: Conseguir que los jóvenes de Castilla y León tengan todos las mismas oportunidades sin que influya el lugar en el que viven.

Por medio de un fácil acceso se logran cubrir las necesidades base para la promoción de sus obras.

Que se produzca una interrelación entre los jóvenes interesados en la misma área, lo que fomentará el intercambio y el debate.

Darles a conocer las necesidades del mercado.

Facilitar a los programadores y gestores culturales las posibilidades que ofrecen los jóvenes.

Que los jóvenes conozcan las infraestructuras con que cuentan y las condiciones de acceso a las mismas.

Creación de un foro abierto, interactivo, donde se programen actividades

- PERSONAL CDJ: Llegar a disponer de personal cualificado para la gestión de Centros de Dinamización Juvenil de nueva creación, primando el desarrollo endógeno del medio rural, posibilitando el acceso de los jóvenes desfavorecidos por razones geográficas a la información y actividades que pueden ser de su interés.

- BANCOEMPLEO: Mediante la adquisición de programas informáticos en red, se permitirá el acceso a todos los jóvenes desempleados de la Comunidad a una serie de ofertas de empleo provenientes tanto del sector público como del privado. Este mecanismo permitirá la generalización de tales ofertas consiguiendo una de las metas que enmarcan los programas de igualdad de oportunidades.

- SUBVENCIONES EQUIPAMIENTO S.I.J.:

- Establecimiento de un sistema de subvenciones destinado a la adquisición de equipamiento informático y de acceso a Internet por parte de Centros y Puntos de Información Juvenil, contabilizándose en torno a 200 iniciativas las susceptibles de recibir esta ayuda.

- Se pretende la generalización de estos accesos, fortaleciéndose el volumen de información puesta a disposición de los jóvenes.

- PÁGINA WEB Y CAJEROS:

- FASE I. Creación de una página web de Información Juvenil en la que se de cabida a convocatorias, manifestaciones de interés, ayudas y subvenciones, etc. Esta página web posibilitará llevar la información a cualquier joven interesado completando el panorama ya estructurado en información europea (ERYICA), de ámbito nacional (INJUVE) y con ésta, de ámbito regional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- FASE II Implantación de una Red de autoconsulta informativa a través de cajeros multimedia de libre acceso por parte de los jóvenes.
- INFOBUS: Tres son los niveles de implicación de la Red de Información Juvenil: en un ámbito europeo la coordinación generada por la Red ERYICA, en el estatal la Red Nacional y en el Autonómico, la Red de Servicios de Información Juvenil que llega a más de 250 iniciativas. Con este proyecto se pretende ampliar aún más el número de destinatarios jóvenes.

- Sanidad.

Se plantean seis actuaciones:

1. Informatización de las áreas de análisis clínico, radiodiagnóstico, quirófanos y consultas médicas de todos los hospitales de la Junta mediante el desarrollo de estos campos en la aplicación informática que están utilizando. Este software se implantará también en el Hospital Rodríguez Chamorro de Zamora y en el San Telmo de Palencia. Se incluyen tanto aspectos técnicos, como la adquisición de equipos (60aproximadamente)..
2. Extensión de los recursos telemáticos a los hospitales no contemplados en la primera fase del proyecto: Comarcal de Benavente, San Telmo, Rodríguez Chamorro y Divino Valles. Extensión de los recursos a los Centros de Salud de las provincias de Zamora, Burgos, Palencia, Valladolid, Segovia y aumento en las provincias que ya tenían. Instalación de videófonos en cada Hospital que cuente con Unidad de Cuidados Paliativos. Procedimiento integrado de Admisión, Historia clínica y seguimiento de proceso informatizado, que permita desde cualquier unidad acceder automáticamente al historial de un paciente archivado en otro centro.
3. Establecimiento de nodos o red Telerradiológica Consultiva para Screening en Mamografía en Unidades Móviles y unidades fijas, nodos o red Telerradiológica Consultiva para Tórax, Trauma entre Centros de Salud con Hospitales y éstos entre sí, y nodos telerradiológicos consultivos para diagnóstico de modalidades CT y MR.
4. Dentro de la red Telemédica Compartida polivalente para Videodiálogo y Macroscopía, se implantaría una para psiquiatría y una Teledermatológica compartida básica para diagnóstico melanoma.
5. La vigilancia domiciliaria puede abordarse de distintos modos, bien mediante una instalación o uso de un sistema informático convencional(PC), o mediante un sistema videophone.
6. Incorporación a cada hospital de un equipo de biofeedback conectado a un ordenador , que a su vez está conectado a la red del plan telemático para recoger las respuestas de todos los pacientes en un servidor central dónde serán analizados los resultados y se consensuarán las estrategias terapéuticas.

Educación

Se tratará de adaptar los sistemas educativos y de formación al rápido avance de las tecnologías de la información, potenciar la presencia de estas enseñanzas en dichos sistemas y facilitar el acceso a las nuevas redes de información de toda la comunidad educativa, superando las dificultades existentes para el acceso e intercambio de información de los centros educativos debidas a la dispersión de los mismos, a través de:

- Cableado de centros educativos y equipamiento informático.
- Potenciación de red telemática de las Universidades mediante la creación de una Red de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León: BUCLE.

Teleadministración

Se plantean las cinco actuaciones, en las que se engloban diversos proyectos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

1.- DESARROLLO SOSTENIDO DE LA RED CORPORATIVA DE CASTILLA Y LEÓN SE PLANTEAN UNA SERIE DE POSIBLES PROYECTOS:

- A) Elaboración del Plan estratégico de la Red corporativa
- B) Integración de los centros territoriales en la Red corporativa

2.- DESARROLLO DE APLICACIONES Y SERVICIOS TELEMÁTICOS CORPORATIVOS

- A) Informatización, optimización y unificación de entidades y otras aplicaciones corporativas
- B) Tramitación telemática de expedientes administrativos
- C) Potenciación del uso del correo electrónico
- D) Implantación de un Centro de Atención a Usuarios
- E) Potenciación de una intranet de la Administración regional

3.-ACERCAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A CIUDADANOS Y EMPRESAS

- A) Centro de Relaciones Electrónicas
- B) Desarrollo de la ventanilla única
- C) Adaptación de contenidos a los nuevos medios de difusión de información

4.- DIFUSIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN SE PLANTEA UNA SERIE DE PROYECTOS

- A) Apoyo a la realización de acciones de demostración y difusión de las experiencias innovadoras y de éxito en empresas
- B) Elaboración y puesta en práctica de un Plan de comunicación de la sociedad de la Información

5.- ESTIMULACIÓN DE LA DEMANDA SE PLANTEA:

- A) Extensión de servicios avanzados de telecomunicación a zonas rurales mediante estímulo directo de la demanda.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	41.660.002
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	12.498.001
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	29.162.001

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,89 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217011

CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)

101154	D.G. DEL CATASTRO(MEH).
217004	CONSEJERIA DE FOMENTO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217005	CONSEJERIA DE SANIDAD (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217007	CONSEJERIA DE EDUCACIÓN (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Consejerías de Fomento, Educación, Familia e Igualdad de Oportunidades, Universidades Públicas de Castilla y León, Dirección General del Catastro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---	-------------------	------------------------	------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- En materia de salud, se aplicarán los criterios establecidos en el 2º Plan de Salud de la Junta de Castilla y León
- En materia de juventud, se aplicará los recogido en el Plan General de Juventud de Castilla y León, cuyas líneas directrices fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Castilla y León de 5 de octubre de 2000.
- El 2º Plan Director de Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones, recoge los criterios relativos a la implantación de aplicaciones telemáticas como soporte a los servicios públicos
- En las actuaciones sobre instalaciones educativas se atenderán preferentemente aquellas carentes de la infraestructura y equipamientos necesarios para proporcionar una formación que facilite la adaptación y preparación del alumnado para asumir las nuevas actividades y retos de la sociedad de la información.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Fomento

Consejería de Sanidad

Consejería de Educación

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Incrementar los recursos hídricos disponibles para abastecimiento a la región.
- Abastecimiento a poblaciones afectadas por la sequía, fortalecimiento de sistemas existentes y mejora de la calidad del agua.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones de la Junta de Castilla y León se centran en la construcción de Sistemas de Abastecimiento consistentes en :

- Fortalecimiento de los sistemas de abastecimiento en núcleos de población superior a 20.000 Habitantes fundamentalmente con la mejora y ampliación de sus potabilizadoras y la creación de anillos de arterias principales.
- Mejoras de calidad del agua y construcción de depósitos de regulación en núcleos entre 2.000 y 20.000 Habitantes.
- Actuaciones en zonas endémicas afectadas por los problemas de sequía mediante construcción de sistemas mancomunados, y también en núcleos aislados de menos de 2.000 Habitantes.

Entre los proyectos previstos destacan:

- Fortalecimiento y ampliación del sistema de abastecimiento de Segovia -Conducción Puente Alta Oeste-
- Estaciones de Tratamiento de Agua Potable en : Cebreros, a la Mancomunidad de La Serrezuela, San Bartolomé de Pinares, etc.
- Presa de Las Navas del Marqués -Avila-
- Abastecimientos Comarcales o Mancomunados y Ampliaciones de sistemas existentes, para atajar la Sequía, tales como: Desde Cerrato Sur a Cevico, Navero y Villaconancio; desde la Mancomunidad de Cabeza de Horno a Sta. M^a de Sando, Villasdardo, Paralejos de Abajo, Ledesma, Cerezal, Berganciano, Majugas, etc.; Abastecimiento comarca de Ayllón, etc.

Las principales actuaciones del Ministerio de Medio Ambiente en esta Medida se proyectan para incrementar los recursos hídricos con un criterio de máxima funcionalidad, mediante la realización de ampliaciones y mejoras de redes de abastecimiento, embalses y depósitos reguladores y sistemas de captación de aguas superficiales y subterráneas, presas, conducciones, actuaciones de mejora de la calidad, potabilizadoras, con el siguiente desarrollo:

- Infraestructura de abastecimiento de agua a la población
Comprende todas las obras de infraestructura, incluyendo sistemas de nuevas tecnologías, que garanticen el abastecimiento a todos los núcleos de población, aun en largos períodos de sequía.
Entre las actuaciones a llevar a cabo, podemos mencionar:
- Conducciones
- Depósitos de regulación
- Instalaciones de bombeo
- Captaciones de pozos y bombeo
- Catálogo de acuíferos para abastecimiento a poblaciones para su regulación conjunta con el recurso superficial

- Presas de abastecimiento

Se incluyen en este grupo todas las infraestructuras de presas cuyo fin principal sea el abastecimiento de agua a

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

poblaciones.

Entre las actuaciones a llevar a cabo, citamos:

- Construcción de nuevas presas
- Obras complementarias y auxiliares

- Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población

Se incluyen todas aquellas actuaciones llevada a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo

Entre las actuaciones a llevar a cabo, citamos:

- Desalación de aguas saladas y salobres
- Instalaciones de potabilización de agua para el consumo humano
- Captaciones alternativas en zonas con alta presencia de nitratos y nitritos en agua superficial y subterránea
- Actuaciones para mejorar la calidad del agua de embalses eutróficos cuya finalidad sea el abastecimiento

- Trasvases canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas

El agua es en España un problema nacional que resurge periódicamente ya sea por exceso o defecto del recurso, motivo por el cual ese desequilibrio del balance hídrico debe resolverse a través de la utilización coordinada y solidaria del recurso, mediante transferencia entre ámbitos territoriales de distintas cuencas.

Se incluyen por lo tanto en esta medida las obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua, ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas, necesaria para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para uso consuntivo como no consuntivo, potenciando económicamente las zonas afectadas.

Entre las actuaciones a llevar a cabo, podemos mencionar:

- Construcción de nueva infraestructura : trasvases, obras de captación y conducción para incrementar y mejorar la disponibilidad del recurso,
- Mejora de la infraestructura existente
- Adopción de transferencias intercuenas

- Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso

Comprende el proyecto y construcción de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico.

Entre las actuaciones a ejecutar están:

- Construcción de nueva infraestructura de presas para incrementar y mejorar la disponibilidad del recurso,
- Obras complementarias y accesorias
- Sistemas hidráulicos integrales, para satisfacer las demandas actuales y futuras mediante el aprovechamiento racional de los recursos de cada cuenca.

Asimismo se podrán realizar el resto de actuaciones previstas en la ficha de la medida incluida en el Programa Operativo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 227.962.241

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 79.786.784

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 148.175.457

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****4,50 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101231 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA(MMA)

217006 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

104738 AGUAS DE LA CUENCA DEL NORTE, S.A

104737 AGUAS DEL DUERO (MMA)

BENEFICIARIOS:

Consejería de Medio Ambiente. Empresas Públicas. Ministerio de Medio Ambiente.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de estos proyectos obedece por un lado al cumplimiento del Plan Regional de Abastecimiento y por lo tanto de la Directiva 80/778/CEE transpuesta a nuestro Real Decreto 1138/1990, y por otro, al avance en la situación de los proyectos técnicos y el compromiso de los terrenos necesarios para su ejecución.

Los proyectos seleccionados por el Ministerio de Medio Ambiente deberán ayudar a cumplir el objetivo general de la medida que es: Incrementar los recursos hídricos disponibles para abastecimiento a la región.

Fundamentalmente dicho objetivo se concreta en los siguientes aspectos:

Nivel de satisfacción de la Demanda de la cantidad del recurso.

Alternativas en el origen del recurso.

Optimizar los recursos existentes.

Disminución de la vulnerabilidad de los sistemas de abastecimiento.

Todo ello en el marco de los Planes Hidrológicos de las Cuencas, incluidas en esta Comunidad Autónoma, y del futuro Plan Hidrológico Nacional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**OBJETIVOS:**

- Conservación y restauración de hábitats.
- Consolidación de la Red de Espacios Naturales Protegidos
- Mejora en la gestión de poblaciones animales

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones incluidas en esta medida se enmarcan en el guión 11 del artículo 33 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo.

El objetivo central de esta medida coincide plenamente con uno de los objetivos básicos del Programa como es la conservación y mejora de la biodiversidad. Para la consecución de este objetivo se han planteado tres líneas de actuación en las que se enmarcan las inversiones programadas:

- Conservación y restauración, en su caso, de hábitats de interés.
- Consolidación de la Red de Espacios Naturales Protegidos.
- Gestión y aprovechamiento de poblaciones acorde con su estado de conservación.

El desarrollo de estas líneas se realizará de acuerdo con las prioridades que fijen los documentos técnicos de planificación y gestión: Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión, Planes de Manejo y Recuperación de Especies, etc., y los ámbitos territoriales de actuación serán, básicamente, los Espacios Naturales Protegidos, ZEPAS y ecosistemas acuáticos de interés de la región.

Se han planteado dos tipos de proyectos a ejecutar: un grupo de proyectos integrales, es decir, que incluyen actuaciones diversas en un territorio concreto, y otro grupo de proyectos, de menor dimensión, en el que se encuadran actuaciones más específicas para un ámbito territorial mayor.

Entre las inversiones programadas cabe destacar:

- Restauración y mejoras de hábitat en Espacios Naturales. Restauración de márgenes y lechos fluviales.
- Estudios hidrobiológicos de tramos fluviales de interés y Planes de Gestión de estos tramos.
- Potenciación de usos compatibles con los regímenes de protección establecidos.
- Análisis de poblaciones con objeto de optimizar su manejo.
- Dotaciones de infraestructura para gestión.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	31.243.410
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	10.935.193
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	20.308.217

TASA DE COFINANCIACIÓN **65,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,62 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101235	PARQUES NACIONALES (MMA)
217006	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
101233	D.G.PARA LA BIODIVERSIDAD (M. MEDIO AMBIENTE)

BENEFICIARIOS:Consejería de Medio Ambiente.
Ministerio de Medio Ambiente

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las inversiones se priorizan en función de los objetivos que fijen los documentos técnicos de planificación y gestión: Planes de Ordenación de Recursos, Planes Rectores de Uso y Gestión, Planes de gestión de diversa entidad; todo ello en el marco del Plan Forestal de Castilla y León.

La existencia de una figura de protección sobre un determinado territorio o especie, otorgará a las actuaciones en este ámbito un mayor nivel de prioridad sobre el resto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica y de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida.
- Actuaciones para lograr el uso racional, ahorro del recurso y reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones.
- Seguridad y prevención de avenidas.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

En Castilla y León existe un importante patrimonio de infraestructuras hidráulicas (presas, canales, conducciones, balsas, etc.) por la importancia que ha tenido la disponibilidad del agua en este territorio para el desarrollo de sus actividades productivas, singularmente la agricultura.

Estas infraestructuras y sus obras conexas precisan de inversiones de mejora y modernización a fin de mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento por un doble motivo: optimización del uso del agua y evitación de pérdidas y mantener las debidas condiciones de seguridad tanto en situaciones ordinarias (explotación) como extraordinarias (avenidas).

Con carácter complementario e inmediato a la mejora de estas infraestructuras básicas, se prevén inversiones en la modernización de las redes primarias de riego con el fin ya indicado de máximo aprovechamiento del recurso.

Adicionalmente se prevén proyectos específicos de laminación de avenidas y de protección de aguas superficiales y subterráneas frente a fenómenos de salinidad, mejora de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida; delimitación del dominio público hidráulico y acciones para garantizar el uso racional y el ahorro del agua, con el siguiente desarrollo:

- Aliviaderos e impermeabilización de embalses

Comprende actuaciones destinadas a optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas.

Entre las actuaciones comprendidas en este apartado, mencionamos:

- Construcción de aliviaderos como dispositivos de seguridad activo de la propia presa, que comienza a funcionar a partir del nivel máximo normal (nivel de operación normal)
- Construcción de aliviaderos laterales en canales para protección de los mismos, evitando desbordamiento del canal y su consiguiente destrucción.
- Impermeabilización de embalses para evitar pérdidas por fugas.

- Delimitación del Dominio Público Hidráulico

Comprende las actuaciones de protección y delimitación del D.P.H., (cualquiera que se a su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso) y demás componentes del D.P.H (cauces, riberas, lechos.de lagos, lagunas y embalses...), en armonía con la naturaleza y con el uso de sus restantes bienes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

- Recuperación y protección de acuíferos

Incluye las actuaciones destinadas a proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización

- Actualización del Inventario Hidrológico, catalogando los acuíferos para abastecimiento y mejora de la Red de control de Aguas Subterráneas

- Inventario de pozos y control de los mismos.

- Actuaciones sobre unidades hidrogeológicas sobreexplotadas

- Actuaciones sobre unidades hidrogeológicas con problemas de contaminación

- Infraestructura de control para evitar sobreexplotación

- Ejecución de programas de protección de acuíferos que sustentan espacios naturales

- Recarga de acuíferos sobreexplotados

- Recuperación de zonas húmedas

Esta actividad se compone de todos aquellos proyectos destinados a:

- Recuperar las zonas degradadas constituidas por:

- Humedales

- Areas húmedas que constituyen hábitats tipo

- Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales:

Incluye las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible manteniendo niveles de calidad. Se cita entre otras:

- Delimitación de zonas vulnerables de contaminación

- Actuaciones sobre afluentes, con problemas de contaminación, de ríos importantes

- Redes de control de calidad de aguas subterráneas

- Control de calidad de aguas superficiales

- Red de afluentes hídricos

- Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por pérdidas por fugas

Entre las acciones a llevar a cabo citamos:

- Modernización de redes primarias de riego

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por sistemas de riego inadecuados u obsoletos

Entre las actuaciones tipo podemos mencionar:

- Modernización de las infraestructuras, las técnicas de riego y los métodos de explotación.

- Actuaciones de distribución en alta

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

- Balsas reguladoras, para aprovechamiento de caudales nocturnos
- Actuaciones para completar y mejorar el Plan Nacional de Regadíos, etc.

- Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea: Considerando que la separación entre aguas superficiales y subterránea es equivocada, ya que la unidad del ciclo hidrológico es una realidad física, se incluyen en este grupo todas las actuaciones destinadas a la gestión que conlleve a la utilización racional de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, estableciendo las necesarias limitaciones que preserven los acuíferos subterráneos, flujos superficiales, caudales ecológicos, volúmenes, niveles y calidad.

Entre las actuaciones incluidas en este apartado, mencionamos:

- Planes de gestión para garantizar el uso sostenible y prever las medidas necesarias para preservar el recurso.
- Planes hidrológicos de cuenca
- Planes de gestión para la explotación coordinada de aguas superficiales y subterráneas, que mejoren las garantías de suministro y liberen recursos adicionales, etc

- Seguridad y prevención de avenidas

En este grupo se incluyen todas aquellas actuaciones de seguridad en presas cuyo fin es prevenir avenidas o evitar inundaciones y/o posibles fallos de explotación, o paliar posibles daños causados por ellas.

Las actuaciones destinadas a la prevención y control de avenidas pueden desglosarse en esta medida en dos conceptos:

- Los embalses de laminación y grandes encauzamientos
- El Sistema de Información Hidrológica

Entre las actuaciones que se llevarán a cabo, están:

- Presas de laminación, recrecimiento de presas para posible laminación, que son el elemento estructural más útil en la lucha contra avenidas, reduciendo los caudales punta de las avenidas de mayor frecuencia.
- Planes de emergencia y defensa
- Protección y seguridad de presas : obras de corrección de filtraciones, sistemas de auscultación
- Redacción de Normas de explotación de los sistemas hidráulicos y documentos XYZT de las presas
- Mejora de los sistemas de vigilancia, control y medida. Perímetros de protección.
- Sistemas de información y alerta de situaciones extremas

Asimismo se podrán realizar el resto de actuaciones previstas en la ficha de la medida incluida en el Programa Operativo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	70.390.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	21.117.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	49.273.000

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,50 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101231 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA(MMA)

BENEFICIARIOS:

Ministerio de Medio Ambiente.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los Proyectos seleccionados deberán contribuir a cumplir los objetivos generales de la medida, que se citan a continuación:

Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica y de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida

Actuaciones para lograr el uso racional, ahorro y protección del recurso, y reducción y pérdidas en canalizaciones y conducciones

Seguridad y prevención de avenidas

Todo ello en el marco de los Planes Hidrológicos de las Cuencas, incluidas en esta Comunidad Autónoma, y del futuro Plan Hidrológico Nacional

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**OBJETIVOS:**

Infraestructuras para la depuración en núcleos de más de 2.000 habitantes equivalentes, así como los vertientes a espacios naturales catalogados.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Construcción de Depuradoras de Aguas Residuales (EDARs) en las cuencas del Eresma, Voltoya, Bernesga, Pisuerga, Arlanza, Cega-Pirón, Duero Medio, Órbigo, Tormes, Huebra-Yeltes, Agueda, Sil y Ebro Alto. Así como en los Espacios Naturales de la Demanda, Ojo Guareña, Hoces del Duratón, Las Batuecas, La Pérnica, Navafría, Valle de San Emiliano y La Babia y Los Ancares.

Entre los proyectos previstos destacan:

- La Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de PIEDRAHITA
- La EDAR de PRADOLUENGO
- Las EDARs en los espacios naturales de SIERRA DE LA DEMANDA, de OJO GUAREÑA, de LOS ANCARES, de LAS MEDULAS, de LABAÑA y SAN EMILIAN
- La EDAR de BELORADO.
- La EDAR de BENAVIDES DE ORBIGO
- La EDAR de HERRERA DE PISUERGA
- La EDAR de OSORNO
- La EDAR de PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
- La EDAR de TORDESILLAS

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 108.298.674

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 27.074.674

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 81.224.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

2,47 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101231 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA(MMA)

102408 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA (MMA)

217006 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León. Empresas Públicas. Ministerio de Medio Ambiente

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de estos proyectos obedece por un lado al cumplimiento del Plan Regional de Saneamiento y, por lo tanto, a la Directiva 91/271/CEE y, por otro, al avance en la situación de los proyectos técnicos y el compromiso de los terrenos necesarios para su ejecución

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Dotar a la Red de Espacios Naturales Protegidos de la infraestructura básica necesaria para potenciar su uso público.
- Fomentar el desarrollo sostenible, compatible con la conservación, mediante la diversificación de actividades.
- Crear empleo en áreas afectadas por despoblamiento y envejecimiento
- Reducir la velocidad de sedimentación de los embalses que provoca la pérdida de eficacia de las obras de regulación de caudales hídricos.
- Mejora ambiental de los cauces de los ríos a través de la recuperación de su naturalidad tanto en su cauce como en sus márgenes y la de su entorno.
- Contribuir a la defensa frente a las inundaciones mejorando la capacidad de regulación natural de la cuenca y estabilizando la capacidad natural de evacuación de los cauces.
- Protección de las personas y las poblaciones que se encuentran sometidas a un riesgo potencial cierto por inundaciones.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Por parte de la Junta de Castilla y León se abordará la construcción y equipamiento de Centros Temáticos en espacios propuestos para su inclusión en la Red Europea de Parques NATURA 2000 así como en otros espacios singulares de la Comunidad.

Estos centros funcionarán como puntos de recepción de visitantes y oficinas de información y difusión para todas aquellas personas que se desplacen hasta las áreas seleccionadas.

Asimismo serán utilizados como aulas permanentes de formación en aspectos relacionados con los ríos y los bosques.

Con estas actuaciones se pretende alcanzar tres objetivos específicos y complementarios entre sí:

*Difundir los valores de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León propuestos para formar parte de la Red Europea de Parques NATURA 2000, así como de otros espacios singulares de la Comunidad.

*Crear las dotaciones básicas para fomentar las actividades turísticas en las Comarcas donde se ubican estos espacios, permitiendo un desarrollo de las mismas compatible con la conservación de sus valores.

*La creación de empleo en nuevos sectores, escasamente explotados en la actualidad en otras áreas naturales, como son el turismo y el ocio, permitiendo el mantenimiento de la población rural con el ejercicio de actividades compatibles con la conservación.

Entre los Proyectos previstos destacan los siguientes:

*Construcción y equipamiento de los Centros Temáticos de Interpretación de la Naturaleza en la Red de Espacios Naturales Protegidos, con especial incidencia en los Parques de Picos de Europa y Sierra de Gredos, así como en la Reserva de Villafáfila.

*Construcción y equipamiento de Centros Temáticos para la difusión de los valores de los ecosistemas acuáticos y forestales de Castilla y León (Centro del río Ucero, Centro del río Tormes).

Actuaciones del Ministerio de Medio Ambiente:

La degradación ambiental por vertidos contaminantes, la incidencia de los fenómenos torrenciales y muchos otros procesos ya sean de origen natural o no, han ido produciendo, en muchos de los cauces de las cuencas hidrográficas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

de Castilla y León, una degradación que en muchos casos debe ser calificada de grave. Para corregir los negativos efectos de los procesos mencionados, se hace necesario intervenir para paliar y modificar la tendencia de degradación existente. En este sentido, el programa contiene un conjunto de actuaciones que tienen por objeto eliminar los efectos ambientales negativos y cuya descripción se agrupa de la siguiente forma:

- Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión

Los principales problemas que originan los fenómenos erosivos son la pérdida de suelo en los terrenos agrarios y el arrastre de tierra que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse.

Por otro lado el carácter torrencial de la red hidrográfica origina fuertes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores y que causan irreparables daños materiales y vidas humanas.

Las principales actuaciones serán:

- Actuaciones de protección

- Conservación y mejora de las superficies forestales arboladas que aseguren la continuidad de la función protectora que estas ejercen sobre suelos y aguas. Ello mediante la realización de los trabajos selvícolas adecuados

- Corrección de cauces torrenciales en cuencas clasificadas de riesgos de inundaciones y avenidas mediante hidrotecnias.

- Restauración de la cubierta vegetal, necesaria para la regulación hidrológica de la cuenca, por los efectos beneficiosos que tiene sobre el suelo. Con esta actuación se consigue incrementar la capacidad de infiltración del suelo, reducir la escorrentía y por tanto la erosión hídrica y el riesgo de avenidas y mejorar la capacidad de retención del suelo.

Estas obras se han de complementar con la construcción de hidrotecnias cuya finalidad es corregir los problemas derivados de la circulación de caudales sólidos y líquidos, evitando el aporte de sólidos a embalses, favoreciendo el control de la erosión y reduciendo el aterramiento de cauces.

· Entre las acciones incluidas en este grupo cabe destacar entre otras,

- Las actuaciones tienen por objetivo corregir los aportes de sedimentos en las cuencas vertientes de los embalses de Aguilar de Campoo, Riaño, Pontón Alto, Úzquiza, Porma y otros.

- Actuaciones de defensa frente a avenidas e inundaciones

Constituyen acciones enfocadas a disminuir el riesgo de inundación de las poblaciones como consecuencia de las crecidas de los ríos y arroyos, provocadas por las recurrentes precipitaciones torrenciales. También se incluyen actuaciones de protección de márgenes con el fin de evitar la acción erosiva de los caudales de avenida, que provocan la modificación del cauce natural y ponen en peligro a los habitantes y sus bienes de grandes zonas.

· Se incluyen en este grupo de actuaciones las obras de encauzamiento y canalización de numerosos arroyos, afluentes de los ríos Orbigo, Esla, Porma, etc, todos ellos afluentes del río Duero, a su paso por numerosas poblaciones que provocan año a año, inundaciones que causan daños muchas veces catastróficos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

- Acondicionamiento de márgenes y cauces

En este grupo se contemplan diversos tipos de soluciones encaminadas a la protección y mejora del medio ambiente en cauces públicos.

Las actuaciones que se incluyen en este grupo son:

- Acondicionamiento de cauces
- Restauración de márgenes y riberas degradadas mediante implantación de cubierta vegetal que garantice la protección de las mismas
- Restauración y defensa del entorno de embalses, para evitar problemas de sedimentación y colmatación.
- Mejorar la situación de los cauces públicos a su paso por poblaciones ejecutando las obras de encauzamiento y defensa de los márgenes de los ríos que las atraviesan
- Construcción de Diques, cubiertas vegetales revestimientos de ribera, espigones, muros etc.
- Revestimientos y espigones. Malecones etc. en tramos de cauces con régimen fluvial irregular.

Se pretende lograr la regeneración ambiental.

También en la cuenca del Norte, se incluyen actuaciones en varios emplazamientos de la cuenca alta del río Sil superior, en la del río Boeza, el Cúa, el Burbia, el Bibey y los ríos Selmo y Cabrera.

Asimismo se podrán realizar el resto de actuaciones previstas en la ficha de la medida incluida en el Programa Operativo

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	144.439.302
----------------------	-------------

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	43.331.790
--	------------

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
---------------------------------	---

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	101.107.512
----------------------------	-------------

TASA DE COFINANCIACIÓN	70,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	3,07 %
---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101231	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA(MMA)
--------	---------------------------------

102408	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA (MMA)
--------	--

102409	
--------	--

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO (MMA)

102401 C.H. DEL DUERO (MMA)

102402 C.H. DEL EBRO (MMA)

104737 AGUAS DEL DUERO (MMA)

217006 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Consejería de Medio Ambiente. Ministerio de Medio Ambiente.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-------------------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

-Para la Junta de Castilla y León la selección de los Proyectos a financiar con esta medida se realizará en base a los siguientes criterios:

- *Ubicación: -Red de Espacios Naturales -Espacios singulares no declarados -Posibilidad atracción de visitantes
- *Disponibilidad de terrenos: -Propiedad de terrenos -Edificios históricos para rehabilitación
- *Costes de ejecución y mantenimiento

-Para el Ministerio de Medio Ambiente los criterios de selección de Proyectos, en función de las distintas líneas de actuación, son las siguientes:

Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión:

El criterio fundamental es que los proyectos de restauración se ejecuten en zonas que precisen de medidas urgentes que frenen la degradación actual, lo que puede concretarse como:

- Proyectos que se ejecuten en áreas con pérdidas de suelo superiores a 50 t/ha.año.
- Proyectos que se ejecuten en cuencas vertientes a embalses en los que la “degradación total con respecto al volumen del embalse” (DTV) o “volumen anual de sólidos retenidos con respecto al volumen embalse” (SRV) hayan alcanzado niveles importantes
- Proyectos a ejecutar en áreas con riesgo de generar avenidas e inundaciones.
- Proyectos de corrección de cauces torrenciales
- Proyectos que se ejecuten en áreas que hayan sido afectadas por incendios forestales y se encuentren sin restaurar.

Encauzamientos, Protección de márgenes y riberas

Los criterios generales para la selección de actuaciones en la cuenca son los siguientes:

- Beneficios medioambientales de la actuación de restauración o de conservación.
- Beneficios socioeconómicos: incidencia social, disminución de riesgos y daños, mejora de la calidad de vida, potenciación de zonas deprimidas, etc.
- Equilibrio territorial de las actuaciones, de manera que en mayor o medida las actuaciones están distribuidas por las cuencas.
- Concordancia con otras políticas de planeamiento y ordenación de nivel regional o nacional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Protección del Dominio Público Hidráulico frente a presiones que amenazan con su invasión o degradación.

Prevención de Avenidas

La prioridad, la selección de proyectos que desarrollen actuaciones de defensa contra inundaciones está relacionada con las zonas inundables en las que se pueden producir pérdida de vidas humanas y pérdidas materiales graves.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**OBJETIVOS:**

- Ordenación, conservación y mejora selvícola de las masas forestales de la región.
- Restauración forestal de áreas degradadas.
- Prevención activa de incendios forestales
- Mejora de la recolección, transformación y comercialización de productos selvícolas.
- Fomento de nuevas salidas para el uso y comercialización de productos forestales.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones incluidas en esta medida se enmarcan en los artículos 29 y 30 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento (CE) 1750/1999 de la Comisión, por el que se excluyen de las ayudas a la silvicultura las superficies forestales propiedad de las administraciones centrales o regionales, de organismos estatales, de la Corona y aquéllas propiedad de personas jurídicas cuando al menos el 50% de su capital pertenezca a alguna de las instituciones anteriores.

En esta medida se integran dos grupos de acciones. Por un lado, el conjunto de actuaciones forestales a desarrollar en el ámbito del desarrollo rural y por otro una línea de ayudas encaminada a la mejora de la transformación y comercialización de productos selvícolas. El objetivo final es incrementar el valor ecológico, económico y social de las masas forestales de la región, permitiendo su aprovechamiento sostenible y logrando a la vez una mayor integración de los habitantes del medio rural con su patrimonio natural. En este contexto, tendrá una especial relevancia la ordenación forestal y silvopastoral, como herramienta garante de la sostenibilidad en la gestión.

Las líneas básicas a desarrollar son las siguientes:

- Ordenación Forestal
- Mejora selvícola
- Restauración forestal de áreas degradadas
- Prevención de incendios
- Dotación de infraestructura básica
- Mejora y racionalización de la recolección, transformación y comercialización de productos selvícolas.
- Apoyo a la orientación, modernización y diversificación de la transformación y comercialización de productos selvícolas, con especial hincapié en el fomento de la diversificación de los productos, la mejora de sus parámetros de calidad, el aprovechamiento o eliminación de subproductos y la aplicación de nuevas tecnologías.
- Fomento de nuevas salidas para el uso y comercialización de los productos forestales, proyectos relativos al control de calidad de producto y su proceso productivo, homologación y apoyo a actividades de fomento de mercados y potenciación de la comercialización de productos.

Estas líneas de actuación se articulan mediante proyectos de inversión y ayudas directas.

Los proyectos de inversión están dirigidos a las masas forestales que gestiona la Administración Regional, fundamentalmente montes propiedad de Entidades Locales declarados de Utilidad Pública por sus especiales características. Estos proyectos se desarrollarán bajo una perspectiva de integración de actuaciones correspondientes a las diferentes líneas citadas, de forma que se dé solución a todas las necesidades planteadas en cada Unidad de Gestión Territorial.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**DESCRIPCIÓN:**

Las ayudas se dirigen a los propietarios que gestionan directamente sus masas forestales; estas ayudas se orientarán en una primera fase, a garantizar unos correctos niveles de gestión, pasando posteriormente a incentivar la realización de inversiones que mejoren el estado de conservación de las masas y su rentabilidad. Como se ha indicado anteriormente, también existe una línea de ayudas destinada a la mejora de la transformación y comercialización de los productos selvícolas.

Descripción de los regímenes de ayudas propuestos

Ayudas a los propietarios que gestionen directamente sus masas forestales.

· Objetivo de la ayuda:

- Efectuar restauraciones forestales que permitan la implantación de masas forestales, adecuadas a los distintos ecosistemas, implementando su gestión racional.
- Contribuir a la conservación de los suelos.
- Contribuir al mantenimiento de la biodiversidad.
- Contribuir a la regulación de las aguas.
- Contribuir a la disminución de los riesgos de incendios forestales.
- Mejorar los recursos forestales y contribuir a paliar su déficit.

· Beneficiarios:

- Las entidades locales, personas físicas y jurídicas, que sean titulares de explotaciones y/o terrenos forestales, excepto cuando éstos tengan la categoría de montes de utilidad pública.
- Las empresas y otras personas físicas o jurídicas, cuando el titular de los terrenos les haya cedido el derecho.

· Acciones objeto de la ayuda.

- Restaurar la cubierta vegetal.
- Construir o mejorar vías de saca, cortafuegos o puntos de agua.
- Trabajos de desbroce de matorral, clareos, podas y otros tratamientos de mejora selvícola.
- Proyectos y planes de ordenación de montes y de sus aprovechamientos.

· Porcentaje y cuantía máxima de la ayuda.

La cuantía máxima de la ayuda se establece en 10 millones de pesetas el máximo de subvención por solicitud. El 70% del presupuesto que se apruebe a cada expediente.

Ayudas destinadas a la mejora de la transformación y comercialización de productos selvícolas

· Objetivos de las ayudas: Desarrollar todos los objetivos de la medida, en lo referente a la mejora de la transformación y comercialización de productos selvícolas, a través del auxilio económico de las inversiones y otras actuaciones llevadas a cabo dentro del sector forestal.

· Beneficiarios: Las personas físicas y jurídicas que aborden procesos de industrialización y comercialización, relativos a productos obtenidos y/o elaborados en el territorio de Castilla y León que, según el artículo 1º del Decreto 82/1989 de 12 de mayo, son competencia de la Consejería de Agricultura y Ganadería. La carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables deben recaer sobre el beneficiario.

· Cuantía de las ayudas: La aportación del beneficiario de ayuda en ningún caso podrá ser inferior al 50 % del coste de la inversión total subvencionable.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**DESCRIPCIÓN:**

· Requisitos de los beneficiarios: En las solicitudes deberá justificarse suficientemente la viabilidad económica de la entidad así como la de la inversión a realizar y el respeto a las normas mínimas en materia de medio ambiente, debiendo emplearse tecnologías que minimicen los impactos negativos sobre el entorno, con especial atención a la eliminación de los residuos.

Asimismo se podrán realizar el resto de actuaciones previstas en la ficha de la medida incluida en el Programa Operativo

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	254.879.491
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	89.207.820
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	165.671.671

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

5,03 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101235	PARQUES NACIONALES (MMA)
217003	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217006	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
101210	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.
101233	D.G.PARA LA BIODIVERSIDAD (M. MEDIO AMBIENTE)

BENEFICIARIOS:

Consejería de Medio Ambiente.
 Consejería de Agricultura y Ganadería.
 Ministerio de Medio Ambiente.
 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 Explotaciones y Empresas de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos de Inversión:

Las inversiones se priorizan en función de los objetivos fijados y atendiendo al estado de conservación de las masas, riesgo de incendios, niveles erosivos, carencias de infraestructura básica Todo ello en el marco del Plan Forestal de Castilla y León que constituye el documento de programación de la Consejería de Medio Ambiente en este ámbito.

- Líneas de ayuda

En las correspondientes convocatorias anuales de ayuda a propietarios que gestionen directamente sus masas forestales, se establecen los criterios de prioridad a aplicar para las solicitudes presentadas; estos criterios se basan en tamaño de explotaciones, interés de las masas, prioridad en la realización de determinadas labores, etc.

Respecto a las líneas de ayuda de mejora de la comercialización y transformación de productos forestales se seguirán los criterios de selección y prioridad definidos por el Real Decreto 117/2001, de 9 de febrero, por el que se establece la normativa básica de fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**OBJETIVOS:**

Acondicionamiento y mejora de las dotaciones en infraestructuras educativas y equipamiento para poder impartir las nuevas enseñanzas profesionales regladas que en el sector agrario, forestal y agroalimentario se demandan, y que supongan una mejora en la calidad del sistema educativo.

Mejorar la calidad del sistema educativo y de los recursos del conocimiento en Castilla y León.

Incrementar las dotaciones en Infraestructuras y equipamiento.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Inversiones en obras de nueva construcción, ampliación y mejora en las Escuelas de Capacitación Agraria con objeto de adaptarlas a las necesidades educativas.

En concreto, las acciones que se pretenden llevar a cabo para satisfacer estas necesidades son las siguientes:

1.- Implantación de nuevos Ciclos Formativos de enseñanzas de formación profesional reglada:

Técnico en Trabajos Forestales y conservación del Medio Natural, en las escuelas de Almazcara (León), Almazán (Soria), Coca (Segovia), La Santa Espina (Valladolid)

Técnico en Jardinería, en la escuela de Salamanca

Técnico en Elaboración de vinos y otras bebidas, en La Santa Espina (Valladolid) Técnico Superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos, en las escuelas de Almazcara (León), Almazán (Soria) y Coca (Segovia). Técnico Superior en Gestión y Organización de empresas agropecuarias, en La Santa Espina (Valladolid) y Viñalta (Palencia).

2.- Construcción de una bodega-taller, laboratorio y aula en la Escuela de la Santa Espina (Castromonte, Valladolid), donde los alumnos del Ciclo Formativo de Grado Medio "Técnico en Elaboración de vinos y otras bebidas" puedan realizar los trabajos propios de su formación vitivinícola.

3.- Obra de reforma y reestructuración en la explotación ganadera de la escuela de Viñalta (Palencia), incluyendo la construcción de un estercolero con foso para purines, adecuación del establo para vacuno con el diseño de un nuevo comedero y una arrobadera hidráulica para limpieza del establo.

4.- Construcción del pavimento para las pistas polideportivas en las Escuelas de Avila y Segovia.

5.- Adquisición de nuevos equipos: riego por goteo para vivero en Almazán, material de laboratorios para distintas escuelas, cobertura de riego para 1 Ha. en Avila, aperos especiales de jardinería y mejoras en el invernadero de Coca, plataforma de transporte de pacas en La Santa Espina, andamio de poda, utillaje de jardinería e instalación de equipo de riego en Salamanca.

6.- Otras mejoras en las instalaciones de las diferentes escuelas.

7.-Ampliación y adaptación de las Escuelas y Centros de Capacitación Agraria existentes a las nuevas necesidades educativas y tecnológicas: Inversiones relativas a la construcción, reforma y equipamiento de:

-Las explotaciones agroganaderas o silvícolas de Escuelas y Centros dedicadas a la formación práctica de los alumnos.

-Las instalaciones interiores de Escuelas y Centros.

-Otras dotaciones para la enseñanza, divulgación e interpretación de la vida rural.

8.-Dotación de equipamiento especializado relacionado con la actividad pedagógica: equipos audiovisuales, material bibliográfico y aulario.

Las actuaciones de la Consejería de Educación y Cultura que se pretenden van encaminadas a la mejora y refuerzo de las infraestructuras y equipamientos educativos, factor decisivo para garantizar una oferta adecuada de calidad.

En concreto, las acciones que se pretenden llevar a cabo para satisfacer éstas necesidades son las siguientes:

1. Construcción de nuevos centros y ampliación de los existentes con el fin de cubrir la demanda de puestos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

educativos y garantizar las plazas necesarias en centros específicos de cada nivel educativo, como por ejemplo la construcción de un Colegio de Educación Infantil y Primaria (C.P.) y un Instituto de Educación Secundaria (I.E.S.) en León, dos C.P. en Burgos, un I.E.S. En Salamanca, un Conservatorio de Música en Segovia, un I.E.S. en Ólvega (Soria), un C.P. En Valladolid y en Tudela de Duero (Valladolid), un I.E.S. y una Escuela de Idiomas en Zamora, la ampliación del I.E.S. "Vasco de la Zarza" de Ávila y un C.P. De Sotillo de la Adrada (Ávila), "I.E.S. Juan de la Enzina" de León e I.E.S. "Europa" de Ponferrada (León), I.E.S. "Victorio Macho" de Palencia e I.E.S. "Conde de Saldaña" de Saldaña (Palencia), I.E.S. "Francisco Salinas" de Salamanca, I.E.S. Julián Marías" de Valladolid, la Facultad de Geografía e Historia en la Universidad de Salamanca, Facultad de Educación y Edificio Informático de León, Facultad de Ciencias en Valladolid o la Escuela Politécnica Superior en Burgos, entre otros proyectos.

2. Obras de reforma y mejora de los centros educativos, con objeto de adaptarlos a las necesidades educativas y a los cambios tecnológicos.

- adaptación de espacios, como por ejemplo en el I.E.S. Parquesol en Valladolid, la Escuela de Arte en León o la Facultad de Derecho de Valladolid. - dotación de instalaciones deportivas, como por ejemplo en el C.P. "Villa y Tierra" de Saldaña (Palencia), el I.E.S. "Lucia Medrano" de Salamanca, los I.E.S. "Delicias" y "Ramón y Cajal" de Valladolid. - adaptación y sustitución de instalaciones interiores obsoletas en el C.P. "Filiberto Villalobos" de Salamanca, C.P. "Miguel Delibes" en Nava del Rey (Valladolid), el C.P. "La Arboleda" y C.P. "Prácticas Numancia" en Soria, Facultad de Educación y Humanidades de Burgos, E.U. Enfermería en León, Facultad de Medicina en Valladolid, entre otros, - obras para mejorar el aislamiento térmico de edificios, como por ejemplo en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Valladolid. - Supresión de barreras arquitectónicas, dotación de instalaciones complementarias, etc.

3. Equipamiento de instalaciones educativas de nueva creación así como reposición y ampliación del equipamiento de las existentes: Campus de Viriato de Zamora, Edificio Tecnológico de León o la biblioteca de Ciencias de Salamanca.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 250.403.773

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 87.641.322

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 162.762.451

TASA DE COFINANCIACIÓN	65,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL P.O.	4,94 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217007 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Consejería de Educación, Universidades Públicas, Consejería de Agricultura y Ganadería y Empresas Públicas.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01

FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

N. NACIONAL: CL

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

BENEFICIARIOS:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-------------------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Para la Consejería de Educación y Cultura los criterios generales son:

Aplicación del modelo educativo establecido por la L.O.G.S.E., de conformidad con los criterios del Mapa Escolar Regional que se está elaborando y la Programación de Inversiones.

Satisfacción de las necesidades de la programación general de la enseñanza universitaria en virtud del Título IV de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Coordinación Universitaria de Castilla y León, reflejadas en los Convenios de 29 de diciembre de 2000, que la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León ha formalizado con cada una de las cuatro Universidades Públicas de Castilla y León para la ejecución del Programa de Inversiones cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el período 2000/06.

Estudio sobre los recursos y Centros de Tecnificación Deportiva de Castilla y León (anual).

Evaluación de los resultados de deportistas integrados en Centros de Tecnificación Deportiva de Castilla y León (anual)

Evaluación de programas técnicos deportivos desarrollados en Centros de Perfeccionamiento Técnico Deportivo (anual)

Para la Consejería de Agricultura y Ganadería los criterios generales son:

1. Contribución a la mejora de la calidad de la enseñanza.
2. Aumento del número de plazas ofertadas.
3. Adecuación de las instalaciones a las necesidades planteadas por los nuevos ciclos a impartir en cada una de las escuelas.
4. Promover en el medio rural una conciencia de protección del medio natural.
5. Impartir la formación necesaria para realizar los trabajos en condiciones de seguridad e higiene
6. Mejora de la gestión en la empresa agropecuaria.
7. Promoción de los cultivos y productos típicos de la región.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de Julio de reestructuración de Consejerías. Los beneficiarios correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Agricultura y Ganadería.

Consejería de Educación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**OBJETIVOS:**

Ofrecer una Formación Profesional reglada acorde con las necesidades del mercado de trabajo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones del Fondo Social dentro de esta medida se van a concentrar en:

Atender las demandas formativas tanto de materias relacionadas con la Sociedad de la Información (especialización en sistemas informáticos, telemáticos, mecánicos, electrotécnicos y automáticos...) como de los nuevos yacimientos de empleo emergentes que son sectores a los que, por haber sufrido importantes transformaciones estructurales en los últimos años, se ha incorporado la enseñanza de estudios de nuevas tecnologías (nuevas formas de mecanización agraria, nuevos métodos de transformación en el sector vitivinícola, formas diferentes de explotación de nuevos productos, comunicación, imagen y sonido, hostelería y turismo, servicios socio-culturales y a la comunidad, etc.).

Al encontrarse la Formación Profesional en Castilla y León en una fase de transformación, con la implantación de nuevos ciclos formativos, adaptación por integración de antiguos centros de Formación Profesional en los Institutos de Educación Secundaria, se destinarán recursos al reciclaje de su profesorado y al mejor equipamiento y establecimiento de departamentos de orientación al alumnado.

Ello supone una formación de formadores en el empleo de nuevas tecnologías, sobre todo por parte de los Centros de Profesionales Rurales y de los Centros Rurales Integrados de Educación y Formación Profesional.

Asimismo se pretende complementar la cualificación ya adquirida por los jóvenes en el centro educativo mediante el conocimiento de los procesos productivos reales a través de prácticas en empresas, es decir, conocer e incorporarse a una organización empresarial, en la que los alumnos realizan actividades formativo-productivas propias de su perfil profesional y evaluar la competencia profesional de los jóvenes en situación real de trabajo, con participación empresarial, favoreciendo de este modo, la inserción profesional de los jóvenes titulados. Todo ello requiere la colaboración entre los centros productivos y las empresas.

Por último, se destinarán recursos en la formación a distancia en nuevas tecnologías.

El método de gestión será directo a través de las Consejerías de Agricultura y Ganadería y de Educación y Cultura.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 155.934.378

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 62.373.751

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 93.560.627

TASA DE COFINANCIACIÓN 60,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

2,84 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217007 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Alumnos y Docentes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---	-------------------	------------------------	------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

1. Se ha priorizado dentro de esta medida la financiación por el F.S.E de ciclos formativos relacionados con nuevas tecnologías así como los relativos a nuevos yacimientos de empleo como base de una mejor cualificación de los alumnos en nuevas profesiones.
2. Asimismo se priorizará la formación de formadores en nuevas tecnologías que se considera fundamental debido a las profundas transformaciones de la Formación Profesional reglada con la implantación de nuevos ciclos formativos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Agricultura y Ganadería

Consejería de Educación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**OBJETIVOS:**

Proporcionar alternativas educativas enfocadas el mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones que se preveen en esta medida hacen referencia a la financiación de programas destinados a prevenir el abandono escolar de jóvenes sin ningún tipo de cualificación, mediante la prestación de ayudas a los Programas de Garantía Social que provean, a los alumnos que no han superado la Educación Básica de un certificado de formación y hábitos de trabajo que les ayuden a insertarse laboralmente.

Dentro de los Programas de Garantía Social se encuentran desarrolladas diversas modalidades adaptadas a las características de distintos colectivos de jóvenes destinatarios, algunas de las cuales se imparten en los propios centros educativos, en tanto que otras se desarrollan en colaboración con las Administraciones locales y otras instituciones sin ánimo de lucro.

Las modalidades vigentes, sin perjuicio de que se puedan desarrollar otras en función de la necesidad de atender a otros colectivos diferentes, en este momento son:

A. Iniciación profesional. Se imparte en centros educativos y están dirigidos a aquellos jóvenes que desean continuar estudios, generalmente en formación profesional específica de grado medio.

B. Formación y empleo. Es una modalidad de empleo-formación dirigida especialmente a jóvenes desescolarizados que no aceptan bien el entorno escolar y quieren una rápida conexión con el mercado laboral y se desarrolla mediante convenios con Ayuntamientos

C. Talleres profesionales dirigidos a jóvenes con dificultades de adaptación al medio escolar o laboral por padecer minusvalías y se desarrolla mediante convenio entre la Junta de Castilla y León y entidades privadas sin fines de lucro.

D. Programas para alumnos con necesidades educativas especiales

El método de gestión será directo y a través de convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	15.234.812
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.570.443
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	10.664.369

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,32 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217007 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Alumnos que han abandonado la enseñanza obligatoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se ha priorizado la financiación de programas destinados a prevenir el abandono escolar de jóvenes sin ningún tipo de cualificación con el fin de proporcionarles la oportunidad de prepararse para un oficio o una profesión y adquirir los elementos básicos de formación general necesarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Agricultura y Ganadería

Consejería de Educación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general mediante el desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo.

TIPO:**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se pretende con esta medida apoyar la inserción en el mercado de trabajo de personas desempleadas mediante una serie de acciones dirigidas a proporcionar una orientación y asesoramiento acerca de las nuevas demandas del mercado laboral.

Se trata de actuaciones dirigidas fundamentalmente desempleados antes de que alcancen los doce meses de paro.

Destacan las siguientes:

A. Formación para el empleo completado con un sistema de intermediación que gestione la inserción de los demandantes de empleo

B. Formación orientada a los nuevos yacimientos de empleo, a zonas rurales y deprimidas, y fomento de planes formativos que implique la colocación de los demandantes

C. Itinerarios formativos adaptados a los nuevos perfiles y a las demandas de mercado, en los que se intentará potenciar las prácticas en empresas

D. Acciones formativas en el ámbito del medio ambiente como fuente de nuevos empleos

E. Concesión de ayudas al empleo por cuenta ajena y ayudas para la integración de desempleados en sociedades de distinta tipología.

F. Programa de medidas complementarias, de acompañamiento y mejora de la Formación Profesional Ocupacional.

Destaca dentro de esta medida la labor importante que desarrolla el Servicio Regional de Colocación como sistema de intermediación que gestiona la inserción laboral de los demandantes de empleo.

El método de gestión será directo en algunas actuaciones y en otras a través de órdenes de convocatoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	41.775.035
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	14.621.264
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	27.153.771

TASA DE COFINANCIACIÓN **65,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,82 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217006 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217008 CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Desempleados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	 cubre
Ayudas a la formación profesional ocupacional	NO	SI	19/01/2000	17/05/2000	SG(00)D/103725	800/99	2000-2006
Ayudas contr. indef e integr. empresas econ social	NO	SI	15/11/1998	29/05/2000	SG(00)D/10388	698/99	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Todas las actuaciones incluídas en esta medidas están enteramente cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

-Se han priorizado los proyectos formativos adaptados a la demanda formativa que reclaman las Pymes.

-Se priorizarán especialidades formativas relacionadas con nuevas tecnologías, medio ambiente y nuevos yacimientos de empleo.

-Asimismo se ha dado prioridad a la formación teórico-práctica y a la formación a distancia.

-Se va a fomentar la realización de contrataciones indefinidas y la integración en sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Medio Ambiente

Consejería de Economía y Empleo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**OBJETIVOS:**

Facilitar la reinserción de los desempleados de larga duración incrementando los niveles de actividad y empleo

TIPO:**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se pretende ayudar a este colectivo especialmente afectado por el desempleo mediante la orientación, el asesoramiento acerca de la demanda del mercado laboral que se direcciona por profesiones más complejas y competitivas. La ayuda se concentra en proporcionar una formación especialmente centrada en la utilización de nuevas tecnologías y las nuevas realidades económicas.

Entre las actuaciones que se pretenden emprender en esta medida destacan:

- A. Formación para el empleo completado con un sistema de intermediación que gestione la inserción de los demandantes de empleo
- B. Formación orientada a los nuevos yacimientos de empleo, a zonas rurales y deprimidas, y fomento de planes formativos que implique la colocación de los demandantes
- C. Itinerarios formativos adaptados a los nuevos perfiles y a las demandas de mercado, en los que se intentará potenciar las prácticas en empresas.
- D. Acciones formativas en materia de archivos, museos y bibliotecas
- E. Concesión de ayudas al empleo por cuenta ajena y ayudas para la integración de desempleados en sociedades de distinta tipología.
- F. Medidas complementarias, de acompañamiento y mejora de la Formación Profesional Ocupacional. Destaca dentro de esta medida la labor importante que desarrolla el Servicio Regional de Colocación como sistema de intermediación que gestiona la inserción laboral de los demandantes de empleo.

El método de gestión será directo en algunas actuaciones y a través de órdenes de convocatoria en otras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 10.948.921

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 3.832.121

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 7.116.800

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,22 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217012 CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217007 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217008 CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Desempleados de larga duración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
			Presentación	Aprobación			
Ayudas FP ocupacional	NO	SI	19/01/2000	17/05/2000	SG(00)D/103725	800/99	2000-2006
Ayudas contr. indef. e intgr. empr. econom social	NO	SI	15/11/1998	29/05/2000	SG(00)D/103884	698/99	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Todas las actuaciones incluidas en esta medidas están enteramente cofinanciadas por el Fondo Social Europeo

-Se han priorizado los proyectos formativos adaptados a la demanda formativa que reclaman las Pymes.

-Se priorizarán especialidades formativas relacionadas con nuevas tecnologías, medio ambiente y nuevos yacimientos de empleo.

-Asimismo se ha dado prioridad a la formación teórico-práctica y a la formación a distancia.

-Se va a fomentar la realización de contrataciones indefinidas y la integración en sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Economía y Empleo

Consejería Cultura y Turismo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**OBJETIVOS:**

Incrementar los niveles de actividad y empleo en el colectivo de jóvenes

TIPO:**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida se pretende preparar a los jóvenes para su inserción en el futuro en el mercado de forma que las actuaciones previstas concentrarán sus recursos en asegurar una transición adecuada del entorno escolar al laboral, proporcionando a los jóvenes alumnos un fácil acceso a la formación práctica en empresas.

Para los jóvenes desempleados se prevén acciones de formación que estén íntimamente relacionadas con el entorno productivo y las nuevas demandas de trabajo, en las que se intentará potenciar las prácticas en empresas.

A. Itinerarios formativos adaptados a los nuevos perfiles y demandas del mercado de trabajo.

B. Formación orientada a los nuevos yacimientos de empleo, a zonas rurales y deprimidas, formación para el empleo completada con sistemas de intermediación que gestione la inserción de demandantes de empleo.

C. Concesión de ayudas al empleo por cuenta ajena y ayudas para la integración de desempleados en sociedades de distinta tipología.

D. Programa de medidas complementarias, de acompañamiento y mejora de la Formación Profesional Ocupacional.

E. Puesta en marcha del INFOBUS de empleo juvenil.

F. Banco de empleo para jóvenes y creación de centros de asesoramiento en empleo juvenil

G. Cursos de técnicas de búsqueda de empleo.

H. Programas de prácticas en empresas para titulados universitarios y para alumnos de los últimos cursos

Destaca dentro de esta medida la labor importante que desarrolla el Servicio Regional de Colocación como sistema de intermediación que gestiona la inserción laboral de los demandantes de empleo.

El método de gestión será directo en algunas actuaciones y a través de órdenes de convocatoria en otras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	41.367.396
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	14.478.590
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	26.888.806

TASA DE COFINANCIACIÓN **65,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,82 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217005	CONSEJERIA DE SANIDAD (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217011	CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217012	CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217007	CONSEJERIA DE EDUCACIÓN (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217008	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Desempleados jóvenes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
			Presentación	Aprobación			
Ayudas FP ocupacional	NO	SI	19/01/2000	17/05/2000	SG(00)D/103725	800/99	2000-2006
Ayudas contr. indef.e intgr. empr. econm. social	NO	SI	15/11/1998	29/05/2000	SG(00)D/103884	698/99	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Todas las actuaciones incluidas en esta medidas se cofinancian enteramente por el Fondo Social Europeo.

-Se han priorizado los proyectos formativos adaptados a la demanda formativa que reclaman las Pymes.

-Se priorizarán especialidades formativas relacionadas con nuevas tecnologías, medio ambiente y nuevos yacimientos de empleo.

-Asimismo se ha dado prioridad a la formación teórico-práctica y a la formación a distancia.

-Se va a fomentar la realización de contrataciones indefinidas y la integración en sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Sanidad

Consejería de Economía y Empleo

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Consejería de Cultura y Turismo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**OBJETIVOS:**

Mejorar la cualificación de los trabajadores ocupados

TIPO:**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las acciones dentro de esta medida están enfocadas a proporcionar a los trabajadores una formación continua y reciclaje permanente tanto como elemento de actualización de conocimientos y aptitudes y de desarrollo de nuevas competencias profesionales, como de herramienta de adaptación y anticipación a los cambios del mercado de trabajo. Por ello están previstas las actuaciones siguientes:

A. Incentivos a planes de formación general y específica dirigidos a trabajadores de Pymes y empresarios autónomos, derivados del análisis de sus necesidades de formación y cualificación profesional.

B. Formación de profesionales tanto en materia de consumo como en el sector de la distribución comercial.

C. Formación de profesionales agrarios

D. Formación para empresas y profesionales en el ámbito de la arqueología y las artes escénicas, musicales, artísticas y plásticas, la biblioteconomía y la gestión de archivos y museos.

E. Organización de acciones formativas dirigidas a trabajadores sobre materias relativas al turismo y la hostelería

F. Formación de trabajadores de pymes especialmente en el ámbito de las nuevas tecnologías para aumentar su competitividad

G. Programas de medidas complementarias, de acompañamiento y mejora de la Formación continua.

El método de gestión será directo en algunas actuaciones y a través de convenios de colaboración y órdenes de convocatoria en otras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	42.281.754
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	12.684.525
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	29.597.229

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,90 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217005	CONSEJERIA DE SANIDAD (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217012	CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217003	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217007	CONSEJERIA DE EDUCACIÓN (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217008	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217009	AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

BENEFICIARIOS:Trabajadores ocupados.
Empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	 cubre
Ayudas FP ocupacional	NO	SI	18/01/2000	17/05/2000	SG(00)D/103725	800/99	2000-2006
Ayudas adaptación prof. trabajadores	NO	SI	27/09/1999	04/05/2000	SG(00)D/103467	596/99	2000-2006
Ayudas formación ocupados	NO	SI	30/06/1994	12/10/1994	SG(94)D/14342	366/94	Indetermi

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Todas las actuaciones incluidas en esta medida son enteramente cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

-Se priorizan los proyectos formativos dirigidos a la Pymes y a los trabajadores autónomos ya que necesitan mecanismos específicos para la actualización de sus conocimientos

-Asimismo se priorizará la formación de emprendedores y trabajadores en actividades emergentes en la Comunidad autónoma que son nuevos yacimientos de empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Agricultura y Ganadería

Consejería de Sanidad

Consejería de Economía y Empleo

Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**OBJETIVOS:**

Reducir el índice de precariedad del empleo

TIPO:**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones dentro de esta medida se destinan especialmente a proporcionar estabilidad en los empleos mediante:

A.Ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos

B.Ayudas dirigidas a promover estudios de mercado que permitan anticiparse a los cambios de los sistemas de producción, determinando la repercusión que dichos cambios tienen sobre la cualificación y la estabilidad en el empleo, en la dirección de conseguir evitar la destrucción del empleo existente o del empleo potencial, por falta de adaptación a posibles cambios productivos.

C.Concesión de becas de realización de trabajos de investigación en materia de turismo con el fin de mejorar el conocimiento y percepción del sector turístico regional y en particular de su mercado de trabajo.

El método de gestión será directa y a través de órdenes de convocatoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	27.494.862
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	8.248.459
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	19.246.403

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,58 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217012	CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217008	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:Trabajadores ocupados.
Empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	 cubre
Ayudas a la Formación Prof. ocupacional	NO	SI	19/01/2000	17/05/2000	SG(00)103725	N800/99	2000-2006
Ayudas tranf. contr. tempor. en indefinidos	NO	SI	15/11/1998	29/05/2000	SG(00)D/103884	698/99	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Todas las actuaciones incluidas en esta medida se cofinancian enteramente por el Fondo Social Europeo.

- Se priorizan las ayudas específicas dirigidas a incrementar la transformación de contratos temporales en indefinidos.
- Asimismo se ha dado prioridad a la realización de estudios que permitan anticiparse a los cambios productivos y de organización determinado la repercusión que dichos cambios tienen sobre la cualificación y la estabilidad en el empleo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Economía y Empleo

Consejería de Cultura y Turismo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)**OBJETIVOS:**

Mejorar la adaptación de las empresas a los cambios del sistema productivo y el funcionamiento de los servicios públicos de empleo.

TIPO:**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones que se pretenden incluir en esta medida son las siguientes:

A. Apoyo a sistemas de planificación y anticipación de los cambios en la organización del trabajo a través de ayudas para promover la realización de estudios y seminarios dirigidos a mejorar la organización del trabajo en empresas a fin de detectar la necesidad de establecer nuevos métodos de trabajo más flexibles.

B. Respaldo al desarrollo de nuevas formas de trabajo que incrementen o estabilicen el empleo en las empresas por medio de ayudas dirigidas a promover la celebración de nuevos contratos a través de la introducción en las empresas de sistemas de trabajo más flexibles y modernos.

El método de gestión será directo y a través de órdenes de convocatoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	1.322.226
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	396.668
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	925.558

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,03 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217008 CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:Trabajadores.
Empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	 cubre
Ayudas FP ocupacional	NO	SI	19/01/2000	17/05/2000	SG(00)103725	N800/99	2000-2006
Ayudas contr. sust. ausencias en empresas	NO	SI	15/11/1998	29/05/2000	SG(00)D/103884	693/99	2000-2006
Ayudas nuevas contr.por org.tiempo trabajo	NO	SI	24/11/1999	04/05/2000	SG(00)D/103469	534/98	2000-2006
Ayudas por jubilaciones anticipadas	SI	NO				4.4-1	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Todas las actuaciones incluidas en esta medida están cofinanciadas enteramente por el Fondo Social Europeo.

-Se priorizan las ayudas que se dirigen a promover estudios en orden a mejorar la organización del trabajo.

-Asimismo se ha dado prioridad a las ayudas dirigidas a promover la celebración de nuevos contratos a través de la introducción en las empresas de sistemas de trabajo más flexibles y modernos, que combinen una reorganización adecuada del trabajo y de la jornada laboral.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Economía y Empleo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

Promover la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida tiene como finalidad la inserción en el mercado laboral de personas que tienen especiales dificultades por presentar algún tipo de minusvalía.

Entre las actuaciones que se pretenden llevar a cabo en esta medida destacan las siguientes:

A. Ayudas al empleo, al autoempleo y desarrollo de nuevos yacimientos de empleo, fundamentalmente a través de Entidades Locales.

B. Acciones de sensibilización, información, orientación y asesoramiento sobre la problemática de las personas discapacitadas en el ámbito laboral.

C. Ayudas dirigidas a promover el empleo de discapacitados sobre todo en sectores de nuevos yacimientos de empleo relacionados con las nuevas tecnologías y sociedad de la información.

D. Ayudas para el empleo con apoyo que permita la incorporación de personas discapacitadas a un puesto de trabajo.

El método de gestión será directo y a través de órdenes de convocatoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 16.664.029

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 4.999.208

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 11.664.821

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,35 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

217010 GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217008 CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Discapacitados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Todas las actuaciones incluídas en esta medida están enteramente cofinanciadas por el FSE.

- Se han priorizado los proyectos dirigidos a colectivos gravemente afectados a través de fórmulas basadas en nuevas tecnologías.

- Se priorizan también los proyectos que acerquen los recursos al ámbito rural

- Tendrán especial prioridad las formulas de trabajo con apoyo y el fomento de la integración de discapacitados en empresas ordinarias.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Economía y Empleo

Gerencia de Servicios Sociales

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**OBJETIVOS:**

Aumentar la integración en el mercado laboral de personas en situación o en riesgo de exclusión

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Mediante esta medida se pretende facilitar la inserción sociolaboral de ciertos colectivos discriminados por el mercado de trabajo mediante programas dirigidos a la motivación y desarrollo personal, ayudas al empleo y al autoempleo.

Así, dentro de esta medida se incluyen las siguientes actuaciones:

A. Itinerarios de inserción sociolaboral, facilitando la integración en el mercado de trabajo de personas en riesgo de exclusión social mediante la contratación de estos colectivos (perceptores del ingreso mínimo de inserción, jóvenes que tengan o hayan tenido expediente protector o situaciones de exclusión asimiladas), con especial implicación de las Entidades Locales aportando medios materiales e integrando a desempleados de su localidad con especiales dificultades de inserción.

B. Realización de estudios sobre las tendencias reales del mercado laboral así como el seguimiento de las actuaciones que se van a realizar.

C. Acciones de sensibilización, información y divulgación

El método de gestión será directo y a través de órdenes de convocatoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	8.462.770
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.538.832
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.923.938

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,18 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217010	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES(C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217008	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:Personas en riesgo de exclusión.
Personas excluidas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Todas las actuaciones incluídas dentro de esta medida se cofinancian enteramente por el Fondo Social Europeo.

-Se priorizan también los proyectos que acerquen los recursos al ámbito rural

-Tendrán especial prioridad el fomento del autoempleo y la integración de colectivos desfavorecidos en empresas ordinarias.

-Las actuaciones de sensibilización social y de investigación sobre las tendencias reales del mercado de trabajo así como los proyectos de seguimiento de las personas en riesgo o situación de exclusión tendrán especial consideración en esta medida..

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Economía y Empleo

Gerencia de Servicios Sociales

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**OBJETIVOS:**

Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo

TIPO:**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida se trata en terminos generales reforzar las politicas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, mejorando las condiciones del empleo mediante acciones que permitan el reciclaje y perfeccionamiento profesional de esta colectivo.

Las actuaciones que se pretenden emprender dentro de esta medida son las siguientes:

A. Programas de Formación Profesional dirigidas a facilitar la inserción laboral de las mujeres desempleadas.

B.Orientacion laboral y empresarial a través de prestación de servicios de información, orientación y asesoramiento a emprendedoras y demandantes de empleo por cuenta ajena

C.Información,orientación y asesoramiento a emprendedoras, procurándolas cauces adecuados para la comercialización de sus productos

D.Apoyo a las iniciativas de mujeres relacionadas con la promocion del empleo femenino dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso de la mujer al mercado laboral compaginando la vida laboral y familiar.

E.Fomento de empleo de mujeres en profesiones y oficios en que se encuentran subrepresentadas y nuevas profesiones

F. Orientación y asesoramiento a mujeres con dificultades específicas que se complementará en algunos casos, con ayudas a la contratación

El método de gestión será directo y a través de órdenes de convocatoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	13.113.636
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.278.409
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	9.835.227

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,30 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217005	CONSEJERIA DE SANIDAD (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217008	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217011	CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Mujeres.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Autoempleo mujeres con hijos 0- 3 años	SI	NO			4.16-1	
Ayudas PYMES inserción sociolaboral mujer	SI	NO			4.16-2	
Subv. empresas transf. contr. temp.en indef. mujer	SI	NO			4.16-3	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Todas las actuaciones incluidas en esta medida se cofinancian enteramente por el Fondo Social Europeo.

-Se dará prioridad al acercamiento de los recursos formativos al ámbito rural.

-Asimismo se priorizará un asesoramiento laboral y empresarial especializado.

-Se prestará especial atención a las mujeres con dificultades específicas así como al fomento del empleo en el que se encuentran subrepresentadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Economía y Empleo

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

Facilitar el desempeño de los puestos de trabajo en igualdad de condiciones para las mujeres evitando las practicas discriminatorias, particularmente por razones familiares

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones previstas en esta medida están en la dirección de la prestación de servicios destinados a la orientación, información y asesoramiento a la empresas regionales para colaborar en planes de accion que permitan a la mujer alcanzar la igualdad de oportunidades favoreciendo la compatibilización de la vida familiar y el trabajo, asi como el seguimiento a las empresas para conocer el grado de implantación de dichos planes de acción positiva.

Igualmente están previstas actuaciones de información y sensibilización social mediante la difusión de material divulgativo y la organización de campañas, jornadas, congresos seminarios y exposiciones teniendo por objeto la promoción de igualdad de oportunidades.

Por último, está previsto el desarrollo de estadísticas, estudios, investigaciones y evaluaciones en materia de Igualdad de Oportunidades.

El método de gestión será directo y a través de órdenes de convocatoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	9.504.800
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.376.198
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	7.128.602

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,22 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217005 CONSEJERIA DE SANIDAD (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217008 CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Mujeres.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayudas PYMES inserción sociolaboral mujer	SI	NO				4.18-1	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Todas las actuaciones incluidas en esta medida se cofinancian enteramente por el Fondo Social Europeo.

-Se darán prioridad a todos aquellos planes de acción positiva que permitan a la mujer alcanzar la igualdad de oportunidades así como el seguimiento a las empresas para conocer el grado de implantación de dichos planes.

-Se potenciarán todas aquellas acciones de información y sensibilización que tengan por objeto la promoción de la igualdad de oportunidades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Economía y Empleo

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**OBJETIVOS:**

Ampliación y remodelación de centro de perfeccionamiento técnico deportivo y equipamiento de instalaciones juveniles que propicien la movilidad y convivencia de los jóvenes, búsqueda de empleo y desarrollo de iniciativas de los jóvenes

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

3 Bonificación de intereses

DESCRIPCIÓN:

La Consejería de Educación y Cultura tiene, entre otras finalidades, la de facilitar la inserción de los jóvenes en el mundo cultural, laboral y social de la Comunidad en la que se desarrollan, así como promover un ocio creativo para disfrute de los jóvenes.

Estos objetivos y fines se entroncan claramente con la formación personal, cultural, medioambiental y de promoción de la convivencia y tolerancia que son la base de una sociedad más justa, libre y solidaria, y para ello es absolutamente necesario disponer de los medios suficientes y adecuados, tanto en el ámbito urbano como en el mundo rural, así como instalaciones que hagan posible el cumplimiento de los fines de modo eficaz.

Incremento de prestaciones de los centros de perfeccionamiento técnico-deportivos de la Comunidad Autónoma.

Potenciación del rendimiento deportivo de los deportistas castellano-leoneses de más alto nivel.

Progresos técnico deportivos de los deportistas de más alto nivel.

Extensión del ámbito deportivo en la sociedad.

Promoción de la seguridad en la práctica deportiva, a través de instalaciones, atención médica y apoyo científico adecuados.

Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando su acceso a la práctica de la actividad física del deporte.

Facilitar la inserción de los jóvenes en el mundo cultural, laboral y social de la Comunidad en la que se desarrollan, así como promover un ocio creativo para disfrute de los jóvenes. Este objetivo se entronca claramente con la formación personal, cultural, medioambiental y de promoción

de la convivencia y tolerancia que son la base de una sociedad más justa, libre y solidaria, y para ello es absolutamente necesario disponer de los medios suficientes y adecuados, tanto en el ámbito urbano como en el rural, así como instalaciones que hagan posible el cumplimiento

de sus fines de modo eficaz. Algunas de las instalaciones mencionadas serían Albergues, Campamentos y Residencias Juveniles, lugares se combinan perfectamente el ocio y la formación bien individualmente o de modo

colectivo, desarrollándose acciones con técnicas innovadoras que ejercerían un efecto multiplicador muy positivo para mejorar la igualdad de oportunidades en éste ámbito.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	9.487.907
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.795.163
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.692.744

TASA DE COFINANCIACIÓN **60,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,17 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217012	CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217001	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (C.A. CASTILLA Y L
217007	CONSEJERIA DE EDUCACIÓN (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Consejería de Cultura y Turismo. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Entidades Locales

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Estudio sobre los recursos y Centros de Tecnificación Deportiva de Castilla y León (anual)

Evaluación de los resultados de deportistas integrados en Centros de Tecnificación deportiva de Castilla y León (anual)

Evaluación de programas técnicos deportivos desarrollados en Centros de Perfeccionamiento Técnico deportivo (anual)

La Junta de Castilla y León, en su reunión del día 5 de octubre de 2000, RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2000, de la Dirección General de Juventud, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 5 de octubre de 2000, por el que se aprueban las líneas directrices para la elaboración del I Plan General de Juventud de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Consejería de Cultura y Turismo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**OBJETIVOS:**

Infraestructura urbana básica. Aumento de la calidad de vida mediante la mejora de los servicios mínimos básicos en los pequeños y medianos municipios.
Construcción y mejora de caminos rurales de enlace entre núcleos, núcleos y carreteras y de servicio general a las explotaciones agrícolas y otras obras de mejora de infraestructuras agrarias

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se trata de mejorar la calidad de vida de la población de los pequeños y medianos Municipios. Estos municipios, por su tamaño, economía y situación geográfica, tienen mayor carencia de servicios, lo que supone que sus habitantes se encuentren en peor situación para el acceso a determinados servicios básicos, situación de discriminación negativa que se pretende paliar con esta medida.

Se pretende así mejorar las infraestructuras de los núcleos rurales, que ocupan la mayor parte de la superficie de Castilla y León

Las ayudas se dirigen, pues, a implantar o mejorar las infraestructuras y los servicios municipales mínimos y obligatorios y otros servicios de interés comunitario y municipal, como servicios sociales y asistenciales, servicios culturales y deportivos y de ordenación territorial.

Participan en ello la comunidad autónoma y las diputaciones provinciales, que seleccionan los proyectos previa convocatoria pública. Los proyectos se ejecutan en las entidades locales beneficiarias, y se destinan, una vez ejecutados, al uso o al servicio públicos.

A modo de ejemplo, se ejecutarán los siguientes proyectos:

- urbanización de espacios urbanos.
- mejora de la distribución del agua potable.
- mejora del alcantarillado.
- alumbrado público.
- consultorios médicos y centros de atención social.
- instalaciones deportivas.

Las inversiones en obras que se contemplan en esta medida, se corresponden con los objetivos previstos y se consigue mejorar las infraestructuras viarias de menor nivel en zonas desfavorecidas y más necesitadas.

Por lo que se refiere a las actuaciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería, con la realización de caminos rurales así como con la construcción de puentes, en el ámbito rural, se está dotando al medio rural, en el que se realiza la actuación, de unas posibilidades de desarrollo que sin la mejora de estas infraestructuras resultaría imposible.

Todas las actuaciones, incluso la restauración del medio natural en determinadas zonas, se refieren a infraestructuras agrarias y contribuyen a incrementar el potencial de desarrollo de la zona y su dinamismo, ya que el interés agrario de la actuación es susceptible de aprovechamiento para el resto de actividades.

En general las actuaciones entre núcleos urbanos y la red de carreteras, se ubican en zonas en donde la comunicación entre el núcleo y la carretera es un camino o senda impracticable, y por tanto, el desarrollo de esa zona está limitado por esa vía de comunicación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 43.275.713

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 12.982.713

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 30.293.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,92 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

217001 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (C.A. CASTILLA Y L

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

ENTIDADES LOCALES: DIPUTACIONES Y MUNICIPIOS.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Según el artículo 4 del Decreto 57/1990, de 5 de abril, regulador de la gestión del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León, se atenderán con las ayudas, por orden de prioridad, las siguientes inversiones y acciones:

1. Infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios.
2. Infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitarios y municipal, que se encuadran indicativamente en los siguientes grupos:
 - De interés comunitario municipal.
 - De servicios sociales y asistenciales.
 - De servicios culturales y deportivos.
 - De ordenación territorial.

Las inversiones de la Consejería de Agricultura y Ganadería que se incluyen en esta Medida, forman parte del Programa 034 de los Presupuestos de la Junta de Castilla y León en los que se programan los proyectos de inversión a iniciar en el año de aprobación de los Presupuestos, así como las distintas anualidades que componen el total de gasto en cada proyecto

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA
DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE MUNICIPIOS
MANTENIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN LOS NUCLEOS RURALES
INCREMENTO DE LA DEMANDA TURÍSTICA EN CASTILLA Y LEÓN
INCREMENTO DEL EMPLEO EN EL SECTOR TURÍSTICO

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Creación y mejora de la infraestructura turística existente en Castilla y León, lo cual irá unido a la realización de acciones que permita sostener una oferta desestacionalizada, como el apoyo a nuevos productos turísticos, entre los que cabe citar la creación de parques temáticos o el uso alternativo de los numerosos monumentos o edificios singulares existentes en la Comunidad Autónoma, incluidos sus castillos, lo que supondrá el aprovechamiento y puesta en valor de los mismos, al tiempo que se permite su visita y el conocimiento de su historia y de los lugares en que aparecen enclavados. Igualmente se pondrá el acento en aquellas acciones que permitan aprovechar los amplios espacios naturales con cuenta esta Comunidad Autónoma a la vez que se potencia la calidad del entorno y los recursos turísticos disponibles en el término municipal y en los colindantes, tales como la creación de campos de golf, muy demandados en los últimos tiempos, sin descartar otras actuaciones que permitan la potenciación de destinos turísticos emergentes.

Con todo ello se pretende incentivar fundamentalmente a los municipios que requieren un apoyo técnico y económico para explotar recursos turísticos de interés y sus entornos, siendo imposible sin esta ayuda conseguir dicha explotación, con lo cual se pretende expandir la oferta turística a nuevos grupos de potenciales clientes, así como centrar la atención de un público especializado, a la vez que se diversifica la oferta turística de esta Comunidad.

Todas estas actuaciones se pueden enmarcar en el Plan Regional de Turismo de Castilla y León que, recientemente aprobado, recoge los valores principales que han de regir la actividad turística de esta región para el periodo 2000-2006, conscientes de que el futuro del turismo sólo puede asentarse sobre el concepto de calidad, tal y como pronostica el Plan Integral de Calidad del Turismo Español, y todo ello dentro del estricto cumplimiento de nuestra ley de Turismo que va encaminada a la consecución de los mismos objetivos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 2.518.001

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 755.400

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.762.601

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,05 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

217012 CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

217001 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (C.A. CASTILLA Y L

217008 CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

101180 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MC)

BENEFICIARIOS:

Entidades locales. Consejería de Cultura y Turismo . Administración Institucional. Ministerio de Cultura.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

A la hora de seleccionar los proyectos que tendrán cabida dentro de esta medida, se tendrán presentes principios inspiradores del Plan Regional de Turismo de Castilla y León 2001-2006, que en gran medida obedecen a lo establecido en la Ley de Turismo de esta Comunidad y que, marcando las pautas que nos van a permitir hablar de un turismo de calidad en Castilla y León en términos globales, obligatoriamente deben alentar la toma de decisiones sobre la elección de los proyectos concretos a llevar a cabo. Estos criterios serán los siguientes:

Incidencia de la inversión en el desarrollo turístico de la zona de influencia:

La enorme diversidad que ofrece el medio físico de Castilla y León, así como la amplitud de su estado rural bien conservado, permite la práctica de actividades que aún están por descubrir y explotar masivamente y que reportarían el desarrollo de zonas económicamente más atrasadas aspectos que se valorarán en los proyectos a desarrollar.

Contribución a la diversificación de los destinos turísticos de Castilla y León:

Se tendrá en cuenta la incidencia del proyecto en definir una oferta específica y diferenciada para el turista.

Apreciación de especial interés turístico regional, con objeto de potenciar los destinos que claramente tienen un alto valor turístico.

Asimismo se valorará especialmente el esfuerzo inversor de la entidad local.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Cultura y Turismo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

Potenciar el turismo cultural a través de la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural de Castilla y León.

Restauración y recuperación arquitectónica de edificios, para evitar la pérdida irreparable de un patrimonio arquitectónico de carácter histórico y lograr la recuperación de espacios adecuados para el visitante.

Mantenimiento y conservación de jardines y bosques recuperando de forma paulatina su primitivo diseño, y velar por la protección medioambiental de parajes abiertos al público.

Restauración de piezas que integran las colecciones de obras de arte que albergan los edificios (frescos, estucos, mobiliario, esculturas, telas, pintura de caballete...) según inventario histórico de los bienes histórico-artísticos de las distintas estancias.

Mejora y ampliación de la oferta cultural del organismo mediante un complejo conjunto de acciones divulgativas (visitas públicas, exposiciones, conciertos, integración en redes informáticas de comunicación y actividades docentes y de investigación).

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Podemos llegar a obtener un conocimiento de los elementos integrantes del Patrimonio Histórico, analizando la situación real de los elementos protegidos, facilitando el camino a seguir en la elección de las intervenciones de restauración a acometer en el ingente patrimonio de esta Comunidad.

Los criterios de intervención que inspiran estas actuaciones se fundamentan en los siguientes postulados:

- Efectuar un diagnóstico y estudio exhaustivo previo a la intervención restauradora.
- Realizar únicamente los trabajos de restauración que sean precisos para la conservación del Bien, evitando actuaciones innecesarias
- Cuidar la compatibilidad física y estética.
- Respetar la lectura histórica.

Actuaciones de la Junta de Castilla y León:

A) Líneas de acción en monumentos:

De los diagnósticos acerca del estado de conservación de los monumentos se estimó que las intervenciones deberían ir dirigidas prioritariamente a resolver aspectos constructivos a falta de estabilidad y estanqueidad, pasando posteriormente a acometer los tratamientos de puesta en valor.

Los criterios que definen las intervenciones prioritarias son los siguientes:

- Declaración de Bien de Interés Cultural.
- La urgencia en resolver problemas concretos que a corto plazo pudieran provocar la ruina,
- Bienes de titularidad pública.
- Inmuebles cuyo uso o cuyo futuro posterior a la intervención se halle asegurado.

Dentro de las intervenciones en monumentos las más significativas serán las que se acometerán en las catedrales y grandes conjuntos monacales.

B) Líneas de acción en bienes muebles:

El objetivo está encaminado prioritariamente a la conservación del Bien mediante la consolidación y restauración, evitando reintegraciones innecesarias.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Los programas más significativos son los que se destinan a Bienes Muebles de catedrales y diocesanos, pintura mural, órganos históricos e instrumentos musicales, vidrieras históricas y tapices y textiles.

De las actuaciones a realizar por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional cabría destacar las siguientes:

- Real Sitio de San Ildefonso (La Granja) y Palacio de Riofrío: Restauración de cubiertas, intervenciones en jardines con restauración de Fuentes, instalaciones contra intrusión e incendios, restauración de salones y mantenimiento y restauración de obras de arte y elementos ornamentales.
- Conjunto del Monasterio de Las Huelgas: Restauración de la tapia del Monasterio, elementos ornamentales de la Iglesia, reordenación de Capillas de acceso y salas contiguas, etc.; restauración y mantenimiento de obras de arte en artesonado, claustro románico, capillas, textiles, etc.
- Monasterio de Santa Clara (Tordesillas): Restauraciones en cubiertas y otras zonas del Convento (celdas, patios, huertas, etc.), nuevo centro de recepción de visitantes, restauración y conservación de obras de arte (pintura mural de los Baños Árabes, etc.)

El Ministerio de Educación y Cultura va a acometer actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora del patrimonio histórico-artístico, identificándose las siguientes actuaciones:

- Remodelación y ampliación de la red de museos, con el fin de mejorar las condiciones expositivas de las diferentes colecciones que albergan y así incrementar el potencial de atracción de nuevos visitantes. Se van a realizar las ampliaciones del Museo Nacional de Escultura, incluida la Casa del Sol, y la del museo Arqueológico, ambos en Valladolid. Además, se dotará de una nueva sede al museo de León y también se va a construir un parque arqueológico en Salamanca, dentro del proyecto de capitalidad cultural en 2002.
- Mejora, ampliación y equipamiento de archivos y bibliotecas, situados en edificios de carácter histórico y que albergan un importante fondo bibliográfico de interés histórico, artístico, religioso etc. En este periodo se va a ejecutar la 2ª fase de las obras de rehabilitación del Archivo General de Simancas en Valladolid y la reforma y ampliación de la biblioteca de Burgos que servirá a la vez como archivo histórico provincial.
- Participación en la ejecución del proyecto para crear el Centro de Artes Escénicas "La Aldehuela" y el Pabellón de Usos Múltiples "Los Cipreses" en Salamanca, incluido en las actuaciones Salamanca Cultural 2002 promovidas por el Ayuntamiento de la ciudad.

Por otra parte, se acometerán acciones de rehabilitación arquitectónica de edificios de interés histórico o artístico por parte del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA). Dichas actuaciones, con fines turísticos, se realizarán en el Palacio Ducal de la ciudad de Lerma y supone la ampliación de la red de paradores de turismo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En esta medida también se llevará a cabo la segunda fase del Proyecto Almirante en Medina de Rioseco, con actuaciones de restauración y rehabilitación del patrimonio histórico de Medina de Rioseco. Incluye la rehabilitación de los Almacenes de la Darsena, de la Capilla de los Villasante, Iglesia de San Antonio, Rehabilitación de la Iglesia de Santiago de los Caballeros, rehabilitación de la Fabrica de Harinas de San Antonio y rehabilitación del edificio de los Claretianos.

La Fundación Edades del Hombre va a realizar la segunda fase del proyecto de rehabilitación del Monasterio de Santa

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

María de Valbuena en Valladolid.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	165.441.334
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	66.176.533
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	99.264.801

TASA DE COFINANCIACIÓN**60,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****3,01 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217012	CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
417040	Fundación las Edades del Hombre
217001	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (C.A. CASTILLA Y L
102241	TURESPAÑA. Instituto de Turismo de España (ME)
102251	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL (M. PRESIDENCIA)
101180	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MC)
217007	CONSEJERIA DE EDUCACIÓN (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
417001	CONSORCIO PROYECTO ALMIRANTE

BENEFICIARIOS:

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
 PATRIMONIO NACIONAL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 TURESPAÑA
 CONSORCIO ALMIRANTE
 FUNDACIÓN LAS EDADES DEL HOMBRE

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El Plan de Intervención en el Patrimonio Histórico de Castilla y León para el período 1996-2002, aprobado por Decreto 176/1996, de 4 de julio, recoge una estimación de las prioridades y obliga a invertir con los siguientes criterios:

- Situaciones de emergencia que requieren una actuación ineludible para mantener el Bien
- Sustituciones y actuaciones en cubiertas para obtener más condiciones mínimas de perdurabilidad
- Problemas de puesta en valor de los Bienes y su entorno
- Restauraciones ordinarias
- Titularidad del Bien, priorizando la titularidad pública
- Actuaciones sobre bienes de uso definido Todo ello, basándose en:
 - Racionalidad en los recursos atendiendo al máximo número posible de intervenciones
 - Elaboración de Fichas de Diagnóstico de todos los bienes declarados para establecer un correcto criterio de intervención
 - Compatibilidad física y estética de la actuación
 - Respeto a la lectura histórica

La inversión en infraestructura museística se basa en los siguientes principios orientadores:

- equilibrio territorial de las inversiones
- existencia de planes museográficos previos a cualquier intervención arquitectónica
- implantación de programas de conservación y restauración de colecciones paralelos a los trabajos de rehabilitación, junto a la dotación de laboratorios de restauración.

Por otra parte, el criterio para realizar la inversión en archivos y bibliotecas es su modernización dotándolos de edificios e instalaciones adecuadas.

Por último, los criterios que determinan la financiación de la construcción de centros de artes escénicas y de la música son:

- proyecto técnico y financiero
- descripción de la infraestructura cultural existente en la zona, actividad desarrollada en dicha infraestructura y ámbito de población al que se dirigen los espectáculos. Se valora que la Comunidad carezca de algún espacio de este tipo.
- plan de gestión, utilización y financiación.

La selección del Palacio Ducal de Lerma para la implantación en la C.A. de Castilla y León del nuevo Parador, se ha producido como consecuencia de distintas evaluaciones de edificios singulares con posibilidad de adaptación al uso hotelero mediante su conversión en Parador, ofrecidos por las Instituciones locales y autonómicas, considerándose finalmente que la elección de la implantación en Lerma es la más idónea, y que cumplirá perfectamente los parámetros de exigencia de recuperación del patrimonio histórico cultural y su adaptación al uso hotelero, con la consiguiente mejora del tejido productivo turístico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Cultura y Turismo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejora de la accesibilidad al Sistema Sanitario para los ciudadanos de zonas rurales alejadas.

Mejorar la infraestructura de los centros sanitarios de Atención Primaria y de los hospitales de la Junta de Castilla y León.

Mejora de la calidad asistencial prestada en los Hospitales del Sistema de Salud y Centros de Atención Primaria
Dotar al medio rural de las infraestructuras y del equipamiento que permita dar atención a las personas con discapacidad en su entorno comunitario, favoreciendo su inserción sociolaboral, en igualdad de condiciones hombres y mujeres, y mejorar las infraestructuras de atención a personas con discapacidad para garantizar su calidad de vida y su participación económica y social.

Crear recursos o reformar los ya existentes al objeto de facilitar la contribución activa de las personas con discapacidad al desarrollo social, superando la concepción pasiva de este colectivo como receptor de servicios y acercar los servicios de atención a personas discapacitadas al medio rural, predominante en nuestra Comunidad Autónoma.

Crear la infraestructura y dotar de los equipamientos necesarios para desarrollar una red de recursos que permita a las personas mayores dependientes y/o enfermos de Alzheimer, seguir integrados en su entorno sociofamiliar de referencia, recibiendo la atención integral e individualizada necesaria, con una atención preferente a las zonas del mundo rural, incidiendo directamente en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, creando empleo mayoritariamente femenino.

Desarrollar una red de recursos que permita abordar tanto la atención a los mayores, como el entorno familiar y comunitario que les rodea.

Proporcionar a los jóvenes un ambiente estructurado en el que se lleve a cabo actuaciones que les permita un desarrollo integral, satisfaciendo así mismo necesidades concretas como es la preparación laboral para una mayor inserción social.

Mejora de recursos, equipamientos e infraestructuras que posibiliten la preparación para la vida independiente de jóvenes hombres y mujeres en dificultad social.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las medidas a realizar en el período 2000-2006 se enmarcan en tres grandes líneas de actuación:

- 1.- Nuevas Infraestructuras en Atención Primaria y Especializada.
- 2.- Renovación de Infraestructuras en Atención Primaria y Especializada.
- 3.- Renovación Tecnológica y de Equipamiento.

1.- Nuevas Infraestructuras en Atención Primaria y Especializada.

Con el doble objetivo de completar la asistencia sanitaria en las áreas deficitarias y lograr una oferta más equilibrada entre las distintas áreas de salud definidas en la Ley General de Sanidad de 1986, se construirán nuevos centros asistenciales, destacando, entre otras, las siguientes actuaciones:

INSALUD (hasta el 1 de enero de 2002, fecha de traspaso efectivo de sus funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Castilla y León)

- Centro de Salud San Agustín - Burgos.
- Centro de Salud Miranda de Ebro Este - Burgos.
- Centro de Salud Eras de Renueva - León.
- Centro de Salud Barrio de la Palomera - León.
- Centro de Salud Tejares - Salamanca.
- Centro de Salud Circunvalación - Valladolid.
- Centro de Salud Puerta Nueva - Zamora.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

- Centro de Salud de Lanzahíta - Ávila.
- Centro de Salud Burgos Rural Norte y Sur - Burgos.
- Centro de Salud Benavides de Órbigo - León.
- Centro de Salud de Vitigudino - Salamanca.
- Centro de Salud de la Granja - Segovia.
- Centro de Salud de Arcos de Jalón - Soria.
- Centro de Salud de Iscar - Valladolid.
- Centro de Salud y Especialidades de Benavente - Zamora.
- Centro Autonómico de Hemoterapia y Hemodonación.
- Subvenciones a Corporaciones Locales para construcción de Consultorios locales y Centros de Guardia.

2.- Renovación de Infraestructuras en Atención Primaria y Especializada.

En lo últimos años se han producido cambios de diversa índole con gran influencia sobre la actividad sanitaria, destacando los siguientes:

- * Cambios tecnológicos: Rápido avance de las nuevas tecnologías de diagnóstico y tratamiento, que son demandadas inmediatamente por los hospitales. Informatización y digitalización de imágenes. Radiología intervencionista. Comunicaciones. Telemedicina. Aumento importante de la actividad ambulatoria, como cirugía mayor ambulatoria, consultas externas y hospital de días, reduciéndose el número de camas hospitalarias de agudos.
- * Demográficos: Variación de la tasa de natalidad. Envejecimiento de la población. Demanda de mejor asistencia y cambios de necesidades de la población, lo que implica mejoras de confort y calidad de habitaciones, mejores servicios, mejores servicios hoteleros, atención más personalizada y en general un aumento de la calidad en todos los servicios demandados por el paciente.
- * Económicos: Mejora de la gestión y racionalización del gasto, aumentando los importes de las inversiones para disminuir los costes de funcionamiento.
- * Medioambientales: Importancia creciente de la atención al medio ambiente y de la relación de las infraestructuras con el entorno, reducción del gasto energético, instalaciones menos contaminantes y atención al tratamiento de residuos.

Por ello, se hace necesario actualizar las infraestructuras sanitarias existentes, mediante obras de reforma o ampliación de los centros sanitarios, tanto en la atención primaria como en especializada, destacando, entre otras, las siguientes actuaciones:

INSALUD (hasta el 1 de enero de 2002, fecha de traspaso efectivo de sus funciones a la Comunidad Autónoma de Castilla y León)

- Centro de Salud Comuneros (Adecuación) - Burgos.
- Hospital Río Carrión (Reforma de Urgencias) - Palencia.
- Complejo Hospitalario de Salamanca (Reforma de Urgencias) - Salamanca
- Hospital General de Segovia (Reforma y Ampliación II) - Segovia.
- Hospital General de Soria (Reforma Unidad de Hemodiálisis) - Soria.
- Hospital de Medina del Campo (Reforma) - Valladolid.
- Hospital Virgen de la Concha (Reforma) - Zamora.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Hospital Provincial (Remodelación) - Avila.
- Centro de Salud de Arévalo (Ampliación) - Ávila.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Centro de Salud de Cacabelos (Ampliación y Reforma) - León.
- Centro de Salud de Osorno (Ampliación y Reforma) - Palencia.
- Centro de Salud de Guijuelo (Ampliación y Reforma)- Salamanca.
- Hospital Martínez Anido (Reforma) - Salamaca.
- Centro de Salud de Sacramenia (Ampliación y Reforma) - Segovia.
- Hospital Clínico Universitario (Microbiología) - Valladolid.
- Hospital Rodríguez Chamorro (Rehabilitación Psiquiátrica)- Zamora.
- Subvenciones a Corporaciones Locales para reforma de Consultorios locales y Centros de Guardia.

3.- Renovación Tecnológica y de Equipamiento.

Los cambios asistenciales, los avances tecnológicos, la aparición de nuevas patologías y nuevas formas de tratamiento, así como la obsolescencia de los equipos existentes, hacen necesaria la renovación de los centros sanitarios, tanto en asistencia primaria como en especializada, incluyéndose equipos de alta tecnología como Aceleradores Lineales, Gammacámaras, TAC, equipos de Hemodinamia, Resonancias Magnéticas, Ecógrafos, o equipos de Radiología convencionales.

Asimismo, para conseguir un funcionamiento adecuado de las infraestructuras sanitarias es necesario renovar de forma regular tanto el mobiliario como los equipos informáticos, o equipos de electromedicina, renovación que se incluye en las denominados Planes de Necesidades de Atención Primaria y Atención Especializada.

Por otra parte, se financiará la dotación de vehículos de atención continuada en las zonas básicas de salud así como el equipamiento de Unidades Móviles para su utilización en- Extracción de hemodonaciones en zonas rurales, cursos de formación sanitaria en el medio rural, desplazamientos a acontecimientos deportivos y culturales en el medio rural y urbano para la prestación de asistencia sanitaria, y la realización de controles antidoping, desplazamiento a zonas rurales para atención a pacientes terminales, etc...

Además, se dotará de equipamiento e instrumental médico quirúrgico a los Centros de Salud, Consultorios Locales y Centros de Guardia de la Comunidad Autónoma.

Llevar a cabo intervenciones en las infraestructuras y equipamiento de la Gerenci de Servicios Sociales, Entidades Locales o Entidades sin ánimo de lucro para mejorar la calidad de vida de los usuarios de los mismos.

Construcción y equipamiento de dos centros de día para la atención de personas dependientes con discapacidad.

El desarrollo de unidades de Estancias Diurnas den Centros Públicos y privados sin ánimo de lucro, que ofrezcan a los mayores atención integral y básica.

La adaptación y mejora de la actual red de servicios alas nuevas necesidades psicosociales de los mayores, con especial atención a las situaciones de mayor limitación de la autonomía, que permita ofrecer un servicio moderno y que garantice la atención de los derechos de los mayores, mediante las inversiones en Centros de titularidad propia, así como, a través de subvenciones y apoyo técnico tanto en instituciones de caracter público como en privadas sin ánimo de lucro.

Facilitar los medios necesarios a los enfermos de Alzheimer y a las Asociaciones de Familiares para el desarrollo de recursos que permitan la atención diurna de los mayores y medidas de respiro familiar.

Creación de recursos de estancia temporal que permitan la atención institucional y especializada necesaria.

Intervención en infraestructuras que prestan atención a jóvenes que habiendo estado bajo la guarda de la Administración, necesitan ayuda para su integración social y laboral.

Equipamiento y mejora de recursos que preparen a jóvenes infractores en habilidades básicas para el empleo, desarrollando una dinámica integral de enseñanzas de oficios, que hagan cambiar el rol del joven en conflicto social a joven trabajador.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	173.418.733
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	52.025.620
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	121.393.113

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****3,68 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217001	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (C.A. CASTILLA Y L
217010	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES(C.A. CASTILLA Y LEÓN)
105001	INGESA (incluye antiguo -INSALUD-)
217005	CONSEJERIA DE SANIDAD (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Consejería de Sanidad. Gerencia de Servicios Sociales. Corporaciones Locales. INSALUD.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-------------------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos presentados corresponden a los criterios establecidos en el 2º Plan de Salud de la Junta de Castilla y León.

Por lo que se refiere a los proyectos bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios Sociales:

Las acciones previstas se seleccionarán teniendo en cuenta:

La distribución territorial de los recursos, para dar cobertura a zonas escasamente dotadas.

La distribución de la población, tratando de dar respuestas de carácter comarcal.

Que los recursos se dirijan a proporcionar una atención a las personas con discapacidad y jóvenes de exclusión que posibiliten o faciliten su acceso al mercado de trabajo.

La implantación de los recursos en ámbitos rurales, valorándose su vinculación a procesos de desarrollo local.

Existencia de plazas que no reúnan las condiciones adecuadas para ser ocupadas por personas que carecen de autonomía personal.

Creación de empleo, fundamentalmente femenino.

Acciones innovadoras que posibiliten a los jóvenes desfavorecidos una mejora y progresiva integración personal y social.

Desarrollo de sistemas de orientación y seguimiento individual que generen aptitudes profesionales y personales de jóvenes, hombres y mujeres, en desigualdad social.

El objetivo del Insalud es por una parte, completar la Reforma de la Atención Primaria, dotando a cada zona básica de Salud de un Centro de Salud, y renovando los centros que lo requieran mediante actuaciones de reforma y ampliación, y por otra parte, en asistencia especializada, la actualización y renovación de las infraestructuras hospitalarias que sirven a cada área de salud para adaptarlas a los cambios que se producen en la asistencia sanitaria.

Con estos objetivos, y en función de las disponibilidades presupuestarias se atiende a las necesidades que, de acuerdo con la planificación que realiza el organismo, se consideran prioritarias en cada Area, teniendo en cuenta las características de la población atendida y el grado de obsolescencia de las infraestructuras existentes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Sanidad

Gerencia de Servicios Sociales

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejora e integración de las redes de transporte por carretera.
- Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea.
- Adecuación de la infraestructura viaria regional, complementando la red de ámbito nacional, con objeto de lograr una adecuada accesibilidad a todos los núcleos de población, tanto para tráficos de transporte público (mercancías y pasajeros) como privado (turismos), mejorando con ello la competitividad regional

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

El Ministerio de Fomento realizará diversas actuaciones en la Red de Carreteras del Estado, incluyendo los proyectos de restauración y medidas compensatorias en materia medioambiental, así como el acondicionamiento del medio urbano a través de la articulación de variantes y travesías de acuerdo con la planificación establecida. También se realizará la transformación de la CN-122 en autovía.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las vías de gran capacidad a construir serán accesos a capitales de provincia: Valladolid, por las carreteras CL-601 y C-610, Burgos por la Carretera BU-622, Ávila por la C-505, Segovia Norte por la CL-601, y Ronda Interior Sur de Valladolid. Por otra parte, se continuará con la ejecución de la Autovía León - Burgos.

Se ha previsto la construcción de nuevas carreteras: C-101, entre Gómara y la carretera N-234 en Soria; C-501, entre Ramacastañas y Candeleda, en la provincia de Ávila; Puente Duero - Simancas en la provincia de Valladolid y entre Bretó y Bretocino en Zamora.

Las Variantes de Población a ejecutar son las siguientes: Cardeñosa en Ávila; Santo Domingo de Silos, Villasana de Mena en Burgos; Matanza de los Oteros y Carrizo de la Ribera, en León; Cisneros, Villada y Perales, en Palencia; El Bodón, en Salamanca; Carbonero, Sepúlveda, Sanchonuño y Navalmanzano, en Segovia; Noviercas y Almazán, en Soria; Puente Duero, Viana de Cega, San Miguel del Arroyo, Íscar y Villanueva de Duero, en Valladolid; y Fuentesauco, en Zamora.

Se ha previsto el acondicionamiento, entre otros, de las siguientes carreteras: en Ávila, la carretera C-501 entre Ramacastañas y Piedralaves (40 km.); en Burgos, C-6318 entre Bercedo y Valmaseda (22 km.) y C-110 entre Covarrubias y la carretera N-234 (13 km.); en León, el itinerario Castrocontrigo- L.P. Orense (50 km.) y C-622 entre La Bañeza y León (25 km.); en Palencia, C-624 entre Saldaña y Ledigos (20 km.) y el itinerario Villarramiel - Dueñas en las carreteras P-922 y P-903 (40 km.); en Salamanca, C-525 entre Béjar y Ciudad Rodrigo (60 km.), SA-324 entre San Felices y Castillejo (23 km.) y SA-314 entre Vitigudino y Aldeadávila (32 km.); en Segovia, CL-601 entre Segovia y Cuéllar (50 km.) y SG-223 entre Cuéllar y Peñafiel (31 km.); en Soria, C-101 entre Almazán y el Límite de la Provincia de Guadalajara (31 km.) y la carretera Toledillo - El Royo (15 km.); en Valladolid, C-112 entre Medina del Campo y Alaejos (27 km.), CL-601 entre Santiago del Arroyo y Cuéllar (20 km.) y C-611 entre Tordesillas y Villalón (60 km.); y en Zamora, C-527 entre Bermillo de Sayago y Pereruela (17 km.) y C-612 entre Zamora y Villapando (40 km.).

Por último, se actuará en aquellos puntos de la red donde se haya detectado una acumulación de accidentes, corrigiendo las deficiencias de la carretera.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 1.060.862.037

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 371.301.713

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 689.560.324

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****20,93 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101172 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (M.FOMENTO)

217004 CONSEJERIA DE FOMENTO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Consejería de Fomento. GICALSA. Ministerio de Fomento.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Dirección General de Carreteras tiene una programación de actuaciones, con la que realiza el Anexo de Inversiones que se presenta para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Esta programación es plurianual e incluye en ella las actuaciones que por su necesidad son prioritarias, como en el caso del Programa de Autovías, que considera los ejes más importantes en cuanto a tráfico y conexión de núcleos relevantes. En el caso de los Acondicionamientos, se incluyen aquellos tramos de carretera que necesitan actuación para una mayor seguridad al igual que, en el caso de las actuaciones en Medio Urbano, se hacen en aquellos núcleos con mayores problemas de retenciones y accesibilidad. Estas actuaciones también responden a las actuaciones expresadas en e P.D.R.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la selección de actuaciones se ha realizado de acuerdo con el Plan Director de Infraestructuras del Transporte en Castilla y León (2001-2013)

Los criterios de selección utilizados más importantes son:

- Favorecer el desarrollo económico regional , buscando el equilibrio territorial y potenciando el desarrollo de los pueblos y comarcas.

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes.

- Incrementar la competitividad de la región en el contexto internacional, contribuyendo en lo posible, a las políticas de la Unión Europea y del Estado Español.

- Ser respetuoso con el medio ambiente.

- Mejora de la calidad y capacidad de las carreteras, dando prioridad a las actuaciones en las redes Básicas y Complementaria Preferente.

- Mejora de la seguridad vial con la propuesta de actuaciones tendentes a la disminución de la siniestralidad, como la construcción de variantes de población, seleccionadas en función de su tráfico y del número de habitantes.

- Mantenimiento del patrimonio viario, mediante la dotación de la máxima inversión anual posible para conservación de carreteras, sin que por ello produzca un perjuicio en otras actuaciones necesarias.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La mayoría de estos Proyectos pertenecen a la Red Transeuropea.

Cuando se trata de obras de carreteras de nueva construcción dispondrán de las correspondientes D.I.A. al estar incluidas en el Anexo I de la Directiva del Consejo (85/337/CEE) modificada por la (97/11/CEE) de 3 de marzo de 1997.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II de la citada Directiva tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso.

Todas estas obras se contratan de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que responde a las exigencias de contratación de la U.E.

En todas las obras durante su ejecución se dispondrá de vallas publicitarias expresando la cofinanciación FEDER.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Reducción de la intensidad energética en las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) mediante la utilización de tecnologías eficientes y la renovación de equipos y adaptación de nuevas tecnologías a las instalaciones existentes.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

El programa de actuación aprobado para esta medida se centra, exclusivamente, en determinadas áreas técnicas, como son:

- Sustitución de combustibles derivados del petróleo.
- Reducción de emisiones contaminantes.

Dentro del capítulo de sustitución de combustibles, se prioriza la utilización de gas natural como alternativa a los productos derivados del petróleo, por las ventajas que, desde el punto de vista tecnológico y ambiental, aporta con su consumo en la industria.

En cuanto a la reducción de emisiones contaminantes, se contempla una actuación muy diversificada de proyectos ligados directamente a la utilización de combustibles sólidos y líquidos con alto poder contaminante: carbón, petróleo, etc.

Mediante la utilización de nuevas tecnologías, optimización de procesos, renovación de equipos y automatización de instalaciones consumidoras de energía, se consigne una mayor eficiencia energética, que se traduce en una reducción de las emisiones existentes en las industrias sobre las que se pretende.

- Actuaciones de energía solar, térmica y fotovoltaica de las empresas.
- Redes de transporte y distribución de gas natural canalizado.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	4.974.881
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.989.952
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.984.929

TASA DE COFINANCIACIÓN **60,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,09 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217008 CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Consejería de Economía y Empleo. Empresas de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ahorro Efic. Energ. Cogen. y Energ. Renov.	NO	SI	14/03/2002	21/10/2002		219/02	Hast 2006
Plan Solar CyL(Energ. Solar term y fotov y eolic)	NO	SI	14/03/2002	09/10/2002		218/02	Hast 2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos van dirigidos a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) o Asociaciones de Pequeñas y Medianas Empresas, que cumplan los requisitos de la Comisión Europea (Recomendación 96/280/CE).

Las ayudas otorgadas a empresas, lo son bajo el régimen de "mínimis", y el resto lo son a entidades sin ánimo de lucro.

De acuerdo con la planificación energética comunitaria, nacional y regional se consideran proyectos prioritarios todos aquellos relacionados con el área de energías renovables y los solicitados por PYMES y trabajadores por cuenta propia.

Así mismo, se valorarán positivamente, y por el siguiente orden de prioridad, los criterios siguientes:

- aquellos proyectos que con su ejecución se consiga un importante ahorro porcentual de energía,
- los que presenten un alto grado de innovación, los que impliquen una importante creación de actividad económica y los que se realicen como consecuencia de una auditoría energética.

Las áreas técnicas seleccionadas para los proyectos son:

- Sustitución de equipos por otros nuevos que provoquen reducciones de consumo.
- Implantación de equipos y sistemas de control y gestión de variables energéticas.
- Aprovechamiento de calores residuales generados en la propia industria.
- Elaboración de auditorías energéticas.
- Instalaciones de nuevas plantas de cogeneración con potencia menor de 500 kW.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Economía y Empleo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejora y modernización de la red general ferroviaria.
- Aumento de la velocidad en la red ferroviaria y mejora del tráfico y la seguridad.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La medida consistirá en la mejora y modernización, tanto de la infraestructura como de la superestructura de la red general ferroviaria. Las actuaciones se completarán con las relativas a la de modernización de las instalaciones, ya sean de seguridad, de comunicaciones o de electrificación así como la actuación de transformación de pasos a nivel. También se actuará en las estaciones, tanto de viajeros como de mercancías, mediante la mejora de los servicios que se prestan en las actuales instalaciones.

Se realizarán obras de modernización de las líneas existentes y de integración del ferrocarril en las ciudades.

Las actuaciones a llevar a cabo ADIF(RENFE) en ferrocarriles se centrarán fundamentalmente en:

Mejora de las líneas Avila-Salamanca-Fuentes de Oñoro y Avila-Medina del Campo, incluidas en el Acuerdo firmado por la Junta de Castilla y León y RENFE.

Rehabilitación/renovación de vía:

Consistirán en operaciones puntuales a efectuar en zonas que, para la vía en su conjunto están en mal estado y/o fuera de tolerancia y entre ellas se encuentran la de cambio de carril, traviesas y sujeciones, para paliar los defectos detectados por la auscultación de la vía, que si no llegasen a realizar obligaría al establecimiento de precauciones de velocidad con la repercusión que esto tendría en el empeoramiento del tiempo de viaje.

Actuaciones en infraestructura:

Se llevarán a cabo actuaciones en puentes, túneles, trincheras y terraplenes, con el objeto de mejorar la seguridad de las circulaciones. Las actuaciones a realizar vienen determinadas por el estudio de riesgo, que de forma periódica se realiza

Actuaciones en instalaciones:

Por lo que respecta a las instalaciones de seguridad y/o comunicaciones, las actuaciones se centraran en operaciones de mejora de las instalaciones actuales y enterramiento de las líneas aéreas actuales, a fin de impedir el deterioro por el tiempo y por actos vandálicos.

También se actuaran sobre los desvíos y aparatos de vía para garantizar el confort y la seguridad al paso por estaciones y que permita un incremento de la velocidad, en los de tipo C, a su paso por las estaciones tanto por vía general como por vía desviada.

Por lo que se refiere a las instalaciones de electrificación se actuará en la mejora de la catenaria y un aumento de potencia en las subestaciones que permita atender un posible incremento de las circulaciones ferroviarias.

Actuaciones en Pasos a Nivel:

En lo referente a pasos a nivel se actuará bien por la supresión, concentración o por la modificación de las instalaciones de seguridad de los mismos (semibarreras, señalización luminosa y acústica, etc.).

Actuaciones en Estaciones:

Las actuaciones a realizar en las estaciones serán de modernización /o ampliación de las edificaciones actuales tanto de viajeros como de mercancías, aumento de vías de apartado, etc.

ADIF (GIF) va ha realizar obras en la línea de alta velocidad, en el tramo entre Segovia y Valladolid y el acceso a

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Asturias por Pajares.

FEVE va a acometer actuaciones relativas al acceso a Asturias desde León y la reapertura de la línea León-Bilbao.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 934.355.555

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 380.832.422

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 553.523.133

TASA DE COFINANCIACIÓN 59,24 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****16,80 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101171 D.G. FERROCARRILES(M. FOMENTO)

103002 ADIF (RENFE)

103008 ADIF (GIF)

103172 FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (MF)

BENEFICIARIOS:

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES (MINISTERIO DE FOMENTO). ADIF. FEVE

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Dirección General de Ferrocarriles tiene un plan de renovación y modernización de la Red, en el que están incluidas estas actuaciones.

Las actuaciones cofinanciadas se encuentran incluidas en los diferentes Programas de Inversión de las diferentes Unidades de negocio de RENFE.

Analizadas las necesidades tanto de mejora y modernización de la red ferroviaria, mediante estudios periódicos de riesgo, auscultación de la infraestructura e instalaciones, se proponen las actuaciones a realizar tendentes a paliar los problemas detectados en dicho análisis, actuaciones que si no se llegasen a realizar llevarían a imponer limitaciones de velocidad, con el consiguiente decremento de la velocidad de las circulaciones (actuaciones en vía e infraestructura), deterioro de la fiabilidad de las instalaciones (seguridad, comunicaciones y electrificación). Todas dirigidas a una mejora de la seguridad. Con las actuaciones en estaciones se trata de adaptarlas a las necesidades que demandan los usuarios del ferrocarril.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La mayoría de estos Proyectos pertenecen a la Red Transeuropea.

Cuando se trata de obras de ferrocarriles de nueva construcción dispondrán de las correspondientes D:I:A. al estar incluidas en el Anexo I de la Directiva del Consejo (85/337/CEE) modificada por la (97/11/CEE) de 3 de marzo de 1997. Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II de la citada Directiva tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso.

Todas estas obras se contratan de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que responde a las exigencias de contratación de la U.E.

En todas las obras durante su ejecución se dispondrá de vallas publicitarias expresando la cofinanciación FEDER.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**OBJETIVOS:**

Dotación de infraestructura adecuada de transporte de mercancías y viajeros, tanto en la red viaria como ferroviaria, con objeto de aumentar la competitividad de los sectores productivos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En materia de transporte de mercancías, se van a construir nuevas Terminales en capitales de provincia y grandes núcleos: Miranda de Ebro, León, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora.

Se realizarán terminales de autobuses en las localidades de Sahagún, Aguilar de Campóo, Coca, Ólvega, El Burgo de Osma, Íscar y Toro, localidades todas ellas de un tamaño superior a los 3000 habitantes y con categoría de cabecera comarcal. Por otra parte, se ejecutará una actuación en torno a la Estación de Autobuses de Segovia, mejorando la situación actual.

Finalmente, se realizarán refugios de espera en aquellos núcleos de población de tamaño medio cuya demanda de infraestructuras de este tipo no justifique la ejecución de Terminales de Autobuses.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 30.340.006

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 15.170.003

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 15.170.003

TASA DE COFINANCIACIÓN 50,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,46 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

217004 CONSEJERIA DE FOMENTO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Consejería de Fomento

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de actuaciones se ha realizado de acuerdo con el Plan Director de Infraestructuras del Transporte en Castilla y León (2001-2013)

- En relación con las infraestructuras complementarias de transporte de viajeros, los criterios de selección son:
 - Potenciar el sistema de Transporte público para contribuir a la disminución de los impactos del transporte privado sobre el medio ambiente
 - Racionalización de las tipologías existentes
 - Construcción de este tipo de infraestructuras en las poblaciones que tengan carácter de cabecera de área funcional (DOT) o una población superior a los 3000 habitantes.
 - Construcción de refugios de espera en el resto de las localidades
- En relación con las infraestructuras complementarias de transporte de mercancías:
 - Se definen cuatro tipos básicos de infraestructuras:
 - Plataforma logística
 - Centro de transportes
 - Terminal de mercancías
 - Aparcamiento de camiones
 - Los criterios para su ubicación son:
 - Suma de las IMDp de las carreteras que acceden a cada población
 - Tráfico de mercancías por carretera generado
 - Número de habitantes
 - Censo de camiones
 - Cuota de mercado
- En relación con las infraestructuras de la red viaria/ferroviaria:
 - Supresión de pasos a nivel previstos en el Plan Director de Infraestructuras del Transporte.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)**OBJETIVOS:**

Obtención de un sistema energético competitivo y territorialmente equilibrado. Reducción de la intensidad energética. Descenso del impacto ambiental. Disminución de la dependencia energética exterior. Fomento de la diversificación energética.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Dentro de la medida se contempla una amplia gama de áreas técnicas que se concretan en:

- Energías Renovables.

- Eficiencia y ahorro para entidades en general, salvo empresas.

En el capítulo de las energías renovables, son objeto de ayuda a través de las convocatorias anuales los proyectos siguientes:

- Instalaciones de paneles solares térmicos.

- Instalaciones de generación de energía solar fotovoltaica.

- Instalaciones de aprovechamiento energético de biomasa.

- Instalaciones eólicas de potencia menor de 100 kW.

- Instalaciones mixtas que integran, como mínimo, dos de las anteriores áreas.

Asimismo, en el campo del ahorro y eficiencia, cabe destacar la siguiente tipología de proyectos:

* Sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo de energía.

* Implantación de equipos y sistemas de control y gestión de variables energéticas.

* Aprovechamiento de calores residuales generados en la propia instalación.

* Elaboración de auditorías energéticas. Instalación de nuevas plantas de cogeneración de potencia menor a 500 kW.

Las personas físicas están exceptuadas de poder acceder a las ayudas correspondientes al área de ahorro y eficiencia energética, dada la dotación presupuestaria insuficiente de la convocatoria y los pequeños ahorros energéticos obtenidos en proyectos, a nivel individual.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	12.490.142
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	6.245.071
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	6.245.071

TASA DE COFINANCIACIÓN **50,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,19 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217008 CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Empresas y entidades sin animo de lucro. Entidades Locales

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ahorro, Efic. Ener Cogen y Ener Renov.	NO	SI	14/03/2002	21/12/2002		219/02	Hast 2006
Plan Solar C y L(termica, fotovol y eolica)	NO	SI	14/03/2002	09/10/2002		218/02	Hast 2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El apoyo legal de la política de promoción de actuaciones que se han reseñado anteriormente se basa en Directivas y Programas europeos: SAVE y ALTENER, derivados de los planes aprobados en el Libro Blanco de la Energía y el Libro Verde de la Energía.

A nivel nacional, la Ley del Sector Eléctrico y la Ley de Hidrocarburos aprueban disposiciones que fijan objetivos energéticos para las energías renovables (12% de la energía primaria consumida en el 2010), así como planes de gestión de la demanda energética en las áreas de la electricidad y combustibles líquidos y gaseosos.

La Junta de Castilla y León ha venido trabajando desde el año 1989 en estos campos, con Planes energéticos aprobados hasta el año 2000.

A partir de esta fecha y hasta el 2010 son colaboradores, a nivel regional, del Plan de Fomento de las Energía Renovables, aprobado por la Administración Central y que goza de fondos europeos para su financiación.

Las ayudas otorgadas a empresas, lo son bajo el régimen de "mínimis", y el resto lo son a entidades sin ánimo de lucro.

Los proyectos seleccionados se resuelven en régimen de concurrencia competitiva.

De acuerdo con la planificación energética comunitaria, nacional y regional se consideran proyectos prioritarios todos aquellos relacionados con el área de las energías renovables y los solicitados por PYMES y trabajadores por cuenta propia.

Asimismo, se valorarán positivamente, y por el siguiente orden de prioridad, los criterios siguientes:

- Aquellos proyectos que consigan importantes ahorros porcentuales de energía
- Los que presenten un alto grado de innovación, los que impliquen importante creación de actividad económica y aquellos que se realicen como consecuencia de una auditoría energética.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Economía y Empleo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Aumentar la rentabilidad social y económica de las explotaciones.
- Facilitar la mecanización de las labores y el acceso a las parcelas de las explotaciones.
- Introducir prácticas culturales más adecuadas.
- Dotar de base documental a los propietarios a través de acciones de orientación y reorganización de la propiedad.
- Diversificar cultivos.
- Racionalizar el uso y el ahorro del agua y de la energía.
- Facilitar mejores condiciones de bienestar a la población rural.
- Fijar la población.
- Contribuir al desarrollo económico, social y medioambiental de las zonas de actuación

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las acciones están recogidas en los guiones uno, dos, cinco y nueve del artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/1999.

Se trata de una medida de carácter estructural orientada básicamente a la dotación de infraestructuras ligadas a la mejora de las condiciones de la producción agraria. La mayor parte de las actuaciones que contempla esta medida están relacionadas con el proceso de concentración parcelaria, esto es, como consecuencia de la ordenación del suelo rústico y su propiedad, se hacen necesarias la realización de obras y mejoras territoriales que den viabilidad a todo el proceso de la transformación. No obstante, también se contemplan actuaciones en materia de infraestructuras de carácter agrario, que se realizan al margen de la concentración parcelaria y por su interés social son consideradas imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos del desarrollo rural.

La concentración parcelaria es una medida estructural que tiene como objetivos más importantes la rentabilidad social y económica de las explotaciones agrarias, mediante acciones de ordenación y reorganización de la propiedad; facilitar la mecanización y el acceso a las parcelas de las explotaciones; conseguir prácticas culturales adecuadas; aplicar nuevas tecnologías; optimizar los recursos hidráulicos en zonas donde es posible el regadío; dotar de una base documental a los propietarios y elevar la renta agraria, logrando asimismo mejores condiciones de bienestar para la población rural.

Estas actuaciones conducen a la construcción y mejora de las infraestructuras rurales, a través de un trazado de caminos y desagües adecuados a la densidad de las explotaciones y de la población rural, y evitando las dificultades que encuentran los agricultores de algunas zonas rurales para que los productos de sus explotaciones tengan fácil acceso a las redes viarias de comunicación. Por otra parte, con este tipo de actuaciones se consigue una disminución del tráfico de maquinaria y una menor presencia del hombre, que favorece la presencia de las especies propias del hábitat de la zona, así como, de la adecuación de las parcelas para una posible forestación y la recuperación de zonas de interés en los proyectos de restauración del medio natural.

Las zonas de actuación están distribuidas por todo el territorio de la C.A., tanto en áreas agrícolas marginales de la región donde la parcelación de la propiedad rústica o la de las explotaciones reviste caracteres de gravedad, como en otras áreas de mayor potencial agrícola.

Las acciones que contempla esta medida son básicamente las siguientes:

- Trabajos de ingeniería, cartografía, estudios de suelos y generales con distintos fines.
- Realización del proceso de concentración parcelaria para obtener explotaciones con mejor estructura productiva. En 220

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

este proceso se encuadra desde la realización de los trabajos previos de ingeniería y estudios contemplados en otros epígrafes(pero cuyo objetivo es la reorganización de la propiedad), trabajos de investigación de la propiedad, elaboración de una nueva ordenación de la propiedad, replanteo de las fincas de reemplazo y otras actuaciones de carácter extraordinario reguladas por la legislación vigente en materia de Concentración Parcelaria (Ley 14 /1990 de Concentración Parcelaria).

- Estudios de viabilidad técnica, económica, social y medioambiental de las actuaciones a realizar.
- Obras de infraestructura a realizar con motivo del proceso de concentración parcelaria.
- Obras complementarias al proceso de concentración parcelaria, solicitadas por los agricultores directamente o a través de Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Comunidades de Regantes u otras entidades asociativas, que contribuyan eficazmente a un desarrollo económico y social de la zona mediante la implantación de instalaciones colectivas para mejora de los medios de producción, almacenamiento, transformación y comercialización de productos procedentes de las explotaciones objeto de ordenación; siempre que redunden en beneficio de todos los agricultores de la zona o de un grupo de ellos.
- Obras de infraestructura local básicamente de comunicación con núcleos rurales para facilitar el acceso a las mismas y a las zonas a concentrar
- Estudios de evaluación de impacto ambiental de las zonas de actuación. Proyectos y obras de restauración del medio natural en las mismas.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	213.163.319
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	63.948.996
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	149.214.323

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****4,53 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217003	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
101211	D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

BENEFICIARIOS:

Consejería de Agricultura y Ganadería.
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Empresas y explotaciones de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección a emplear en la elección de las zonas a concentrar están recogidos en la Resolución de 7 de febrero de 1995 de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería (BOCYL 17-02-1995) y son los siguientes:

1. Valor representativo de la producción agraria
2. Antigüedad de la solicitud de concentración
3. Valor representativo de condicionantes específicos de la zona en cuestión, tales como regadíos, obras públicas, reestructuración de cultivos, adecuación a la política sectorial, aplicación expresa de los preceptos en la legislación vigente sobre Concentración parcelaria, y otros aspectos que pudieran significar una necesidad especialmente precisa de las actuaciones en estudio.
4. Valor representativo del número de profesionales de la agricultura y ganadería que ejerzan su actividad en la zona a título principal.
5. Valor representativo de la problemática ambiental y urbanística ligada a la zona a concentrar.

Conforme a estos valores se obtiene un índice con el cual elabora una lista de prioridades.

Por otra parte, las inversiones en materia de infraestructuras que se incluyen en esta medida, forman parte del Programa 034 de los Presupuestos de la Junta de Castilla y León en los que se programan los proyectos de inversión a iniciar en el año de aprobación de los Presupuestos, así como las distintas anualidades que componen el total de gasto en cada proyecto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Mejorar las explotaciones agrarias, en aspectos específicos por su naturaleza y/o territorialidad, buscando uno de los siguientes objetivos:

- mejorar y reorientar la producción.
- aumentar la calidad.
- proteger y mejorar el medio natural, las condiciones de higiene y el bienestar de los animales.
- impulsar la diversificación de las actividades agrarias

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida incluye algunas actuaciones cuyo ámbito de aplicación podría encajarse en los artículos 4 a 7 del Reglamento 1257/1999 CE (inversiones en las explotaciones agrarias) pero cuya especificidad sectorial y/o territorial, junto con sus objetivos finales (diversificación, reestructuración y reconversión en el ámbito agrario y prestación de servicios a las explotaciones) aconsejan su presentación en el programa regional en el ámbito de esta medida. En estos casos, será de aplicación lo establecido en el capítulo I del Reglamento 1257/1999 CE, y en especial lo indicado en los artículos 5 y 6 respecto a las explotaciones auxiliares, y en el Artículo 7 respecto al importe total de las ayudas, quedando excluidas en la medida de Inversiones en Explotaciones del Programa Plurirregional.

La principal característica que las diferencia de las ayudas incluidas en esta misma medida en el Programa Plurirregional, es que dado el carácter específico de estas ayudas, que tratan de mejorar la explotación en un aspecto puntual y concreto de su ámbito productivo, no se auxiliarán inversiones incluidas en Planes de Mejora de las explotaciones solicitantes, estando prefijada en la propia ayuda la inversión a realizar, que será excluida de las posibles mediante Planes de Mejora.

Con carácter general para estas actuaciones que se concretan en ayudas, se respetará lo dispuesto en la Directiva Comunitaria sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C28/02 publicada en el D.O.C.E. de 1 de febrero de 2000), en todo cuanto sea de aplicación a cada línea concreta.

En esta medida se incluyen las siguientes actuaciones:

Reconversión de superficies plantadas de lúpulo:

- Objetivos de la ayuda: Facilitar la reconversión de las variedades actualmente existentes por variedades con alto contenido en alfa-ácidos, demandadas por el mercado. Solo se actuará en aquellas zonas no incluidas en el Programa de Reconversión Varietal de la Consejería de Agricultura y Ganadería, aprobado por decisión de la Comisión 89/479/CEE.

- Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas cultivadores de lúpulo a título individual, excluyéndose las Organizaciones de Productores.

- Acciones objeto de la ayuda: Las inversiones que se contemplen en el programa de reconversión presentado por el solicitante.

- Porcentaje y cuantía máxima auxiliabile: El importe total de la ayuda estará limitado a un máximo del 40% y, en las zonas desfavorecidas, a un máximo del 50%. Cuando se trate de inversiones efectuadas por jóvenes agricultores, dichos porcentajes podrán alcanzar un máximo del 45% y del 55% en las zonas desfavorecidas.

- Exigencias, requisitos y limitaciones medioambientales: En cada uno de los Programas de Reconversión se cuantificarán y detallarán las inversiones necesarias y será imprescindible que el material utilizado sea sanitariamente adecuado. Se requerirá además el cumplimiento de los requisitos del art. 5 del Reglamento 1257/99. La viabilidad económica de la explotación se acreditará mediante el propio programa de reconversión; el cumplimiento de normas mínimas medioambientales se realizará a través de las exigibles a este tipo de explotaciones (prohibición del laboreo convencional a favor de la pendiente; aplicación del abonado mineral teniendo en cuenta las recomendaciones comarcales y locales; retirar de las parcelas los restos de poda, plásticos usados y otros materiales residuales y depositarlos en lugar apropiado; respetar las indicaciones de los fabricantes en el uso de productos fitosanitarios y herbicidas). Respecto a la circunstancia del art. 6 del mismo reglamento hay que indicar que en ningún caso la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

percepción de esta ayuda conlleva una mejora cuantitativa de la producción sino que se trata de una reorientación de variedades hacia otras mas demandadas. Conviene indicar que el cultivo en esta zona está limitado a unas 1000 ha y que no se está produciendo un incremento de la superficie.

Fomento de las replantaciones o plantaciones sustitutivas de viñedos en zonas con problemas estructurales derivados del proceso de concentración parcelaria:

- Objetivo de la ayuda: Facilitar las replantaciones o plantaciones sustitutivas en las nuevas parcelas de reemplazo, evitando la pérdida o transferencias de derechos a otras zonas y manteniendo la actividad agraria
- Beneficiarios: los titulares de derechos de viñedo inscritos en el Registro de Plantaciones de Viñedo y Derechos de Replantación cuyas explotaciones hayan sufrido un proceso de ordenación de la propiedad.
- Acciones objeto de la ayuda: Las inversiones necesarias para las operaciones de arranque y plantación que realicen los propietarios para realizar la replantación o plantación sustitutiva. Se dispondrán las medidas necesarias para evitar la doble financiación por las disposiciones establecidas en la O.C.M.
- Porcentaje y cuantía máxima de la ayuda: Las ayudas se concederán por un máximo del 30 % de la inversión necesaria para las operaciones de arranque y plantación.
- Exigencias, requisitos y limitaciones medioambientales.: Las variedades deberán cumplir los criterios establecidos para cada zona, debiendo estar recogidas en el Anexo del Reglamento (C.E.E.) Nº 3255/94, con el objetivo de incrementar la calidad y nunca la cantidad. Los derechos aplicables deben estar en la zona en la que se realizará la replantación o plantación sustitutiva. Se respetará lo establecido a todos los efectos en el Reglamento (C.E.E.) Nº 2741/89. Se precisará además que las explotaciones cumplan los requisitos especificados en el artº 5 del Reglamento 1257/99. La viabilidad económica de la explotación está justificada ya que, como se indica en la evaluación ex ante, si estas parcelas de reemplazo no se replantasen no podrían explotarse; se cumplirán las normas mínimas medioambientales exigibles a esta medida, por lo cual la aplicación del abonado mineral deberá realizarse teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por los servicios técnicos de la Consejería, deberán retirarse de la parcela los restos derivados de podas, plásticos usados y otros materiales residuales, y depositarse en lugares apropiados; en el uso de fitosanitarios y herbicidas deberán respetarse las indicaciones de los fabricantes. Por último, indicar que la existencia de derechos de plantación como forma de regulación de superficies de viñedo evita en cualquier caso aumentos de producción relacionados con esta medida.

Ayudas a la mejora de las instalaciones para el ordeño mediante la incorporación de bienes de equipo que mejoren la calidad de la leche cruda producida en las explotaciones ubicadas en Castilla y León.

- Objetivo de la ayuda: Mejora de la calidad higiosanitaria de la leche cruda producida en las explotaciones a través de la mejora de sus instalaciones de ordeño.
- Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas, agricultores no profesionales titulares de explotaciones (lo que las excluye de aplicación en la misma medida del Programa Plurirregional) propietarias de explotaciones de ganado vacuno, ovino y caprino de leche ubicadas en territorio de Castilla y León, en el caso de vacuno deberán tener asignada una cantidad de referencia, y que realicen inversiones para la mejora de las instalaciones para el ordeño.
- Acciones objeto de la ayuda: inversiones en bienes de equipo en instalaciones de ordeño que permitan una mejora en los parámetros de calidad de la leche cruda producida.
- Porcentaje y cuantía de la ayuda. El importe total de las ayuda estará limitado a un máximo del 40% y, en las zonas desfavorecidas, a un máximo del 50%. Cuando se trate de inversiones efectuadas por jóvenes agricultores, dichos porcentajes podrán alcanzar un máximo del 45% y del 55% en las zonas desfavorecidas.
- Exigencias, requisitos y limitaciones medioambientales: Las explotaciones auxiliares cumplirán los requisitos establecidos en el Artº 5 del reglamento 1257/99, según se especifica en el Artº 2 del Reglamento 1750/1999, así como las condiciones establecidas en el Artº 6 del R 1257/99, con la interpretación del Artº 3 del Reglamento 1750/99. para lo cual es preceptivo que antes del pago de la ayuda se gire por parte de los servicios técnicos de la Consejería una visita de inspección para la verificación de dichos requisitos. Una explotación que no cumpla unos parámetros mínimos de calidad carece de viabilidad económica, por lo que la actuación en sí tiene como consecuencia la mejora de ésta. Por

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

otra parte, son explotaciones que cumplen la legislación vigente en materia medioambiental recogida en el apartado de observancia de la política de medio ambiente. En ningún caso se produce un aumento de la producción, puesto que ésta se regula mediante un sistema de cantidades de referencia, no afectado por esta medida.

Ayudas para titulares de explotaciones para fomentar el uso más eficiente del agua de riego.

- Objeto de la ayuda: Fomentar el uso más eficiente en la explotación del agua de riego.
- Beneficiarios: Titulares de explotación agricultores no profesionales, lo que hace que estas explotaciones queden excluidas en la aplicación de la medida de inversiones en explotaciones del Programa Plurirregional
- Acciones objeto de la ayuda: inversiones en planes colectivos o individuales de mejora regadío destinados a un uso más eficiente del agua de riego.
- Porcentaje de la ayuda: . La ayuda no superará el 30 por 100 del importe de la inversión computable que no podrá sobrepasar la cantidad de 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros), cuando se trate de beneficiarios individuales, y de 28.000.000 de pesetas (168.283,39 euros) cuando se trate de una agrupación, sin perjuicio del límite de 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros) por cada trabajador fijo dado de alta en la Seguridad Social.
- El número de solicitudes, por explotación y beneficiario, que se podrán aprobar durante un período de 6 años se limitará a tres, sin que el volumen total de inversión durante dicho período supere el límite total de inversión señalado en el párrafo anterior
- Exigencias, requisitos y limitaciones medioambientales: Las explotaciones auxiliares cumplirán los requisitos establecidos en el Artº 5 del reglamento 1257/99, según se especifica en el Artº 2 del Reglamento 1750/1999, así como las condiciones establecidas en el Artº 6 del R 1257/99, con la interpretación del Artº 3 del Reglamento 1750/99. . Los sectores que pueden acogerse a este tipo de ayudas son: cultivos herbáceos, cultivos industriales y plantas de escarda, plantas forrajeras, aromáticas y medicinales y frutas y hortalizas. Las explotaciones se atenderán a lo dispuesto en el Anexo 1.22 del Real Decreto 204/1996 modificado por el Real Decreto 2067/1999, sobre viabilidad económica de la explotación. El cumplimiento de requisitos mínimos medioambientales se realizará a través de los exigibles a las explotaciones beneficiarias, por lo cual la aplicación del abonado mineral deberá realizarse teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por los servicios técnicos de la Consejería; deberán retirarse de la parcela los restos derivados de podas, plásticos usados y otros materiales residuales y depositarse en lugares apropiados; en el uso de fitosanitarios y herbicidas deberán respetarse las indicaciones de los fabricantes.

En las actuaciones orientadas hacia aquellos cultivos regulados por el ámbito de aplicación de una OCM, se tendrá en cuenta la misma garantizando que no se trata de actuaciones contempladas de forma expresa en la propia OCM, asegurando que no existe doble financiación y por tanto que hay coherencia entre las medidas propuestas y los regímenes de ayudas correspondientes a las OCM.

No obstante, el Reglamento (CE) 1750/99, en su artículo 31.3 establece que las excepciones al primer guión del párrafo segundo del apartado 3 del artículo 37 del Reglamento (CE) 1257/99 será propuesto por los Estados Miembros en el marco de su programación. De esta forma:

- 1.- Cuando se trate de inversiones que afecten a las explotaciones de miembros de la OPFH, promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, podrán beneficiarse únicamente de una ayuda en el marco de los fondos operativos de la OPFH.
- 2.- Sin embargo, cuando se trate de inversiones de carácter individual de agricultores, miembros de una OPFH, que han sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente con cargo a los fondos de este Programa Operativo.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas podrán continuar su ejecución hasta su finalización dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97 modificaciones de los programas aprobados para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente programa operativo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	4.425.743
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.770.297
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.655.446

TASA DE COFINANCIACIÓN **60,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,08 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Ministerio de Agricultura

Consejería de Agricultura

Empresas y explotaciones de Castilla y León

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	 cubre
Ayudas agrupaciones defensa sanitaria	NO	SI	09/08/1999	22/10/1999	SG(99)D/8368	N493/99	Indetermi
Ayudas titulares explotaciones	NO	SI	03/09/1997	23/10/1997	SG(97)D/8771	N586/97	Indetermi
Reconversión lúpulo	NO	SI	15/06/1995	09/04/1996	C(96)503	N556/95	Indetermi
Reestructuración viñedos Z.C.P.	NO	SI	29/05/1998	13/11/1998	SG(98)D/9657	N290/98	Indetermi

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de las líneas de ayudas están recogidos en las distintas órdenes de ayudas publicadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería. Como es lógico, estos criterios responden a un estudio de la situación del sector en cada zona y al establecimiento de una estrategia de actuación, con el fin de atenuar las debilidades, aprovechando las potencialidades

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Impulsar el desarrollo endógeno y sostenido en sus zonas de aplicación a través de la diversificación, reestructuración y reconversión en el ámbito agrario en el medio rural.
- Elevar las rentas y el bienestar de sus habitantes a niveles más próximos o equiparables a otras zonas más desarrolladas.
- Uso sostenible de los recursos naturales, procurando el aprovechamiento económico de las posibilidades que los mismos ofrecen.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones incluidas en esta medida están recogidas en los guiones seis, siete y diez del artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/1999. Se trata de actuaciones encaminadas a la renovación y el desarrollo de los pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural, diversificación de las actividades en los ámbitos agrario y afines, aumentando las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos y fomento del turismo y artesanado.

Con carácter general para las actuaciones que se concretan en ayudas, se respetará lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C28/02 publicada en el D.O.C.E. de 1 de febrero de 2000), en todo cuanto sea de aplicación a cada línea concreta.

En esta medida se incluyen dos tipos de actuaciones: Las incluidas en los programas de desarrollo rural y por otro lado distintas líneas de ayuda encaminadas a la diversificación y reconversión de las actividades agrarias.

Excepcionalmente se incluirán en esta medida acciones no integradas en programas de desarrollo local o en las líneas de ayuda que se describen a continuación, siempre que se considere que se respecta la estrategia del programa.

Las actuaciones que tienen como objeto la diversificación y reconversión de las actividades agrarias son las siguientes: Fomento de la implantación y mantenimiento de cultivos sustitutivos de los excedentarios, con fines agroenergéticos, sanitarios o agroambientales:

- Objeto de la ayuda: Incentivar la implantación y/o mantenimiento de cultivos cuya biomasa sea aprovechable en la producción de energía sustitutiva de la fósil, como materia prima en la obtención de oleorresinas, aromas, colorantes naturales, productos para su uso en dietética; recuperación de las especies autóctonas de interés zonal o de determinados microclimas y de aquellas especies o cultivos en vías de extinción que puedan ser de interés en determinados mercados, así como de aquellos cultivos y prácticas de carácter agroambiental.
- Beneficiarios y: Personas físicas, jurídicas o Comunidades de Bienes que presenten un proyecto piloto o proyecto de demostración de una envergadura razonable destinado a la implantación y producción de los cultivos y especies mencionados.

· Acciones objeto de la ayuda

§ Implantación y/o mantenimiento de cultivos bioenergéticos (*Cynara cardunculus*, *Helianthus tuberosum*, etc. ...) o cultivos con destino a la obtención de aromas, esencias y colorantes naturales.

§ Recuperación, implantación y producción de cultivos y especies autóctonas en vías de extinción para su explotación y/o comercialización en régimen de cooperativismo o agrupación.

§ Incentivar la mejora, tipificación y normalización de estos cultivos

§ Dotación en maquinaria, instalaciones y equipamiento específicos, cuando así lo requiera la novedad del cultivo.

· Porcentaje y cuantía máxima de la ayuda: Se cumplirá lo establecido en el punto 14 de las Directrices sobre ayudas estatales al Sector Agrario.

Fomento de las explotaciones ganaderas alternativas:

· Objeto de la ayuda: diversificación de la actividad ganadera mediante el fomento de ganaderías alternativas a las consideradas tradicionales en la región.

· Beneficiarios: Titulares de explotaciones existentes o que pretendan instalarse para la producción mediante

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

ganaderías alternativas a las consideradas tradicionales en la región, con fines lúdicos, cinegéticos, conservación del patrimonio cultural y/o paisajístico, quedando excluidas las ayudas cuyas producciones tengan como destino el matadero.

- Acciones objeto de las ayudas: en explotaciones de conejos únicamente será elegible la compra de material genético. En explotaciones cinegéticas, adquisición de bienes de equipo y ampliaciones de granjas existentes. En palomares, rehabilitación de palomares tradicionales y cualquier otra actividad que suponga la utilización de técnicas innovadoras
- Porcentaje y cuantía máxima de la ayuda: El porcentaje máximo de ayuda será del 40 % de la inversión realizada para el mantenimiento o implantación de la ganadería alternativa. Si se considerasen las actuaciones incluidas en el Anexo 1 del Tratado se deberá cumplir lo estipulado en el punto 4.1 de las Directrices sobre ayudas estatales al Sector Agrario.
- Exigencias, requisitos y limitaciones medioambientales: Todas las explotaciones beneficiarias estarán sujetas a lo dispuesto en el Reglamento de aplicación de la Ley de actividades clasificadas de Castilla y León (BOCYL n. 140 de 20 de julio de 1994).

Ayudas al fomento de las explotaciones apícolas.

- Objeto de la ayuda: Mantenimiento de las colmenas movilizadas existentes en la Comunidad de Castilla y León con el objeto de mejorar su función polinizadora y utilizar determinados recursos naturales.
- Beneficiarios: Personas físicas y entidades asociativas titulares de explotaciones apícolas ubicadas en Castilla y León.
- Acciones objeto de la ayuda: mantenimiento en las explotaciones beneficiarias de, al menos, el número de colmenas movilizadas por las que se percibe la ayuda durante un periodo determinado.
- Porcentaje y cuantía máxima de la ayuda: Hasta un máximo de 12 €/año por colmena inscrita en el Registro de Explotaciones Apícolas.
- Exigencias, requisitos y limitaciones medioambientales: Los establecidos en la Orden de 17 de marzo de 1997 (BOCYL de 26 de marzo de 1997) de la Consejería de Agricultura y Ganadería por la que se crea el Registro oficial de Explotaciones Apícolas.

Por otra parte, como ya se ha indicado anteriormente, en esta medida se incluyen todas las actuaciones destinadas al desarrollo endógeno de las zonas rurales, que serán gestionadas directamente por los grupos de acción local. Las actuaciones comprendidas en este grupo son las siguientes:

- Fomento de inversiones para procesos de manipulado y de primera transformación por métodos tradicionales de productos agrarios y selvícolas de fuerte arraigo local, mediante la creación, ampliación, modernización o traslado de empresas de primera transformación que permitan una mejor utilización de los productos y de los recursos humanos y un mejor acceso a los circuitos comerciales. Las actuaciones deberán referirse a productos tradicionales de la comarca que estén incluidos en la programación de los actores locales por su importancia en el desarrollo endógeno debido a su influencia en el ámbito agrario y ámbitos afines. Las ayudas en esta actuación se acogerán a lo dispuesto en el punto 4.2 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario
- Fomento de inversiones en equipamiento telemático para control de la gestión, de las producciones o de las ventas y para la mejora del control de las calidades de los productos transformados. A este respecto será de aplicación en lo referente al ámbito de los productos y las formas de elaboración lo indicado en el apartado anterior.
- Apoyo técnico al sector agrario para comercialización y valorización de productos agrarios y selvícolas locales. A este respecto será de aplicación en lo referente al ámbito de los productos y las formas de elaboración, lo indicado en el apartado anterior. Las ayudas en esta actuación se acogerán a lo dispuesto en el punto 13 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario
- Asistencias técnicas para la realización de estudios de mercado, concepción y diseño de productos, incluidas las ayudas destinadas a la preparación de solicitudes de reconocimiento de denominaciones de origen o certificados de carácter específico, con arreglo a la normativa comunitaria vigente.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

- Apoyo a la creación y la difusión cultural relacionada con el patrimonio rural.
- Favorecer las posibilidades de embellecimiento de los pueblos, mediante actuaciones de recuperación y de restauración del patrimonio arquitectónico existente y de otros rincones de interés para la población del medio rural y de los visitantes externos.
- Protección, rehabilitación, valorización y defensa de los recursos naturales (fauna, flora, cauces y masas de agua, etc.) y del paisaje.
- Elaboración de inventarios de edificios de carácter histórico, de tradiciones y costumbres, o de espacios abiertos de interés medioambiental tales como masas forestales, masas de agua (lagos,.....etc.) o de la fauna o flora a ellos asociada.
- Señalización, y paneles explicativos, de los lugares más representativos del patrimonio rural, arquitectónico o medioambiental.
- Protección de las costumbres y folclore tradicional: rogativas o votos de villa, romerías o fiestas locales (declaradas de interés), o procesiones costumbristas.
- Eliminación y reciclaje de residuos sólidos, incluido su aprovechamiento energético, pequeñas depuradoras,
- Conservación del paisaje (sellado de vertederos, etc.).
- Asistencias técnicas como apoyo a la consecución de nuevas etiquetas de calidad turística o medioambiental.
- Estimulación de la creación, modernización o ampliación de plazas turísticas acordes con planes de turismo rural y normativa específica regional para los alojamientos (casas rurales, centros de turismo rural, posadas), previamente establecidos.
- Estudios de mercado para agrupaciones empresariales, asociaciones de productores, etc., auxiliares por esta medida, en general vinculados a una idea, etiqueta o lema distintivo(p.e.: sector artesanías no alimentarias, sector turismo rural, etc.).
- Inversiones en producción de energías limpias (alternativas y renovables) y económicas (p.e.: aprovechamientos de biomasa y de residuos de industria maderera, etc.), respetuosas con el medio ambiente y con el paisaje.
- Ayudas a los gastos de establecimiento de empresas de servicios de apoyo a las explotaciones agrarias (labores culturales, apoyo a la gestión de las explotaciones y gestión de ayudas del sector agrario u otras directamente relacionadas con el medio rural). No se ayudarán los gastos propios del funcionamiento de la empresa.
- Cooperación con otros Grupos de Acción Local que estén aplicando o hayan aplicado con anterioridad planes de desarrollo local bajo el "método LEADER", bien de carácter transcomarcal (con otros Grupos de Acción Local españoles) o de carácter transnacional (con otros Grupos de Acción Local de la Unión Europea) para abordar en común actuaciones elegibles en el plan de desarrollo local que les haya sido aprobado.

Las ayudas para el apoyo técnico al sector agrario, estarán acogidas a lo dispuesto en el punto nº 14 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C28/02 publicada en el D.O.C.E. de 1 de febrero de 2000), tanto en lo que se refiere a inversiones auxiliares como en límites máximos de ayuda.

De la misma manera todas aquellas ayudas destinadas a la producción y comercialización de productos de calidad, se regirán por lo dispuesto en el punto 13 de la Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C28/02 publicada en el D.O.C.E. de 1 de febrero de 2000), fundamentalmente en lo que se refiere a inversiones auxiliares como en límites máximos de ayuda.

Las actuaciones de desarrollo rural endógeno se gestionarán a través de programas comarcales de desarrollo rural gestionados directamente por los Grupos de Acción Local. Estos grupos deberán estar constituidos por operadores públicos y privados, amplios, plurales y participativos.

Los Grupos de Acción Local serán seleccionados mediante convocatoria pública de la Consejería de Agricultura y Ganadería atendiendo a la zona de actuación, a la estructura del grupo y a la calidad del programa de desarrollo local presentado. Resuelta la convocatoria los representantes de las candidaturas seleccionadas firmarán un convenio con el Organismo Intermediario (Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA y Consejería de Agricultura y Ganadería).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

, que regulará sus actuaciones e incluirá como anexo el Régimen de Ayudas.

Los Grupos de Acción Local podrán conceder de sus subvenciones una ayuda individualizada para realizar las inversiones o actividades que apruebe su Órgano de Decisión, constituyéndose, los beneficiarios que se recojan en el Régimen de Ayudas, en beneficiarios finales últimos (reales) de las ayudas públicas de esta Medida. Las obligaciones del Grupo de Acción Local con el Beneficiario real de la ayuda se regularán contractualmente utilizándose un modelo oficial que facilitará el Estado miembro.

Para las ayudas a través gestionadas a través de los Grupos de Acción Local, sin perjuicio de la normativa comunitaria y nacional de carácter general vigente, la aplicación y gestión de la parte afectada de esta Medida será objeto de un Régimen de Ayudas, que será sometido, junto con el aplicable a la iniciativa LEADER+, a la aprobación de la Comisión. Este régimen de ayudas, actualmente en tramitación, será similar a los autorizados para LEADER II y PRODER (número SG(99)D/9691) .

Excepcionalmente se incluirán en estas medida otras acciones no integradas en las actuaciones descritas anteriormente pero que se considere que contribuyen a cumplir los objetivos de la medida y que se realizan de acuerdo con la estrategia del programa operativo.

En los Convenios firmados entre los Grupos de Acción Local seleccionados y las Autoridades Nacionales, se ha definido que la Administración Central, la Administración Autonómica y la Administración Local aportan fondos a la Participación Pública Nacional de la medida, sin que se produzca un incremento de la cifra inicial prevista.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 119.115.651

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 41.690.478

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 77.425.173

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****2,35 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

417028	Asociación Horizonte N. Segoviano- HONORSE-Tierra de Pinares
217003	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
101211	D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).
417002	Fundación para el Desarrollo Local "Asocio" de Ávila
417003	Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Moraña "Adrimo"
417004	Centro de Desarrollo Rural "Valle del Tiétar"
417005	Asociación para el Desarrollo Rural entre las Comarcas Circundantes al Camino de Santiago

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

417006	"Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Ribera del Duero Burgalesa"
417007	Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca del Arlanza "Adecoar"
417008	Asociación para el Desarrollo Comarcal Bureba "Adeco Bureba"
417009	Asociación Inter-Municipal para el Desarrollo LOcal de la Zona de Sahagún-Sureste de León
417010	Asociación Cuatro Valles
417011	Asociación para el Desarrollo de la Comarca Berciana (ASODEBI)
417012	Asociación Poeda
417013	Asociación para el Desarrollo Rural Integral Cerrato Palentino
417014	Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Local de la COmarca de Tierra de Campos Palei
417015	Asociación para el Desarrollo de la Zona Oeste de Salamanca (ADEZOS)
417016	Asociación para el Desarrollo Rural Endógeno del Territorio Nordeste de Salamanca
417017	Asociación para el Desarrollo Rural y Económico en las Comarcas del Campo Charro, Alba d
417018	Asociación para el Desarrollo Rural Segovia-Sur
417019	Asociación Tierras Sorianas del Cid
417020	Asociación Proyecto Noreste Soria
417021	Asociación para el Desarrollo Rural Ruta del Mudéjar
417022	Asociación Duero-Esgueva
417023	El Colectivo para el Desarrollo Rural de Tierra de Campos
417024	Asociación para el Desarrollo Endógeno de la "Zona Centro de Valladolid"
417025	Asociación para el Desarrollo Económico Rural Integral de Sayago (ADERISA)
417026	Asociación Grupo de Acción Local Toro, Guareña y Vino (TORGUVI)
417027	Asociación para el Desarrollo Rural "Marcovall 2000"

BENEFICIARIOS:

Consejería de Agricultura y Ganadería.
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Grupos de acción local.
Empresas y explotaciones de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	cubre
Ayudas diversificación zonas rurales	NO	SI	24/08/1999	30/11/1999	SG(96)D/157	N496/99	1999
Ayudas polinización	NO	SI	11/05/1999	22/06/1999	SG(99)D/4483	N279/99	Indermina

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los Grupos de Acción Local serán seleccionados mediante convocatoria pública de la Consejería de Agricultura y Ganadería atendiendo a la zona de actuación, a la estructura del grupo y a la calidad del programa de desarrollo local presentado.

Los Grupos de Acción Local y sus planes de desarrollo local deben integrar a los operadores locales presentes en las comarcas. El conjunto comarca/grupo/plan será aprobado por el Estado miembro, por un Comité de Selección compuesto, paritariamente, por la Administración General del Estado, por la Comunidad Autónoma y por la Federación Regional de Municipios y Provincias. Las Entidades que se seleccionen firmarán un Convenio con el Organismo Intermediario. Los Grupos de Acción Local recibirán subvenciones de las Administraciones cofinanciadoras y la tramitación de expedientes y aprobación de las ayudas se regulará, a escala nacional, por el citado Convenio y por un Real Decreto regulador para la iniciativa LEADER+ y para los programas de diversificación económica y desarrollo local (planes de desarrollo local de las medidas 7.5 y 7.9- del Programa Operativo).

Los criterios de selección de las líneas de ayuda están recogidos en las distintas órdenes publicadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería. Estos criterios responden a un estudio de la situación de sector en cada zona y al establecimiento de una estrategia de actuación, con el fin de atenuar las debilidades, aprovechando las potencialidades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Evitar y/o reparar los perjuicios causados por los desastres naturales y otros acontecimientos anómalos en los medios de producción agraria para impedir que estos sucesos excepcionales puedan provocar la limitación e incluso desaparición de las explotaciones afectadas, permitiendo que puedan recuperarse y continuar con su actividad productiva

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las acciones incluidas en esta medida están recogidas en el guión doce del artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/1999.

Se desarrollarán actuaciones destinadas a prevenir o reparar los perjuicios causados por desastres naturales y por otros acontecimientos de carácter excepcional, entre los que se incluyen las condiciones climáticas adversas cuando puedan asimilarse a desastres naturales

Se consideran desastres naturales los terremotos, avalanchas, corrimiento de tierras e inundaciones. Además como acontecimientos de carácter excepcional en este caso se consideran también las guerras, alteraciones internas y huelgas, y los grandes accidentes nucleares e industriales, así como los incendios que ocasionen pérdidas generalizadas. Se consideran condiciones climáticas adversas asimilables a desastres las heladas, granizo, hielo, lluvia, sequía, etc, siempre que sus daños alcancen un determinado nivel y que el daño que se pretenda reparar no esté cubierto específicamente por seguros de campaña agrícola o ganadera

A pesar de que las actividades incluidas en esta medidas son difíciles de prever por su propia naturaleza, las acciones proyectadas se articularán tanto a través de proyectos de inversión como de líneas de ayudas.

Ayudas destinadas a los titulares de explotaciones ganaderas extensivas de Castilla y León en régimen de trashumancia con objeto de paliar los daños ocasionados por la climatología adversa

· Objeto de la ayuda: paliar los daños ocasionados por la climatología adversa en las áreas de destino que determinan una extraordinaria disminución de los recursos naturales.

· Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones ganaderas extensivas de ganado bovino, equino, ovino, caprino y porcino, en cuyo favor la Dirección General de Producción Agropecuaria hubiese reconocido el derecho a la formalización de un préstamo bonificado y firmado un contrato de préstamo con alguna de las entidades financieras mediadoras que hubiesen suscrito Convenio de Colaboración con el ICO.

· Acciones objeto de la ayuda: Préstamos con interés bonificado, en las explotaciones ganaderas de Castilla y León que aprovechan los pastos o la floración en régimen de transhumancia en las zonas afectadas por la sequía..

· Porcentaje y cuantía máxima de la ayuda: Hasta el 50%del tipo de interés del préstamo bonificado.

Ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional a los titulares de explotaciones agrarias y entidades asociativas en Castilla y León.

· Objetivos de la ayuda: Reparar los perjuicios causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional a los titulares de explotaciones agrarias y entidades asociativas en Castilla y León.

· Beneficiarios:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

- Los titulares de explotaciones que radiquen en aquellas zonas o sectores para los que la Consejería de Agricultura y Ganadería haya determinado la situación de afectada por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional, así como por condiciones climáticas adversas.
- Las cooperativas, sociedades agrarias de transformación y otras entidades asociativas u organizaciones de productores cuyo objeto social sea la comercialización y transformación de productos agrícolas o ganaderos afectados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional, así como por condiciones climáticas adversas
- Porcentaje y cuantía máxima de la ayuda: Un máximo de un 30% de los daños en los medios de producción realmente justificados.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	12.332.780
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.699.834
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	8.632.946

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,26 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

BENEFICIARIOS:

Consejería de Agricultura y Ganadería.
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Empresas y explotaciones de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayudas desastres naturales	NO	SI	29/09/2000		SG(00)202663	N608/00	Indetermi

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección estarán dados tanto por los Planes de medidas urgentes establecidos por la Administración General del Estado o por la Administración Regional para reparar los efectos adversos producidos en las explotaciones, como por la declaraciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería que delimitan aquellas zonas para las que la haya determinado la situación de afectada por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional, así como por condiciones climáticas adversas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev.
(FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, mediante la introducción de nuevas tecnologías en los sistemas de producción, mantenimiento y fomento de sistemas agrícolas de bajos insumos que aprovechen los recursos locales, fomento de la agricultura sostenible, servicios de sustitución y gestión y servicios a terceros, inversiones colectivas y fomento de agrupaciones de defensa sanitaria y tratamientos integrados, mejora del patrimonio genético. Fomento de la comercialización de productos agrarios de calidad, red de seguridad y control alimentario, defensa de la calidad de la producción agrícola y ganadera.

Introducción de técnicas de ingeniería financiera en las explotaciones.

TIPO:**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se incluye en los guiones tres, cuatro y trece del artículo 33 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Las actuaciones incluidas en esta medida se van a desarrollar tanto a través de proyectos de inversión llevados a cabo por la propia Consejería o mediante convenios con otras entidades, como a través de ayudas directas. Con carácter general para las actuaciones que se concretan en ayudas, se respetará lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C28/02 publicada en el D.O.C.E. de 1 de febrero de 2000), en todo cuanto sea de aplicación a cada línea concreta

A continuación se indican las principales actuaciones previstas:

Actualización del registro de plantación de viñedo y derechos de replantación.

- La organización común del mercado vitivinícola establece las disposiciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo del sector vitivinícola. La complejidad del sistema derivado de los derechos de plantación, que determina la consideración de transferencias, renovaciones de variedades, arranques de material vegetal, plantaciones con variedades autorizadas recomendadas, han determinado la necesidad de realizar un inventario de carácter regional. En este sentido, la concordancia entre las actuaciones que inicio en el año 2000 la Consejería de Agricultura y Ganadería con el Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, que establece la conveniencia en el ámbito regional de realizar dicho inventario, cristalizó en un sistema de actualización del Registro de plantaciones de viñedo y de derechos de replantación de la Consejería de Agricultura y Ganadería con referencias catastrales actualizadas que se adecúan a la realidad física y agronómica actual. En este sentido, la actualización se realizará mediante un vuelo ortofotogramétrico para la obtención de ortofotos y la elaboración de una aplicación informática para la gestión de las parcelas vitícolas. También se incluyen los gastos derivados de la actualización del mismo.

Mejora de los sistemas de control de las semillas y plantas de viveros para la producción de semillas y plantas de vivero.

-Las actuaciones tendrán como objetivo una mejora en los procedimientos y sistemas de control, no financiándose los controles rutinarios para la producción de plantas y semillas de vivero. Desde un punto de vista de mejora de la calidad de las producciones agrícolas, la Consejería de Agricultura y Ganadería llevará a cabo un sistema de control en parcelas y empresas multiplicadoras de semillas, para certificar sus producciones; incluso este sistema se establecerá con carácter obligatorio en los casos determinados por la legislación vigente en las producciones que requieren un marchamo para su puesta en el mercado: producciones integradas y las obtenidas mediante prácticas de cultivo no lesivas del medio natural. Se fomentarán las inversiones que tengan por objeto potenciar el uso de semillas y plantas de vivero de calidad y de una sanidad contrastada.

Apoyo a la utilización de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos.

- Objetivos de la ayuda: Fomento de la incorporación de nuevas tecnologías de producción en el sector agrario y especialmente aquellas que supongan ahorro energético, mejora de las condiciones de trabajo, menor impacto sobre el medio ambiente u la utilización en común de la maquinaria agrícola.

- Beneficiarios: Sociedades Cooperativas y sus Agrupaciones o Uniones; las Juntas Agropecuarias Locales; SAT; las

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

Agrupaciones de Tratamiento Integradas de Agricultura y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria; otras agrupaciones agrarias con personalidad jurídica propia y empresas de servicios legalmente constituidas dedicadas a la realización de trabajos en explotaciones agrarias

- Acciones objeto de las ayudas: Adquisición y empleo de maquinaria y equipos cuya innovación tecnológica ha sido contrastada, con objeto de promover su efecto demostrativo y su difusión. La maquinaria debe tener un efecto innovador contribuyendo a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente, o a mejorar las condiciones de trabajo de los agricultores.

- Porcentaje y cuantía máxima de la ayuda: El importe total de la ayuda estará limitado a un máximo del 40% y, en las zonas desfavorecidas, a un máximo del 50%. Cuando se trate de inversiones efectuadas por jóvenes agricultores, dichos porcentajes podrán alcanzar un máximo del 45% y del 55% en las zonas desfavorecidas.

- Exigencias, requisitos y limitaciones medioambientales Las máquinas y los equipos agrarios deberán ser nuevos y estar inscritos en los Registros correspondientes. En la concesión de estas ayudas se cumplirá lo establecido en el punto 14 de las Directrices sobre ayudas estatales al Sector Agrario. Todas las maquinarias e instalaciones objeto de ayuda deberán cumplir los requisitos exigidos por la normativa medioambiental.

Colaboración con entidades locales administraciones públicas y titulares de explotaciones para llevar a cabo programas de actuaciones dirigidos a la conservación del medio natural o a titulares de explotaciones que aprovechen pastos comunes

Las actuaciones podrán desarrollarse a través tanto de proyectos de inversión llevados a cabo por la propia administración o bien ayudas a titulares de pastos comunales .

- Objetivo de la ayuda: Mejora de áreas de pastizales para un mejor aprovechamiento de los recursos naturales con fines de ordenación de superficies pastícolas o sanitarios.

- Beneficiarios: Personas, físicas o jurídicas, y Entidades Locales que realicen las actividades señaladas en la convocatoria y sean titulares de explotaciones ganaderas en las que el censo de la explotación sea igual o superior a 10 UGM.

- Acciones objeto de ayuda: Entran dentro de esta ayuda los cerramientos perimetrales, muhecos, mangas de manejo, balsas comederos etc.

- Porcentaje y cuantía máxima de la ayuda: Las ayudas oscilarán entre 33% y 40% de la inversión.

- Exigencias, requisitos y limitaciones medioambientales: Las explotaciones beneficiarias deberán atenerse a lo dispuesto en el Reglamento de aplicación de la Ley de Actividades clasificadas de Castilla y León (BOCYL de 20 de julio de 1994).

Ayudas destinadas a fomentar el mantenimiento y mejora de la calidad genética del ganado.

Esta ayuda se articula a través de proyectos de inversión directa y de líneas de ayuda.

- Objetivos de la ayuda: Mejorar la calidad genética de animales productivos en colaboración con entidades y asociaciones cuyo fin sea el mantenimiento de razas en pureza.

- Beneficiarios: Se establecen dos tipos de beneficiarios: Asociaciones de criadores de ganado selecto que gestionen libros genealógicos de razas autóctonas y titulares de explotaciones ganaderas o cooperativas que lleven a cabo actuaciones destinadas a la mejora genética (uso de material genético de calidad; semen, embriones, etc)

- Acciones objeto de la ayuda: Creación y mantenimiento de libros genealógicos, pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado, inversiones en centros de reproducción animal, implantación en el ámbito de la explotación de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de animales y registro en libros genealógicos de animales machos de cría de alta calidad genética.

- Porcentaje y cuantía máxima de la ayuda: Hasta un 100 % de los costes de creación y mantenimiento de libros genealógicos, hasta un 70 % para pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado, hasta un 40 % de los costes de inversiones en centros de reproducción animal y en la implantación en el ámbito de la explotación de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de animales y hasta un 30 % de los costes de registro en libros genealógicos de animales machos de cría de alta calidad genética

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

Los proyectos de inversión de la Consejería de Agricultura y Ganadería se basarán principalmente en la adquisición de reproductores de razas autóctonas de protección especial y de material genético para su cesión a las entidades locales y a las asociaciones de criadores de ganado selecto para que den un servicio a las explotaciones. También se incluyen las actuaciones destinadas al alojamiento y mantenimiento de reproductores de razas autóctonas en los centros dependientes de la Junta de Castilla y León; elaboración, conservación y mantenimiento del material genético y gastos relacionados con el mantenimiento de la certificación UNE ISO 9002."

Fomento de las actuaciones para la producción agraria integrada.

- Se trata de fomentar la obtención y comercialización de cultivos hortícolas, leguminosas de consumo humano, frutales y especies arbóreas de las que se obtengan frutos secos, cuya producción se realice mediante técnicas de producción integrada. En las convocatorias de ayuda se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 14 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario.

- Objetivos de la ayuda.

Respetar el equilibrio de los ecosistemas.

Evitar la contaminación del aire, el agua y el suelo.

Minimizar el uso de productos químicos.

Obtener producciones de alta calidad.

Potenciar la competencia de los agricultores innovadores.

Beneficiarios: Asociaciones, agrupaciones cooperativas o entidades que obtengan productos bajo producción integrada enmarcados en un plan de actuación que deba ser aprobado por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

- Acciones objeto de la ayuda .

Comercializar alimentos bajo las normas de seguridad alimentaria.

Difundir las técnicas y las actividades de la producción integrada.

Desarrollar los reglamentos técnicos de los cultivos

Financiar servicios de etiquetado y certificación

Apoyar la financiación de los costes de análisis de residuos.

Fomentar actuaciones de inspección del uso racional de productos fitosanitarios.

Potenciar las técnicas de cultivo para obtener estos productos específicos

Porcentaje y cuantía máxima de la ayuda: El importe total de la ayuda estará limitado a un máximo del 40% y, en las zonas desfavorecidas, a un máximo del 50%. Cuando se trate de inversiones efectuadas por jóvenes agricultores, dichos porcentajes podrán alcanzar un máximo del 45% y del 55% en las zonas desfavorecidas.

- Exigencias, requisitos y limitaciones medioambientales: El proyecto de producción integrada deberá ser aprobado por la consejería de Agricultura y Ganadería y los productores y operadores estar inscritos en el Registro correspondiente. En la concesión de estas ayudas se cumplirá lo establecido en el punto 14 de las Directrices sobre ayudas estatales al Sector Agrario. Toda instalación objeto de ayuda deberán cumplir los requisitos exigidos por la normativa medioambiental.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha promulgado el Decreto 208/2000 que regula la producción integrada de productos. El Decreto promulgado tendrá su desarrollo mediante normas que regulen la concesión de las ayudas a los productores.

Fomento de las explotaciones extensivas:

- Objetivos de la ayuda: Mantener el uso sostenible de los ecosistemas de la región mediante sistemas de producción de bajos insumos para la obtención de productos ganaderos de calidad. Dicho sistema se fundamenta en la explotación de razas con características zootécnicas peculiares y su vinculación al medio físico mediante el aprovechamiento directo de recursos forestales, terrenos agrícolas subproductivos, praderas naturales, etc...

- Beneficiarios :Personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones en régimen extensivo, entidades locales propietarias de pastos comunales y agrupaciones de productores que propongan un mejor aprovechamiento de sus recursos como utilización de las inversiones para prestar servicio a estas explotaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

- Acciones objeto de la ayuda: Inversiones en construcciones ganaderas u otros materiales (basculas, maquinaria, etc.) o inversiones para mejora de pastos comunales, siempre destinadas a la utilización en regimen extensivo de los recursos existentes.

- Porcentaje y cuantía máxima de la ayuda: El importe total de la ayuda estará limitado a un máximo del 40% y, en las zonas desfavorecidas, a un máximo del 50%. Cuando se trate de inversiones efectuadas por jóvenes agricultores, dichos porcentajes podrán alcanzar un máximo del 45% y del 55% en las zonas desfavorecidas.

Mejora de las explotaciones de ovino y caprino:

- Objetivos de la ayuda: Mejora de la calidad de la leche de ovino y de la competitividad de las explotaciones mediante la adquisición de bienes de equipo.

- Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones de ovino y caprino, cooperativas, asociaciones o entidades que tengan entre sus objetivos el apoyo o asistencia a las explotaciones de ganado ovino y/o caprino

- Acciones objeto de la ayuda: Compra o venta de sementales de alta calidad en subastas autorizadas, siempre que estos estén inscritos en los Libros Genealógicos, la realización de inversiones en instalaciones que mejoren la calidad de la leche y permitan la realización de controles bacteriostáticos y otros controles sanitarios.

- Porcentaje y cuantía máxima de la ayuda: El importe total de la ayuda estará limitado a un máximo del 40% y, en las zonas desfavorecidas, a un máximo del 50%. Cuando se trate de inversiones efectuadas por jóvenes agricultores, dichos porcentajes podrán alcanzar un máximo del 45% y del 55% en las zonas desfavorecidas.

- Exigencias, requisitos y limitaciones medioambientales. Las explotaciones beneficiarias deberán atenerse a lo dispuesto en el Reglamento de aplicación de la Ley de Actividades clasificadas de Castilla y León (BOCYL de 20 de julio de 1994).

Mejora de la calidad de la leche cruda de vacuno producida en las explotaciones agrarias.

- Objeto de la ayuda: Mejora de la calidad de la leche en las explotaciones mediante la adecuación de las condiciones de obtención, almacenamiento y transporte de la leche cruda.

- Beneficiarios: Compradores autorizados por el FEGA de leche de vaca procedente de las explotaciones de la Comunidad o Asociaciones de los mismos, Agrupaciones de productores legalmente constituidos cuya explotación radique en la Comunidad.

- Acciones objeto de la ayuda: Ayudas a los compradores autorizados por el Fondo Español de Garantía Agraria y agrupaciones de productores legalmente constituidas para la realización de acciones incluidas en programas de control y mejora de calidad de la leche cruda (mejora en el recuento de germen y células somáticas, mejora en los parámetros físico-químicos y ausencia de inhibidores, etc.) y en ningún caso se auxiliarán los controles rutinarios del funcionamiento de la explotación o de los intercambios comerciales de la leche.

- Porcentaje y cuantía máxima de la ayuda: Las ayudas concedidas no superarán el 70 % de las inversiones y gastos realizados para la ejecución del programa de control y mejora de la calidad.

- Exigencias, requisitos y limitaciones medioambientales. Las explotaciones beneficiarias deberán atenerse a lo dispuesto en el Reglamento de aplicación de la Ley de Actividades clasificadas de Castilla y León (BOCYL de 20 de julio de 1994).

Colaboración con universidades y otras entidades para la aplicación de nuevas técnicas de reproducción asistida:

- Convenios con Universidades y otras entidades para la realización de pruebas de control genealógico. El objeto de los mismos es establecer la colaboración entre las partes para el desarrollo de pruebas de control genealógico en animales de las diferentes especies, pertenecientes a los ganaderos de las asociaciones de criadores y cuyas explotaciones están radicadas en Castilla y León.

- Convenios con Universidades u otras entidades para el desarrollo de Programas de Fecundación in-vitro en razas autóctonas de Castilla y León, con el fin de poner en marcha una Unidad de Fecundación in-vitro para ganado autóctono en la Comunidad de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

Fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria y sus federaciones.

Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, que realicen un programa higienico-sanitario comun bajo direccion tecnica responsable. Dichas ayudas estaran conformes con lo dispuesto en el punto 11.4 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario. Asimismo en su calidad de entidades colaboradoras con la Consejeria de Agricultura y Ganaderia en la realizacion del programa y proyectos de caracter sanitario, podran intervenir en la gestion de actuaciones que le encomiende la Consejeria en el ambito de la sanidad pecuaria.

- Objetivo de la ayuda: Instaurar un Programa Sanitario Comun que permita alcanzar un adecuado nivel sanitario en las explotaciones ganaderas que se integren en los mismos, disminuyendo los costes de produccion mediante el control y erradicacion de los procesos infecciosos y parasitarios que afectan a la ganaderia, evitando colateralmente su posible transmision a las personas.

- Beneficiarios: Agrupaciones de Defensa Sanitaria reconocidas por la Direccion General de Produccion Agropecuaria.

- Acciones objeto de la ayuda: Programa Sanitario Comun.

- Porcentaje y cuantia maxima de la ayuda: La ayuda podra alcanzar hasta el 30% del coste del Programa Sanitario comun.

Fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura.

Ayudas a las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura constituidas por los agricultores, para la aplicacion de tecnicas de prevencion y lucha integrada. Dichas ayudas estaran se adecuaran a lo dispuesto en el punto 11.4 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario, y se destinaran a financiar contratos de las ATRIAS con el personal tecnico por un maximo de cinco años.

Ayudas al control de rendimiento lechero oficial.

- Objeto de la ayuda: Control de rendimientos lecheros de las especies bovina, ovina y caprina de raza pura destinadas a reproduccion, con el objeto de disponer en la Comunidad de Castilla y Leon de datos cualitativos y cuantitativos de las respectivas lactaciones y evaluar geneticamente las reproductoras con la finalidad de mejorar las razas sujetas a control de lactacion.

- Beneficiarios: Titulares de explotaciones ganaderas de las especies bovina, ovina y caprina de raza pura destinadas a la reproduccion incluidas en alguno de los nucleos de control de rendimiento lechero y hayan realizado controles de rendimiento lechero durante los años 2000 y 2001.

- Acciones objeto de la ayuda: La realizacion del control lechero de estas hembras, siguiendo las pautas indicadas por los diferentes esquemas de seleccion.

- Porcentaje y cuantia maxima de la ayuda: El importe de la ayuda se fijara en funcion de las lactaciones validas y finalizadas de las hembras bovinas y ovinas sujetas al control de rendimientos. La ayuda, que sera una cantidad fija, se calculara para que cubra como maximo el 70% de los costes totales necesarios para la realizacion del control.

- Exigencias, requisitos y limitaciones medioambientales: Los nucleos de control de rendimiento lechero se constituiran en entidades colaboradoras de la Consejeria de Agricultura y Ganaderia en la Realizacion de los programas de seleccion y mejora genetica, asumiendo funciones de acreditacion de producciones y rendimientos, tanto individuales por reproductores sujetos a control como del conjunto de las explotaciones. Estas ayudas estaran conformes con lo dispuesto en el guion 2º del punto 15.1 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario:

Creacion y actualizacion de registros de explotaciones: El objetivo es el de establecer un sistema de apoyo que permita a las distintas unidades de la Consejeria de Agricultura y Ganaderia actualizar la informacion de las bases de datos existentes en materia de sanidad animal. Asimismo es necesario actualizar los datos de los sistemas informaticos y establecer las conexiones entre las distintas bases de datos que abarcan todo el espectro de la sanidad animal, con

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

especial atención a la identificación de animales, campañas de saneamiento y ayudas ganaderas.

Establecimiento de una red de laboratorios y centros para instaurar una red de seguridad alimentaria. La mejora de la calidad alimentaria, así como la higiene y bienestar de los animales determinan la construcción, en unos casos, y en otros la adaptación a las nuevas técnicas de diagnóstico de una serie de Unidades que satisficaran la demanda del sector agropecuario en cuanto al análisis de sus producciones. En este sentido, se llevaran a cabo las obras y los equipamientos necesarios para la realización de las funciones expresadas.

Fomento de la utilización de subproductos ganaderos. Se podrá realizar mediante inversiones directas o ayudas encaminadas fundamentalmente a solucionar los problemas existentes con los subproductos procedentes de las explotaciones ganaderas intensivas. Ayudas a agrupaciones, entidades cooperativas o grupos de agricultores y ganaderos, que pretendan realizar actuaciones que mejoren la gestión y organización o realicen inversiones encaminadas a utilizar estos subproductos en el sector agrario evitando la contaminación del medio ambiente. En cualquier caso, el importe de la ayuda no excederá del 30% de la inversión.

Fomento de instalaciones de limpieza y desinfección de vehículos destinados al transporte de ganado.

- Objetivo de la ayuda: Instalación de centros de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte de ganado

- Beneficiarios: Entidades Locales y las personas físicas o jurídicas que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

- Acciones objeto de la ayuda: Inversiones en edificios, maquinaria y equipos destinados a la limpieza y desinfección de vehículos utilizados para el transporte de ganado.

- Porcentaje y cuantía máxima de la ayuda: . El importe total de la ayuda estará limitado a un máximo del 40% y, en las zonas desfavorecidas, a un máximo del 50%. Cuando se trate de inversiones efectuadas por jóvenes agricultores, dichos porcentajes podrán alcanzar un máximo del 45% y del 55% en las zonas desfavorecidas.

- Exigencias, requisitos y limitaciones medioambientales: Los centros de limpieza y de vehículos una vez constituidos deben encontrarse autorizados para las funciones que realizan y encontrarse inscritos en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad de Castilla y León. Las actuaciones las realizará personal especializado y capacitado realizándose con productos, detergentes y desinfectantes no lesivos para el medio ambiente.

Reposición de reses positivas sacrificadas en campañas de saneamiento ganadero.

- Objetivo de la ayuda: Facilitar el mantenimiento del nivel de producción en explotaciones afectadas por el sacrificio de reses como consecuencia de resultados positivos en la realización de campañas de saneamiento ganadero.

- Beneficiarios: Ganaderos de ovino, bovino y caprino en cuyas explotaciones se hayan realizado campañas de saneamiento y se hayan obtenido con resultados positivos.

- Acciones objeto de la ayuda: Reemplazo de reproductores sacrificados por razones de tipo sanitario. También se auxiliarán los gastos de alimentación originados por el ganado inmovilizado en situación de cuarentena como consecuencia de la aplicación de medidas sanitarias.

- Porcentaje y cuantía máxima de la ayuda: Las ayudas respetarán lo establecido en el punto 11.4 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario.

- Exigencias, requisitos y limitaciones medioambientales: . Las explotaciones beneficiarias deberán atenerse a lo dispuesto en el Reglamento de aplicación de la Ley de Actividades clasificadas de Castilla y León (BOCYL de 20 de julio de 1994).

Ayudas a asociaciones agrarias para la creación de servicios de sustitución, para contribuir a la cobertura de los gastos de gestión, funcionamiento y puesta en marcha originados en la fase inicial del servicio.

- Objetivos de la ayuda: Creación de servicios de sustitución en las explotaciones.

- Beneficiarios: Agrupaciones agrarias cuyo objeto sea la creación de servicios de sustitución en las explotaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

- Acciones objeto de la ayuda: Creacion de servicios de sustitucion en las explotacion, contribuyendo a la cobertura de los gastos de gestion, funcionamiento y puesta en marcha originados en la fase inicial del servicio.
- Porcentaje y cuantia maxima de la ayuda: La ayuda no podrá superar el 70% de los gastos objeto de la ayuda, con un tope máximo de 54.091,09 €. Este importe se podrá distribuir de forma decreciente durante los cinco primeros años de actividad.

Ayudas a asociaciones y agrupaciones de gestion empresarial de explotaciones.

- Objetivos de la ayuda: Fomentar la creacion o el incremento de servicios de ayuda a la gestion de las explotaciones.
- Beneficiarios: Agrupaciones o asociaciones agrarias.
- Acciones objeto de la ayuda: La actividad de agentes encargados de contribuir de forma individual a la gestion tecnica, economica, financiera y administrativa de las explotaciones agrarias.
- Porcentaje y cuantia maxima de la ayuda: La ayuda tendrá un valor máximo del 70% de los gastos de ayuda, con un tope de 54.091,09 € por agente empleado a tiempo completo, y se repartirá entre los cinco primeros años de actividad. Se podrá sustituir este sistema de ayudas por otro en beneficio de los agricultores profesionales que recurran a los servicios de gestión contemplados. En este caso la ayuda no podrá superar 751,27 € por explotación, que se deberán repartir, al menos, a lo largo de dos años.

Ayudas para inversiones colectivas llevadas a cabo conjuntamente por varios titulares de explotaciones, con objeto de proporcionar un servicio a sus propias explotaciones.

- Objetivos de la ayuda: Fomento de las inversiones colectivas llevadas a cabo por dos o mas titulares de explotaciones agrarias para la satisfaccion de necesidades comunes a las mismas.
- Beneficiarios: Titulares de explotaciones agrarias y agrupaciones y asociaciones de estos.
- Accion objeto de la ayuda y cuantia maxima de la misma: La ayuda consistira en una subvencion de capital sobre su participacion en la inversion total, en las cuantias y con los topes señalados en los parrafos siguientes:
 - La cuantia de la ayuda no rebasara en ningun caso el 50% de la inversion aprobada para las inversiones a las que se refiere el apartado b) y el 40% para las inversiones a las que se refiere el apartado a) :
 - a) En todas las zonas desfavorecidas podran ser auxiliadas las inversiones que tengan por objeto alguno de los siguientes:
 - 1.- La produccion de forrajes, incluido su almacenamiento, conservacion y distribucion.
 - 2.- La mejora y el equipamiento de los pastizales explotados en comun.
 - 3.- Medidas hidraulicas de pequeña envergadura destinadas a la produccion de forrajes y compatibles con la proteccion del medio ambiente, incluidas peque?as obras de regadio, y la construccion o reparacion de albergues indispensables para los movimientos estacionales del ganado, siempre que, en ambos casos, se justifique su conveniencia desde el punto de vista economico.
 - b) En todas las zonas de montaña podran ser auxiliadas, ademas de las indicadas en el parrafo a), las inversiones que tengan alguno de los siguientes objetos:
 - 1.- La construccion de puntos de agua, incluida su captacion y obras anejas.
 - 2.- La construccion o mejora de caminos de acceso inmediato a los pastizales y pastos de alta monta?a, cualquiera que sea su regimen de aprovechamiento.
 - 3.- La construccion o mejora de alojamientos para el ganado, con sus instalaciones y servicios correspondientes, incluidos los destinados al ganado trashumante.

- El volumen total de las inversiones aprobadas para el conjunto de beneficiarios de la inversion colectiva no podra superar los siguientes limites:

- a) 300.506,05 € por inversion aprobada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

b) 1.478,49 € por hectarea de pastizal o pasto de alta monta?a mejorado o equipado.

c) 14.484,39 € por hectarea transformada en regadio o de regadio mejorado.

- El numero de solicitudes, por peticionario, que se podran aprobar durante un periodo de 6 aos se limitara a tres, sin que el volumen total de inversion durante dicho periodo supere el limite total de inversion se?alado en el parrafo anterior.

Las ayudas respetaran los limites establecidos en el punto 4.1.1.2 de la Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario.

-Ayudas a los agricultores profesionales, a las explotaciones asociativas prioritarias y a las agrupaciones con personalidad juridica para la adquisicion de maquinaria y equipos para la prestacion de servicios a terceros en la actividad agraria.

Objetivo de la ayuda: Fomentar la adquisicion de maquinaria y equipos para la prestacion de servicios a terceros en la actividad agraria.

Beneficiarios: Agricultores profesionales , explotaciones asociativas prioritarias y agrupaciones con personalidad juridica, en las que al menos el 50% de sus miembros sean agricultores profesionales.

Acciones objeto de la ayuda: Inversiones en maquinaria y equipos para la prestacion de servicios a terceros en la actividad agraria.

Porcentaje y cuantia maxima de la ayuda: La ayuda no superara el 30% del importe de la inversion computable que no podra sobrepasar la cantidad de 42.070,85 € cuando se trate de beneficiarios individuales, y de 168.283,39 € cuando se trate de una agrupacion, sin perjuicio del limite de 42.070,85 € por cada trabajador fijo dado de alta en la Seguridad Social.

El numero de solicitudes, por explotacion y beneficiario, que se podran aprobar durante un periodo de 6 años se limitara a tres, sin que el volumen total de inversion durante dicho periodo supere el limite total de inversion señalado en el parrafo anterior.

La ayuda respetara los limites establecidos en el punto 4.1.1.2 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario

-Ayudas a programas de carne de vacuno de calidad.

Objeto de la Ayuda: Se trata de ayudas a la calidad, no a la promoción, dirigidas a financiar programas de carne de vacuno de calidad. La financiación de programas de carne de vacuno de calidad, que desarrollen mecanismos de control encomendados a entidades independientes que aporten la máxima garantía de trazabilidad e información al consumidor sobre la carne comercializada.

Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas que apliquen dichos programas agrupando para ello a la totalidad de agentes que intervienen en la producción y comercialización de carne de vacuno de calidad, o bien, estableciendo con dichos agentes las correspondientes relaciones contractuales.

Acciones objeto de la ayuda: La ejecución de programas de carne de vacuno de calidad, que basicamente consisten en la realización de una serie de controles previamente definidos en un reglamento de control elaborado por el beneficiario.

Porcentaje de ayuda: Hasta el 50% de los gastos derivados del control establecido en el programa. Como máximo, un programa podrá percibir estas ayudas durante cinco ejercicios, de ellos, sólo durante tres años podrá percibir el 50%, mientras que en el cuarto año el máximo a percibir será el 40% y el 30% en el quinto.

Higiene, sanidad y bienestar animal: los reglamentos de control deben prever la realización de comprobaciones en granja relativas al cumplimiento de las condiciones que exige la legislación vigente en materia de higiene, sanidad y bienestar animal.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

Exigencias, requisitos y limitaciones:

- a.- La entidad a la que se encomiende la aplicación de las acciones previstas en el reglamento de control deberá ser un organismo independiente de control y estar inscrito en el Registro de Entidades de Certificación de Productos Agroalimentarios de Castilla y León.
- b.- Los laboratorios donde se realicen los análisis de las muestras para evaluar los parámetros físicos, químicos y sanitarios de los animales y de la carne deberán cumplir la norma UNE EN ISO/IEC 17025.
- c.- Alcanzarán los límites máximos de ayuda aquellos programas en que, al menos, el 75% de los animales inscritos dentro del programa para su comercialización sean sacrificados y su carne despiezada en mataderos y salas de despiece que también pertenezcan al programa, y en los que también, al menos, el 75% de la carne sea vendida en establecimientos igualmente adheridos al programa.
- d.- No podrán tener la condición de subvencionables los gastos de control relativos a las menciones del etiquetado facultativo conforme a los dispuesto en el artículo 16 del Reglamento (CE) nº 1760/2000.

-Ayudas a la destrucción de materiales especificados de riesgo, cuyas características se describen a continuación. Estas actuaciones respetan y cumplen lo establecido en las Directrices sobre ayudas de Estado en relación con los residuos de los mataderos (2002/C 324/02).

-Objetivos:

- a) Destrucción de los animales muertos en explotación a través de actuaciones que permitan incrementar y asegurar los niveles de control y seguridad alimentaria.
- b) Mantenimiento de un sistema telefónico de Alerta Sanitaria.
- c) La retirada de los animales muertos en las explotaciones ganaderas,
- d) El procesado de muestras.
- e) El transporte de los subproductos obtenidos del proceso industrial de transformación, bajo la dirección y control de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- f) La información sanitaria que es necesaria recabar para su posterior procesado con fines de seguridad alimentaria, debiéndose conocer:
 - Nº de animales muertos en explotación.
 - Identificación de los animales muertos.
 - Itinerarios de los vehículos de recogida de cadáveres y rastreabilidad.
 - Información sobre mortandad y morbilidad de explotaciones.
 - Datos de diagnóstico de las EET.

-Actuaciones a realizar

- a) Establecimiento de un sistema de retirada, transporte y transformación de cadáveres de animales.
- b) Toma de muestras del tronco del encéfalo. en animales bovinos mayores de 24 meses y ovinos mayores de 18 meses muertos en explotaciones de Castilla y León. En el sentido expuesto se estima la necesidad de complementar la retirada, transporte y transformación de animales muertos y destrucción de los residuos procedentes de la transformación con la toma de muestras a realizar, a efectos de diagnosticar la presencia de la enfermedad en los cadáveres gestionados
- c) Establecimiento de un servicio de gestión de harinas de carne y hueso y grasas. La transformación industrial de los cadáveres de animales muertos en explotaciones da lugar a una serie de subproductos (harinas y grasas) cuya eliminación ha de realizarse en vertederos autorizados o industrias en las que se lleva a cabo la incineración. Es preciso, pues, finalizar el sistema de retirada, transporte y transformación de cadáveres de los animales con la retirada de las harinas y grasas obtenidas en las industrias de transformación incorporándose al servicio, además, el transporte de los subproductos mencionados y la gestión de los mismos en vertederos autorizados o la destrucción en centros de transformación autorizados.
- d) Establecimiento de un Servicio telefónico de Alerta Sanitaria. El servicio de alerta telefónica suplirá fuera del horario

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

de trabajo habitual de los Servicios Veterinarios Oficiales, con la finalidad de centralizar en un único número las llamadas de carácter gratuito relacionadas con las situaciones de alerta derivadas de sintomatologías relacionadas con las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales, que pudieran requerir su inmediato examen y control por los Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	149.753.576
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	44.926.072
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	104.827.504

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****3,18 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

BENEFICIARIOS:

Consejería de Agricultura y Ganadería.
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Empresas y explotaciones de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	 cubre
Ayudas reposición de ganado sacrificado	NO	SI	20/09/1996	07/02/1996	SG(96)1986	N156/95	Indetermi
Ayudas sector ganadero	NO	SI	09/08/1999	22/10/1999	SG(99)D/8368	N493/99	Indetermi
Cría ganado selecto	NO	SI	13/02/1998	03/10/2000	SG(00)D/107245	N454/00	Indetermi
Limpiez y desinf vehículos transp. ganado	NO	SI	03/05/1999	22/06/1999	SG(99)D/4477	N254/99	indetermi

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En la selección de los proyectos y de las acciones se siguen criterios relacionados con la participación de las practicas agrícolas y ganaderas en la conservación del medio, la mejora de la calidad de las producciones y la seguridad alimentaria.

Los criterios de selección de las líneas de ayuda están recogidos en las distintas órdenes publicadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería. Estos criterios responden a un estudio de la situación de sector en cada zona y al establecimiento de una estrategia de actuación, con el fin de atenuar las debilidades, aprovechando las potencialidades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)**OBJETIVOS:**

1. Creación de un tejido socioeconómico en el medio rural que permita integrar la mano de obra excedente del sector primario, mediante la potenciación y apoyo a las Pymes.
2. Atraer inversiones alternativas a la agricultura.
3. Fomento del turismo rural y artesanía no alimentaria
4. Fijación de la población.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

- Fomento de las inversiones en el medio rural mediante la creación, ampliación, modernización o traslado de pequeñas empresas que persigan el desarrollo de una actividad económica en el sector secundario o terciario y que contribuyan a la consolidación de un tejido industrial acorde con las potencialidades de la comarca o a la consecución de un adecuado marco de servicios.
- Establecimiento (creación) de centros o espacios de actividad económica agrupada que adopten innovaciones tecnológicas o telemáticas (viveros de empresas, equipamiento colectivo de suelos -pequeños polígonos industriales en cabeceras de comarca determinadas como tales en los programas de desarrollo local-, ... etc.).
- Establecimiento de centros de actividades gremiales (agrupando rama/-s de actividad/-es) de producción y/o de asesoramiento que adopten innovaciones tecnológicas o telemáticas: agrupaciones formales -Cooperativas, S.A.L., etc.- (inversiones y asesoramiento a socios) o informales -Asociaciones empresariales- (asesoramiento), que se instalen, amplíen, modernicen o trasladen, incorporando diseños tecnológicos, gestión integrada de actividades de promoción y/o de comercialización, ... etc., innovadores).
- Dotación de pequeñas infraestructuras y de servicios de apoyo a la actividad económica relacionada con actuaciones generales de los objetivos y estrategias de los programas de desarrollo local que se aprueben, p. e.: inversiones en pequeñas infraestructuras públicas acordes con nuevas formas de la oferta turística -centros de interpretación, miradores y accesos a los mismos, ... etc.-, accesos a polígonos industriales, infraestructuras medioambientales, etc.)
- Desarrollo de empresas de artesanías no alimentarias que apliquen en su obtención, principalmente, técnicas, métodos, etc. tradicionales de la comarca.
- Inversiones de equipamiento telemático para optimización de la producción, control de la gestión, de las producciones y de las ventas, inclusive para la creación de instalaciones exclusivamente de teletrabajo, en empresas del sector secundario.
- Inversiones en modernización de instalaciones en entidades de trabajo asociado, que permitan una mejor utilización de los recursos humanos, un mejor acceso a los circuitos comerciales o una mayor productividad en el proceso.
- Creación de servicios técnicos de asistencia a empresas o a otras actividades ya en funcionamiento, para el empleo de nuevas tecnologías, para la apertura a nuevos mercados, etc., tales como redes de venta, televenta, centrales de compra, etc
- Concepción (asistencia técnica previa) y puesta en marcha (ejecución de inversiones) de proyectos de obra civil y equipamientos, por agrupaciones gremiales, de actuaciones que supongan nuevos formatos con respecto a los planteamientos tradicionales: turismo rural alternativo (culturales, gastronómicos, deporte activo, etc.) y turismo gastronómico (negocios de restauración que complementen estrategias de turismo rural).
- Estimulación de la creación, modernización o ampliación de plazas turísticas relativas al alojamiento turístico tradicional (hostales, hoteles, etc.).
- Pequeñas empresas de transformación -no alimentarias- que contribuyan a un aprovechamiento de los excedentes de mano de obra existentes en el medio rural y que aporten sinergias a las estrategias turísticas del medio rural, inclusive gastos de establecimiento de empresas de servicios en general, excluidos los propios de funcionamiento.
- Restauración, protección, inventarios, señalización y difusión del patrimonio rural: cultural, arquitectónico y

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

etnográfico.

- Conservación del paisaje, eliminación y reciclado de residuos sólidos, incluido su aprovechamiento energético, pequeñas depuradoras, energías alternativas respetuosas con el medioambiente y actuaciones relacionadas con la preservación del patrimonio medioambiental.
- Todas aquellas actuaciones, previstas en los planes de desarrollo rural de los Grupos de Acción Local, encaminadas a la renovación y desarrollo de los pueblos y a la protección y conservación del medio rural, así como la diversificación de actividades actuales del mismo que aumenten las posibilidades de empleo existentes y la obtención de nuevas rentas en la comarca de aplicación.
- Empresas de servicios para la población del medio rural y actividades empresariales que contribuyan a un acercamiento de servicios al medio rural y a la calidad de vida existente en el medio urbano.
- Actividades de promoción y de estudios de mercado para agrupaciones empresariales, asociaciones de productores, etc., auxiliares por esta medida, en general vinculados a una idea, etiqueta o lema distintivo (origen del producto, lugar de elaboración del mismo, relación con un campo de actividad -p. e.: turismo temático-,etc.), o de agrupaciones gremiales (p.e.: sector de artesanías no agroalimentarias, sector turismo rural,etc.).
- Parte proporcional de cooperaciones interterritoriales y transnacionales, en el sentido del Capítulo 2 de la Comunicación 2000/C 139/05 (LEADER+), para acciones multigrupo (Grupos de Acción Local aplicando LEADER+, nuevo PRODER o planteamientos similares en otros países comunitarios) elegibles en esta Medida.

El método de la gestión de actuaciones encaminadas al desarrollo endógeno se realizará de forma conjunta con parte de la Medida 7.5, siguiendo el "Método LEADER" (Grupos de Acción Local)

En los Convenios firmados entre los Grupos de Acción Local seleccionados y las Autoridades Nacionales, se ha definido que la Administración Autonómica y la Administración Local aportan fondos a la Participación Pública Nacional de la medida, sin que se produzca un incremento de la cifra inicial prevista.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	37.564.286
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	11.269.286
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	26.295.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA**
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL P.O. 0,80 %**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217003 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Consejería de Agricultura y Ganadería.
Grupos de acción local.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

Empresas y explotaciones de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvención capital	NO	SI	24/08/1999	30/11/1999	SG(96)D/157	496/99	1999

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

REGLAMENTO (CE) 1260/1999

REGLAMENTO (CE) 1783/1999

Real Decreto Regulador para LEADER+ y "nuevo PRODER" (Normativa de carácter nacional)

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL

Criterios de la Comisión de Selección de Planes de desarrollo Local

PLAN DE DESARROLLO LOCAL QUE SE APRUEBE AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:**

Potenciar la calidad y la coherencia de las intervenciones de los fondos estructurales para garantizar una utilización efectiva y óptima de los mismos.

Contribuir a un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica regional

TIPO: 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

De acuerdo con lo dispuesto en la Norma nº 11 del Reglamento (CE)nº 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, la medida de asistencia técnica soportará los siguientes gastos:

Actuaciones relacionadas con la preparación, evaluación, seguimiento y operaciones de control "in situ" de las intervenciones estructurales, referidas a las zonas del Objetivo 1, y especialmente los que seguidamente se detallan:

A) Gastos sin limitación cuantitativa:

Los debidos a estudios relativos a las actuaciones del Fondo, a evaluaciones externas, a seminarios y encuentros de intercambio de experiencias así como a las actividades de información y de publicidad. Se incluyen asimismo, los relacionados con la implantación e interconexión de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación. No se incluirán en este apartado los salarios de los empleados públicos que lleven a cabo estas acciones.

B) Gastos sometidos al límite acumulativo reglamentario:

- Gastos ligados a la preparación, selección, valoración y seguimiento de la ayuda y de las operaciones.
- Gastos de reuniones de comités y subcomités de seguimiento de la ejecución de la ayuda, incluidos los costes ligados a la participación en ellos de expertos y otros participantes.
- Gastos de auditorías y de operaciones de control "in situ".

· Los sueldos del personal, incluyendo las cargas sociales, únicamente en los siguientes casos:

· Funcionarios u otros empleados públicos destinados mediante decisión formal por la autoridad competente a la realización de las tareas mencionadas en éste apartado, siempre y cuando la duración del destino o del empleo no sobrepase la fecha final establecida para la ayuda y fijada en la decisión por la que se apruebe dicha asistencia.

Las ayudas solicitadas para cubrir los gastos de este apartado no podrán sobrepasar los límites que con carácter acumulativo establece el Reglamento 1685/2000 de la Comisión, (anexo, norma 11, puntos 2.4 a 2.6).

Con independencia de esta referencia general de elegibilidad, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda y resto de órganos ejecutores se financiarán todo tipo de actividades que coadyuven a una adecuada gestión y seguimiento de los fondos europeos en general, y del Programa Operativo Integrado en particular, tanto mediante la dotación de los medios humanos y técnicos necesarios, como a través de un mayor conocimiento de la realidad de la región para incidir en aquellos ejes de actuación prioritarios, presentes y futuros, que se revelen más necesarios. Asimismo se incluyen acciones de apoyo a la red de autoridades medioambientales en relación con los Fondos Estructurales.

También se financiarán con cargo a esta medida aquellas labores de preparación, discusión, evaluación y estudio referente al horizonte posterior al año 2006 de la financiación europea

Sin ánimo de exhaustividad, serán también financiadas actividades conexas como:

- Gastos relacionados con información, difusión y promoción del euro.
- Edición del Boletín de Información Europea y cualquier otra publicación o actuación de difusión del hecho europeo.
- Suscripción de publicaciones relacionadas con la Unión Europea.
- Estudios relacionados con el hecho fronterizo y con la realidad económica y social regional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**DESCRIPCIÓN:**

- Otro tipo de gastos que puedan repercutir en una gestión más eficaz de los fondos europeos: Cursos de idiomas para el personal relacionado con la gestión de los fondos europeos, material informático (software y hardware), suscripción a bases de datos, asistencia a reuniones y foros, etc...

Por otra parte, para una eficaz utilización de los fondos estructurales es necesario contar con instrumentos que favorezcan el trabajo en red de diversos agentes regionales, incluida la propia administración regional. Para el desarrollo de este trabajo en red es necesario contar con socios adecuados y establecer una dinámica sostenida de cooperación.

La cooperación interregional en el seno de la Unión Europea y con otros países socios de la Unión debe favorecer el intercambio de buenas prácticas y el surgimiento de alianzas estratégicas, aportando sinergia a los esfuerzos por el desarrollo entre regiones con el mismo tipo de problemas o con intereses comunes derivados de su posición geográfica o económica. Para ello la pertenencia a organizaciones de cooperación interregional como ARE, ARFE o CRPM se constituye como una herramienta para favorecer la cooperación internacional tanto de la propia administración regional como del resto de los agentes de la región, favoreciendo la internacionalización y la adopción de perspectivas más amplias por los diferentes agentes regionales. Además de la incorporación y presencia de la Comunidad Autónoma en estas organizaciones de cooperación, se requiere contar con personal preparado tanto técnico como lingüísticamente para desarrollar las tareas de impulso y apoyo a estas actividades, favoreciendo la formación de personas en este ámbito de actividad

En este marco de formación práctica también se procederá a la realización de actividades de formación teórica y práctica que mejoren el conocimiento y divulgación de la realidad de la Unión Europea entre los titulados universitarios de Castilla y León. Ello permitirá disponer de un potencial humano cualificado que redundará en beneficio de la región castellano-leonesa. Los titulados universitarios formados en el hecho europeo son básicos para colaborar, con sus conocimientos especializados, en mejorar la gestión y agilizar las relaciones de Castilla y León con la Unión Europea.

Las Universidades de Castilla y León, especialmente las depositarias de Centros de Documentación Europea, disponen de una valiosa documentación sobre la actividad de la Unión Europea, cuya utilización por las diferentes Administraciones públicas, los agentes económicos y sociales, así como por los propios universitarios e investigadores, es necesario fomentar.

Por todo ello se considera necesario potenciar la labor de difusión los Centros de Documentación Europea contribuyendo a su funcionamiento y al mismo tiempo impulsar la convocatoria de becas de investigación que permitan la formación de universitarios que se especialicen en el manejo de los fondos documentales de los Centros o en cualquier otra materia relacionada con las diferentes políticas comunitarias para lo que precisen la utilización de todo el volumen de documentación de que disponen los Centros de Documentación Europea y las propias Universidades.

Con el objetivo de fomentar, desarrollar y promover la identidad europea entre los ciudadanos de Castilla y León, se convocan ayudas para la realización de actividades de investigación, estudio, difusión y formación en materias relacionadas con la Unión Europea.

Dada la necesidad de impulsar las relaciones transfronterizas entre Castilla y León y las regiones Centro y Norte de Portugal, se estima necesario convocar ayudas para la realización de acciones de cooperación transfronteriza, impulsadas por los actores sociales y económicos.

- 1.- Cuotas de organizaciones de cooperación interregional.
- 2.- Personal de apoyo a las actividades de cooperación interregional.
- 3.- Becas de estudios y de formación práctica en asuntos europeos
- 4.- Convenios con Centros de Documentación Europea
- 5.- subvenciones para la realización de estudios y actividades relacionadas con la Unión Europea

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	7.889.332
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.972.333
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.916.999

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,18 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217008	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217001	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (C.A. CASTILLA Y L
217010	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES(C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217002	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217006	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Gerencia de Servicios Sociales. Consejería de Hacienda. Consejería de Economía y empleo. Consejería de Medio Ambiente.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- 1.- Los criterios de participación en las organizaciones de cooperación se determinan por los intereses estratégicos de la región.
 - 2.- El personal se contratara siguiendo criterios de mérito y capacidad atendiendo especialmente a la formación de jóvenes postgraduados
 - 3.- Existencia de Centro de Documentación Europea
 - 4.- Fomento y desarrollo de la identidad europea
- Temas de actualidad relacionados con la Unión Europea con repercusión para la Comunidad de Castilla y León
Contribuir a los objetivos de la cooperación transfronteriza entre la Comunidad de Castilla y León y Portugal
La promoción del contacto real entre ciudadanos de ambos lados de la frontera

Por lo que respecta a los criterios relacionados con las actuaciones de las diferentes Consejerías, los proyectos (estudios, evaluaciones, contrataciones de personal, equipamiento, etc...) se realizarán siempre buscando el máximo grado de eficacia y adecuación a los objetivos planteados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Economía y Empleo

Consejería de Hacienda

Consejería Medio Ambiente

Gerencia de Servicios Sociales

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**OBJETIVOS:**

Potenciar la calidad y la coherencia de las intervenciones de los fondos estructurales para garantizar una utilización efectiva y óptima de los mismos

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

De acuerdo con lo dispuesto en la norma nº 11 del Reglamento(CE) nº 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, los gastos dentro de la medida de asistencia técnica serán los siguientes:

a) -Gastos sin limitación cuantitativa:

-Se financiarán intercambios de experiencias que presenten un carácter multiplicador a través de la organización de cursos y seminarios que tengan por objeto proporcionar un mejor conocimiento de la situación económica y social de la región.

-Asimismo se financiarán actividades de formación y de información de los funcionarios regionales y los interlocutores sociales que participan en la aplicación de los Fondos estructurales con el fin de fomentar su conocimiento mutuo y promover de este modo la participación activa para la concepción de la estrategia de desarrollo regional.

-Por último se llevarán a cabo estudios que contribuyan a analizar y mejorar las estructuras de la economía regional así como del mercado de trabajo para determinar los sectores económicos más dinámicos del crecimiento económico, el empleo y el desarrollo, es decir se emprenderán estudios que contribuyan, en definitiva a mejorar el conocimiento de la situación económica y de los recursos humanos de la región.

b)-Gastos sometidos al límite acumulativo reglamentario:

-Se financiarán aquellas actividades que cooperen en la gestión y seguimiento eficaz del programa operativo comprendiendo actuaciones de contratación tanto de personal experto como de empresas especializadas en la materia, que integren el equipo asesor para la gestión, evaluación y control de las acciones en materia de recursos humanos cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Dichos gastos serán costes de funcionamiento adicional derivados directamente de la gestión de los créditos comunitarios que se les haya confiado a la Comunidad Autónoma y hayan sido debidamente justificados y autorizados en la decisión de ayuda de los Fondos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	6.527.951
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.631.988
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.895.963

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,15 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217011	CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217010	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES(C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217002	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217005	CONSEJERIA DE SANIDAD (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217008	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (C.A. CASTILLA Y LEÓN)
217009	AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

BENEFICIARIOS:

CONSEJERIA DE HACIENDA, CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO, AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos (estudios, evaluaciones, contrataciones de personal, equipamiento, etc...) se realizarán siempre buscando el máximo grado de eficacia y adecuación a los objetivos planteados.

Las actuaciones de contratación de personal y equipos evaluadores serán enteramente cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Hacienda

Consejería de Economía y Empleo

Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León

Gerencia de Servicios Sociales

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**OBJETIVOS:**

Mejorar la calidad y la coherencia de las actuaciones del FEOGA (Sección "Orientación") a través del uso optimizado de los recursos disponibles a fin de lograr la utilización efectiva y eficaz de los mismos.

TIPO: 5 Asistencia técnica**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

De acuerdo con lo dispuesto en la Norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, la medida de asistencia técnica soportará los siguientes gastos:

Actuaciones relacionadas con la preparación, evaluación, seguimiento y operaciones de control "in situ" de las formas de intervención del FEOGA-O, referidas a las zonas del Objetivo 1, y especialmente los que seguidamente se detallan:

A) Gastos sin limitación cuantitativa:

Los debidos a estudios relativos a las actuaciones del Fondo, a evaluaciones externas, a seminarios y encuentros de intercambio de experiencias así como a las actividades de información y de publicidad. Se incluyen asimismo, los relacionados con la implantación e interconexión de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación. No se incluirán en este apartado los salarios de los empleados públicos que lleven a cabo estas acciones.

Estudios y otras actuaciones necesarias para la gestión y desarrollo de las distintas medidas cofinanciadas por FEOGA-Orientación, tales como la realización de estudios de viabilidad, estudios de impacto, planes generales sobre actuaciones, estudios de sectores determinados y otros.

B) Gastos sometidos al límite acumulativo reglamentario:

- Gastos ligados a la preparación, selección, valoración y seguimiento de la ayuda y de las operaciones.

- Gastos de reuniones de comités y subcomités de seguimiento de la ejecución de la ayuda, incluidos los costes ligados a la participación en ellos de expertos y otros participantes.

- Gastos de auditorías y de operaciones de control "in situ".

- Los sueldos del personal, incluyendo las cargas sociales, únicamente en los siguientes casos:

- Funcionarios u otros empleados públicos destinados mediante decisión formal por la autoridad competente a la realización de las tareas mencionadas en éste apartado, siempre y cuando la duración del destino o del empleo no sobrepase la fecha final establecida para la ayuda y fijada en la decisión por la que se apruebe dicha asistencia.

Las ayudas solicitadas para cubrir los gastos de este apartado no podrán sobrepasar los límites que con carácter acumulativo establece el Reglamento 1685/2000 de la Comisión, (anexo, norma 11, puntos 2.4 a 2.6).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 3.441.814

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 860.453

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 2.581.361

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,08 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217003 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

217002 CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Consejería de Agricultura y Ganadería .

D.G.de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Las contrataciones de consultoría y asistencia y de servicios se realizarán con arreglo a la normativa vigente en la materia (RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). La selección se llevará a cabo por concurso que podrá ser abierto, restringido o negociado según las características del objeto de la contratación.
- La selección de técnicos para la realización de tareas adicionales relacionadas con la gestión, seguimiento y control de los Fondos, se realiza de acuerdo con la legislación vigente.
- Los suministros y aprovisionamientos se realizarán siguiendo la normativa en vigor (RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), ya se lleven a cabo directamente como a través del sistema de adquisiciones centralizado.
- Para los restantes gastos se aplicará la normativa vigente, siempre con arreglo a los criterios de la Norma nº 11 del Reglamento (CE) 1685/2000.
- En todo caso se respetará lo dispuesto en el Marco de Apoyo Comunitario referente a mercados públicos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp).**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Con motivo de la nueva estructura orgánica de la Junta de Castilla y León aprobada por Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías. Los Beneficiarios Finales correspondientes a la Junta de Castilla y León en esta medida serán los siguientes:

Consejería de Hacienda

Consejería de Agricultura y Ganadería



1.3. Fichas técnicas de indicadores (realización, resultado e impacto)



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 1 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

IMPACTOS

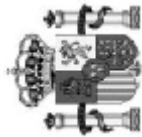
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	175,0
772	Empleos mantenidos	Nº	2.300,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	400,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	450,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1109	Inversiones verdes/ Inversiones emprendidas	%	5,0
548	Inversión privada inducida	Euros	176.000.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

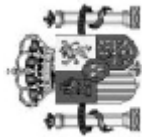
MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
16	Autoempleo generado	Nº	3.300,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	4.000,0
345	Personas formadas	Nº	33.000,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	6.200,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
950	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (incluidos autoempleo)	nº	1.300,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 1 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	450,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	450,0
304	Personas beneficiarias	Nº	17.200,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	5.750,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
951	Nº de becarios que han obtenido empleo relacionado con la formación	nº	350,0
952	Nº de personas que siguen contratadas o han mejorado su situación laboral	nº	3.500,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 2 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	10,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	14,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
579	Investigadores implicados.	Nº	30,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 3 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

IMPACTOS

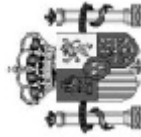
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	88,0
772	Empleos mantenidos	Nº	353,0
800	Población mayor de 14 años conectada a Internet (hab.)	Nº	450.000,0
775	Hogares conectados a Internet	Nº	200.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
143	Superficie actualizada	Hectáreas	2.563.053,0
144	Parcelas actualizadas	Nº	3.213.320,0
145	Superficie ortofotografiada	Hectáreas	497.214,0
55	Centros de redes instalados	Nº	450,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
595	Usuarios de las redes creadas	Nº	460.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 1 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	65,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	2.500,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1057	Actuaciones en abastecimientos e instalaciones	Nº	335,0
258	Plantas potabilizadoras	Nº	50,0
340	Grandes depósitos	Nº	1,0
349	Presas construidas	Nº	4,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
3025	Incremento de la capacidad de agua embalsada	Hm3	146,0
523	Incremento de agua tratada para abastecimiento (potabilizadoras, desalinizadoras, etc.)	M3	11.250.000,0
633	Población beneficiada directamente	Nº	713.000,0
637	Incremento m3/año suministro actividades económicas	M3/año	96.000.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4
Pag 2 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1005	Superficie considerada	Ha	3.650,0
721	Planes realizados	Nº	48,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1001	Superficie sometida a un plan de gestión o de ordenación de recursos	Ha.	1.160.000,0
1101	Especies protegidas	Nº	12,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 3 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	10,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	293,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
122	Redes de riego mejoradas/ renovadas	Km	177,0
197	Actuaciones de seguridad y prevención de avenidas	Nº	27,0
198	Actuaciones de recuperación de Acuíferos	Nº	1,0
350	Sistemas de previsión, vigilancia y medida del cons. de agua	Nº	18,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
198	Acuíferos recuperados	Nº	1,0
3008	Superficie de riego abastecido por la red mejorada	Has.	61.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4
Pag 4 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
717	Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE)	Nº	400.000,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	2.590,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
3029	Actuaciones realizadas.	nº	70,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 5 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

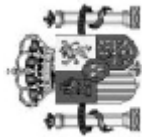
- EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	130,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.700,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
139	Ribera mejorada	Km	455,0
3001	Acondicionamiento y/o limpieza de cauce	Km	233,0
3002	Actuaciones de recuperación en zonas húmedas	nº	15,0
3003	Superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención, protección y regeneración	Ha	2.420,0
335	Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad	Nº	40,0
336	Campañas de sensibilización y preservación del medio	Nº	25,0
337	Centros e instalaciones de educación ambiental	Nº	20,0
436	Superficie restaurada	Has	3.240,0
45	Obra de corrección hidrológica	M3	318.172,0
46	Encauzamiento	Km	27,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 6 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

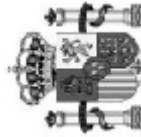
PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

- EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

MEDIDA:

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
611	Personas beneficiadas por las campañas de sensibilización	Nº	1.628.000,0
615	Visitantes a las instalaciones de educación ambiental	Nº	1.000.000,0
619	Habitantes beneficiados por acondicionamientos/encauzamientos	Nº	590.823,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

- EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1200	Porcentaje superficie en buenas condiciones silvícolas/superficie forestal total	%	28,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	16,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	20,0
690	Actuaciones en bosques priv. y municipios gestión privada	Nº	10.000,0
691	Actuaciones en bosques priv. y municipios gestión pública	Nº	
692	Superficie repoblada o sometida a tratamiento selvícola (nº de unidades materiales públicas)	Ha.	124.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
3047	Superficie beneficiada por acciones de protección y restauración de recursos naturales agua suelo y cubierta vegetal.	Ha.	13.251,0
548	Inversión privada inducida	Euros	24.000.000,0
693	Superficie arbolada destruída en cada incendio	Ha.	3,5
696	Superficie ordenada	Has.	500.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 1 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

IMPACTOS

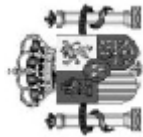
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	15,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	4.090,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	51,0
56	Centros renovados	Nº	202,0
85	Equipamientos de centros	Nº	20,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
629	Plazas universitarias creadas/adaptadas	Nº	44.000,0
675	Unidades Escolares creadas/adaptadas	Nº	800,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 2 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

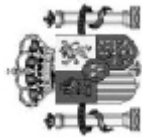
PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
180	Alumnos	Nº	45.000,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	4.941,0
902	Nº de alumnos en sociedad de la información	nº	29.000,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	20.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
953	Nº de personas ocupadas a los 6 meses de finalizar la formación	nº	22.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 3 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
180	Alumnos	Nº	9.000,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	1.500,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	1.500,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	4.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.312,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4
Pag 1 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	22.000,0
345	Personas formadas	Nº	12.000,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	12.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	300,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	10.000,0
907	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	16.500,0
RESULTADOS			Previsto
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	6.500,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4
Pag 2 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	6.000,0
345	Personas formadas	Nº	1.700,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	1.500,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	60,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	3.500,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	850,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4
Pag 3 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	26.000,0
345	Personas formadas	Nº	15.500,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	15.500,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	90,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	17.000,0
907	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	19.500,0
RESULTADOS			Previsto
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.900,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 1 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	190,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	190,0
304	Personas beneficiarias	Nº	120.000,0
345	Personas formadas	Nº	110.000,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	56.000,0
901	Nº de acciones de anticipación	nº	
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	37.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
955	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	4.600,0
956	Nº de personas que trabajan en otro centro	nº	4.665,0
957	Nº de personas que han mejorado su situación laboral en el mismo centro	nº	2.300,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 2 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	3.847,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	3.847,0
304	Personas beneficiarias	Nº	14.500,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	477,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	4.650,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
955	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	3.500,0
957	Nº de personas que han mejorado su situación laboral en el mismo centro	nº	1.250,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	1.500,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	400,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	500,0
304	Personas beneficiarias	Nº	1.500,0
901	Nº de acciones de anticipación	nº	
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	30,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	900,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
958	Nº de empresas que continúan activas a los doce meses	nº	83,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 1 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	2.500,0
903	Nº de discapacitados	nº	2.500,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	1.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	800,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	2.000,0
905	Nº de inmigrantes	nº	120,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	1.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	800,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4
Pag 1 de 2

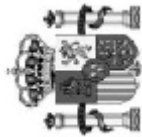
FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	35.000,0
345	Personas formadas	Nº	3.600,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	1.750,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	1.700,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	35.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	7.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	130,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4
Pag 1 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
195	Actuaciones de adecuación ambiental o energética	Nº	4,0
302	Instalaciones construidas o reformadas	M2	6.600,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	623.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 2 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	161,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
163	Red viaria local nueva y/o mejorada	Km	193,0
380	Proyectos de organizaciones locales	Nº	6.300,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	1.256.300,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4
Pag 3 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
688	Incremento de turistas	%	2,0
768	Empleos creados	Nº	25,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1100	Parques temáticos creados	Nº	3,0
1101	Monumentos o edificios singulares utilizados para otros fines turísticos	Nº	2,0
279	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	20,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	36.000.000,0
602	Plazas hoteleras nuevas	Nº	2.900,0
607	Visitantes al año	Nº	150.000,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.621,0
772	Empleos mantenidos	Nº	350,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1102	Bienes muebles restaurados	Nº	40,0
149	Parajes rehabilitados o conservados	M2	7.450,0
177	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	207,0
256	Parajes rehabilitados o conservados	Nº	6,0
259	Actuaciones en parajes rehabilitados o conservados	Nº	10,0
751	Intervenciones en bienes muebles	Nº	60,0
78	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	190.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4
Pag 5 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
607	Visitantes al año	Nº	1.020.000,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	3.272,0
772	Empleos mantenidos	Nº	309,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
190	Centros de salud construidos y equipados	Nº	53,0
215	Centros para la tercera edad financiados	Nº	40,0
216	Centros para menores	Nº	5,0
217	Centros para personas discapacitadas	Nº	40,0
278	Dotaciones de equipamiento sanitario	Nº	22,0
301	Hospitales reformados	Nº	13,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4
Pag 7 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	3.076.572,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	1.200,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	22.836,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
24	Autovía nueva	Km	236,4
38	Carretera acondicionada	Km	1.425,0
41	Carretera nueva	Km	35,0
65	Desdoblamiento	Km	35,0
7	Actuaciones en medio urbano	Nº	66,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
527	Incremento tráfico pesado	veh./día	798,0
529	Incremento tráfico total	veh./día	4.724,0
533	Inversión en medidas de corrección ambiental por Km	euros/Km	12.000,0
663	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	5.054.452,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.600,0
772	Empleos mantenidos	Nº	20,0
804	Reducción de consumos energéticos	Euros/TEP	7.910,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1103	Paneles solares fotovoltaicos	KW/p	6.000,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	200,0
266	Proyectos de reducción de emisiones aprobados	Nº	200,0
357	Paneles solares	M2	40.000,0
374	Producción eléctrica con fuentes renovables	Gwh/año	7,0
383	Proyectos de sustitución de fuel a otro carburante	Nº	50,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	14.000.000,0
661	Sustitución por fuentes renovables	Ktep/año	2.000,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.200,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
106	Instalaciones de seguridad	Nº	3,0
110	Instalaciones de seguridad. Longitud mejorada.	Km	192,0
112	Actuación pasos a nivel.	Nº	11,0
131	Líneas de ferrocarril de alta velocidad	Km	206,0
134	Mejora de infraestructura. Puntos tratados	Nº	27,0
166	Mejora de vías de ferrocarril convencional	Km	120,0
359	Pasos a nivel suprimidos	Nº	8,0
94	Estaciones y apeaderos	Nº	17,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4
Pag 5 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
508	Incremento de velocidad	Km/h	50,0
663	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	50.367,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 6 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

IMPACTOS

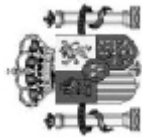
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	100,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	700,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
105	Instalaciones de estaciones de autobuses interurbanas creadas o acondicionadas	Nº	2,0
438	Terminales contruidos o mejorados	Nº	14,0
710	Paradas de autobuses	Nº	200,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1002	Volumen de mercancías atendido	Miles Tm/año	3.700.000,0
592	Usuarios	Nº	105.000.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 7 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

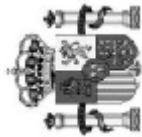
MEDIDA: 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	82,0
804	Reducción de consumos energéticos	Euros/TEP	2.205,0
772	Empleos mantenidos	Nº	55,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1103	Paneles solares fotovoltaicos	KWp	850,0
266	Proyectos de reducción de emisiones aprobados	Nº	686,0
357	Paneles solares	M2	10.000,0
367	Plantas de cogeneración	Nº	10,0
374	Producción eléctrica con fuentes renovables	Gwh/año	1,71
383	Proyectos de sustitución de fuel a otro carburante	Nº	525,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 8 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	25.000.000,0
661	Sustitución por fuentes renovables	Ktep/año	144,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	4.113,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1020	Superficie afectada en reparcelación de tierras	Ha	175.000,0
30	Caminos rurales contruidos o mejorados.	Km	8.800,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1103	Superficie afectada	Ha	270.000,0
1104	Coefficiente reducción número de parcelas	%	10,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4
Pag 2 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
1021	Número de beneficiarios totalesHombres	Nº	1.231,0
1022	Número de beneficiarios totales. Mujeres	Nº	235,0
1023	Número de jóvenes dentro del conjunto total	Nº	637,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	6.334.000,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

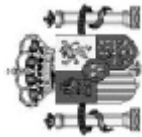
MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
116	Actuaciones de apoyo al desarrollo local	Nº	4.800,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	72.000.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 4 de 5

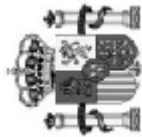
FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	0,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
116	Actuaciones de apoyo al desarrollo local	Nº	4.350,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 5 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

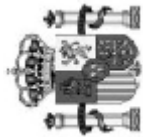
PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1003	Superficie sujeta a actuaciones cuyo último fin sea la obtención y/o mejora de productos de calidad	Has.	8.000,0
1004	Nuevas explotaciones de ganado incluidas en ADS al final del período	Nº	4.600,0
1005	Superficie incluida en ATRIA y asociaciones de producción integrada	Has.	2.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 1 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	279,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4
Pag 2 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	115,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4
Pag 3 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	8,0



CAPÍTULO 2. SUBVENCIÓN GLOBAL FEDER DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN 2000-2006

2.1. Descripción del Organismo Intermediario

La Agencia de Desarrollo de Castilla y León fue creada por la Ley 21/1994 de 15 de diciembre, como ente público de derecho privado adscrito a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Este organismo nace como instrumento de la Comunidad para promover el desarrollo de la actividad económica y del sistema productivo de Castilla y León.

Con este objetivo la naturaleza jurídica de este organismo, entre otros elementos, y según recoge la exposición de motivos de su ley de creación exigía:

Una organización especializada en su campo de actuación que se pudiera mantener en contacto directo y constante con las realidades sobre las que se trataba de incidir, hecho que favorecería un conocimiento profundo de las mismas e incrementaría la eficacia de sus actuaciones

Constituir un núcleo desde el que poder impulsar diversos programas y actuaciones coordinadas y desde el que pueda resultar más fácil dar una dirección de conjunto a diversas sociedades instrumentales.

En este sentido se eligió la figura de “Ente público de derecho privado”, dotado con personalidad jurídica, plena capacidad de obrar y patrimonio propio.

Este organismo se rige por el ordenamiento jurídico privado en sus relaciones con terceros, en su actividad patrimonial y en la contratación, (salvo excepciones previstas expresamente en la Ley), quedando sujeto al derecho administrativo en la gestión y concesión de subvenciones que permite realizar un planteamiento jurídicamente más preciso como incentivos públicos a la inversión.

La Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León tiene como objetivos fundamentales: hacer que la región de Castilla y León sea cada vez más atractiva para la inversión, fomentar la innovación como factor clave de la competitividad y articular políticas activas de reequilibrio socioeconómico.



Este organismo facilita a las empresas de Castilla y León incentivos y ayudas a la inversión, así como prestación de servicios para favorecer nuevas actividades empresariales e impulsar la modernización, innovación y mejora de la competitividad del tejido empresarial de la Comunidad, instrumentando una política económica activa que de respuesta a las necesidades de las empresas para competir en el mercado mundial.

La vocación de la Agencia es también una vocación de servicio a las empresas y, por esa razón, facilita un apoyo integral a las mismas, tratando de dar respuesta a la demanda empresarial, sea cual sea la etapa en que se encuentre, siendo cauce de asesoramiento general para la mejora de las estructuras empresariales de la Región.

En este sentido son funciones específicas de este organismo, según se establece en el artículo 3º de la Ley 21/1994 de creación de la Agencia de Desarrollo:

- Promover iniciativas, públicas y privadas, de creación de empresas y actividades creadoras de empleo.
- Actuar como organismo intermediario a quien la Comisión de la Unión Europea pueda confiar la gestión de subvenciones globales.
- Instrumentar y gestionar incentivos a la inversión.
- Promover medidas de apoyo específicas a las pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar la mejora de la gestión y de las estructuras empresariales, especialmente de las pequeñas y medianas empresas.
- Promover la innovación, la investigación y desarrollo tecnológicos, e impulsar la calidad y el diseño industrial.
- Favorecer la promoción exterior para atraer inversiones.
- Proporcionar información y asesoramiento sobre todas las ayudas a la inversión y sobre temas comunitarios.



- Ejercer todos los derechos derivados de la titularidad de las acciones y coordinar las empresas públicas de la Comunidad y aquellas en que participe cuya orientación primordial sea la promoción económica.
- Promover y llevar a cabo cualquier otra actividad que contribuya al desarrollo económico de Castilla y León.
- Informar sobre las perspectivas del mercado en el sector interesado y fortalecer los sistemas de información.
- Promover la cooperación interempresarial y, en particular, la de las pequeñas y medianas empresas.

Para el desarrollo de estas funciones, se recoge expresamente en la ley que, la Agencia prestará especial atención a los proyectos generadores de empleo y a aquellos que contribuyan a mantener el tejido industrial de la Región.

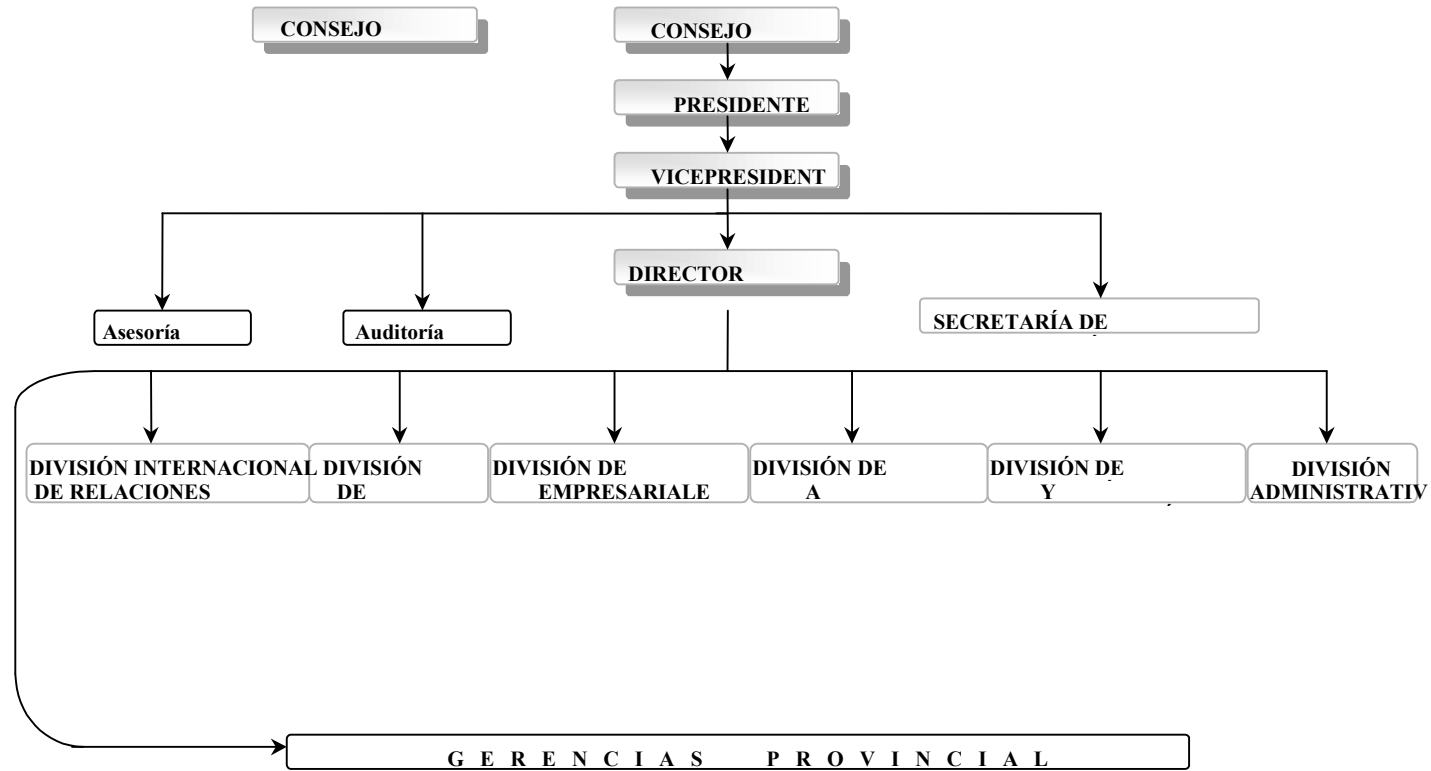
La sede central de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León se encuentra ubicada en la calle Duque de la Victoria número 23 de Valladolid, pero dispone además de una estructura territorial compuesta por las nueve Gerencias Provinciales, una en cada provincia de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, y para poder dar servicio en zonas que requieren una mayor atención por su situación económica o de especial interés, la Agencia tiene además ubicados seis centros de dinamización en:

- Villablino (León)
- Toro (Zamora)
- Benavente (Zamora)
- Galende (Zamora)
- Puebla de Sanabria (Zamora)
- Bejar (Salamanca)



ESTRUCTURA:





La Agencia de Desarrollo es un organismo adscrito a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo que se constituye como fruto del acuerdo para el desarrollo industrial de la Comunidad suscrito el 28 de abril de 1993 por la Junta de Castilla y León y los agentes económicos y sociales y así lo refleja su ley de creación.

Dentro de su organización, la ley de creación prevé: un Consejo Asesor como órgano de representación y participación de los agentes económicos y sociales; un Consejo Rector como órgano de gobierno y los restantes órganos directivos. (Presidente, Vicepresidente y Director Gerente).

Las funciones del *CONSEJO ASESOR* son:

- * El seguimiento de las actividades de la Agencia.
- * Asesorar sobre sus líneas de actuación.
- * Proponer aquellas iniciativas o medidas que considere necesarias para el cumplimiento de los fines de la entidad.
- * Informar el anteproyecto de presupuestos de la Agencia.
- * Informar sobre aquellos asuntos que le consulte el Presidente de la Agencia o el Consejo Rector.

La composición del *CONSEJO ASESOR* es:

- * 1 Presidente.
- * 1 Vicepresidente.
- * Y los siguientes vocales:
 - 4 Vocales designados por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo entre personas de reconocido prestigio por su trayectoria profesional o académica, o su destacada actividad al frente de entidades de interés general.



--4 Vocales designados por la Confederación de Empresarios de Castilla y León.

--2 Vocales designados por la Unión General de Trabajadores.

--2 Vocales designados por CCOO.

Las funciones del *CONSEJO RECTOR* son:

Dirigir la actuación de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Plan de Desarrollo Regional y los criterios que establezca la Junta de Castilla y León y tomando en consideración las orientaciones del Consejo Asesor.

Aprobar el anteproyecto de presupuestos de la Agencia.

Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la entidad.

Aprobar la plantilla de personal y fijar la modalidad de contratación y el régimen de retribuciones del personal.

Cuantas otras atribuciones establezca el Reglamento de la Agencia.

Aprobar la Memoria anual, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que serán remitidos a la Junta de Castilla y León.

La composición del *CONSEJO RECTOR* es:

1 Presidente.

1 Vicepresidente.

Y entre 3 y 10 Vocales, cuya designación y cese corresponde a la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, entre personas que desempeñen funciones en la Administración de la Comunidad, dando cuenta a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

Actualmente los vocales del *CONSEJO RECTOR* son:

Director General de Industria, Energía y Minas.

Director General de Comercio y Consumo



Director General de Turismo.

Director General de Trabajo.

Director General de Presupuestos y Fondos Comunitarios.

Director General de Industrias Agrarias.

Director General de Tributos y Política Financiera.

ESTRUCTURA INTERNA

La estructura interna queda reflejada en el organigrama que figura como cuadro anexo.

Se articula en torno a 6 divisiones y 2 unidades de apoyo, todas ellas dependientes del Director Gerente. La función de cada División es:

DIVISION DE INVERSIONES EMPRESARIALES

Las funciones de esta División son las derivadas de la instrumentación y gestión de los Incentivos a la Inversión. El instrumento utilizado es la subvención a la inversión, financiándose tanto con fondos de la Comunidad Autónoma, del Estado y de la Unión Europea.

La actividad de la División está organizada de la siguiente forma:

Gestiona proyectos de inversión en general mayores de 601.012,10 euros con plazos de ejecución dilatados (hasta 10 años), a través de las siguientes líneas:

- a – Incentivos Económicos regionales.
- b – Incentivos en las cuencas mineras.
- c – Incentivos de especial interés:

Gestiona los proyectos de inversión promovidos por PYMES cuya inversión sea inferior, salvo excepciones, de 600.000 euros, en los sectores de industria, servicios de apoyo industrial y turismo.

Gestiona también los proyectos de inversión en el sector específico del comercio.



DIVISIÓN DE SERVICIOS A EMPRESAS

La División de Servicios a empresas tiene como objetivo favorecer las nuevas iniciativas empresariales, impulsar la modernización y competitividad del tejido empresarial de la Comunidad a través del apoyo a la creación y desarrollo de servicios a empresas que mejoren su gestión empresarial, complementado con diversos incentivos para la realización de actuaciones enfocadas a la mejora de la competitividad de las empresas de la región y ayudas a la inversión. En la prestación de estos servicios participan empresas públicas del Grupo de la Agencia, así como las distintas asociaciones y organizaciones de empresarios de la región.

A continuación se especifican los objetivos concretos de cada uno de los servicios:

Servicio de Asistencia e Información Empresarial (REDPYME)

REDPYME es un Servicio de Información y Asistencia Empresarial global dirigido a las PYMES de Castilla y León

Centros de Dinamización

El objetivo de los Centros es, como su nombre indica, dinamizar zonas con potencial de desarrollo, en colaboración con las Entidades Locales.

Programa Castilla y León calidad. excelencia en la gestión

Programa de Creación de Empresas

El Programa presta apoyo a los nuevos empresarios para que su proyecto sea analizado previamente por entidades especializadas, facilita el acceso a estudios y servicios de apoyo y trata de reforzar su posición financiera.

Programa de Adecuación al Euro

Programa de Adecuación al Euro para las empresas, prestando asistencia especializada a las PYMES para favorecer la adaptación a la UEM.

Programa NOVAPYME (Diagnósticos de Innovación)



Promocionar la cultura de innovación mediante la realización de diagnósticos de la capacidad innovadora y competitiva de las empresas de la Región.

DIVISIÓN INTERNACIONAL Y DE RELACIONES EXTERNAS

La división Internacional y de Relaciones Externas presenta un marco de actuaciones dirigidas al asesoramiento y acompañamiento de los promotores de iniciativas empresariales de apertura a nuevos mercados.

En este sentido el Área de Inversiones desarrolla unas funciones de:

Mantenimiento/Actualización base de datos del suelo industrial.

Atención a potenciales inversores extranjeros en Castilla y León.

Promoción activa de Castilla y León como región para invertir, a través de asistencias a ferias (en particular de call-centers localización física donde se realizan o reciben contactos telefónicos, por correo electrónico o por internet, en un alto volumen y con el objetivo de realizar actividades de ventas, marketing, atención al cliente, telemarketing, soporte técnico y otras actividades empresariales especializadas) y contactos directos con empresarios extranjeros (en este sentido nos gustaría presentar especial atención a Alemania).

Por otra parte las divisiones desarrollan funciones derivadas de la instrumentalización y gestión de las líneas de ayudas dirigidas a solventar las necesidades actuales: en esta ocasión se crea una línea de ayuda a los consorcios o agrupaciones de exportadores de la región.

Diseña y desarrolla el PLAN DEL ESTE: Se trata de un plan para los países de próxima incorporación a la Unión Europea (Polonia, República Checa, Hungría, Estonia, Eslovenia), con una gama de actuaciones comerciales, de inversión, cooperación inter-agencias y cooperación inter-empresarial.

DIVISIÓN DEL GRUPO DE EMPRESAS.

Las actividades básicas de la División del Grupo de Empresas son:



-Reestructuración del propio grupo de empresas: mediante diversas operaciones de fusión, disolución, toma de participaciones, etc. que han configurado la estructura actual de las empresas que forman parte de la ADE. No está prevista ninguna nueva operación societaria.

Las empresas del grupo actualmente son:

CEICAL (Centros europeos de empresas e innovación de Castilla y León, S.A)

EXCAL (Exportaciones de Castilla y León, SA)

IBERAVAL, Sociedad de Garantía Recíproca.

SODICAL (Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla y León, SA)

SOTUR (Sociedad para la Promoción del Turismo de Castilla y León, SA)

PTB (Parque Tecnológico de Boecillo)

Una vez que se puede considerar finalizada la reestructuración del Grupo de Empresas públicas asignadas a la ADE, las empresas resultantes tienen un carácter marcadamente instrumental complementado, en la mayoría de los casos, con una oferta de prestación de servicios especializados a las PYMES.

-Control financiero de las empresas del grupo: Esta actuación, se puede desglosar en varias actividades:

-Gestión y control de las subvenciones nominativas y/o directas otorgadas a las empresas públicas.

-Sistema de control presupuestario.

-Revisiones por auditores externos.

- Colaboración y asesoramiento a las empresas del grupo en sus negociaciones, con las entidades financieras, para la obtención de financiación en las mejores condiciones posibles.

-Seguimiento económico de los Centros Tecnológicos.- Sistema muy similar al de los Contratos-Programa realizado. con seis Centros Tecnológicos. En dichos



documentos, se establecen, las actuaciones e inversiones de los Centros y su financiación.

-Desarrollo, ejecución y control de programas concretos.- Desarrollar, junto con las empresas del grupo, determinados programas específicos de actuación, fundamentalmente en el área de financiación de las PYMES. Los más significativos son los siguientes:

Financiación 2000/2001.- Realizado con la sociedad Iberaval. Su objetivo es poner a disposición de las PYMES de Castilla y León, una línea de préstamos avalados a un precio competitivo y a largo plazo.

Capital semilla.- Proyecto puesto en marcha en colaboración con Sodical. Consiste en aportaciones de hasta 60.000 euros en el capital de nuevas empresas creadas por emprendedores.

Business angels.- Trabajando, desde el ejercicio anterior, en el estudio sobre la posibilidad de crear en la Comunidad, una red de "business angels" Figura con cierto desarrollo en algunos países, pero muy incipiente en España. El proyecto se inició en colaboración con IBERAVAL y recientemente CEI y SODICAL.

Los "Business Angels o inversores informales", inversores privados que invierten en pequeñas y medianas empresas que no cotizan en bolsa. Se trata generalmente de antiguos empresarios/as que han vendido su empresa o bien de directivos adinerados que desean participar en empresas jóvenes. Además de realizar una aportación de capital abren a los jóvenes empresarios su red de contactos y los apoyan en el desarrollo de su empresa con su experiencia y sus habilidades empresariales. (Los "business angels" invierten en la fase inicial de la vida de la empresa aportando la ayuda financiera necesaria para aquellos proyectos que no encuentran cabida en el sector financiero tradicional debido bien a la escasez de garantía que puede aportar el emprendedor, bien al alto riesgo del proyecto empresarial, generalmente de carácter innovador).



DIVISIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

La División de Innovación y Tecnología es la encargada de gestionar las ayudas dirigidas a la realización de proyectos de Innovación Tecnológica en empresas, centros tecnológicos y entidades sin ánimo de lucro.

Participa de forma activa en programas de carácter tecnológico, por ejemplo RIS+ de Castilla y León, TETRIS, AUTOCHAIN, IBERIA

Es colaboradora del diseño de la Política Regional de Innovación 2001-2006, en estrecha colaboración con el Parque Tecnológico de Boecillo y realiza las funciones de seguimiento y control de las actividades de la Red de centros Tecnológicos Asociados de Castilla y León.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Las funciones desarrolladas por la División Administrativa se llevan a cabo a través de tres unidades que dependen directamente de la misma:

Unidad de Presupuestos y Contabilidad: Elabora los presupuestos anuales de la Agencia de Desarrollo Económico, realizando además un seguimiento de la ejecución de los mismos.

Asimismo, es la unidad encargada de realizar la contabilidad tanto de los gastos como de los ingresos que la ADE obtiene en cada ejercicio económico, elaborando al final de cada ejercicio presupuestario las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto.

Una vez liquidado el ejercicio se procede a tramitar los expedientes de generación e incorporación de créditos que sea necesario realizar.

Unidad de Personal y Régimen Interior: Gestiona las altas y bajas de contratos de personal, nóminas, seguridad social, etc., así como ejecuta los programas de formación interna que se llevan a cabo en el ámbito de la ADE.

Asimismo, realiza las tareas de selección de personal que está sujeta, según la Ley de creación de la ADE, a los principios de mérito y capacidad y mediante convocatoria pública.



A través de esta unidad se canalizan las relaciones con el Comité de Empresa, mediante la entrega de información, negociación del convenio colectivo, etc...

En el ámbito del régimen interior, se lleva a cabo todas las tareas de compras, contrataciones, mantenimiento de edificios, alquileres, etc..., así como el control del horario de personal siendo el encargado del registro de entradas y salidas de la documentación que se recibe o que procede de la propia ADE.

Unidad de financiación y tesorería: Realiza la gestión de cobros y pagos así como la gestión del endeudamiento a corto plazo que la ADE mantiene como operaciones de tesorería.

Actúa como Caja General de Depósitos y tramita la gestión de los reintegros que en período voluntario solicita la ADE como consecuencia de expedientes de incumplimiento de subvenciones.

UNIDAD DE GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS

La Unidad de Gestión de Fondos Europeos, que depende de la Gerencia, coordina la relación de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León con la Unión Europea para todas las intervenciones con Fondos Estructurales en las que esta Institución participa.

Concretamente desarrolla las siguientes funciones básicas:

Seguimiento y certificación de las diferentes formas de intervención de los Fondos Estructurales sobre los que ha asumido competencias.

Se encarga del cumplimiento ante la Comisión Europea del deber de notificar las Ayudas de Estado, continuar con todo el procedimiento derivado de las mismas, hasta la emisión de la Decisión y, por otro lado, proseguir el procedimiento hasta su plena ejecución y conclusión final.

Acomete funciones de asesoramiento, seguimiento, control y coordinación con las diferentes unidades gestoras de la Agencia, de cara a facilitar la gestión de los Fondos Estructurales.



Desarrollar una labor de divulgación de toda la normativa e información de interés procedente de la Unión Europea a todas las unidades gestoras integrantes de la Agencia de Desarrollo Económico.

Estudio y análisis de nuevas convocatorias de Iniciativas Comunitarias y su posterior solicitud desde la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y APOYO.

La función de esta unidad, que depende de la Gerencia, es el seguimiento global de la tramitación de expedientes, incluida la Secretaría de la Comisión de evaluación y la gestión de todos los trámites relacionados con el dispositivo de seguimiento y control de ayudas públicas (Registro de Ayudas). Así como coordinar las actuaciones que incluyan a más de una unidad/división o gerencia.

Es el encargado de realizar las memorias de actuaciones y otras publicaciones relacionadas con la actividad del organismo.

GERENCIAS PROVINCIALES.

Desde las Gerencias Provinciales se desarrollan principalmente actividades de gestión, asesoramiento y divulgación.

Información y asesoramiento: Desde las Gerencias provinciales se atienden todas las consultas relacionadas con las líneas de ayuda gestionadas, tanto por la propia Agencia, como por la Junta de Castilla y León y la Administración Central, a través de la Ventanilla Única de Información de la Agencia de Desarrollo Económico

Se asesora sobre aspectos de innovación tecnológica o realización de proyectos de creación de empresas; en este contexto, se ha desarrollado un registro de consultas atendidas que permite a posteriori analizar cuales son las demandas de los empresarios, al tiempo que es tenido en cuenta a la hora de planificar la estrategia de actuación de la Agencia de Desarrollo Económico, así como para realizar estudios especializados.



Actuaciones de divulgación: Se llevan a cabo para la potenciación de algunas de las líneas de ayuda de las subvenciones en cada provincia, mediante presentaciones.

Actividades de gestión: Comprenden desde la recepción de las solicitudes de ayudas y la revisión de los expedientes hasta la realización de Informes Técnico de valoración de las solicitudes y el seguimiento posterior de los expedientes.

2.2. Condiciones y tipos de concesión de las intervenciones procedentes de los Fondos, incluida la utilización de los posibles intereses generados

Mecanismo de aprobación y/o concesión de las ayudas o actuaciones.

El procedimiento parte de la aprobación de las distintas convocatorias por el Consejo Rector de la ADE y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Los potenciales beneficiarios presentan las solicitudes, adjuntando las instancias normalizadas al efecto y que figuran igualmente en la convocatoria, junto a la documentación e información que estimen necesaria las unidades gestoras correspondientes.

El solicitante puede entregar la solicitud en cualquiera de los registros de las distintas oficinas provinciales de la Agencia o cualquier otro registro legalmente establecido, art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo fijado al efecto en cada línea (hay convocatorias que permanecen abiertas todo el año).

Estudio individualizado de cada expediente por las unidades gestoras, previo informe y requerimiento de documentación al interesado por las gerencias si es que así procede.



Dictamen y valoración por parte de la “Comisión de Evaluación” constituida con carácter permanente al efecto, y que está integrada y actúa de la siguiente forma:

Presidente:

Director Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico

Vocales:

Un representante de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, designado por el Secretario General de Industria, Comercio y Turismo.

Un representante de cada una de las Direcciones Generales de Industria; Energía y Minas; Turismo; Comercio y Consumo, todas ellas pertenecientes a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, designados por el Director General respectivo.

Los Jefes de las Divisiones Internacional y de Relaciones Externas; Innovación y Tecnología; Inversiones Empresariales; y Servicios a Empresas de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.

Secretario:

Un miembro del personal de la Agencia de Desarrollo, designado por el Presidente de la misma.

Otros asistentes:

Podrán asistir a las reuniones de la Comisión, con voz y sin voto, los técnicos y asesores que sean convocados por el Presidente

Esta Comisión no tiene fijado un plazo determinado entre reuniones, pero habitualmente éste es de una o dos al mes.

Los acuerdos de la Comisión se reflejan en un acta elaborada por el Secretario de la misma que será aprobada por todos los asistentes y firmada por el Presidente y el Secretario. Asimismo, el Secretario con el visto bueno del Presidente, emite certificados de los acuerdos adoptados.



La toma de decisiones, valoraciones y dictámenes se adopta por mayoría de los asistentes que tengan carácter de Presidente o Vocal. En caso de empate decide el voto de calidad del Presidente.

Las resoluciones de concesión de ayudas las adopta el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico o el Consejo Rector de la misma en determinados casos, a propuesta del Director Gerente previo el dictamen y valoración de la Comisión de Evaluación antes mencionada y siempre teniendo en cuenta el informe sobre concurrencia de ayudas emitido por el Registro Central de Ayudas.

La resolución del Presidente se notifica al solicitante de acuerdo a lo establecido en la Ley 30/1992, Ley de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 28 de noviembre,

En caso de Resolución de concesión de ayuda el beneficiario está obligado a aceptar expresamente ésta en todos sus términos en el plazo de 15 días.

En caso de no aceptar, o transcurrido el plazo señalado sin haber aceptado la resolución, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma y se declara, sin más trámites, el archivo del expediente y, en su caso, la liberación de los créditos que se hubieran autorizado o comprometido.

Ejecución y pago

Las subvenciones concedidas serán liquidadas previa justificación de las condiciones establecidas en la resolución individual de concesión y mediante la aportación de la documentación prevista en la misma o en las bases reguladoras de la subvención.

La verificación del cumplimiento de requisitos y condiciones se realizará por la ADE directamente o a través de una entidad auditora contratada por ésta. No obstante, en el segundo caso la ADE también puede realizar la verificación de manera directa en cualquier momento.

En alguna ocasión, y si así está previsto en las bases reguladoras específicas de cada convocatoria, previa justificación de condiciones y garantías (cuya



modalidad y cuantía hayan sido establecidas) pueden realizarse liquidaciones parciales a petición del beneficiario.

Igualmente, se podrán conceder anticipos de las ayudas o incentivos, cuando así esté establecido en la convocatoria, en aquellos supuestos y con las limitaciones del artículo 122 de la Ley 7/86 de Hacienda de la Comunidad Autónoma y en la normativa específica de la Ley de Presupuestos Generales para cada ejercicio.

En aquellos casos en que la actuación no se realiza por convocatoria pública la ejecución de la medida se realiza bien directamente a través de la propia ADE, cumpliendo toda la normativa de Contratación Pública (por ejemplo: en casos de asistencia técnica realizada por empresas externas), o bien a través de convenios de colaboración o contratos programa entre esta entidad y otros Organismos Públicos o sociedades de ella dependientes.

2.3. Criterios de selección de beneficiarios y de los proyectos

2.3.1 Criterios de selección de los beneficiarios.

Con carácter general, los criterios de selección de las empresas beneficiarias de las ayudas contenidas en la Subvención Global son los siguientes:

Podrán serlo las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que además de los requisitos marcados para cada programa, cumplan las siguientes condiciones:

Vayan a realizar proyectos de inversión empresarial en Castilla y León y/o desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en Castilla y León.

Estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Compromiso de cumplir con todos los extremos preceptuados en el programa en cuestión, especialmente las inversiones aprobadas y los requisitos exigidos por la utilización de Fondos de la Unión Europea.

Presentación de solicitud de ayuda en la que se contendrá los antecedentes de la empresa, razones que aconsejan la ayuda o actuación, descripción y valoración



en su caso, de las inversiones o actuaciones. Y por último, en su caso, información financiera de la empresa (balance, cuenta de explotación, etc..)

Asimismo, para la elección de los beneficiarios finales contenidos en las distintas medidas de la Subvención Global se tendrán en cuenta la definición que de los mismos se realiza en los regímenes de ayuda que les son de aplicación y cuyas condiciones vienen especificadas en las diferentes fichas técnicas de medida.

2.3.2. Criterios de selección y evaluación de los proyectos

Para la valoración, evaluación y determinación de la ayuda de los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en cada programa se pondrán utilizar, entre otros, y de forma general los siguientes:

La inversión o gasto subvencionable en términos cuantitativos y cualitativos.

Tamaño relativo de la empresa y del proyecto.

Viabilidad técnica, económica, financiera y medioambiental del proyecto.

Los puestos de trabajo creados, mantenidos e inducidos con especial atención a la estabilidad de los mismos. El autoempleo se considera especialmente positivo.

La creación de nuevas empresas.

La adecuación del proyecto a los objetivos del programa.

La utilización de factores endógenos de la zona.

El carácter dinamizador del proyecto en la economía de la zona.

La incorporación de tecnología avanzada.

Contribución a una mayor competitividad de la economía.

El carácter innovador, en sentido amplio del término.

Tasa de valor añadido e incremento de la productividad.

Garantías suficientes respecto a los promotores del proyecto, tanto en el aspecto financiero como empresarial.



La localización del proyecto en cuanto suponga corregir desequilibrios territoriales o productivos.

Con carácter general, se tendrá en cuenta cualquier tipo de característica del proyecto que represente un valor añadido o una ventaja comparativa respecto a actividades tradicionales.

Concurrencia de ayudas públicas.

2.4 Normas de seguimiento y evaluación de la subvención global

Comprobaciones y seguimiento.

La ADE, como organismo intermediario de la Subvención global se compromete a llevar a cabo el seguimiento del desarrollo de los proyectos financiados en el marco de esta forma de intervención, verificando el cumplimiento de los hitos técnicos-económicos de los mismos y el soporte documental de los fondos invertidos.

Independientemente de las comprobaciones y auditorías que cada línea establezca en su convocatoria (comprobación directa por la ADE o comprobación externa), el Área de Control Interno de esta entidad, adscrita a la vicepresidencia, según establece el modificado artículo 21 de la Ley 21/1994 de 15 de diciembre de creación de la ADE, realiza, dentro de su Plan Anual de Auditoría Interna, auditorías sobre las distintas líneas de subvenciones. Este nuevo sistema fue aprobado por la Ley 11/1997 de Medidas Económicas Fiscales y administrativas de la Comunidad de Castilla y León.

Gestión de la Subvención Global

La gestión de la Subvención global es realizada por las unidades competentes del mismo Organismo, que contabilizará y archivará la documentación correspondiente de forma separada del resto de la actividad.

Se mantiene un sistema de contabilidad independiente en el que se refleja el importe de cada transacción efectuada con cargo a la misma y que permite llevar a cabo una verificación y control adecuado del gasto.



Los principios y criterios contables a seguir son los reflejados en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León y los comúnmente aceptados.

Para que la unidad gestora pase un documento de pago a la división administrativa, debe haber realizado previamente el correspondiente informe en el que confirma la correcta terminación del proyecto. Si posteriormente, hubiera que recuperar las cantidades indebidamente pagadas, este organismo tiene previsto un procedimiento de reintegros de acuerdo con la normativa nacional en vigor.

No está prevista en esta intervención la concesión de ayudas reembolsables.

Funcionamiento del dispositivo de control

La ADE gestionó en el periodo anterior una Subvención Global que puso en funcionamiento un dispositivo para el seguimiento y control de la acumulación de ayudas y cuyo funcionamiento se detalla a continuación.

A.- El beneficiario deposita su solicitud de ayuda en cualquier registro, según permite el art. 38 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y desde allí es enviado a la Gerencia Provincial correspondiente.

La Gerencia Provincial, vista la solicitud y revisada la documentación del beneficiario, que debe estar completa, rellena una hoja de datos básicos, donde se recoge información sobre el tipo de proyecto, si es PYME o no, ayudas solicitadas, ayudas recibidas,... Dicha hoja de datos básicos es enviada al Registro donde se dará un número de Registro de Ayudas (N° REAY) que identificará al expediente para siempre.

De esta hoja de datos básicos se envía copia a la Gerencia con el n°. REAY, para incluir en el expediente y en el Registro Central.

Al mismo tiempo, el Registro Central emite un informe de concurrencia con los datos registrados para la empresa y que consten en sus bases. Dicho informe



forma parte del expediente de solicitud de ayuda y que es obligatoriamente utilizado a la hora de evaluar su concesión.

Si existiera concurrencia los Servicios Centrales de la Agencia de Desarrollo se pondrá en contacto con el Servicio Territorial correspondiente para que éstos indiquen el contenido de ese expediente.

B.- Una vez resuelto el expediente y aceptado en todos sus términos por el beneficiario, se envía nuevamente copia de la Resolución al Registro Central para que éste proceda a introducir estos datos en sus bases.

Este mismo paso se efectuará para cualquier incidencia que se produzca en el expediente (modificar la subvención, cambio de titularidad, de ubicación, modificación de condiciones...)

C.- Previo a la realización del pago nuevamente es obligatorio solicitar al Registro Central informe de concurrencia de ayudas sobre cada expediente, requisito previo imprescindible para que la Agencia pueda llevar a cabo la orden de pago.

D.- Una vez hecho el pago, la Agencia lo pondrá en conocimiento de nuevo al registro, quedando cerrado temporalmente, hasta incidencias posteriores, en general, incumplimiento de condiciones.

Es importante resaltar que el sistema registra, si la ayuda es o no de Mínimis y el cómputo de éstas a lo largo del periodo exigido.

2.5. Medidas de la Subvención Global

2.5.1. Evaluación de las medidas de la Subvención Global

Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios.

Las actuaciones propuestas en esta medida se fundamentan en la necesidad de dar impulso a la capacidad empresarial de la Región apoyando proyectos de inversión productiva, bien sea en la creación de nuevos establecimientos, como en la mejora (ampliación, traslado o modernización) de las ya existentes.



Hay que tener en cuenta que es importante el mantenimiento del apoyo a la inversión privada dado el carácter poco emprendedor del Castellano Leonés.

Las instrucciones previstas se complementan con el resto de las actuaciones del programa al apoyar en otras medidas la realización de diagnósticos empresariales, planes de viabilidad...

Esta medida asegura la coherencia con la política comunitaria de la competencia al encontrarse acogida a un régimen de ayudas aprobado por la Comisión Europea y la vigilancia que de este organismo se presta ante la posibilidad de dobles financiaciones obtenidas por el beneficiario por otros cauces.

Medida 1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas

Son por todos conocidos los problemas de índole financiera con que se encuentran las PYMES, bien sean de insuficiencia de recursos propios, como problemas de negociación y coste de los créditos bancarios.

Por otra parte existe una mayor dependencia de la MICROEMPRESA al crédito bancario, que a la larga limita en muchas ocasiones su viabilidad.

Las intervenciones previstas en esta medida están orientadas a potenciar y reforzar los sistemas de garantía recíproca, de capital riesgo y /o capital desarrollo, así como aquellas otra actuaciones de apoyo a la solvencia y estructura patrimonial de las sociedades de capital riesgo y sociedades de garantía recíproca.

Su objetivo es poner a disposición de las PYMES de Castilla y León las fuentes de financiación adecuadas a su fase de expansión (capital semilla, capital desarrollo o capital riesgo), a un precio más competitivo y accesible para ellas.

Esta medida es coherente con los objetivos generales recogidos en el eje 1 del P.O. Integrado ya que contribuyen al apoyo de la actividad empresarial y a estimular una cultura favorable de puesta en marcha de la iniciativa empresarial.

Esta medida respeta igualmente la política comunitaria de la competencia al encontrarse acogida, al igual que la medida 1.1, al régimen de ayudas aprobado



por la Comisión Europea para el periodo 2000-2006, N410/99 de 6 de julio “Régimen de ayudas regionales a la inversión y al empleo vinculado a la inversión”.

Medida 1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.

La finalidad principal de esta medida es promover la consolidación de la posición internacional de las PYMES Castellano Leonesas cuya visión exportadora está aumentando lentamente en los últimos años, dirigiéndose a nuevos mercados.

Es fundamental el apoyo a las PYMES frente a los efectos negativos del proceso de globalización.

Es un objetivo primordial ampliar la base exportadora de Castilla y León fomentando la comercialización e internacionalización de su tejido empresarial.

Es por tanto importante la realización de estudios de mercado y/o de viabilidad comercial, el apoyo a acciones promocionales en diversos países, o el de contratación de servicios externos de traducción e intérpretes cuando estas empresas, que no pueden contar con un departamento de exportaciones, salen al exterior.

Esta medida colabora en la consecución del objetivo del eje 1 al contribuir a la mejora de las ventajas comparativas de las empresas y del potencial endógeno.

Medida 1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas.

Uno de los objetivos enmarcados en el objetivo 1 es la generación de nuevas actividades y uno de sus impulsos básicos pasa por desarrollar la capacidad empresarial.

Las actuaciones recogidas aquí son las que han sido consideradas necesarias para fomentar la instalación de nuevas empresas y hacer viable el futuro de las ya existentes, incrementando sus niveles de competitividad y mejorando su posicionamiento estratégico.

Así, se considera ineludible el apoyo a la realización del Plan y Diagnóstico empresarial de las empresas emergentes y el establecimiento de planes de mejora



de gestión empresarial, diagnósticos empresariales y planes estratégicos en las que ya operan en el mercado.

Esta medida se ve reforzada por las actuaciones que dentro de la medida 43.2 “Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores” y 1.8.”Favorecer la generación de una nueva actividad que permita la creación de empleo” del Fondo Social Europeo son desarrolladas por este organismo.

La coherencia con el objetivo del eje 1 es clara al estimular y favorecer la cultura favorable a la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

Medida 2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Factores básicos definidos en el Programa Operativo Integrado para el desarrollo productivo y el sustento y mejora de la competitividad son la innovación y el desarrollo tecnológico. En coherencia con ello y en función de las deficiencias detectadas y previsiones establecidas en el Plan Tecnológico Regional, esta medida incentiva la innovación tecnológica en las empresas, dirigida tanto a productos como servicios, procedimientos y métodos de organización así como el acceso a los mercados.

Por otra parte esta medida trata de complementar el “Programa de Competitividad” que recoge el eje 1, que impulsa la innovación en procesos y productos.

Se mantiene el respeto a la política de competencia y así está comunicado el régimen de ayudas que autoriza estas ayudas de N 766/97 de 27 de febrero de 1998 “Régimen de ayudas regionales de investigación y desarrollo” y de N 437/99 de 17 de abril de 2000 “Régimen de ayudas regionales a la investigación “Incentivos Tecnológicos a las empresas””.

Medida 2.3. Equipamiento Científico y Tecnológico.

En consonancia con la medida anterior y dentro del objetivo del eje 2 de lograr que las empresas asentadas y consolidadas en la región incrementen sus porcentajes de inversión en innovación, investigación y desarrollo tecnológico y



consideren esto como factor de competitividad, se trata de apoyar y financiar aquí inversiones en equipamiento tecnológico, proyectos genéricos de I+D, así como actuaciones de información y difusión (en general, labores de interfaz oferta y demanda).

El objetivo perseguido es la materialización de los resultados de la investigación industrial en procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados destinados al aprovechamiento empresarial. Es importante con estas actuaciones ir consolidando una infraestructura en Castilla y León que apoye los procesos de innovación y desarrollo tecnológico del tejido empresarial de la región.

Esta acción como la 2.2. “Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, cumple los requisitos impuestos por la política de competencia y las subvenciones y ayudas con cargo a esta medida se amparan en los dos regímenes autorizados por la Comisión, el N 766/97 de 27 de febrero de 1998 “Régimen de ayudas regionales de investigación y desarrollo” y de N 437/99 de 17 de abril de 2000 “Régimen de ayudas regionales a la investigación “Incentivos Tecnológicos a las empresas””.



2.5.2. Fichas técnicas de medida de la Subvención Global

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Fomentar la actividad empresarial, orientar su localización en el territorio de Castilla y León, favorecer las inversiones para la creación de PYMES y la ampliación de las existentes.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

3 Bonificación de intereses

DESCRIPCIÓN:

El objetivo global para el nuevo periodo de programación es conseguir la convergencia real de Castilla y León con el resto de las regiones de la Unión Europea.

El nivel de desarrollo que alcanza cualquier región en el mundo occidental va a depender fundamentalmente del grado de competitividad que adquieran el conjunto de empresas que constituyen el tejido productivo de su territorio.

La Agencia de Desarrollo Económico trata de impulsar la competitividad de las empresas de Castilla y León con diversas actuaciones, considerando necesario impulsar el equipamiento productivo que incorpora las mejoras e innovaciones tecnológicas que permitan alcanzar una creciente productividad, y en consecuencia, consolidar la base de la competitividad.

Así serán subvencionables proyectos de inversión que impliquen la creación de nuevos establecimientos o la ampliación de las existentes dentro de los sectores industrial, extractivo, transformador, de servicios (especialmente de apoyo industrial), así como el comercio mayorista y minorista.

La cuantía de la subvención guardará relación con el volumen de la inversión, la creación de puestos de trabajo, la aportación al PIB regional, al tipo de proyecto, a la tecnología e innovación del proyecto, a la posibilidad de exportar a la capacidad de arrastre de nuevas inversiones, a otros efectos multiplicadores y la localización de las inversiones, así como la concurrencia de ayudas públicas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 158.511.425

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 47.553.427

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 110.957.998

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

3,37 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

217009

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

BENEFICIARIOS:

Agencia de Desarrollo Económico. Empresas públicas o participadas de Castilla y León. Empresas de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvención capital. Bonificación intereses	NO	SI	01/01/1989	22/06/1989	SG(89)D/8147	381/88	hast.2000
Subvención capital. Bonificación intereses	NO	SI	10/07/1999	17/07/2000	SG(00)D/105028	410/99	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se subvencionarán proyectos de inversión para los sectores de industrias extractivas o manufactureras, servicios de apoyo empresarial, comercio, establecimientos hoteleros, alojamientos de turismo rural, campamentos de turismo, restaurantes y otras ofertas turísticas especializadas y/o de ocio.

Además, será requisito exigible su viabilidad técnica, económica y medioambiental. Así como que la inversión se mantenga en el establecimiento objeto de la ayuda al menos 5 años, a contar desde la finalización de la inversión”.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Favorecer la creación de empresas y la ampliación / modernización de las existentes, mejorando las condiciones de acceso a la financiación.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

4 Otros

3 Bonificación de intereses

DESCRIPCIÓN:

Uno de los problemas más habituales y conocidos de las PYMES son sus dificultades para acceder a la financiación ajena. La captación de recursos para estas empresas no es una tarea sencilla pues se enfrentan a negociaciones y costes mucho más arduos que el de las grandes empresas.

Castilla y León posee un tejido industrial totalmente atomizado donde las microempresas se enfrentan a todas las dificultades para afrontar los costes que los créditos bancarios llevan consigo (mayores intereses, menores plazos de amortización...) Sin embargo la dependencia bancaria es mucho más fuerte que para las empresas de mayor tamaño.

Todos estos factores que restan rentabilidad y que aumentan el riesgo de supervivencia, debe ser apoyado facilitando a las PYMES el acceso a recursos, instrumentos y mercados que por si solas no serían capaces de alcanzar y que en mucha ocasiones no poseen el asesoramiento o la información necesaria para acceder a ella.

Con el fin de mejorar las condiciones del entorno competitivo tan hostil y cambiante al que se enfrentan las PYMES, se proponen en esta medida una serie de acciones cuyo objetivo último es potenciar los sistemas de garantía recíproca, de capital riesgo, capital desarrollo y/o capital semilla, así como acciones de apoyo a la solvencia y estructura patrimonial de las sociedades que soportan estos riesgos pero que juegan un papel fundamental.

Las acciones concretas que se proponen son todas aquellas que contribuyan a:

- A reducir los costes y/o mejorar las condiciones de los avales otorgados por las sociedades de garantía recíproca.
- Mejora de los mecanismos de reafinanzamiento.
- Creación, desarrollo, mantenimiento y difusión de fondos de capital riesgo y/o capital desarrollo.
- Apoyo a la creación, diseño, desarrollo, difusión y puesta en marcha de nuevos instrumentos financieros que mejoren las condiciones de financiación de las empresas.
- Información, asesoramiento y divulgación a las pymes en temas financieros, fiscales, captación de recursos,...
- Acciones dirigidas a reducir el coste de los Recursos financieros y subsidiaciones de tipos de interés, coste de aperturas, ...)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 13.649.726

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 4.094.918

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 9.554.808

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,29 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217009

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

BENEFICIARIOS:

Agencia de Desarrollo de Castilla y León, empresas públicas/participadas de Castilla y León por la Agencia. Empresas de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	 cubre
Subv. capital. Bonif. intereses	NO	SI	01/01/1989	22/06/1989	SG(89)D/8147	N381/88	Hast.2000
Subvención Capital. Bonificación intereses	NO	SI	10/07/2000	17/07/2000	SG(00)D/105028	410/99	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos y acciones deberán ser viables técnica, económica y financieramente

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Agencia de Desarrollo Económico. Empresas públicas / participadas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 56 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

Consolidar la posición internacional e incrementar el potencial y la base exportadora de la región.

Fomento de la comercialización e internacionalización de las PYMES de Castilla y León.

Desarrollar la dimensión europea e internacional de las actividades de las empresas con el fin de construir una posición más sólida en el mercado único europeo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa
3 Bonificación de intereses**DESCRIPCIÓN:**

La evolución de la economía y el proceso de liberalización incesante en ella experimentado obliga a las empresas a una reconsideración de los planteamientos tradicionales sobre los cuales se asientan los mercados. Así el mercado único europeo posibilita la proyección comercial de las empresas castellano-leonesas a otros mercados no sólo europeos sino también fuera de los mismos.

La finalidad principal de la medida de apoyo a la internacionalización es promover la consolidación de la posición internacional de las PYMES de Castilla y León e incrementar el potencial y la base exportadora de la Comunidad, de acuerdo con el objetivo de la Unión Europea de contribuir a la europeización e internacionalización de las PYMES.

El apoyo a las iniciativas de promoción comercial en mercados exteriores se hace desde la Agencia de Desarrollo Económico, con actividades como:

La realización de estudios de mercado y/o de viabilidad comercial encargados a consultores externos especializados y referidos de forma individual a cada mercado de exportación; utilización de instrumentos de difusión comercial : folletos, trípticos, catálogos, ... bien sea en medio impreso o audiovisual. Se incluirán también los gastos asociados a la participación en ferias y los derivados de la inscripción en el Registro de patentes y marcas y su homologación en el extranjero.

También se contempla entre otras acciones la realización de exposiciones o muestras permanentes, la publicidad en revistas especializadas; así como el llevar a cabo acciones promocionales en puntos de venta, promociones en canales de distribución, demostraciones, jornadas técnicas y seminarios; y la contratación de servicios externos de traducción e intérpretes,...

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 56 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 2.685.708

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 805.711

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.879.997

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,06 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

217009

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

BENEFICIARIOS:

Agencia de Desarrollo Económico o empresas públicas / participadas de Castilla y León por la Agencia de Desarrollo Económico. Empresas de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 56 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Apoyo internacionaliz. y promoción exterior	SI	NO				1.6-1	
Subv. capital. Bonif. intereses	NO	SI	01/01/1989	22/06/1989	SG(89)D/8147	N381/88	Hast.2000
Subv. capital. Bonif. intereses	NO	SI	10/07/1999	17/07/2000	SG(00)D/105028	N410/99	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La valoración se hará teniendo en cuenta:

- contribución a una mayor competitividad de la economía: coherencia y equilibrio tanto en los propios planes de internacionalización como su adecuación a las capacidades y evolución de la empresa en sus aspectos organizativos y de personal, así como de las posibilidades reales de introducción y venta de sus productos en los mercados propuestos.
- específicos: se valorará la complementariedad de las actuaciones propuestas con la participación en programas de internacionalización desarrollados por el ICEX, Cámaras de Comercio, organizaciones empresariales, etc.... También se tendrá en cuenta el volumen de exportaciones en los 2 últimos años y el potencial de crecimiento exterior.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 56 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 57 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Fomentar el desarrollo de proyectos de implantación de sistemas de calidad y/o de mejora por parte de las PYMES como medio para incrementar su competitividad, así como favorecer la creación de empresas, asesorando al empresario en la constitución.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa
3 Bonificación de intereses**DESCRIPCIÓN:**

La capacidad de innovación y adaptación permanente a los cambios económicos constantes son premisas que forzosamente han de incrementar la competitividad de las empresas Castellano-Leonesas, con el objetivo de ir reduciendo diferencias y crear empleo en un entorno globalizado.

El objetivo global para el nuevo periodo de programación es conseguir la convergencia real de Castilla y León con el resto de las regiones de Europa y una de sus articulaciones es la mejora de la competitividad.

Para alcanzar este objetivo se considera la calidad como factor estratégico en la adaptación de las empresas del entorno. Así las actuaciones subvencionables en esta medida son:

- Fomento de la calidad a través del desarrollo e implantación de mejoras de acuerdo con los distintos modelos de excelencia empresarial que incluirá la elaboración del diagnóstico y de su plan de implantación o de mejora, así como la ejecución de dicho plan y la evaluación final de la empresa conforme al modelo de excelencia adoptado.
- Fomento de la calidad apoyando la obtención del reconocimiento de empresas a través de la implantación de sistemas de gestión y/o productos por organismos competentes. La actuación incluirá la elaboración de la documentación del sistema de calidad, su implementación, así como la preparación y realización de la certificación o acreditación de empresas y/o productos por organismos competentes.
- También se prestará apoyo a la implantación de otras acciones de mejora derivadas de un plan estratégico definido.

Dado que el fomento de la creación de empresas es también una preocupación constante en Castilla y León, y el inicio de toda nueva actividad empresarial es siempre difícil, se hace un tratamiento específico de los planes de creación de empresa. En muchas ocasiones las inquietudes emprendedoras ven truncadas sus ideas por alguna dificultad en los momentos iniciales, por desconocimiento de las gestiones que tienen que llevar a cabo o por los obstáculos que surgen al poner en marcha su proyecto.

Esta medida trata de apoyar proyectos que planteen inversiones inferiores a 30 millones de ptas., cuyo plan de empresa haya sido previamente elaborado bajo al tutela de entidades domiciliadas en Castilla y León o reconocidas como centros europeos de empresas e innovación por la Unión Europea o bien otras entidades habilitadas en los términos determinados reglamentariamente.

Respecto a los sectores subvencionables dentro de esta actuación se recogen el sector industrial, extractivo, transformador, de servicios (especialmente de apoyo industrial), así como el comercio mayorista y minorista.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 57 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 12.347.143

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 3.704.143

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 8.643.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,26 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

217009

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

BENEFICIARIOS:

Agencia de Desarrollo Económico o empresas públicas / participadas de Castilla y León por la Agencia de Desarrollo Económico. Empresas de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 57 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayudas promoc. capital organizativo	SI	NO				1.7-1	
Subv. capital. Boninf. intereses	NO	SI	01/01/1989	22/06/1989	SG(89)D/8147	N381/88	Hasta2000
Subvención capital. Bonificación interesess	NO	SI	10/07/1999	17/07/2000	SG(00)D/105028	410/99	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Respecto a las medidas de implantación de sistemas de calidad y/o mejora por parte de las PYMES serán subvencionables:

Proyectos que apoyen la obtención del reconocimiento de empresas, a través de la implantación de sistemas de gestión y/o producto, por organismo competente, siendo requisito imprescindible que la obtención del reconocimiento sea posterior al 1 de enero de 2000.

Igualmente serán subvencionables proyectos que traten de facilitar el desarrollo e implantación de mejoras, de acuerdo al modelo EFQM de excelencia, siendo imprescindible que el proyecto contenga la elaboración del Diagnóstico, del Plan de Implantación o de mejora y la Evaluación Final, realizado todo por consultores externos licenciados en el modelo EFQM.

Respecto al asesoramiento y el apoyo a la creación de empresas, la selección de proyectos se hará cumpliendo:

- la presentación de un Plan de Empresa elaborado bajo la tutela de entidades domiciliadas en Castilla y León y reconocidas como Centros de Empresas e Innovación por la UE u otras habilitadas reglamentariamente.
- el proyecto de inversión deberá localizarse en Castilla y León y estar comprendido entre 18.030,36 euros (3 millones de pesetas) y 180.303,63 euros (30 millones de pesetas) y ser viables técnica, económica, financiera y ambientalmente.
- deberán ser proyectos de creación de nuevos establecimientos; es decir, deben dar origen a la iniciación de una actividad empresarial.
- las inversiones a realizar deben mantenerse en el establecimiento al menos 5 años.
- deberá crearse, al menos, un puesto de trabajo equivalente a una unidad de trabajo/año (UTA) y mantenerse durante un período mínimo de 3 años (según se establezca en la condiciones de las bases anuales).

También serán subvencionables aquellos servicios que contribuyan a la consecución de los objetivos de esta medida prestados por empresas públicas de la ADE.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 57 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 52 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER).**OBJETIVOS:**

Incentivar la realización de proyectos de investigación industrial con la finalidad de favorecer la innovación tecnológica en empresas que desarrollen o vayan a desarrollar actividad en Castilla y León. Dichos proyectos de investigación deberán referirse a una/s de las áreas tecnológicas definidas para Castilla y León.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

3 Bonificación de intereses

DESCRIPCIÓN:

La innovación de procesos y productos, gestión y organización es la base de un futuro competitivo de las empresas. Si bien la innovación tanto de procesos y productos se impulsa en el "Programa de Competitividad", recogido en otras medidas de este complemento, a través de la tecnología incorporada en bienes de equipo u otros activos intangibles, se considera fundamental el impulso de las actividades propias de Investigación y Desarrollo Tecnológico tanto de las PYMES de Castilla y León, como de las empresas de tamaño inferior a 500 trabajadores.

La favorable evolución de la actividad tecnológica en las empresas en el periodo anterior requiere continuar en el esfuerzo y el impulso desde este organismo.

Se establece en consonancia con las previsiones del Plan Tecnológico Regional, una medida de incentivos tecnológicos a las empresas de Castilla y León, que persigue elevar la innovación de sus procesos y productos en base a actividades de investigación y desarrollo tecnológico.

Se subvencionarán proyectos de investigación industrial, desarrollo precompetitivo y/o actividades de innovación tecnológica en las empresas de la región y dirigidas tanto a los productos, servicios, procedimientos y métodos de organización así como el acceso a los mercados con la finalidad de fomentar la competitividad en las empresas.

Los conceptos subvencionables serán gastos de personal de la empresa (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar) y conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto; costes de adquisición de equipos e instalaciones y equipamientos auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento de dichos equipos (nuevos o de primer uso), utilizados exclusiva y permanentemente para actividades de I+D y/o desarrollo precompetitivo; costes de servicios de asesoría y similares utilizados exclusivamente para la ejecución del proyecto (incluidos estudios de viabilidad previa, investigación, conocimientos técnicos, patentes y similares) y adquiridos a fuentes externas; Gastos generales suplementarios directamente derivados de la actividad de investigación y/o desarrollo precompetitivo; gastos de funcionamiento directamente derivados de la actividad de investigación o desarrollo precompetitivo.

Asimismo se apoyarán en las empresas acciones destinadas a la contratación de servicios tecnológicos.

Las ayudas adoptarán tanto la forma de subvenciones a fondo perdido como bonificación de intereses o cualquier mecanismo de ingeniería financiera que pudiera establecerse de acuerdo con las propuestas realizadas por la Comisión.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 52 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 34.737.142

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 10.421.143

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 24.315.999

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,74 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217009

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

BENEFICIARIOS:

Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León. Empresas de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 52 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvención de capital	NO	SI	26/07/1999	17/04/2000	SG(00)D/103185	437/99	2000-2006
Subvención de capital	NO	SI	11/11/1997	27/02/1998	SG(98)D/1769	766/97	Indefinid

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Serán subvencionables proyectos de investigación industrial y/o de desarrollo precompetitivo que:

- sean viables técnica, económica, financiera y medioambientalmente,
- que su solicitud de subvención se presente con anterioridad a la realización de las actuaciones del proyecto,
- Se tendrá también en cuenta:

Las cualidades del proyecto en función de su incidencia sobre el desarrollo económico,

La contribución a una mayor competitividad de la economía,

Las innovaciones en los procesos, productos o prestación de servicios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 52 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 53 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER).**OBJETIVOS:**

Materialización de los resultados de la investigación industrial en procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, destinados al aprovechamiento empresarial. Se trata en definitiva de consolidar una infraestructura regional de apoyo a los procesos de innovación y desarrollo tecnológico del tejido empresarial de Castilla y León

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Desde Castilla y León se considera importante no sólo el apoyo en la demanda tecnológica sino impulsar simultáneamente la oferta tecnológica regional de forma que su infraestructura (centros tecnológicos etc...) permita con favorables efectos sinérgicos, incrementar el nivel tecnológico del sistema productivo castellano-leonés. Este objetivo es prioritario según las conclusiones obtenidas en la elaboración del Plan Tecnológico Regional, en el que se señala la necesidad para la región de contar con una oferta tecnológica adecuada.

Con esta medida se pretende consolidar la infraestructura regional de I+D+I de apoyo al tejido empresarial de Castilla y León. Se pretende contar con una infraestructura adecuada a las necesidades de las empresas de la región, en relación a las crecientes demandas de innovación que impone la globalización de la economía.

Para ello la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, pretende apoyar a los Centros Tecnológicos mediante un Plan de Actuaciones anual estructurado que responda a las necesidades detectadas en las empresas de la región.

Dicho Plan de Actuaciones, se concreta en las siguientes actuaciones subvencionables:

- Inversiones y/o gastos en infraestructura tecnológica, de manera que se disponga en el Centro de la infraestructura necesaria para un óptimo desarrollo de sus actividades y servicios demandados por las empresas de la región.
- Realización de proyectos genéricos de Desarrollo Tecnológico, con el objetivo de reforzar el dominio del Centro Tecnológico en alguna de las áreas tecnológicas prioritarias para Castilla y León, con vistas a su posterior transferencia y difusión al sector empresarial.
- Realización de actuaciones de difusión y dinamización en materia de innovación tecnológica, con el objetivo de sensibilizar al sector empresarial de la importancia de la innovación tecnológica en su competitividad, así como proyectos de análisis de las demandas empresariales en materia de Innovación Tecnológica. Asimismo se incluyen actuaciones orientadas a facilitar el acceso a la financiación nacional y europea de apoyo a la innovación y desarrollo tecnológico por parte de las empresas de la región.

Para la realización de las mismas se subvencionan los siguientes conceptos:

- A)-Equipos y equipamiento auxiliar necesario para la realización de actividades.
- B)-Terrenos y obra civil necesario para la ubicación del equipamiento tecnológico y para la realización de las actividades de I+D.
- C)-Gastos necesarios para la acreditación de los laboratorios.
- D)-Gastos de personal del Centro Tecnológico conforme exija la participación en los proyectos aprobados.
- E)-Gastos Generales y de funcionamiento derivados de las actividades subvencionadas.
- F)-Colaboraciones externas subcontratadas por los Centros para la realización de los proyectos subvencionados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 53 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 20.258.568

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 6.077.570

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 14.180.998

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,43 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217009

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

BENEFICIARIOS:

Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León. Centros Tecnológicos y empresas de Castilla y León.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 53 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvención de capital	NO	SI	26/07/1999	17/04/2000	SG(00)D/103185	437/99	2000-2006
Subvención de capital	NO	SI	11/11/1997	27/02/1998	SG(98)D/1769	766/97	Indefinid

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Serán subvencionables proyectos de investigación industrial y/o de desarrollo precompetitivo que:

- sean viables técnica, económica, financiera y medioambientalmente,
- que su solicitud de subvención se presente con anterioridad a la realización de las actuaciones del proyecto,
- Se tendrá también en cuenta:

Las cualidades del proyecto en función de su incidencia sobre el desarrollo económico,

La contribución a una mayor competitividad de la economía,

Las innovaciones en los procesos, productos o prestación de servicios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL1**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 53 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



2.5.3. Fichas técnicas de indicadores (realización, resultado e impacto)



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: CL P.O. DE CASTILLA Y LEÓN
 SUBVENCIÓN GLOBAL: CL1 S.G.AGENCIA DE DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN
 EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
 MEDIDA: 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	5.100,0
772	Empleos mantenidos	Nº	29.000,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
202	Ayudas a la creación	Nº	512,0
203	Ayudas a la modernización/ampliación	Nº	689,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.140,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	1.163,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	1.241.907.603,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: CL
 SUBVENCIÓN GLOBAL: CL1
 EJE: 1
 MEDIDA: 55

P.O. DE CASTILLA Y LEÓN
 S.G.AGENCIA DE DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN
 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
772	Empleos mantenidos	Nº	13.000,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
289	Empresas beneficiarias (capital riesgo)	Nº	3,0
292	Empresas beneficiarias (f.garantía)	Nº	1.775,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	290.000.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4
Pag 3 de 4

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: CL P.O. DE CASTILLA Y LEÓN
SUBVENCIÓN GLOBAL: CL1 S.G.AGENCIA DE DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 56 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
14	Asistencia a ferias	Nº	147,0
172	Misiones comerciales	Nº	97,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	440,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	440,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: CL P.O. DE CASTILLA Y LEÓN
 SUBVENCIÓN GLOBAL: CL1 S.G.AGENCIA DE DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN
 EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
 MEDIDA: 57 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
160	Empresas certificadas ISO 9000/150 14000	Nº	773,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.148,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	1.148,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
1000	Empresas diagnosticadas	Nº	83,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: CL P.O. DE CASTILLA Y LEÓN
 SUBVENCIÓN GLOBAL: CL1 S.G.AGENCIA DE DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN
 EJE: 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).
 MEDIDA: 52 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER).

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	500,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
261	Proyectos de colaboración entre empresas y centros de investigación	Nº	200,0
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	300,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
544	Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados	Euros	100.000.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4
Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: CL P.O. DE CASTILLA Y LEÓN
 SUBVENCIÓN GLOBAL: CL1 S.G.AGENCIA DE DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN
 EJE: 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).
 MEDIDA: 53 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER).

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	50,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
59	Actuaciones en la construcción y/o equipamiento de servicios generales	Nº	25,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
570	Centros beneficiados	Nº	25,0
573	Empresas beneficiadas	Nº	1.500,0

CAPÍTULO 3. SUBVENCIÓN GLOBAL FSE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES 2000-2006

3.1. Descripción del Organismo Intermediario

La Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

La Gerencia de Servicios Sociales está adscrita a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales:

La organización, gestión, desarrollo, control y coordinación de centros, establecimientos, prestaciones y programas de Servicios Sociales, según se establece en el artículo 32 de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, que le sean encomendadas por la Junta de Castilla y León.

El desarrollo de las actividades, actuaciones y programas que establecidas en los Planes Regionales de Servicios Sociales, le encomiende la Junta de Castilla y León.

Cualquier otra que le pudiera ser encomendada por la Junta de Castilla y León y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en materia de Servicios Sociales.

Son Órganos Rectores:

El Consejo de Administración, que es el órgano superior colegiado de gobierno y dirección de la Gerencia.

El Presidente del Consejo de Administración, el Consejero de Sanidad y Bienestar Social

El Gerente al que corresponde la dirección y gestión operativa de la Gerencia de Servicios Sociales.

Bajo la superior dirección del Gerente, la Gerencia para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, se estructura en:

Dirección Técnica Administrativa, de la que dependen las unidades administrativas:

Servicio de Administración Económica

Servicio de Tesorería

Servicio de Infraestructura y Patrimonio

Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento

Servicio de Estudios e Información

Servicio de Informática

Asesoría Jurídica

Intervención Delegada

Dirección Técnica de Recursos Humanos e Inspección:

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Servicio de Inspección y Registro de Entidades, Servicios y Centros

Unidad de Prevención y Salud

Dirección Técnica de Ordenación de los Servicios Sociales y Protección a la Infancia:

Servicio de Acción Social Básica e Integración

Servicio de Protección a la Infancia

Servicio de Atención y Reinserción de Jóvenes Infractores

Servicio de Prestaciones

Dirección Técnica para la Atención de las Personas Mayores y Personas Discapacitadas

Servicio de Atención a Personas Mayores

Servicio de Atención a Personas Discapacitadas

Servicio de Calidad y Gestión de Centros

Asimismo la Gerencia de Servicios Sociales se articula en el ámbito provincial través de una **estructura periférica**. La gestión de la Gerencia de Servicios Sociales se realizará en el ámbito provincial a través de las Gerencias Territoriales. De éstas dependen los Centros Base de Atención a personas con discapacidad, órgano de referencia para las intervenciones con el colectivo de personas con discapacidad.

3.2. Condiciones y tipos de concesión de las intervenciones procedentes de los Fondos, incluida la utilización de los posibles intereses generados.

1.- Mecanismo de aprobación y/o concesión de las ayudas

La aprobación de las ayudas contenidas en los programas que desarrollan las acciones contenidas en la Subvención Global FSE se realizará a través del siguiente procedimiento:

En el caso de que se trate de acciones subvencionadas, se procederá a la aprobación y a la publicación de la Resolución de convocatoria, mediante concurso, de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.

Una vez presentadas las solicitudes y subsanada la documentación en el supuesto de que la presentada fuese insuficiente o presente defecto de forma, se procede

por parte de los técnicos de las Gerencias territoriales y/o los propios servicios centrales del organismo autónomos a emitir el correspondiente informe de idoneidad y adecuación de las solicitudes en función del ámbito de ejecución de las acciones, provincial o supraprovincial.

Una vez emitido el citado informe se procede la resolución de concesión o denegación de la ayuda solicitada por parte del Gerente de Servicios Sociales, sin perjuicio de la competencia que pudiera corresponder a la Junta de Castilla y León, por razón de la cuantía de la subvención, señalando los motivos en los que se fundamenta la decisión de la resolución y el régimen de impugnación de la misma.

Por último se procede a la notificación de las ayudas a los beneficiarios.

En caso de que se trate de Acuerdos mediante convenios con Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, se estará a lo establecido en el Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales aprobado por Decreto 126/2001, de 19 de abril.

En caso de que se trate de Subvenciones directas con Entidades privadas sin ánimo de lucro, se estará a lo establecido en la Ley 18/1998 de 28 de diciembre de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León y al artículo 122/bis de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre de la Hacienda de Castilla y León.

Por último y con carácter residual la Gerencia de Servicios Sociales a través de sus propias Gerencias territoriales ejecutará acciones de formación profesional ocupacional de forma directa en las condiciones que determina la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

2.- Criterios de selección y evaluación de los proyectos

Los criterios para resolver sobre la concesión y determinación de la cuantía de la ayuda son entre otros:

Formar parte de un programa integral de actuación para la inserción socio-laboral.

Adaptación a las necesidades de empleo de la zona en que se desarrollen, y consonancia con los nuevos yacimientos de empleo.

Continuidad de las acciones.

Definición de mecanismos para la coordinación interinstitucional y para la orientación de recursos hacia la creación y mantenimiento del empleo de los destinatarios.

Adecuación de su diseño a las características y necesidades específicas de los destinatarios finales.

Compromiso de contratación de los alumnos formados.

Orientación hacia iniciativas de autoempleo y economía social.

Sistemas de ayuda prestados a los alumnos para su inserción profesional, una vez finalizada la formación, que incluyan medidas de acompañamiento hacia el empleo, seguimiento individualizado de las personas formadas y establecimiento de bolsas de trabajo.

Experiencias prácticas en empresas o en centros de trabajo.

3.3. Criterios de selección de beneficiarios

Con carácter general, los criterios de selección de las entidades beneficiarias de las ayudas contenidas en la Subvención Global son:

En el caso de acciones formativas:

Las Entidades Públicas salvo las Empresas Públicas, (Corporaciones Locales de menos de 20.000 habitantes, los Ayuntamientos de Municipios de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales).

Las Entidades Privadas sin ánimo de lucro que figuren inscritas como tales en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social o en el Registro de

Entidades Colaboradoras en materia de formación profesional ocupacional de la Comunidad de Castilla y León o que, habiendo solicitado su inscripción, se encuentren en trámite de la misma a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de las acciones de orientación y asesoramiento:

Las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales.

Las Entidades Privadas sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social y que estén dedicadas fundamentalmente a la atención de personas con discapacidad, y en riesgo de exclusión social.

Las Corporaciones Locales competentes en materia de acción social relativa a la exclusión social.

3.4. Normas de seguimiento y evaluación de la Subvención Global

La Gerencia de Servicios Sociales, consciente de la importancia de una eficaz gestión de la Subvención Global, ha establecido un sistema de seguimiento de las medidas incluidas en las mismas; dicho sistema se basa en la realización de 3 visitas a cada acción (al inicio, hacia la mitad y al final) realizadas por profesionales expertos, Técnicos de Orientación Profesional, que elaboran los informes de seguimiento correspondientes, en base a unos protocolos establecidos. En dichas visitas de seguimiento se pasan al alumnado unas fichas en las que deben valorar su satisfacción con el desarrollo de la acción y su adecuación a sus necesidades, así como su calidad.

Se constituyen Comisiones de Seguimiento, (tanto provinciales, como regionales), con el objeto de supervisar el desarrollo de las acciones subvencionadas certificando así que las acciones llevadas a cabo han cumplido

con la finalidad prevista, garantizando la correcta utilización de los fondos recibidos.

Asimismo, la Gerencia cuenta con un sistema informático que permite introducir y cruzar los datos relativos a los alumnos y beneficiarios últimos de las acciones desarrolladas.

Por otro lado, desde la Gerencia de Servicios Sociales también se efectúa un seguimiento y control financiero.

3.5. Medidas de la Subvención Global

3.5.1. Evaluación de las medidas de la Subvención Global

Medida 44.10: Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.

El cumplimiento del principio de Igualdad de Oportunidades, que está presente en toda la normativa comunitaria, supone también la consecución de la integración sociolaboral de las personas que tienen mayores dificultades para ello, entre las que se encuentran los colectivos de discapacitados. A través de esta medida se trata de fomentar servicios que sirvan de puente entre la persona con discapacidad y el mercado de trabajo, con acciones de orientación, asesoramiento y sensibilización empresarial con el fin de permitir a sus destinatarios adquirir las competencias y habilidades necesarias para facilitar su inserción socio-laboral.

De esta manera las actuaciones previstas por la Junta de Castilla y León son perfectamente coherentes con los artículos 2 y 3 del Reglamento del Fondo Social Europeo y con la Directriz 9 del Plan Nacional de Acción para el Empleo en la que se promueve en mercado de trabajo abierto a todos.

En cuanto a la complementariedad, las competencias en relación a las personas discapacitadas son exclusivas de la Comunidad Autónoma por lo que no existe riesgo de solapamiento

Medida 44.11: Proponer posibilidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

La exclusión social es un fenómeno complejo que se refiere a insuficiencias en diversos campos con múltiples dimensiones que tienden a acumularse en trayectorias personales, por lo que se debe entender más como un proceso que como un estado permanente. A través de estas acciones ejecutadas en el marco del FSE se trata de completar las acciones desarrolladas dentro de la Comunidad Autónoma y persiguen la promoción e inserción de estos colectivos en riesgo de exclusión mediante acciones de orientación, asesoramiento, ayudas al empleo.

Los colectivos a los que se dirigen estas actuaciones se dirigen de manera preferente a las personas afectadas por una falta de recursos personales, sociales, económicos.

La coherencia de estas actuaciones con el contenido de los artículos 2 y 3 del Reglamento del Fondo Social Europeo está garantizada así como con las Directrices del Plan Nacional de Acción para el Empleo, concretamente con la Directriz 9 destinada a promover un mercado de trabajo abierto a todos.

En cuanto a la complementariedad, la Gerencia de Servicios Sociales garantiza la misma evitando riesgos de solapamiento entre las dos Administraciones

3.5.2. Fichas técnicas de medida de la Subvención Global

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL2**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 60 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

Promover la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se trata realizar acciones de formación profesional ocupacional para personas con discapacidad y programas dirigidos a la motivación y desarrollo personal de discapacitados con vista a su inserción en el mercado laboral.

En particular se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- A. Cursos de Formación Profesional Ocupacional, de reciclaje y de perfeccionamiento profesional de personas con discapacidad.
- B. Actividades de Formación continua para los profesionales de centros y servicios de atención a personas Discapacitadas.
- C. Desarrollo de itinerarios personalizados y multidisciplinares que integran actuaciones de información, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo.

El método de gestión será directo y a través de Ordenes de Convocatoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL2**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 60 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 27.117.665

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 8.135.299

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 18.982.366

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,58 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217010 GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Discapacitados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL2**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 60 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Todas las actuaciones incluidas en esta medida de la Subvención Global están enteramente cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

-Se ha priorizado la llamada "formación a la carta" es decir, a demanda del empresario y con compromiso de contratación por parte del mismo.

-Tendrán especial prioridad los servicios de intermediación laboral y las estructuras de orientación y asesoramiento personal y laboral especializadas.

-Se financiarán programas de formación profesional ocupacional al igual que programas dirigidos a la motivación y desarrollo personal con vistas a la inserción laboral de los discapacitados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL2**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 60 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL2**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 61 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**OBJETIVOS:**

Aumentar la integración en el mercado laboral de personas en situación o en riesgo de exclusión

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida se pretende facilitar la inserción sociolaboral de ciertos colectivos discriminados por el mercado laboral

En esta medida se incluirán en concreto las siguientes acciones:

A. Creación de estructuras de apoyo a la formación y el empleo.

B. Acciones de formación que formen parte de un programa integral de actuación para la inserción socio-laboral

C. Acciones formativas que persigan formación básica y/o la cualificación profesional de las personas con mayores dificultades de integración laboral.

D. Encuentros e intercambios de experiencias entre los profesionales de los programas dirigidos a los colectivos en situación de exclusión social.

E. Acciones de información, orientación profesional y asesoramiento laboral.

El método de gestión será directo y a través de órdenes de convocatoria y convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL2**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 61 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 13.318.317

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 3.995.495

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 9.322.822

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,28 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

217010 GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES(C.A. CASTILLA Y LEÓN)

BENEFICIARIOS:

Personas excluidas y en riesgo de exclusión.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL2**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 61 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Todas las actuaciones incluidas en esta medida de la Subvención Global están enteramente cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

- Se financiarán acciones de información, orientación profesional y asesoramiento laboral especializadas
- Se dará prioridad a los proyectos formativos que forman parte de un programa integral de actuación para la inserción socio-laboral así como la llamada formación "a la carta"
- Asimismo se priorizarán aquellas acciones formativas que persigan formación básica y/o la cualificación profesional de las personas con mayores dificultades de integración laboral.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.007**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA Y LEÓN**N. NACIONAL:** CL**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CL2**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 61 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

3.5.3. Fichas técnicas de indicadores (realización, resultado e impacto)



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 1 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: CL
SUBVENCIÓN GLOBAL: CL2
EJE: 44
MEDIDA: 60

P.O. DE CASTILLA Y LEÓN
 SUBVENCIÓN GLOBAL GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
 DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	23.400,0
345	Personas formadas	Nº	22.400,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	5.000,0
903	Nº de discapacitados	nº	23.400,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	9.200,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	260,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 4

Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: CL
SUBVENCIÓN GLOBAL: CL2
EJE: 44
MEDIDA: 61

P.O. DE CASTILLA Y LEÓN
SUBVENCIÓN GLOBAL GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	42.300,0
345	Personas formadas	Nº	4.300,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	4.300,0
905	Nº de inmigrantes	nº	9.500,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	25.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	12.000,0

CAPÍTULO 4. RESERVA DE EFICACIA GENERAL. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse “basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales”.

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- ◆ de eficacia:
 - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;
- ◆ de gestión:
 - la calidad del sistema de seguimiento, que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
 - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
 - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.

◆ de ejecución financiera:

- la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> • En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas. • En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo. • Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> • Disponible a finales de 2000 • Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003

COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL P.O. INTEGRADO DE CASTILLA Y LEÓN

<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización y calidad del partenariado entre el Estado miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia. • Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. • Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas. • Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del grupo técnico de evaluación • Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • El 80% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda, o por planes nacionales, regionales o locales, o criterios de selección de proyectos
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> • Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanzar a 1-12-2003 un nivel de ejecución acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% correspondiente al 2001 y del 25% para 2002.(1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia)

Los criterios de eficacia establecidos en este Complemento de Programa a fin de valorar, como se indica literalmente el Programa Operativo aprobado, “la

capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa” se remiten al cumplimiento de los objetivos cuantificados asociados a un conjunto de indicadores específicamente seleccionados a tales efectos. Los indicadores seleccionados, que atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física del programa, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del Programa Operativo que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del programa en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa. Los momentos temporales de referencia para los objetivos cuantificados son el 31/12/2006 y 31/12/2002 resultando obligada la elección de ésta última fecha a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento 1260/1999 que dispone que los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión deberán evaluar la eficacia general de los Programas Operativos antes de finalizar el año 2003.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores supere el 80% del valor-objetivo establecido para 31/12/2002.

A efectos del cálculo de este valor-objetivo a 31/12/2002, teniendo en cuenta los períodos de maduración, tramitación y ejecución de las inversiones materiales y de las subvenciones y gastos, se tendrán en cuenta unidades contratadas o adjudicadas, aunque no estén finalizadas. Los valores presentados pueden mostrar en algunos casos diferencias no sensibles con los indicados en el Programa Operativo, al haberse procedido a una reevaluación de éstos.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31/12/2002 son:



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL P.O. INTEGRADO DE CASTILLA Y LEÓN

PROGRAMA OPERATIVO DE CASTILLA Y LEÓN INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA.					
Medida/s	Peso financiero en PO (%) s/ gasto público	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002	
1.1, 1.2, 1.6, 1.7	7,38	Nº PYMES s/total empresas	%	90	
1.1, 1.2, 1.5		Empleos creados y mantenidos	Nº	4.054	
1.1, 1.2, 1.5		Inversión privada inducida	Euros	199.000.000	
2.2	0,67	Nº proyectos I+D+I cofinanciados	Nº	60	
3.1	4,58	Nº de actuaciones de abastecimiento	Nº	80	
3.2	1,42	Km de conducción de agua nueva o mejorada (Km. Contratados)	Km.	65	
3.6, 3.9	8,17	Superficie sometida a una ordenación de sus aprovechamientos. Superficie beneficiada por actuaciones de restauración, prevención, protección o regeneración .	Ha	160.000	
41.1	5,19	Centros creados, renovados o equipados (contratados)	Nº	100	
Ejes 4 FSE, excepto 45..18	7,66	Mujeres beneficiarias s/ totales	%	50	
Ejes 4 FSE, excepto 45..18		Beneficiarios colect dif. Insercion s/total	%	13	



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL P.O. INTEGRADO DE CASTILLA Y LEÓN

PROGRAMA OPERATIVO DE CASTILLA Y LEÓN INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA.					
Medida/s	Peso financiero en PO (%) s/ gasto público	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002	
5.9	3,33	.Nº de centros de salud, hospitales y unidades móviles construidos o adquiridos, renovados o equipados. (contratados)	Nº	20	
6.1	20,77	Carreteras y autovías nuevas o mejoradas. (Km contratados)	Km	647	
		Grado de realización red TEN. (comprometido)	%	17	
6.3	18,88	Renovación / modernización FFCC convencional para su adaptación al tren de alta velocidad. (Km comprometidos)	km	20	
7.2	4,01	Superficie afectada por las infraestructuras construidas o mejoradas	Ha	90.000	
TOTAL	82,09				

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la “Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2”. Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplían las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia. Concretamente, el Programa Operativo Integrado de Castilla y León 2000-2006 fue declarado eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos para los Programas Regionales. El montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Programa asciende a 139.097.914 euros.

CAPÍTULO 5. PLAN FINANCIERO

5.1. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa (no incluye las Subvenciones Globales)

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
 Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.P.O.007
 Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: _/_/___

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida **	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública													Privada elegible			
			Total	Comunitaria					Nacional										
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
Eje prioritario nº1		208.518.008	208.518.008						16.043.529	139.189.012	139.189.012				53.275.467	23.199.834	30.075.633		
Medida 1.2	114(1%), 13(25%), 15(25%), 16(25%), 182(25%)	185.598.680	185.598.680												46.399.668	23.199.834	23.199.834		
Medida 1.8	24 (100%)	22.919.328	22.919.328						16.043.529						6.875.799		6.875.799		
Eje prioritario nº2		78.592.132	78.592.132						23.418.035						23.577.640	3.628.285	19.949.355		
Medida 2.1	24 (100%)	33.454.336	33.454.336						23.418.035						10.086.301		10.086.301		
Medida 2.2	18 (100%)	3.477.794	3.477.794						2.434.456						1.043.338		1.043.338		
Medida 2.7	323(98%), 36(2%)	41.660.002	41.660.002						29.162.001						12.498.001	3.628.285	8.869.716		
Eje prioritario nº3		837.213.118	837.213.118						379.778.969						271.453.261	161.446.094	110.008.167		
Medida 3.1	34(62%), 344(38%)	227.962.241	227.962.241						148.175.457						79.786.784	46.943.615	32.943.615		
Medida 3.10	1311(20%), 1312(77%), 353(3%)	31.243.410	31.243.410						20.308.217						10.935.193	5.570.291	5.364.902		
Medida 3.2	34 (100%)	70.390.000	70.390.000						49.273.000						21.117.000	21.117.000			
Medida 3.3	345 (100%)	108.298.674	108.298.674						81.224.000						27.074.674	5.204.007	21.870.667		
Medida 3.6	1312(3%), 34(2%), 353(65%)	144.439.302	144.439.302						101.107.512						43.331.790	38.584.934	4.746.856		
Medida 3.9	12 (100%)	254.879.491	254.879.491						165.671.671						89.207.820	44.125.693	45.082.127		
Eje prioritario nº41		421.572.963	421.572.963						266.987.447						154.585.516		154.585.516		
Medida 41.1	36 (100%)	250.403.773	250.403.773						162.762.451						87.641.322		87.641.322		
Medida 41.12	23 (100%)	155.934.376	155.934.376						93.560.627						62.373.751		62.373.751		
Medida 41.15	23 (100%)	15.234.812	15.234.812						10.684.369						4.570.443		4.570.443		
Eje prioritario nº42		94.091.352	94.091.352						61.159.377						32.931.975		32.931.975		
Medida 42.6	21 (100%)	41.775.035	41.775.035						27.153.771						14.621.264		14.621.264		
Medida 42.7	21(99%), 24(2%)	10.948.921	10.948.921						7.116.800						3.832.121		3.832.121		
Medida 42.8	21 (100%)	41.367.396	41.367.396						26.888.806						14.478.590		14.478.590		
Eje prioritario nº43		71.098.842	71.098.842						49.769.190						21.329.652		21.329.652		
Medida 43.2	24 (100%)	42.281.754	42.281.754						29.597.229						12.684.525		12.684.525		
Medida 43.3	21(40%), 24(60%)	27.494.862	27.494.862						19.246.403						8.246.459		8.246.459		
Medida 43.4	24 (100%)	1.322.226	1.322.226						925.558						396.668		396.668		
Eje prioritario nº44		25.126.799	25.126.799						17.588.759						7.538.040		7.538.040		
Medida 44.10	21(40%), 22(60%)	16.664.029	16.664.029						11.664.821						4.999.208		4.999.208		
Medida 44.11	21(20%), 22(80%)	8.462.770	8.462.770						5.923.936						2.538.832		2.538.832		
Eje prioritario nº45		22.618.436	22.618.436						16.963.829						5.654.607		5.654.607		
Medida 45.16	25 (100%)	13.113.636	13.113.636						9.835.227						3.276.409		3.276.409		

* El Plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 v cuando proceda



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente: 2000.ES.16.1.P.O.007
Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: ___/___/___

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública												Privada elegible				
			Total	Comunitaria						Nacional									
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
Medida 45.18	25 (100%)	9.504.800	7.128.602		7.128.602										2.376.198				
Eje prioritario nº5		384.141.688	258.406.259	258.406.259											135.735.429	41.976.007			3.280.540
Medida 5.10	36 (100%)	9.487.907	5.692.744	5.692.744											3.795.163				
Medida 5.3	1309(3%), 31(2%), 34(1%), 35(34%), 36(60%)	43.275.713	30.293.000	30.293.000											12.982.713				
Medida 5.7	171 (100%)	2.518.001	1.762.601	1.762.601											755.400				
Medida 5.8	171(50%), 35(4(50%))	165.441.334	99.264.801	99.264.801											66.176.533	32.893.334			3.280.540
Medida 5.9	36 (100%)	173.418.733	121.393.113	121.393.113											52.025.620	9.082.673			
Eje prioritario nº6		2.043.022.621	1.267.483.460	1.267.483.460											775.539.161	622.484.442			
Medida 6.1	312 (100%)	1.060.862.037	689.560.324	689.560.324											371.301.713	241.652.020			
Medida 6.10	333 (100%)	4.974.881	2.984.929	2.984.929											1.989.952				
Medida 6.3	311 (100%)	934.355.555	553.523.133	553.523.133											380.832.422				
Medida 6.6	318 (100%)	30.340.006	15.170.003	15.170.003											15.170.003				
Medida 6.9	33 (100%)	12.490.142	6.245.071	6.245.071											6.245.071				
Eje prioritario nº7		536.355.355	369.060.392	26.295.000											167.304.983	22.759.023			35.423.925
Medida 7.2	13 (100%)	213.163.319	149.214.323	149.214.323											63.945.996				
Medida 7.3	111 (100%)	4.425.743	2.655.446	2.655.446											1.770.297				
Medida 7.5	11(1%), 1303(33%), 1305(33%), 1307(33%)	119.115.651	77.425.173	77.425.173											41.680.478				35.423.925
Medida 7.6	1312 (100%)	12.332.780	8.632.946	8.632.946											3.699.834	295.987			
Medida 7.8	13 (100%)	149.753.576	104.827.504	104.827.504											44.926.072	22.463.036			
Medida 7.9	161 (100%)	37.564.286	26.295.000	26.295.000											11.269.286				
Eje prioritario nº9		17.859.097	13.394.323	5.916.999											4.464.774				
Medida 9.1	41 (100%)	7.869.332	7.869.332	5.916.999											1.972.333				
Medida 9.2	41 (100%)	6.527.951	4.895.963	4.895.963											1.631.988				
Medida 9.3	41 (100%)	3.441.814	2.581.361	2.581.361											860.453				
Total		4.750.210.411	3.096.819.926	2.132.240.595											1.653.390.485	875.482.685			38.704.465
Total correspondiente al FEDER		3.329.249.713	2.132.240.595	2.132.240.595											1.197.009.118	779.837.844			3.280.540
Total correspondiente al FSE		447.006.234	294.063.678	294.063.678											152.942.556				
Total correspondiente al FEOGA		973.954.464	670.515.653	670.515.653											303.438.811	95.654.841			35.423.925
Total correspondiente al IFOP																			
realizado en ****																			
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		4.750.210.411	3.096.819.926	2.132.240.595											1.653.390.485	875.482.685			38.704.465

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno de los códigos.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

5.2. Cuadro de financiación de la Subvención Global FEDER de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para la Subvención Global del programa, por eje prioritario y medida
 Referencia de la comisión nº de Programa Operativo: 2000.ES.16.1.
 Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN
 Subvención Global: CL1
 Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo : _/_/_/___

FEDER

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública							Privada elegible
			Total	Comunitaria	Nacional				Otros	
					Total	Central	Regional	Local		
Eje prioritario nº1		187.194.002	187.194.002	131.035.803	56.158.199			56.158.199		
Medida 1.51	161	168.511.425	168.511.425	110.957.998	47.553.427			47.553.427		
Medida 1.55	165	13.649.726	13.649.726	9.554.808	4.094.918			4.094.918		
Medida 1.56	16	2.685.708	2.685.708	1.879.997	805.711			805.711		
Medida 1.57	16	12.347.143	12.347.143	8.643.000	3.704.143			3.704.143		
Eje prioritario nº2		54.995.710	54.995.710	38.496.997	16.498.713			16.498.713		
Medida 2.52	181	34.737.142	34.737.142	24.315.999	10.421.143			10.421.143		
Medida 2.53	183	20.258.568	20.258.568	14.180.998	6.077.570			6.077.570		
Total										
Total correspondiente al FEDER realizado en ****		242.189.712	242.189.712	169.532.800	72.656.912			72.656.912		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		242.189.712	242.189.712	169.532.800	72.656.912			72.656.912		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria										

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno.

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

5.3. Cuadro de financiación de la Subvención Global FSE de la Gerencia de Servicios Sociales

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para la Subvención Global del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión nº de Programa Operativo: 2000.ES.16.1.

Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

Subvención Global: CL2

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo : _/_/_/___

FSE

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública						Privada elegible	
			Total	Comunitaria	Nacional			Otros		
					Total	Central	Regional			Local
Eje prioritario nº44		40.435.982	40.435.982	28.305.188	12.130.794	12.130.794				
Medida 44.60	21(45%), 22(55%)	27.117.665	27.117.665	18.982.366	8.135.299	8.135.299				
Medida 44.61	21(40%), 22(60%)	13.318.317	13.318.317	9.322.822	3.995.495	3.995.495				
Total										
Total correspondiente al FSE realizado en ****		40.435.982	40.435.982	28.305.188	12.130.794	12.130.794				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		40.435.982	40.435.982	28.305.188	12.130.794	12.130.794				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria										

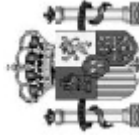
* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno.

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

5.4. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa (incluye las Subvenciones Globales)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
 Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente: 2000.ES.16.1.P.O.007
 Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: __/__/____

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública											Privada elegible	
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros		
Eje prioritario nº1		395.712.010	286.278.344	131.036.803	16.043.529	139.189.012	139.189.012				109.433.666	23.199.834	86.233.832		
Medida 1.2	114(1%), 13(25%), 15(25%), 16(25%), 18(25%)	185.598.680	139.189.012			139.189.012					46.399.668	23.199.834	23.199.834		
Medida 1.51	161 (100%)	158.511.425	110.957.998	110.957.998							47.553.427		47.553.427		
Medida 1.55	165 (100%)	13.649.726	9.554.808	9.554.808							4.094.918		4.094.918		
Medida 1.56	16 (100%)	2.665.708	1.879.997	1.879.997							805.711		805.711		
Medida 1.57	16 (100%)	12.947.143	8.643.000	8.643.000							3.704.143		3.704.143		
Medida 1.8	24 (100%)	22.919.328	16.043.529	16.043.529							6.875.799		6.875.799		
Eje prioritario nº2		133.587.842	93.511.489	70.093.454	23.418.035						40.076.353	3.628.285	36.448.068		
Medida 2.1	24 (100%)	33.454.336	23.418.035	23.418.035							10.086.301		10.086.301		
Medida 2.2	18 (100%)	3.477.794	2.434.456	2.434.456							1.043.338		1.043.338		
Medida 2.52	181 (100%)	34.737.142	24.315.999	24.315.999							10.421.143		10.421.143		
Medida 2.53	183 (100%)	20.258.568	14.180.998	14.180.998							6.077.570		6.077.570		
Medida 2.7	323(98%), 36(2%)	41.660.002	29.162.001	29.162.001							12.498.001	3.628.285	8.869.716		
Eje prioritario nº3		837.213.118	655.759.857	379.779.989	185.979.868						271.453.261	161.446.094	110.008.167		
Medida 3.1	34(62%), 344(38%)	227.962.241	148.175.457	148.175.457							79.786.784	46.943.169	32.943.615		
Medida 3.10	1311(20%), 1312(77%), 353(3%)	31.243.410	20.308.217	20.308.217							10.935.193	5.570.291	5.364.902		
Medida 3.2	34 (100%)	70.390.000	49.273.000	49.273.000							21.117.000		21.117.000		
Medida 3.3	345 (100%)	108.298.674	81.224.000	81.224.000							27.074.674	5.204.007	21.870.667		
Medida 3.6	1312(3%), 34(42%), 353(65%)	144.439.302	101.107.512	101.107.512							43.331.790	38.584.934	4.746.856		
Medida 3.9	12 (100%)	254.879.491	163.671.671	163.671.671							89.207.820	44.125.693	45.082.127		
Eje prioritario nº41		421.572.963	266.987.447	162.762.451	104.224.996						154.585.516		154.585.516		
Medida 41.1	36 (100%)	250.403.773	162.762.451	162.762.451							87.641.322		87.641.322		
Medida 41.12	23 (100%)	155.934.376	93.580.627	93.580.627							62.373.751		62.373.751		
Medida 41.15	23 (100%)	15.234.812	10.684.369	10.684.369							4.570.443		4.570.443		
Eje prioritario nº42		94.091.352	61.159.377	61.159.377							32.931.975		32.931.975		
Medida 42.6	21 (100%)	41.775.035	27.153.771	27.153.771							14.621.264		14.621.264		
Medida 42.7	21(99%), 24(2%)	10.948.921	7.116.800	7.116.800							3.832.121		3.832.121		
Medida 42.8	21 (100%)	41.367.396	26.888.806	26.888.806							14.476.590		14.476.590		
Eje prioritario nº43		71.098.842	49.769.190	49.769.190							21.329.652		21.329.652		
Medida 43.2	24 (100%)	42.281.754	29.597.229	29.597.229							12.684.525		12.684.525		
Medida 43.3	21(40%), 24(60%)	27.494.862	19.246.403	19.246.403							8.248.459		8.248.459		

41

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 v cuando proceda

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
 Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.P.O.007
 Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: __/__/____

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública											Privada elegible			
			Total	Comunitaria					Nacional								
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros				
Medida 43.4	24 (100%)	1.322.226	925.558		925.558						396.668						
Eje prioritario n°44		65.562.781	45.893.947		45.893.947						19.668.834						
Medida 44.10	21(40%), 22(60%)	16.664.029	11.664.821		11.664.821						4.999.208						
Medida 44.11	21(20%), 22(80%)	8.462.770	5.923.938		5.923.938						2.538.832						
Medida 44.60		27.117.665	18.982.366		18.982.366						8.135.299						
Medida 44.61		13.318.317	9.322.822		9.322.822						3.995.495						
Eje prioritario n°45		22.618.436	16.963.829		16.963.829						5.654.607						
Medida 45.16	25 (100%)	13.113.636	9.835.227		9.835.227						3.278.409						
Medida 45.18	25 (100%)	9.504.800	7.128.602		7.128.602						2.376.198						
Eje prioritario n°5		394.141.688	258.406.259		258.406.259						135.735.429						3.280.540
Medida 5.10		9.487.907	5.692.744		5.692.744						3.795.163						
Medida 5.3	1309(3%), 31(2%), 34(1%), 35(34%), 36(60%)	43.275.713	30.293.000		30.293.000						12.982.713						
Medida 5.7	171 (100%)	2.518.001	1.762.601		1.762.601						755.400						
Medida 5.8	171(50%), 35(450%)	165.441.334	99.264.801		99.264.801						32.893.334						3.280.540
Medida 5.9	36 (100%)	173.418.733	121.393.113		121.393.113						9.082.673						
Eje prioritario n°6		2.043.022.621	1.267.483.460		1.267.483.460						622.464.442						
Medida 6.1	312 (100%)	1.060.862.037	689.560.324		689.560.324						241.652.020						
Medida 6.10	333 (100%)	4.974.881	2.984.929		2.984.929						1.989.952						
Medida 6.3	311 (100%)	984.355.555	553.523.133		553.523.133						380.832.422						
Medida 6.6	318 (100%)	30.340.006	15.170.003		15.170.003						15.170.003						
Medida 6.9	33 (100%)	12.490.142	6.245.071		6.245.071						6.245.071						
Eje prioritario n°7		536.355.355	369.060.392		369.060.392						22.795.023						35.423.925
Medida 7.2	13 (100%)	213.163.319	149.214.323		149.214.323						63.946.996						
Medida 7.3	111 (100%)	4.425.743	2.655.446		2.655.446						1.770.297						
Medida 7.5	11(1%), 1303(33%), 1305(33%), 1307(33%)	119.115.651	77.425.173		77.425.173						41.680.478						35.423.925
Medida 7.6	1312 (100%)	12.332.780	8.632.946		8.632.946						295.987						
Medida 7.8	13 (100%)	149.753.576	104.827.504		104.827.504						22.463.036						
Medida 7.9	161 (100%)	37.564.286	26.295.000		26.295.000						11.269.286						
Eje prioritario n°9		17.859.097	13.394.323		13.394.323						4.464.774						
Medida 9.1	41 (100%)	7.869.332	5.916.999		5.916.999						1.972.333						
Medida 9.2	41 (100%)	6.527.951	4.895.963		4.895.963						1.631.988						

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno de los códigos.

**** Solo para los objetivos n°1 y 2 v cuando proceda

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
 Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.P.O.007
 Título: P.O. DE CASTILLA Y LEÓN

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: ___/___/___

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención****	Coste total	Participación pública											Privada elegible			
			Total	Comunitaria					Nacional								
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros				
Medida 3.3	41 (100%)	3.441.814	3.441.814	2.581.361			2.581.361				860.453						
Total																	
Total correspondiente al FEDER		3.571.439.425	3.571.439.425	2.301.773.395	2.301.773.395						1.269.666.030	779.837.844	486.547.646			3.280.540	
Total correspondiente al FSE		487.442.216	487.442.216	322.368.866	322.368.866						165.073.350	165.073.350					
Total correspondiente al FEOGA		973.954.464	973.954.464	670.515.653	670.515.653						303.438.811	95.654.841	172.360.045			35.423.925	
Total correspondiente al IFOP																	
realizado en ****																	
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		5.032.836.105	5.032.836.105	3.294.657.914	2.301.773.395						1.738.178.191	875.482.685	823.981.041			38.704.465	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria																	

* El Plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
 ** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.
 *** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno de los códigos.
 **** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



Capítulo 6. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3.c) del Reglamento (CE) nº 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Complemento de Programa incluirá un plan de financiación para cada una de las medidas de ejecución de los correspondientes ejes prioritarios del Programa Operativo, plan de financiación que deberá ir acompañado de una descripción de las disposiciones tomadas para conseguir la cofinanciación de las medidas, teniendo en cuenta los regímenes institucionales, jurídicos y financieros del Estado miembro de que se trate.

Teniendo en cuenta que el Programa Operativo Integrado de Castilla y León para el período 2000/2006 recoge actuaciones a ejecutar por parte de la Administración Central (Ministerios, Organismos Autónomos, y, Entidades Públicas y Otros Organismos Públicos, pertenecientes al ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado) y por parte de la Administración Regional (Consejerías y Entes Públicos Regionales), hay que reseñar que el elemento fundamental para la gestión y planificación de los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales lo constituye la figura del “presupuesto” y, más concretamente, los Presupuestos Generales del Estado y los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio.

Son por tanto los presupuestos los que anualmente recogen los créditos necesarios para poder ejecutar los distintos proyectos cofinanciados en función de las anualidades incluidas en el plan financiero, créditos cuya financiación procede por una parte de las previsiones de ingresos derivados de los Fondos Comunitarios (FEDER, FEOGA-O y FSE) y de otra parte de los Fondos Propios (ingresos



generales) que la Comunidad Autónoma afecta al cumplimiento de los objetivos descritos en el Programa Operativo,

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que literalmente establece: “Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro”.

En el ámbito presupuestario se presta especial atención a los créditos cofinanciados por los Fondos Estructurales. En la fase de elaboración del Presupuesto se confecciona un “Anexo de inversiones reales y transferencias”, en donde aparecen desagregados los capítulos de inversiones y transferencias corrientes y de capital en proyectos de gasto, indicando en cada uno de ellos sus fuentes de financiación, y un “Anexo de partidas cofinanciadas”, que recoge, para cada uno de los Fondos la totalidad de los proyectos cofinanciados por el mismo. En la fase de ejecución del gasto se realizan informes periódicos de seguimiento de los gastos cofinanciados, estando previsto implantar una aplicación informática que, a partir de los datos suministrados por la contabilidad, constituya un sistema de Información Contable separada de todas las transacciones relativas a la intervención.



CAPÍTULO 7. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales, deberán ajustarse a las disposiciones del Tratado y de los actos adoptados en virtud de éste, así como a las políticas y acciones comunitarias.

La Autoridad de Gestión, de acuerdo con el artículo 34.1.g) del Reglamento antes citado, será responsable de la compatibilidad de las Intervenciones con otras políticas comunitarias, debiendo incluirse en los informes anuales y final (que deben ser estudiados y aprobados por el Comité de Seguimiento), entre otros elementos, las medidas adoptadas para garantizar la compatibilidad con las políticas comunitarias (artículo 37.2.e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999).

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- Normas de competencia;
- Adjudicación de contratos;
- Protección del medio ambiente;
- Pequeñas y medianas empresas;
- Igualdad de oportunidades;
- Política de empleo;

7.1. Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo establecido en el artículo 88.3 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas:



A la formación: Reglamento (CE) nº 68/2001.

De mínimos: Reglamento (CE) nº 69/2001.

A las pequeñas y medianas empresas: Reglamento (CE) nº 70/2001, ni aquellas otras que puedan ser cubiertas por un reglamento de exención.

En Castilla y León existe toda una normativa sistematiza el procedimiento a seguir para la notificación de las ayudas públicas :

- Decreto 17/1998, de 5 de febrero que regula el procedimiento de notificación a la Comisión Europea de los proyectos dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.
- Resolución de 30 de diciembre de 1998 de los Secretarios Generales de cada Consejería, por la que se dictan instrucciones relativas a las convocatorias de subvenciones, haciendo mención expresa a la necesidad del cumplimiento del Decreto anteriormente mencionado.
- Decreto 331/1999 de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas de Castilla y León, como mecanismo fundamental para el control que asegure que no se sobrepasen los topes de intensidad de ayuda previstos en el vigente mapa de Ayudas de Estado para el periodo 2000-2006.
- Decreto 162/1999, de 29 de julio, de modificación parcial de las estructuras orgánicas de las Consejerías; Decreto 163/1999 de 29 de julio, por el que se regulan la Dirección del Gabinete y demás órganos adscritos a la Presidencia de la Junta de Castilla y León; Orden de 30 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Dirección General de Relaciones con Medios de Comunicación Social y de la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior, adscritos funcionalmente a la Presidencia de la Junta de Castilla y León, que es la competente en materia de Ayudas de Estado.



Cuatro ejes del submarco regional del Programa Operativo corresponden a regímenes de ayudas al sector privado:

Eje 1: Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo

Las ayudas incluidas en este eje van destinadas a la creación e inversión empresarial, al apoyo y potenciación de las PYMES y a la promoción económica de los talleres artesanos y del turismo. El régimen de ayudas aplicable es el N410/99 (Régimen de ayudas regionales a la inversión y al empleo vinculado a la inversión) al que afecta las Directrices de la Comisión Europea sobre ayudas de Estado con finalidad regional (98/C 74/06). Fue notificado a la Comisión Europea con fecha 10 de julio de 1999, habiendo sido autorizado por la Comisión con fecha de 17/7/2000.

Dentro de este eje, las ayudas al fomento en nuevos yacimientos de empleo a través de fórmulas de autoempleo, se han sometido al régimen de “mínimis”, no siendo por tanto aplicable el apartado 1 del artículo 87, quedando la ayuda exenta del requisito de notificación previa a la Comisión en virtud del apartado 3 del artículo 88.

Por otro lado, en relación con las ayudas para la contratación del primer empleado por parte de los autónomos y profesionales sin asalariados existentes en Castilla y León, se encuentran autorizadas por la Comisión (N 693/99). Previamente a esta autorización, sólo se han concedido ayudas sometidas a las condiciones de mínimis.

Eje 2: Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) .

Se trata de incentivos a la realización de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo precompetitivo, con la finalidad de favorecer la innovación tecnológica en empresas que desarrollen o vayan a desarrollar actividad en Castilla y León.



Se regulan por los acuerdos del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico que fue aprobado por la Comisión Europea el 17 de abril de 2000.(N 437/99)

Eje 41: Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional

La formación reglada no tiene la consideración de ayudas de Estado, por lo que no entra dentro de los supuestos del artículo 87.1 del Tratado.

Eje 42: Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

Ayudas a la formación. Hay que destacar que la mayoría de las medidas relativas a la formación dentro de la Administración regional se tratan de medidas de carácter general sin que ello favorezca a determinados sectores o empresas a efectos del apartado 1 del artículo 87 del Tratado.

No obstante, cuando la acción formativa se dirija de forma exclusiva a desempleados a formar por la empresa para su incorporación laboral a la misma, el proyecto formativo presentado por la empresa será subvencionado en los porcentajes que establece la Directriz sobre Ayudas a la Formación (98/0343/07, DOCE de 11.11.98), y por los establecidos en el Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 200, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación (DO L 10 de 13.01.2001), a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Actualmente hay un expediente en tramitación que se refiere al Programa I “Programa de Formación Profesional Ocupacional de Castilla y León” de la Orden del nuevo Plan Regional de Empleo que ha sido notificado y autorizado el 17/5/2000 (N800/99).

El Programa II “Programa de Formación en Alternancia”, Programa III “Programas de Formación mediante Prácticas en Empresas para Titulados Universitarios” y Programa IV “Programa de medidas complementarias, de Acompañamiento y mejora de la Formación Profesional Ocupacional”, están



exentas de notificación establecida en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado al no tener la consideración de ayudas de Estado.

Ayudas al empleo: Dentro de los Planes de Empleo Joven y Estable aprobados por la Junta de Castilla y León para “Fomento de la Contratación Indefinida por cuenta ajena” y “Fomento de la Integración de Desempleados en Sociedades Limitadas y Sociedades Anónimas ”, se puede destacar que dichas líneas han sido autorizadas por la Comisión (N 698/99). Las ayudas concedidas hasta esta autorización lo han sido bajo el régimen de Mínimis.

Eje 43: Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

Dentro de este eje la línea de Apoyo a la adaptación profesional de los trabajadores de la ADE, está autorizada (N252/96) habiéndose solicitado prórroga a través de la correspondiente notificación a la Comisión (N596/99) autorizada el 4/5/2000.

Asimismo, las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos están autorizadas por la Comisión Europea. (N 698/99). En tanto no se ha dado esta autorización al régimen de subvenciones a las empresas contempladas en la Orden de Convocatoria, sólo han sido concedidas ayudas sometidas al régimen “de mínimis”.

En relación a la formación de personas ocupadas, fundamentalmente trabajadores de pequeñas y medianas empresas, cuando la acción formativa se dirige de forma exclusiva a trabajadores de una empresa, el proyecto formativo presentado por la empresa será subvencionado en los porcentajes que establece la Directriz sobre Ayudas a la Formación (98/C343/07, DOCE de 11.11.98), y por lo establecidos en el Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 200, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación (DO L 10 de 13.01.2001), a partir de su fecha de entrada en vigor. De acuerdo con la citada Directriz las intensidades admisibles serán:



Para grandes empresas: el 35% para la formación específica y el 60% para los proyectos de formación general.

Para PYMES: El 45% para la formación específica y el 80% para la formación general.

Las intensidades máximas se incrementarán en 10 puntos porcentuales si la formación se dispensa a trabajadores desfavorecidos.

La Orden de Convocatoria de subvenciones a la formación ocupacional, está actualmente autorizada (N 800/99).

Dentro del ámbito formativo de este eje también hay que destacar que:

- Las ayudas a cursos de capacitación agrarias y desarrollo rural, han sido notificadas y autorizadas por la Comisión Europea (N366/94).
- Las ayudas a la formación comercial han quedado fuera de la consideración de ayudas de Estado, no entrando por lo tanto dentro de los supuestos del título 87.1 del Tratado.

En cuanto al respaldo de nuevas formas de trabajo que incrementen o estabilicen el empleo en las empresas, hay que destacar lo siguiente:

- Los Programas de Fomento de Empleo del Plan Regional de Empleo de Castilla y León relativos a nuevas contrataciones por organización del tiempo de trabajo, han sido autorizados por la Comisión (N 534/98), y la prórroga concedida mediante el número (N 654/99) con fecha 4/5/2000. Estos Programas incluyen: el fomento de la contratación por sustitución de horas extraordinarias y el fomento de la contratación por la reordenación de la jornada. Se exceptúan las subvenciones por jubilaciones anticipadas, que se concederán en todo caso en régimen de mínimos.



- El Programa de Fomento por sustitución de ausencias en la empresa, ha sido autorizado por la Comisión (N693/99). Las ayudas concedidas previamente a esta autorización lo han sido bajo el régimen de mínimos.

Eje 44: Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

Dentro de este eje, el Plan de Empleo de personas con discapacidad no entra en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 87 del Tratado y está exento de la obligación de notificación establecido en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado. Según las Directrices sobre Ayudas al Empleo (95/C334/04, DOCE de 12.12.95), el fomento del empleo de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial de carácter permanente, personas con dificultades de inserción socio-profesional temporales, o ciudadanos de minorías étnicas no constituirán ayudas de Estado, siempre que se apliquen de manera automática y sin favorecer a determinadas empresas o producciones.

Asimismo quedan exentas de la notificación establecida en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado, las Ordenes por la que se convocan subvenciones a Entidades Públicas (comprendidas Entidades Locales) y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de Formación Profesional Ocupacional en el ámbito de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Eje 45: Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Dentro de este Eje, la línea de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la inserción socio-laboral de la mujer se ha acogido al régimen de mínimos, registrado en el punto 3.2 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas de Estado a las PYMES (DOCE 123 de 19 de agosto de 1992).

Asimismo, la línea de subvenciones para fomentar el autoempleo de las mujeres que tienen a su cuidado hijos de 0 a 3 años, se ha acogido al régimen de mínimos, al igual que la Orden por lo que se convocan subvenciones a pequeñas y



medianas empresas para fomentar el ascenso profesional de la mujer en Castilla y León, y las subvenciones complementarias a las concedidas por la ayuda N698/99 a empresas para transformación de contratos temporales en indefinidos cuando están celebrados con mujeres.

Quedan exentos de notificación y fuera de la consideración de ayudas de estado las líneas de ayudas siguientes:

- Convocatoria de subvenciones a empresas, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para cursos de formación ocupacional dirigidos a la mujer.
- Convocatoria de subvenciones a Universidades y entidades sin ánimo de lucro para la celebración de foros sobre la mujer en Castilla y León.
- Fomento del empleo de la mujer en profesiones y oficios en que se encuentran subrepresentadas.

Eje 6: Redes de transporte y energía.

Estas ayudas pretenden fomentar el uso racional de la energía y de las energías renovables y se enmarcan dentro del Programa de Ahorro, Sustitución, Cogeneración y Energías Renovables (PASCER) de la Junta de Castilla y León. La Orden de 20 de diciembre de 1999, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, regula las presentes ayudas y ha sido sometida a autorización de la Comisión Europea el 9 de julio de 1999 (N410/99). Dicha Orden se engloba en el proyecto de Decreto regulador de las ayudas y subvenciones a la inversión y a la creación de empleo ligado a la misma en Castilla y León, por lo que su concesión y pago queda condicionado a la aprobación por parte de la Comisión del mencionado régimen de ayudas.

No obstante, las subvenciones para proyectos de ahorro, sustitución y diversificación energética, uso racional de la energía y energías renovables también serán concedidas bajo el régimen de mínimos.



Eje 7: Agricultura y desarrollo rural

De la combinación de los artículos 36 y 51 del Reglamento (CEE) nº 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo el Fondo Europeo de Orientación de Garantía Agrícola (FEOGA), por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, las ayudas/medidas previstas en este eje no se someten al régimen de los artículos 87 a 89 del Tratado.

Sin embargo esta exclusión del régimen de ayudas de estado tiene una excepción en la medida 7.9. de Desarrollo endógeno de las zonas rurales. El objetivo de estas ayudas es el desarrollo y la diversificación económica de las zonas rurales, mediante el fomento de las inversiones en el medio rural y la potenciación y el apoyo a las PYMES. Viene regulada en la Orden de 25 noviembre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, que fue aprobada por la Comisión el 10 de enero de 1995. Su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2001, por lo que se va a elaborar un nuevo régimen de ayudas para el período de programación 2000-2006.

A pesar de que las ayudas incluidas en el programa operativo y cofinanciadas por Feoga-Orientación no se consideran ayudas estatales, se cree conveniente incluir un listado de algunas ayudas que se van a mantener en este programa y para las que en su día se solicitó y obtuvo la autorización de la Comisión.

A continuación se detallan los regímenes de ayuda para las medidas del Programa Operativo Integrado de Castilla y León 2000-2006:



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL P.O. INTEGRADO DE CASTILLA Y LEÓN

**REGIMENES DE AYUDAS MCA 2000-2006 OBJ. 1
POI CASTILLA Y LEÓN**

Regímenes de ayuda APROBADOS P.O.I. CASTILLA Y LEÓN								
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
1.1-1.5-1.7	Régimen de ayudas regionales a la inversión y al empleo vinculadas a la inversión.	Regional	10/7/99 1/1/89	17/7/2000 22/6/89	SG (00)D/105028 SG(89)D/8147	N410/99 N381/88	2000-2006 Hasta 2000	Ayudas a la inversión empresarial mediante incentivos.
1.1-1.5-1.6-1.7								
1.5								
1.1-1.5-1.7	Régimen de ayudas regionales a la inversión y al empleo vinculadas a la inversión.	Regional	10/7/99 1/1/89	17/7/2000 22/6/89	SG (00)D/105028 SG(89)D/8147	N410/99 N381/88	2000-2006 Hasta 2000	Ayudas para inversiones de las PYMES
1.1-1.5-1.7								
1.5								
1.1-1.5-1.7	Régimen de ayudas regionales a la inversión y al empleo vinculadas a la inversión.	Regional	10/7/99 1/1/89	17/7/2000 22/6/89	SG (00)D/105028 SG(89)D/8147	N410/99 N381/88	2000-2006 Hasta 2000	Ayudas para préstamos concertados por PYMES que puede gestionar y conceder la ADE de Castilla y León
1.1-1.5-1.7								
1.5								
1.1-1.5-1.7	Régimen de ayudas regionales a la inversión y al empleo vinculadas a la inversión.	Regional	10/7/99 1/1/89	17/7/2000 22/6/89	SG (00)D/105028 SG(89)D/8147	N410/99 N381/88	2000-2006 Hasta 2000	Ayudas a los talleres artesanos para la promoción económica del sector
1.1-1.5-1.7								
1.5								
1.1-1.5-1.7	Régimen de ayudas regionales a la inversión y al empleo vinculadas a la inversión.	Regional	10/7/99 1/1/89	17/7/2000 22/6/89	SG (00)D/105028 SG(89)D/8147	N410/99 N381/88	2000-2006 Hasta 2000	Ayudas destinadas a incentivar inversiones en infraestructura turística.
1.1-1.5-1.7								
1.5								
2.2-2.3	Incentivos tecnológicos a empresas	I+D	26/7/99 11/11/97	17/4/2000 27/2/98	SG(00)D/103185 SG(98)D/1769	437/99 766/97	2000-2006 Indefinido	Incentivos tecnológicos a empresas de Castilla y León. Infraestructura y equipamiento en I+D
4.2-4.3-4.4-4.6-4.7-4.8	Ayudas a la Formación Profesional Ocupacional	Formación	19/1/2000	17/5/2000	SG(00)103725	N800/99	2000-2006	Ayudas a la Formación Profesional Ocupacional
4.6-4.7-4.8	Régimen de ayudas a la creación de empleo	Empleo	15/11/98	29/5/2000	SG(00)103884	N698/99 N693/99	2000-2006	Ayudas a la contratación indefinida y a la integración de empresas de economía social (698) Ayudas a la contratación del primer empleado por autónomos y profesionales. (693) Ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos (698) Ayudas contrataciones por sustitución de ausencias en empresas (693)
1.8								
4.3								
4.4								
4.2	Ayudas para formación de ocupados	Agricultura	30/6/94	12/10/94	SG(94)D/14342	N366/94	Indeterminado	Ayudas para formación de ocupados
4.2	Régimen de ayudas regionales a la formación tecnológica, de investigación y de innovación.	Formación	27/9/99	4/5/2000	SG(00)D/103467	N596/99	2000-2006	Ayudas para la adaptación profesional de trabajadores



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL P.O. INTEGRADO DE CASTILLA Y LEÓN

Regímenes de ayuda APROBADOS P.O.I. CASTILLA Y LEÓN								
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
4.4	Régimen de ayudas al empleo	Empleo	7/10/98	12/1/99	SG(99)D/219	N534/98 Prórroga N654/99	2000-2006	Ayudas nuevas contrataciones por organización tiempo trabajo
6.9 y 6.10	Ayudas al ahorro, eficiencia energética cogeneración y energías renovables	Energía	24/11/99 14/03/2002	4/5/2000 21/10/2002	SG(00)D/103469	Nº 219/2002	2002-2006	Ayudas as para actuaciones que desarrollen un uso racional y eficiente de la energía y energías renovables en Castilla y León.
6.9 y 6.10	Ayudas al plan solar de Castilla y León: energía solar térmica, energía solar fotovoltaica y eólica-fotovoltaica	Energía	14/03/2002	09/10/2002		Nº 218/2002	2002-2006	Ayudas a la : energía solar térmica, energía solar fotovoltaica y eólica-fotovoltaica
7.5	Ayudas a la polinización para titulares de explotaciones agrícolas	Agricultura	11/5/99	22/6/99	SG(99)D/4483	N279/99	Indeterminado	Ayudas a la polinización para titulares de explotaciones agrícolas
7.3	Reconversión del lúpulo	Agricultura	15/6/95	9/4/96	C(96)503	N556/95	Indeterminado	Reconversión del lúpulo
7.3	Ayudas a titulares de explotaciones ovinas, bovinas y caprinas para fomentar el control de rendimientos lecheros	Agricultura	3/9/97	23/10/97	SG(97)D/8771	N586/97	Indeterminado	Ayudas a titulares de explotaciones ovinas, bovinas y caprinas para fomentar el control de rendimientos lecheros
7.8	Ayudas para la cría de ganado selecto	Agricultura	26/2/98	19/3/98	SG(98)D/2283	N99/98 Modif. por N454/00	Indeterminado	Ayudas para la cría de ganado selecto
7.8 y 7.3	Ayudas en el sector ganadero	Agricultura	13/2/98	3/10/00	SG(00)D/107245	N493/99	Indeterminado	Ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria
7.8	Limpieza y desinfección de vehículos destinados al transporte de ganado	Agricultura	9/8/99 3/5/99	22/10/99 22/6/99	SG(99)D/8368 SG(99)D/4477	N254/99	Indeterminado	Fomento de las instalaciones de centros destinados al lavado y desinfección de vehículos para el transporte de ganado
7.8	Ayudas a la reposición de ganado sacrificado mediante reproductores saneados	Agricultura	20/9/96	7/2/96	SG(96)D/1986	NN156/ 95	Indeterminado	Ayudas a la reposición de ganado sacrificado mediante reproductores saneados
1.2	Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas y silvícolas	Agricultura	8/3/96 13/1/98	14/5/96 16/2/98	SG(96)D/4682 SG(98)D/1303	N166/96 N36/98	Indeterminado	Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas y silvícolas
7.3	Reestructuración de viñedos Z.C.P.	Agricultura	29/5/98	13/11/98	SG(98)D/9657	N290/98	Indeterminado	Reestructuración de viñedos Z.C.P.
1.2	Ayudas a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen	Agricultura	1/2/96	11/3/96	SG(96)D/2979	N89/96 (entidad es sin ánimo de lucro)	Indeterminado	Ayudas a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL P.O. INTEGRADO DE CASTILLA Y LEÓN

Regímenes de ayuda APROBADOS P.O.I. CASTILLA Y LEÓN								
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
1.2	Ayudas a entidades locales en materia de ferias, concursos y exposiciones de ganado	Agricultura	10/2/98	17/2/98	SG(98)D/1305	N59/98	Indeterminado	Ayudas a entidades locales en materia de ferias, concursos y exposiciones de ganado
7.5 y 7.9	Ayudas para el desarrollo y la diversificación económica de zonas rurales.	Agricultura	24/8/99	10/01/95 30/11/1999	SG(96) D/157	N965/95 N496/99 (Modificación posterior)	Hasta el 31-12-99	Ayudas para los grupos de acción local que están aplicando en sus comarcas el programa operativo de desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales de España (PRODER)
7.8	Ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria	Agricultura	3/9/99	22/10/99	SG(99)8368	N493/99	Indeterminado	Ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria

Regímenes de ayuda NOTIFICADOS Y PENDIENTES DE APROBACIÓN P.O.I. CASTILLA Y LEÓN

Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción
7.6	Ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional a los titulares de explotaciones agrarias y Entidades asociativas en Castilla y León.	Agricultura	29/09/00		SG (00) D/202663	608/2000	Indeterminado	Ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional a los titulares de explotaciones agrarias y Entidades asociativas en Castilla y León.

Regímenes de ayuda NO NOTIFICADOS, CUYA NOTIFICACIÓN ES NECESARIA P.O.I. CASTILLA Y LEÓN

Eje Medida	Título	Modalidad	Descripción
6.9-610	Subvenciones para proyectos de ahorro, sustitución y diversificación energética, uso racional de energía y energías renovables	Medio Ambiente	Se tramitará este régimen de ayudas, fundamentalmente a fin de poder otorgar ayudas a grandes empresas
7.9	Ayudas para el desarrollo y la diversificación económica de zonas rurales.	Agricultura	Ayudas a los grupos de acción local que estén aplicando en sus comarcas el programa operativo de desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales. Ayudas para el desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales.



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL P.O. INTEGRADO DE CASTILLA Y LEÓN

Regímenes de ayuda DE MINIMIS P.O.I. CASTILLA Y LEÓN		Información complementaria
Eje	Título	
1.6	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	
1.7	Ayudas a la promoción del capital organizativo	
1.8	Ayudas al fomento de nuevos yacimientos de empleo a través de fórmulas de autoempleo	
4.16	Subvenciones para fomentar el autoempleo de mujeres que tienen a su cuidado hijos de 0 a 3 años. Subvenciones a empresas para transformación de contratos temporales en indefinidos celebrados a mujeres	
4.16-4.18	Línea de ayudas a PYMES para la inserción socio-laboral de la mujer.	
4.4	Ayudas por jubilaciones anticipadas	
6.9-6.10	Subvenciones para proyectos de ahorro, sustitución y diversificación energética, uso racional de energía y energías renovables	Ayudas concedidas a PYMES



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL P.O. INTEGRADO DE CASTILLA Y LEÓN

Regímenes de ayuda NOTIFICACIÓN NO NECESARIA P.O.I. CASTILLA Y LEÓN		Información complementaria
Eje Medida	Título	
1.2-3.9-7.2-7.3-7.5-7.6-7.8	Ayudas, cuya formulación detallada consta en el programa y en el complemento de programa	Notificación no necesaria, por justificarse en virtud del Reglamento (CE) 1257/99. No obstante, en el apartado correspondiente son incluidas algunas ayudas autorizadas para estas medidas. Algunas de ellas serán coincidentes en mayor o menor grado con las notificadas, estén aprobadas o no, y otras presentan más novedades en su aplicación.
2.1	Apoyo a la formación práctica de titulados en empresas con capacidad investigadora y centros tecnológicos integrados en la Red de Centros tecnológicos de Castilla y León	
4.12-4.14-4.15	Formación reglada	
4.6-4.7-4.8	Programa I Programa II de formación en alternancia Programa III de Formación mediante prácticas en empresas para titulados universitarios Programa IV de medidas complementarias, de acompañamiento y mejora de la FP Ocupacional	Subvencionado en los porcentajes que establece la Directriz sobre Ayudas a la Formación (98/C343/07, DOCE 11/11/98 y del Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2000, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación (DO L 10 de 13.01.2001), a partir de su fecha de su entrada en vigor.
4.10-4.11	Plan de empleo de personas con discapacidad	Directrices ayuda empleo 95/C334/04, DOCE 12/12/95
4.10-4.11	Orden por la que se convocan subvenciones a entidades públicas (incluidas entidades locales) y entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de FP ocupacional en el ámbito de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León	Subvencionado en los porcentajes que establece la Directriz sobre Ayudas a la Formación (98/C343/07, DOCE 11/11/98 y del Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2000, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación (DO L 10 de 13.01.2001), a partir de su fecha de su entrada en vigor.
4.16-4.18	Convocatoria de subvenciones a empresas, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para cursos de formación profesional dirigidos a la mujer	Subvencionado en los porcentajes que establece la Directriz sobre Ayudas a la Formación (98/C343/07, DOCE 11/11/98 y del Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2000, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación (DO L 10 de 13.01.2001), a partir de su fecha de su entrada en vigor.
4.16-4.18	Convocatoria de subvenciones a Universidades y entidades sin ánimo de lucro para la celebración de foros sobre la mujer en Castilla y León	Directricesayuda empleo 95/C334/04, DOCE 12/12/95
4.16-4.18	Fomento del empleo de la mujer en profesiones y oficios en que se encuentren subrepresentadas.	
6.9-6.10	Subvenciones para proyectos de ahorro, sustitución y diversificación energética, uso racional de energía y energías renovables	Ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro
7.5	Ayudas para el fomento de actividades ganaderas alternativas	NN163/95



7.2 Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

En el caso de los proyectos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Castilla y León, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando esté previsto en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

7.3 Protección del medio ambiente

Entre los principios básicos que deben tenerse en cuenta en las políticas de protección del medio ambiente, la PREVENCIÓN se considera como factor clave.

Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad, integrando la evaluación de impacto ambiental en la programación y ejecución de los proyectos de los sectores económicos de mayor importancia, en consonancia con lo que establece el actual artículo 6 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, según el cual las exigencias de la protección del medio ambiente deben incluirse en la definición y en la realización de las demás políticas y acciones de la Comunidad, con el objeto de fomentar un desarrollo sostenible.



La incorporación de esta Directiva al Derecho interno estatal se efectuó mediante el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta materia, en el ámbito de la región de Castilla y León ha sido desarrollada por la aprobación del Decreto Legislativo 1/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, que incluye una extensa y detallada relación de actuaciones que estarían sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental dentro del territorio de esta Comunidad Autónoma. En general, esta Ley se constituye como el marco jurídico básico para el desarrollo de la programación de la política ambiental de esta región, y como un sistema de normas adicionales de protección del medio ambiente, que moderniza y adapta los sistemas de control actualmente existentes a las peculiaridades de este territorio.

La Directiva 97/11/CE del Consejo de 3 de marzo de 1997 por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, introdujo diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Para dar cumplimiento al mandato comunitario, y con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se ha promulgado el Real Decreto-Ley 9/2000 que modifica él hasta ahora en vigor.

A este respecto señalar que en la elaboración del Decreto legislativo 1/2000 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León se ha tenido en cuenta la normativa comunitaria existente.

Asimismo en el caso de la Directiva 97/62/CE no existe una norma autonómica de transposición, rigiéndose las actuaciones por la normativa estatal aplicable.



Por lo que se refiere a la exigencia o no de someter una actuación al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el Real Decreto Ley 9/2000 señala que, en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre el Organismo Ambiental de la Comunidad Autónoma, en el caso de la Región de Castilla y León la Consejería de Medio Ambiente.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la Normativa Estatal, y que sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II de dicho Decreto tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso. También serán de aplicación los criterios establecidos en la Normativa Autonómica para determinar cuando un proyecto del Anexo II debe someterse a evaluación de impacto ambiental

Todas las actuaciones que se realicen dentro del Programa Operativo Integrado de Castilla y León para el periodo 2000-2006 se ejecutarán de acuerdo a la normativa regional, nacional y comunitaria vigente y con las garantías que los instrumentos, fundamentalmente la evaluación de impacto ambiental, posibilitan para la protección del medio ambiente y la conservación de la naturaleza.

No obstante respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000, la Autoridad Ambiental responsable garantizará el cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres.



La Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, cuyas previsiones ya se encontraban contenidas, en parte, en la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, fue transpuesta al ordenamiento jurídico interno del Estado en los extremos pendientes, a través del Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. En consecuencia con dicha Directiva, las medidas que se adopten en virtud del Real Decreto 1997/1995 tendrán como finalidad el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario en el territorio español, teniendo en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea adopta la Directiva 97/62/CE del Consejo de 27 de octubre de 1997 por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres. En consecuencia se realiza la correspondiente transposición mediante el Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio.

Para evitar la posible afección de cualquier actuación del Programa Operativo, la Autoridad Ambiental competente velará por que los espacios de la Región de Castilla y León incluidos en la lista nacional de Lugares de Interés Comunitario (LIC) propuestos, no se deterioren antes de que se adopte la lista comunitaria de LIC. Para ello el instrumento fundamental será la evaluación de impacto ambiental descrita anteriormente (Directiva 85/337/CEE y demás disposiciones), y que en el Real Decreto 9/2000 se establece explícitamente para una serie importante de proyectos, cuando estos puedan producir afección a áreas de



especial protección designadas en aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE.

No obstante, en virtud del apartado 2 del artículo 6 de la Directiva Hábitats, se tomarán las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats de especies así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la Directiva.

Estas especies son las relacionadas en los formularios oficiales para la designación de Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409/CEE) o las especies o hábitats relacionados como propuesta de Lugares de Interés Comunitario (Directiva 92/43/CEE), aprobados en Junta de Consejeros de 31 de agosto de 2000.

Algunos de estos espacios (15 en la actualidad) gozan ya de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y se les ha dotado de un régimen de protección según la norma autonómica de Espacios Naturales (Ley 8/91). En el resto es de aplicación, al menos, la normativa nacional y autonómica de impacto ambiental, que permite realizar una evaluación adecuada de los planes o proyectos que se desarrollan en estas áreas cumpliendo lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Directiva Hábitats.

Se han desarrollado simultáneamente, al amparo de la norma básica estatal (Ley 4/89 de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres), planes de recuperación de especies catalogadas como la cigüeña negra (Decreto 83/1995 y ordenes de desarrollo o el del oso pardo (Decreto 108/1990).

Estas especies son las propias de cada uno de los Espacios Naturales que en la Comunidad, se han declarado protegidos o que cuentan con un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, así como aquellas zonas que, incluidas en la Directiva Hábitats no formen parte de un espacio protegido, como las ZEPAs (Zonas de especial protección para las aves) .



Así mismo existe una protección específica de determinadas especies que cuentan con normativa regional propia, como la cigüeña negra (Decreto 83/1995, Orden de 12 de junio de 1996, Orden de 22 de junio de 1998), oso pardo (Decreto 108/1990), el acebo (341/1991), ecosistemas acuáticos (Ley 6/1992).

Es decir primará el carácter preventivo de las medidas que deban adoptarse. Para determinar la alteración o el deterioro se tendrá en cuenta la información comunicada por el Estado que se utiliza para garantizar la coherencia de la red en relación con las especies y hábitats correspondientes. En este sentido se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

Se considerará que un hábitat sufre deterioro si la superficie que ocupa se ha reducido o si la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo o el buen estado de conservación de las especies típicas asociadas a ese hábitat se han reducido en comparación con su estado inicial. Esa evaluación se realizará en función de la contribución del lugar a la coherencia de la red.

Se considera que una especie sufre alteraciones cuando los datos sobre la dinámica de las poblaciones de esa especie en ese espacio indican que la especie puede dejar de constituir un elemento viable en el mismo en comparación con la situación inicial. Esa evaluación se realizará a la vista de la contribución del lugar a la coherencia de la red.

Por otro lado siguiendo lo establecido en el apartado 3 del artículo 6, cualquier plan o proyecto que vaya a ser cofinanciado a través de este Programa Operativo, que sin tener en cuenta relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la hora de determinar la probabilidad



de efectos apreciables, se considerará también la combinación de otros planes o proyectos para tener en cuenta los impactos acumulativos.

En la mayoría de los casos, esta evaluación tendrá cabida en una evaluación con arreglo a la Directiva 85/337/CEE (modificada por la Directiva 97/11/CEE). No obstante, en cualquier caso la evaluación conforme al apartado 3 del artículo 6 será en su caso documentada y sentará las bases para las siguientes etapas de decisión. Por ello, esta evaluación se centrará en las implicaciones para el lugar a la vista de sus objetivos de conservación. La información incluida en el formulario normalizado de datos elaborado por la Comisión, constituirá la base para determinar los objetivos de conservación del lugar.

A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar, la Autoridad Ambiental competente sólo declarará su acuerdo con dicho plan o proyecto tras que esté asegurado que no se causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión.

La Autoridad Ambiental responsable informará al Comité de Seguimiento de todas las medidas tomadas para la conservación y protección de los lugares propuestos para la Red Natura, así como de los procedimientos de evaluación que hayan de ponerse en marcha durante el periodo de programación.

Como complemento de todas estas previsiones en materia de prevención, la Red de Autoridades Ambientales tiene como objetivo velar porque se integre el aspecto ambiental en todas las intervenciones y actuaciones que reciben financiación de los Fondos Comunitarios, participando en la planificación, gestión, seguimiento y evaluación de las intervenciones previstas en el Programa Operativo o en los Documentos Únicos de Programación.

7.4 Pequeñas y medianas empresas

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el programa.



Es de resaltar que una gran mayoría de las ayudas concedidas con cargo a la Subvención Global de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, lo serán a pequeñas y medianas empresas, representando estas aproximadamente el 99% del tejido empresarial de la región

Por otro lado el P.O.I. de Castilla y León recoge otras medidas que, si bien no tienen como objetivo principal a las PYMES, se estima que serán positivas para las mismas, tal es el caso de la Sociedad de la Información, la realización de Infraestructuras turísticas y culturales, así como los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

7.5 Igualdad de oportunidades

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento (CE) nº 1260/1999 reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam, cuyos artículos 2 y 3 establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias “eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad”. Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque “mainstreaming” de la igualdad de oportunidades.

Dentro del Programa Operativo Integrado de Castilla y León, la práctica totalidad de los Ejes prioritarios (salvo el referido a la Asistencia Técnica) toman en consideración la política de igualdad de oportunidades, realizándose actuaciones exclusivas para mujeres dentro del Eje 45: Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, que incluye medidas que se corresponden con los objetivos a alcanzar en el marco de las Directrices del Plan Nacional de Acción para el Empleo (PNAE) encuadradas en el Pilar IV de la Estrategia Europea del Empleo, de refuerzo de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

7.6 Política de empleo.

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la



competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la exposición de motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII, monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia Europea del Empleo en un marco de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

Dentro del Programa Operativo Integrado de Castilla y León, la preocupación por la creación de empleo se plasma en las medidas destinadas específicamente al empleo, incluidas dentro de los Ejes de Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados (42), Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad (43), Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades (44) y Participación de las mujeres en el mercado de trabajo (45), cuyos objetivos persiguen:

Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general y de los jóvenes en particular.



Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a los cambios del sistema productivo.

Facilitar la integración socio-laboral de las personas con especiales dificultades.

Asegurar la equiparación entre géneros en el mercado de trabajo.

Todo ello en coherencia con el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el Reglamento del Fondo Social Europeo y la situación del mercado de trabajo en la Región de Castilla y León.

Por otra parte, las medidas incluidas en el Eje 1, tienen un importante impacto en el empleo, al favorecer el desarrollo de las empresas regionales, y muy especialmente la medida (1.8) Favorecer la generación de actividad que permita creación de empleo. Esta medida se corresponde con los objetivos definidos por las Directrices del Plan Nacional del Empleo (PNAE) encuadradas en el Pilar I y el Pilar II de la Estrategia Europea del Empleo destinadas a la mejora de la empleabilidad, reforma del sistema de prestaciones y fiscalidad, y desarrollo del espíritu de empresa.

Asimismo, se considera que el Programa Operativo Integrado de Castilla y León se ajusta a la política comunitaria de empleo, al tomar en consideración en la mayor parte de las medidas en él incluidas, indicadores de impacto que recojan el número de empleos creados y/o mantenidos con la realización de los distintos proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.



Capítulo 8. PLAN DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CASTILLA Y LEÓN 2000-2006

Las acciones de información y publicidad del Programa Operativo Integrado de Castilla y León se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.

Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

El artículo 46 del Reglamento (CE) 1260/1999, que establece disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, establece la obligación de adoptar medidas de información y publicidad de las acciones cofinanciadas con cargo a los mismos. El incumplimiento de estas medidas podría ser causa de suspensión de los pagos e incluso de correcciones financieras.

El Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, si bien no supone un cambio sustancial en cuanto a la responsabilidad de cada país en esta materia, sí refuerza la obligatoriedad de control de las medidas adoptadas para garantizar la mayor notoriedad y transparencia de la actuación de la Unión Europea. Dos son los objetivos a alcanzar en este sentido: conseguir la transparencia en la información y publicidad y, además, lograr con ello una imagen homogénea de las intervenciones.

Con este fin, a las autoridades encargadas de la realización de las intervenciones les compete la creación de un sistema adecuado de difusión de la información,



dirigido tanto a beneficiarios potenciales como a la opinión pública en general. Los Estados miembros tienen encomendada la tarea de consultar e informar a la Comisión acerca de las iniciativas adoptadas con esta finalidad.

Para el cumplimiento de esta obligación resulta imprescindible la coordinación de un sistema que permita conocer cómo cada operador instrumenta y gestiona la información y la publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos. Esta información se concreta en un Plan de difusión y publicidad de las actuaciones del Programa Operativo Integrado de Castilla y León.

Se adjunta con este fin un formulario de recogida de datos, en formato de ficha, para dar respuesta a las exigencias de los Reglamentos.

Los informes anuales y el informe final de ejecución del Programa Operativo incluirá, entre otra información, las medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención. En dichos informes se incluirá la ficha que al respecto se recoge.

Por otra parte, la Comisión ha requerido la realización de un seguimiento de los estudios cofinanciados con cargo a los programas del periodo 2000-2006, para lo cual se seguirá un esquema similar al anterior, con una descripción de los estudios planificados y una información a suministrar con cada informe anual.

8.1 Objetivos y destinatarios del Plan.

8.1.1 Objetivos.

El Plan de actividades de comunicación del Programa Operativo Integrado de Castilla y León pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.



- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.

8.1.2 Destinatarios.

Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- Beneficiarios potenciales y finales,
- autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes,
- organizaciones profesionales y medios económicos,
- interlocutores económicos y sociales,
- organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,
- agentes económicos o promotores de proyectos,
- medios de comunicación social, y
- público en general.

8.2 Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información.

La Junta de Castilla y León ha desarrollado el siguiente Plan de Comunicación, Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Castilla y León 2000-2006 que consta de:



1. Programa de Visibilidad de las acciones comunitarias
2. Programa de Información y Difusión Interna

8.2.1 Programa de visibilidad de las acciones comunitarias

Medidas destinadas a sensibilizar a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en Castilla y León e incrementar el grado de conocimiento del hecho europeo por colectivos generales y específicos.:

- Presentación del Programa Operativo Integrado de Castilla y León 2000-2006 a través de los medios de comunicación social, boletines específicos, así como su remisión a las 2.500 empresas de la región indicando el significado y las vías de acceder a esta financiación europea.
- Actuaciones destinadas a impulsar las actividades de difusión en materia de Fondos Europeos. Los beneficiarios de estas ayudas son las Entidades, Agrupaciones Profesionales o Asociaciones, todas ellas sin ánimo de lucro, radicadas y que realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León actuaciones de difusión sobre Fondos Europeos y proyectos cofinanciados. La cuantía de la subvención concedida estará en función del número de solicitudes seleccionadas, sin que en ningún caso supere el 70% del presupuesto global de la actividad. Esta medida se articulará anualmente a través de convocatoria pública con el fin de garantizar la máxima difusión y acceso en régimen de concurrencia.
- Convenios con las Universidades Públicas, a través de Centros de Documentación Europea, Instituto de Estudios Europeos, etc., para desarrollar conjuntamente actividades de difusión en materia de Fondos Europeos, desarrollo regional y, en general, de conocimiento del hecho europeo.
- Estudios y trabajos que permitan profundizar en el conocimiento de los Fondos Europeos e impulsar el desarrollo regional y la divulgación de



los resultados de proyectos. La difusión de estos estudios, tan amplia como sea posible, se considera como uno de los aspectos primordiales de la programación de los Fondos en Castilla y León. La Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios hará uso de todas las tecnologías existentes en comunicación e información para asegurar la difusión de sus resultados, inclusive en forma de conferencias, seminarios, boletines de información, folletos, artículos de prensa, etc.

- Boletín de Documentación Europea (Objetivos, contenido, alcance, etc.)

El objetivo de este Boletín es acercar la información europea al máximo número de personas posibles. Recoge todas las convocatorias de la Comunidad Europea en vigor, oposiciones convocadas, un resumen de contratos, resumen de legislación publicada y otras secciones como Noticias de Castilla y León en la Unión Europea o un resumen de algunos documentos importantes publicados. Es quincenal y se editan 500 ejemplares que se envían a todos los Ayuntamientos de la Comunidad de más de 2000 habitantes, Secretarías y Direcciones Generales de la Junta, Cámaras de Comercio, Diputaciones, Asociaciones empresariales y sindicales y otras personas que directamente la han solicitado. Cada quince días, asimismo, se actualiza íntegramente en Internet donde está disponible en <http://www.jcyl.es/europa>.

- Web: Información, programas, normativa, etc.

El contenido que se ofrece en Internet (<http://www.jcyl.es/europa>), además del Boletín de Documentación Europea, íntegro y Noticias de Castilla y León en la Unión Europea, está relacionado con el nuevo período de programación (2000-2006) y los mecanismos financieros relativos a estos fondos. En primer lugar, está el Plan de Desarrollo Regional, el Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas del Objetivo nº 1 y el Programa Operativo Integrado para Castilla y



León, ya aprobados. El Complemento de Programa se insertará una vez se apruebe, así como aquellos programas plurirregionales a los que se tenga acceso electrónico. Se ofrece toda la normativa aprobada por la Comisión para este período de programación. Y se ofrece, además, entre otras cosas, enlaces a sitios web relacionados y una amplia base con todos los programas e iniciativas comunitarias que están en vigor en este momento, actualizada quincenalmente.

- **Guía de buenas prácticas en la gestión de Fondos Estructurales:**

El objetivo de esta guía es realizar recomendaciones de utilidad para la gestión de proyectos europeos, con el fin de ofrecer una vía de mejora de aquellos otras actuaciones que se presenten. El efecto demostración de proyectos exitosos en distintos perfiles de buenas prácticas (carácter innovador, impacto del proyecto en el empleo, en el desarrollo regional, sinergias con otras actuaciones, cooperación interadministrativa, desarrollo sostenible, etc.) tiene como finalidad última promover una cultura de la calidad en la gestión a través de un sistema de aprendizaje, en el que unos aprenden de la experiencia de los otros.

8.2.2. Programa de información y difusión interna:

- Edición del Programa Operativo Integrado de Castilla y León, acompañado de un folleto explicativo resumen y su difusión a gestores, beneficiarios finales, instituciones y agentes sociales.
- Publicación unificada de la normativa comunitaria comentada relativa a Fondos Estructurales: Reglamento General, específicos de cada Fondo, elegibilidad, información y publicidad, reglamentos financieros, etc.
- Manual de procedimiento para la gestión y control de los Fondos Estructurales.
- Cursos de formación de gestores de Fondos Estructurales:
 - Fondos Estructurales: Control y seguimiento.



- Fondos Estructurales: FEDER
- Fondos Estructurales: FSE
- Fondos Estructurales: FEOGA- O
- Módulos de actuaciones cofinanciadas en cursos de agentes de desarrollo, Gerencia de Servicios Sociales, Contratación en la Unión Europea, etc.
- Información y publicidad en actuaciones cofinanciadas: Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con el Reglamento 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión Europea relativo a las acciones de información y publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones comunitarias. Los órganos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia el adecuado cumplimiento de la normativa de publicidad y se realizará por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios un plan de seguimiento anual que informe del grado de cumplimiento y del que se dará cuenta a la Autoridad de Gestión.
- Edición de una Instrucción Práctica para la aplicación de las medidas de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Europeos

8.3. Evaluación de las actividades del Plan.

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo.



Por otra parte, en la evaluación intermedia se hará referencia, en un apartado específico, a la evaluación de este plan de acciones de información y publicidad abarcando aspectos como:

Recursos financieros utilizados.

Soportes informativos producidos (publicaciones, páginas web, CD-ROM, folletos, carteles, vallas publicitarias, etc).

Medios de comunicación que han intervenido en las actividades publicitarias.

Referencias en los medios de comunicación (anuncios, notas de prensa, artículos de opinión, etc).

Actos públicos realizados (conferencias, jornadas, seminarios, cursos, presentaciones, etc).

8.4. Presupuesto indicativo.

Las medidas de información general sobre el Programa Operativo contenidas en este Plan irán con cargo a la medida de Asistencia Técnica del propio Programa. Se prevé una cantidad como presupuesto indicativo global en torno a los 0,8 millones de Euros. En todo caso las medidas de información relacionadas con los distintos proyectos concretos que se vayan incluyendo en el Programa Operativo serán financiadas con cargo a las medidas del Programa en las que se encuentren integrados.

8.5 Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan.

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este Programa Operativo, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

El Anexo 1 al capítulo V, “Disposiciones de Aplicación”, del P.O.I. de Castilla y León del período 2000-2006, indica que: “Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el



adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000.”

Como consecuencia de ello, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, como responsable de la coordinación de las actividades en esta materia por parte de la Junta de Castilla y León, y al objeto de velar por el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, ha procedido a editar en el año 2002 una Instrucción Práctica recogiendo dicha normativa y ampliando la información con ejemplos prácticos con el fin de facilitar a todos los órganos gestores del POI de Castilla y León la tarea de aplicar la legislación vigente en materia de información y publicidad.

Por otra parte y paralelamente a la publicación de la citada Instrucción se ha venido realizando anualmente y hasta la finalización del POI la verificación de las medidas de información y publicidad tanto a través del examen de todas las Ordenes de convocatoria de ayudas cofinanciadas a través del Programa Operativo como de visitas “in situ” a proyectos que reciben financiación europea y que se traduce en la realización de una examen final de evaluación de los resultados obtenidos tanto cualitativa como cuantitativamente del grado de cumplimiento de las citadas medidas.



CAPITULO 9. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

INTRODUCCIÓN

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento 1260/99, la Comisión y el Reino de España acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este Programa Operativo.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER y del FEOGA (O) garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC – Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.



En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el Marco Comunitario de Apoyo.

FONDOS 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, nos encontramos con el principal inconveniente y restricción, que no es otro que la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

INTRODUCCIÓN A LAS SOLUCIONES PRESENTADAS

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.

Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.



Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de “BUZONES” y de “ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS”.

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de “FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION”, y exportación de “FICHEROS CON FORMATO EXCEL”.

Pertenece al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS SOLUCIONES

Buzones

El sistema está diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios, Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales, usuarios pertenecientes a la Comisión Europea o Comunitarios, y usuarios denominados Remotos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de



la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFC, es decir, un usuario considerado como periférico, nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFC que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFC.

Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de



identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el “File interface” con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado Miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Informe final.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.



B) De la Comisión al Estado Miembro.

- Decisión de aprobación de los programas.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

CD-ROM

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este



caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

SISTEMA DE RECOGIDA Y TRANSMISION DE DATOS FSE (SSU)

Para la ejecución de las medidas FSE, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento CE 1260/99 del Consejo. Las actuaciones que desarrollan las medidas de este Programa Operativo se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del Fondo Social Europeo en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento CE 1784/99 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del Plan de Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del Programa Operativo. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento,



diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.